



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

TÚNEZ

El presente informe, preparado para el tercer Examen de las Políticas Comerciales de Túnez ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Túnez sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. M. Jacques Degbello (022 739 5583); la Sra. Catherine Hennis-Pierre (022 739 5640) o la Sra. Alya Belkhodja (022 739 5162).

En el documento WT/TPR/G/341 figura la exposición de políticas presentada por Túnez.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Túnez. Este informe ha sido redactado en francés.

ÍNDICE

RESUMEN	8
1 ENTORNO ECONÓMICO	12
1.1 Principales características de la economía	12
1.2 Evolución económica reciente	18
1.3 Resultados comerciales	21
1.4 Inversión extranjera directa	25
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN	27
2.1 Marco general	27
2.2 Marco institucional.....	30
2.3 Objetivos de la política comercial	31
2.4 Acuerdos y arreglos comerciales	32
2.4.1 Organización Mundial del Comercio (OMC).....	32
2.4.2 Acuerdos con los países de Europa y con Turquía	34
2.4.2.1 Unión Europea	34
2.4.2.2 Acuerdo con la AELC.....	35
2.4.2.3 Acuerdo con Turquía.....	35
2.4.3 Relaciones comerciales con los países árabes.....	35
2.5 Política en materia de inversiones	36
2.5.1 Entorno de la actividad empresarial en Túnez.....	36
2.5.2 Restricciones y controles en materia de inversión	37
2.5.3 Incentivos a la inversión	40
2.5.4 Otros regímenes de exenciones fiscales y aduaneras.....	41
2.5.5 Acuerdos internacionales y convenios de inversión.....	41
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	43
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	43
3.1.1 Procedimientos aduaneros.....	43
3.1.2 Derechos de aduana.....	46
3.1.2.1 Panorama general	46
3.1.2.2 Arancel de la nación más favorecida (NMF)	47
3.1.2.3 Otros derechos y cargas aplicables únicamente a las importaciones.....	52
3.1.2.4 Consolidaciones	53
3.1.2.5 Derechos e impuestos internos.....	54
3.1.2.5.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA)	54
3.1.2.5.2 El impuesto al consumo y los demás derechos e impuestos internos	55
3.1.2.5.3 Anticipo impositivo del 10%	56
3.1.2.6 Exenciones y concesiones de derechos e impuestos.....	57
3.1.2.7 Preferencias arancelarias.....	58
3.1.3 Normas de origen	59

3.1.4	Prohibiciones, restricciones cuantitativas, licencias y autorizaciones previas a la importación	62
3.1.5	Medidas comerciales especiales	63
3.1.5.1	Medidas de salvaguardia	63
3.1.5.2	Medidas antidumping y compensatorias.....	65
3.1.6	Normas y otras prescripciones técnicas	66
3.1.6.1	Normalización, pruebas y certificación.....	66
3.1.6.2	Controles técnicos	69
3.1.6.3	Medidas sanitarias, fitosanitarias y ambientales	73
3.1.6.3.1	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	73
3.1.6.3.2	Medidas ambientales	75
3.1.6.4	Marcado, etiquetado y envasado	77
3.2	Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	77
3.2.1	Procedimientos.....	77
3.2.2	Impuestos a la exportación	78
3.2.3	Prohibiciones, licencias y controles de exportación	78
3.2.4	Subvenciones, fomento de las exportaciones y asistencia a la exportación	79
3.2.4.1	Incentivos fiscales y cambiarios	79
3.2.4.2	Parques de actividades económicas.....	81
3.2.4.3	Otros regímenes aduaneros suspensivos.....	83
3.2.4.4	Ayudas financieras y otras medidas de fomento de las exportaciones.....	86
3.2.4.5	Seguros de exportación	87
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio	88
3.3.1	Comercio de Estado, empresas públicas y privatización	88
3.3.2	Incentivos	92
3.3.3	Política de competencia y regulación de los precios	94
3.3.3.1	La nueva Ley de Competencia.....	94
3.3.3.2	Reglamentación de los precios	96
3.3.4	Contratación pública.....	98
3.3.5	Derechos de propiedad intelectual	102
3.3.5.1	Derechos de propiedad industrial.....	104
3.3.5.2	Obtenciones de variedades vegetales	106
3.3.5.3	Derechos de autor y derechos conexos.....	106
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	108
4.1	Agricultura	108
4.1.1	Panorama general.....	108
4.1.2	Evolución de la producción y el comercio agrícolas.....	110
4.1.3	Acceso de los extranjeros a la tierra	112
4.1.4	Ayuda a la producción	113
4.1.5	Medidas relacionadas con la exportación de productos agroalimentarios y pesqueros	114

4.1.6	Medidas relativas a la importación de productos agrícolas y pesqueros	115
4.1.7	Presencia del Estado en el comercio agroalimentario	118
4.1.8	Evolución de determinados subsectores	119
4.1.8.1	Cereales y sus productos.....	119
4.1.8.2	Azúcar.....	119
4.1.8.3	Aceite de oliva y aceites de semillas.....	120
4.1.8.4	Bebidas y tabaco.....	122
4.1.8.5	Carne y productos lácteos	122
4.1.8.6	Pesca	123
4.2	Industrias extractivas.....	125
4.3	Energía	126
4.3.1	Productos del petróleo	127
4.3.2	Gas natural.....	129
4.3.3	Electricidad	129
4.4	Sector manufacturero	131
4.4.1	Reformas de la política en materia de producción industrial.....	133
4.4.2	Evolución del régimen comercial industrial.....	134
4.5	Servicios de transporte.....	136
4.5.1	Servicios de transporte por carretera	136
4.5.2	Servicios de transporte ferroviario	138
4.5.3	Servicios portuarios y de transporte marítimo	138
4.5.4	Servicios aeroportuarios y de transporte aéreo.....	140
4.6	Turismo	142
4.7	Servicios de seguros	144
4.7.1	Panorama general.....	144
4.7.2	Compañías de reaseguros y compañías de seguros no residentes (extraterritoriales)	147
4.7.3	Compañías de seguros residentes.....	147
4.7.4	Servicios auxiliares de los seguros.....	148
4.8	Servicios bancarios y demás servicios financieros	149
4.8.1	Panorama general.....	149
4.8.2	Compromisos contraídos en el marco de la OMC.....	150
4.8.3	Reglamentación cautelar.....	151
4.9	Servicios de telecomunicaciones	153
4.9.1	Panorama general.....	153
4.9.2	Acceso al mercado y reglamentación	155
4.9.3	Servicio universal	157
4.9.4	Compromisos internacionales	157
4.9.5	Servicios relacionados con las telecomunicaciones	157
4.9.6	Equipos de telecomunicaciones	158
4.10	Servicios postales	158

4.11 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas	158
FUENTES	162
APÉNDICE - CUADROS	164

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Evolución del índice de desarrollo humano, 2005-2014.....	12
Gráfico 1.2 Crecimiento del PIB (% anual) y PIB por habitante, 2005-2015	16
Gráfico 1.3 Evolución del comercio de mercancías y los tipos de cambio, 2005-2015.....	19
Gráfico 1.4 Posición exterior e inversiones directas, 2005-2015	20
Gráfico 1.5 Asistencia oficial para el desarrollo neta recibida, 2005-2014	21
Gráfico 1.6 Ayuda para el Comercio, 2005-2014.....	22
Gráfico 1.7 Estructura del comercio de mercancías, 2005 y 2014	23
Gráfico 1.8 Dirección del comercio de mercancías, 2005 y 2014.....	24
Gráfico 1.9 Comercio de servicios, 2005-2015.....	25
Gráfico 1.10 Corrientes de entrada de inversión extranjera directa en Túnez, por sector de actividad, 2005-2014	26
Gráfico 3.1 Ingresos del Estado, 2014.....	47
Gráfico 3.2 Evolución del promedio de los derechos de aduana, 2005-2016	49
Gráfico 3.3 Tipos de los derechos NMF aplicados, por grupos de productos de la OMC (2005, 2015 y 2016)	51
Gráfico 3.4 Progresividad de los tipos NMF por sector manufacturero, 2016.....	52
Gráfico 3.5 Proporción de contratos públicos adjudicados a proveedores no residentes, 2006-2014	101
Gráfico 4.1 Principales productos comerciales (agrícolas y pesqueros), 2005-2014	109
Gráfico 4.2 Derechos de aduana aplicados a los productos agrícolas, 2005 y 2016.....	110
Gráfico 4.3 Exportaciones de productos de la pesca, 2011-2015	124
Gráfico 4.4 Balance energético de Túnez, 2005 y 2015.....	127
Gráfico 4.5 Industrias manufactureras, 2005-2014	133
Gráfico 4.6 Derechos de aduana sobre los productos no agrícolas, 2005, 2010 y 2016	135
Gráfico 4.7 Índice de desempeño logístico, 2007, 2010, 2012 y 2014	136

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2005-2015.....	13
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005-2015	20
Cuadro 2.1 Principales textos de leyes y reglamentos relativos al comercio publicados desde 2005.....	28
Cuadro 2.2 Acuerdos comerciales regionales en los que es parte Túnez, 2015.....	32
Cuadro 2.3 Notificaciones presentadas por Túnez a la OMC, 2009-2015	33
Cuadro 3.1 Ingresos derivados de los derechos e impuestos que gravan las importaciones, 2005-2015	46
Cuadro 3.2 Estructura de los derechos NMF (2005, 2015 y 2016)	48

Cuadro 3.3 Análisis resumido de los derechos NMF (2005, 2015 y 2016).....	50
Cuadro 3.4 Otros derechos y cargas aplicables únicamente a las importaciones, 2005 y 2016	52
Cuadro 3.5 Impuesto sobre el valor añadido, 2016	54
Cuadro 3.6 Otros derechos e impuestos internos, 2005 y 2016.....	55
Cuadro 3.7 Preferencias arancelarias en el marco del Acuerdo entre Túnez y la UE, 2014 o 2016	58
Cuadro 3.8 Tipos NMF aplicados y tipos preferenciales, 2015.....	58
Cuadro 3.9 Normas de origen preferenciales.....	60
Cuadro 3.10 Productos excluidos del régimen de libertad de importación, 2005 y 2016	62
Cuadro 3.11 Productos sujetos a vigilancia previa a la importación en 2015	64
Cuadro 3.12 Evolución del número de normas tunecinas en el período 2007-2015.....	67
Cuadro 3.13 Productos sujetos a control técnico sistemático de las importaciones (lista A)	70
Cuadro 3.14 Ventajas otorgadas a las empresas de exportación según los regímenes, 2015	80
Cuadro 3.15 Parques de actividades económicas en funcionamiento en 2015.....	82
Cuadro 3.16 Regímenes suspensivos, 2015	83
Cuadro 3.17 Empresas con participación del Estado, 2015	89
Cuadro 3.18 Operaciones de saneamiento y privatización en curso, 2015-2016.....	92
Cuadro 3.19 Asuntos tratados por el Consejo de la Competencia, 2015.....	96
Cuadro 3.20 Evolución de las aportaciones de la Caja General de Compensación, 2005-2015.....	97
Cuadro 3.21 Principales métodos de contratación pública, 2006-2014.....	100
Cuadro 4.1 Principales cultivos agrícolas, 2005, 2010-2014.....	111
Cuadro 4.2 Contingentes arancelarios notificados a la OMC.....	116
Cuadro 4.3 Contingentes arancelarios unilaterales, 2014	116
Cuadro 4.4 Productos sujetos al Protocolo Nº 3 del Acuerdo de Asociación con la UE, 2016.....	117
Cuadro 4.5 Exportaciones de aceite de oliva, 2005, 2010-2015	121
Cuadro 4.6 Producción y comercio de cerveza, tabaco y vino, 2005, 2010-2014.....	122
Cuadro 4.7 Tarifas del gas natural, excluidos los impuestos, 2016.....	129
Cuadro 4.8 Producción de electricidad, 2000-2015.....	130
Cuadro 4.9 Tarifas eléctrica de alta tensión y tensión media, abril de 2016.....	131
Cuadro 4.10 Exportaciones de productos manufacturados, 2005, 2010-2014.....	131
Cuadro 4.11 Indicadores de los principales puertos, 2015	138
Cuadro 4.12 Turismo: número de llegadas e ingresos, 2006, 2010-2015.....	142
Cuadro 4.13 Indicadores del sistema bancario, 2014-2015.....	149
Cuadro 4.14 Indicadores de los servicios de telecomunicaciones, 2005, 2010, 2013-2015	154
Cuadro 4.15 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas	159

RECUADROS

Recuadro 1.1 Legislación cambiaria aplicable específicamente a las actividades extraterritoriales.....	17
Recuadro 3.1 Bienes y servicios a precios administrados u homologados.....	96
Recuadro 4.1 Proyectos de reforma del sector de los seguros, 2016	145
Recuadro 4.2 Panorama general de las estadísticas de los servicios de seguros	146
Recuadro 4.3 Recientes modificaciones de la legislación por la que se rigen los seguros en Túnez, 2015	147

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las importaciones, 2005, 2010-2014	164
Cuadro A1. 2 Estructura de las exportaciones, 2005, 2010-2014.....	166
Cuadro A1. 3 Origen de las importaciones, 2005, 2010-2014	168
Cuadro A1. 4 Destino de las exportaciones, 2005, 2010-2014	169

RESUMEN

1. A pesar de la crisis sociopolítica que se desencadenó en el país a finales de 2010 y de las perturbaciones posteriores, como los múltiples atentados y en particular los perpetrados en 2015, Túnez ha seguido registrando tasas de crecimiento positivas. Este crecimiento se ha mantenido en gran parte gracias a la relativa diversificación de la economía, a sus resultados comerciales y al buen nivel de formación de su mano de obra. En consecuencia, con un PIB por habitante equivalente a 3.250 euros en 2014, Túnez sigue formando parte del grupo de países de renta media-alta, según la clasificación del Banco Mundial. Los intercambios comerciales han seguido siendo muy importantes para la economía tunecina, con una participación del comercio de bienes y servicios en el PIB que ronda el 90%. Sin embargo, la contracción de la participación de las exportaciones en el PIB (que pasó del 45% en 2005 al 39% en 2015), junto con el paralelo aumento de las importaciones (del 45% al 50%), pone de relieve la necesidad de acometer reformas para restablecer la competitividad de las empresas tunecinas.

2. En efecto, desde el anterior examen de las políticas comerciales, realizado en 2005, la política comercial no se ha modernizado y no ha quedado cubierta por las amplias reformas llevadas a cabo desde que se adoptó una nueva constitución en 2014, tras la crisis sociopolítica. La reforma constitucional posibilitó la introducción de cambios importantes en el marco jurídico, político e institucional. Se han consagrado los principios de la transparencia y el Estado de derecho. Desde entonces, todos los proyectos de ley deben ser objeto de un procedimiento de consulta pública. Además, la nueva Constitución exige que cualquier aumento, reducción o suspensión de los derechos e impuestos aplicables se haga en virtud de una ley, y no mediante decretos coyunturales, lo que garantiza una mayor transparencia y estabilidad de los textos. El procedimiento de revisión sistemática de la reglamentación, conocido como "simplificación normativa", cuando se instaure por completo, contribuirá a mejorar sustancialmente el entorno empresarial, algo que se considera muy necesario, en especial, para el comercio transfronterizo.

3. El Gobierno ha procedido a reformar el Código de Incentivos a la Inversión (CII) de 1993, concebido inicialmente para atraer la inversión directa, en particular la extranjera, destinada a llevar a cabo actividades orientadas al desarrollo económico local, y sobre todo a la exportación. Este código ofrece generosos incentivos fiscales y financieros, pero contiene también numerosas restricciones que podrían llegar a desincentivar las inversiones. Por ejemplo, el CII permite importar en régimen de franquicia arancelaria los bienes de capital necesarios para la realización de proyectos de inversión, siempre que no existan productos similares fabricados en el país. Actualmente se están revisando estas disposiciones, que son complejas y contradictorias, generan cuantiosos costos de administración y resultan poco eficaces.

4. Una nueva Ley de 2015, relativa a la competencia y los precios, amplía las facultades del Consejo de la Competencia y refuerza las sanciones contra las prácticas anticompetitivas. Sin embargo, numerosos bienes y servicios siguen quedando excluidos de la libertad de precios, porque se consideran productos de "primera necesidad" y están subvencionados por el Estado. Se incluyen en esta categoría el pan y otros productos alimenticios, pero también otros bienes y servicios suministrados por monopolios del Estado (agua, electricidad, gas, servicios postales, portuarios o aeroportuarios) y algunos vehículos. En efecto, el Estado sigue influyendo en las importaciones de automóviles, pues subvenciona determinados vehículos de fabricación extranjera y aplica un sistema de contingentes con respecto a los demás vehículos.

5. Se encuentran en proceso de aprobación algunas leyes nuevas destinadas a modernizar el marco jurídico del sector bancario, y otra ley reciente ya ha permitido la recapitalización de los bancos del sector público en dificultades. El Gobierno también ha emprendido reformas en la esfera de los seguros, tras haber aumentado la apertura del sector a la presencia extranjera desde 2008. En general, se espera que estas medidas ayuden al sector financiero a desempeñar mejor su función de proveer crédito a la economía y movilizar el ahorro. Asimismo, sería conveniente introducir reformas en los sectores del transporte y las comunicaciones, que son esenciales para facilitar el comercio internacional y para atraer inversión extranjera. En estos sectores, sigue vigente la obligación de contar con un socio tunecino para poder prestar servicios, y el Estado continúa siendo un accionista importante en los principales operadores de transporte, correos y telecomunicaciones, asumiendo importantes pérdidas en algunos casos. Las mismas exigencias de nacionalidad se aplican a la mayoría de los servicios profesionales y los servicios prestados a las empresas.

6. En el sector agroindustrial, numerosas empresas públicas, buena parte de las cuales se encuentran en dificultades, y varias oficinas de comercialización (como la Oficina de Comercio, la Oficina de Cereales o la Oficina Nacional del Aceite) siguen interviniendo en el comercio internacional de bienes y servicios. Habida cuenta de que Túnez se ha posicionado como uno de los primeros exportadores mundiales de aceite de oliva y de especialidades (dátiles, harissa, naranjas, productos de origen marino) por las que goza de reconocimiento internacional, la existencia de tales entidades está siendo actualmente objeto de una reflexión nacional. Un nuevo Plan de Desarrollo que se prevé poner en marcha en 2016, ayudará también a definir la función que desempeñan el comercio y la inversión internacionales en la promoción de las actividades mencionadas. Los sectores del turismo y las industrias "totalmente orientadas a la exportación", abiertas a la presencia extranjera, son otros de los motores de la economía tunecina: se trata, en particular, de actividades como la hostelería, el cableado eléctrico, la maquinaria electrónica y los aparatos eléctricos, las partes y accesorios de vehículos automóviles, así como los textiles y las prendas de vestir.

7. En general, la exportación desde Túnez sigue siendo bastante más atractiva para las empresas que se acogen al régimen "exclusivamente exportador" o al régimen extraterritorial que para el resto de los operadores, que continúan sometidos a un sinnúmero de reglamentaciones en materia de libertad cambiaria, domiciliación bancaria, repatriación de los ingresos procedentes de la exportación, incentivos fiscales y financieros y procedimientos de importación. Además, los elevados impuestos a la exportación siguen mermando la rentabilidad de los principales productos, principalmente el aceite de oliva, los dátiles, los productos pesqueros, los aceites crudos de petróleo, y los desechos de acero y metales ferrosos y no ferrosos. Asimismo, numerosos productos agrícolas están sujetos a controles y autorizaciones de exportación, cuyo objetivo es evitar que se exporten productos que ya se benefician de subvenciones al consumo, o garantizar la disponibilidad de insumos para la industria nacional. La armonización de las disposiciones específicas para las empresas total o parcialmente orientadas a la exportación o para las que no exportan, así como las que atañen a las empresas extraterritoriales o residentes, combinada con una racionalización de las restricciones y los diversos incentivos, simplificaría el régimen de exportación y mejoraría su transparencia y eficiencia. Una reforma de este tipo contribuiría a la promoción de las exportaciones, una prioridad declarada del Gobierno.

8. El sector minero, en particular el petróleo y el gas natural, representa un gran potencial de desarrollo para Túnez, pero la fuerte presencia del Estado en el sector, con derechos exclusivos de importación y producción, debería ser objeto de examen. Desde 2014 se ha registrado una importante disminución de las subvenciones al consumo de energía y, a partir de 2016, se ha puesto en marcha un mecanismo de fijación automática para indizar los precios nacionales de los combustibles con referencia a los precios internacionales, en lugar de fijarlos en todas las fases de producción y distribución, como ocurría hasta entonces. Los productos fosfatados de monopolio público, igualmente importantes para la exportación, plantean graves problemas medioambientales; resulta necesario adaptar el vertido de desechos al mar a las normas nacionales e internacionales. En cambio, en el sector de la pesca, Túnez ha establecido obligaciones en materia de descanso biológico.

9. Con posterioridad al examen de sus políticas comerciales realizado en 2005, Túnez redujo significativamente sus derechos aduaneros. El promedio de los tipos arancelarios pasó de cerca del 45% al 14% entre 2006 y 2016, con solo tres tipos en 2016: 0%, 20% y 36%. El tipo máximo del 150% que se aplicaba en 2006 se redujo al 36% a partir de 2009. Esta reducción responde en parte al objetivo de armonizar los tipos NMF con las preferencias otorgadas para los productos no agrícolas en el marco del Acuerdo con la Unión Europea, el principal interlocutor comercial de Túnez. Túnez también otorga preferencias arancelarias a las importaciones procedentes de ciertos países árabes, de la AELC y de Turquía. En conjunto, Túnez ha concluido acuerdos comerciales con unos 60 países, algunos de los cuales son arreglos de comercio preferencial. Sin embargo, desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 2005, Túnez no ha firmado ningún nuevo acuerdo, a excepción de un acuerdo de comercio preferencial con el Irán que entró en vigor en mayo de 2008.

10. La proporción de las líneas arancelarias consolidadas por Túnez en la OMC (61%) no ha variado desde el último examen de sus políticas comerciales, ya que el Gobierno no ha firmado ni el Acuerdo sobre Tecnología de la Información ni el Memorandum de acuerdo sobre los productos farmacéuticos. El promedio de los tipos finales consolidados era del 65,5%, es decir, cuatro veces superior al promedio de los tipos NMF efectivamente aplicados 2016. En abril de 2016 estaba en

curso el proceso de ratificación por Túnez del nuevo Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. En conjunto, la participación de Túnez en los trabajos de la OMC ha sido discreta, en particular por lo que se refiere a las notificaciones.

11. El intercambio electrónico de documentos aduaneros a través de la ventanilla única Tunisie Trade Net (TTN), la instauración de la firma electrónica y la utilización de instrumentos de pago electrónico para la recaudación de derechos e impuestos han contribuido a la informatización del proceso de despacho. Desde 2015, todos los documentos de control técnico de las importaciones se transmiten electrónicamente; entre los trámites que todavía no se han informatizado figuran los relativos a la concesión de numerosas ventajas fiscales (en 2015 se solicitó el privilegio fiscal para el 42% de las declaraciones aduaneras). Las múltiples suspensiones, exoneraciones o reducciones de los derechos e impuestos potencian los riesgos de corrupción, desmantelan la estructura original del arancel, crean distorsiones entre las empresas según sean o no beneficiarias de dichas ventajas, y ponen de manifiesto la necesidad de proseguir las reformas arancelarias.

12. En 2015, los aranceles aplicados a las importaciones representaron cerca de una cuarta parte del total de los ingresos fiscales del Estado. Aparte de los derechos de aduana, entre los restantes impuestos aplicados específicamente a las importaciones figuran los gravámenes sobre la carne de bovino, los productos lácteos, los aceites y las frutas, que entrarían en la categoría de otros "derechos y cargas" y deberían examinarse en lo que respecta a su compatibilidad con los compromisos contraídos por Túnez en el marco de la OMC y a la inestabilidad que generan. En cuanto a los impuestos internos, los ingresos derivados del impuesto sobre el valor añadido (IVA) interno y del IVA sobre las importaciones representaron, respectivamente, el 11% y el 13% de los ingresos totales del Estado. A partir de 2005, el número de tipos de IVA se redujo de cuatro a tres (18%, 12% y 6%), y se suprimió el tipo más elevado (29%). En determinados casos, las exenciones del IVA sobre las importaciones solo son aplicables a los productos pertinentes cuando no existen productos similares fabricados en el país.

13. El impuesto al consumo (impuesto especial) se aplica sobre el precio de venta, incluidos todos los impuestos, de determinados productos especificados en una lista, en la que figuran fundamentalmente el alcohol, el tabaco y los vehículos; puede ser *ad valorem* o específico, y sus tipos han llegado a alcanzar el 267% en 2016, limitando así la demanda interna, a pesar de la importante reducción del tipo aplicado a las bebidas alcohólicas (licores), que pasó del 683% al 50% para combatir el comercio informal y el contrabando. Se han suprimido de la lista los neumáticos y los climatizadores, así como el té y el café. Los impuestos al consumo interno y sobre las importaciones representaron cada uno alrededor del 4% de los ingresos del Estado, un porcentaje elevado en comparación con los niveles internacionales.

14. Además, se exige el pago de un anticipo del 10% del impuesto sobre la renta o el impuesto sobre las sociedades. Este anticipo, que es reembolsable *a posteriori*, solo se recauda sobre los productos de consumo que figuran en una lista de 45 páginas; las compras en el país están exentas.

15. La elevada carga impositiva aplicada sobre todo a las importaciones ha intensificado el contrabando, especialmente en las zonas fronterizas; los principales productos objeto de tráfico son los licores, el tabaco, los hidrocarburos, los electrodomésticos, el vestido y el calzado de segunda mano, y los estupefacientes. Para contrarrestar esta plaga, el Estado puso en marcha en abril de 2014 un Plan Nacional de Lucha contra el Contrabando. Este Plan persigue, entre otros, los siguientes objetivos: la intensificación de los controles en las fronteras terrestres y marítimas; la descentralización y el desarrollo de las regiones fronterizas; la creación de zonas francas en ciertas zonas fronterizas; y la reducción de la fiscalidad de los productos más afectados por el contrabando.

16. El ejercicio de las actividades de comercio, incluido el comercio internacional (importación y exportación), se reserva generalmente a los nacionales, en virtud de lo establecido en una Ley de 1961; los extranjeros que hayan sido autorizados a ejercer dichas actividades, deberán obtener una tarjeta de comerciante extranjero. Lo mismo ocurre con las actividades de distribución al por mayor y al por menor. Sin embargo, los extranjeros pueden constituir sociedades de comercio internacional, a condición de que el 30%, como mínimo, del volumen de negocio anual de la sociedad provenga de la exportación de mercancías de origen tunecino.

17. Según las autoridades, más del 10% de las líneas del Arancel siguen estando cubiertas por un Decreto de 1994 sobre los productos "excluidos de la libertad de comercio exterior", principalmente por razones no comerciales; estos productos están sujetos a una autorización de importación o exportación. Hasta la fecha, Túnez no ha emprendido ninguna acción en materia de medidas compensatorias, antidumping o de salvaguardia. No obstante, en 2004 se estableció un sistema de "vigilancia previa a la importación", en virtud del cual los productos que figuran en una lista deben consignarse en una "ficha informativa", cuya finalidad es informar al Ministerio de Comercio de las transacciones de importación antes de efectuar la domiciliación bancaria. Esta vigilancia supone un costo para los operadores y para el Estado.

18. La legislación sobre normalización se actualizó en 2009, a fin de mejorar la armonización del sistema tunecino con las normas internacionales y de fortalecer la competitividad de los productos nacionales y el cumplimiento de las prescripciones internacionales en materia de calidad. Se está negociando con la UE un proyecto de acuerdo sobre la evaluación de la conformidad y el reconocimiento mutuo, que abarca las industrias eléctricas y mecánicas y los materiales de construcción. Sin embargo, por lo que respecta a las importaciones, diversos órganos se ocupan todavía de efectuar verificaciones. La anunciada reducción del número de organismos de control técnico, junto con el establecimiento de un sistema integrado de gestión de los riesgos en cada uno de esos organismos, previsiblemente contribuirá a reducir las duplicidades y a simplificar el sistema de control. Las medidas fitosanitarias se siguen basando en una Ley de 1992, modificada por última vez en 2001, mientras que la legislación sanitaria respecto de las importaciones y las exportaciones data de 1999. Las dos únicas notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias de Túnez a la OMC se presentaron en 2015.

19. En la esfera de la contratación pública se han producido cambios importantes que han conducido a la adopción de un nuevo Decreto, en marzo de 2014, por el que se mantiene la posibilidad de dar preferencia a los productos tunecinos. La parte del valor de los contratos públicos adjudicados a empresas extranjeras permaneció estable entre 2006 y 2010, en el entorno del 7%, y aumentó de manera significativa hasta alcanzar cerca del 33% en 2014. El objetivo de la nueva Ley de Asociaciones Público-Privadas, adoptada en noviembre de 2015, consiste en diversificar los modos de contratación pública y sus fuentes de financiación, permitiendo la asociación de proveedores privados para fines de construcción, transformación y mantenimiento de obras públicas.

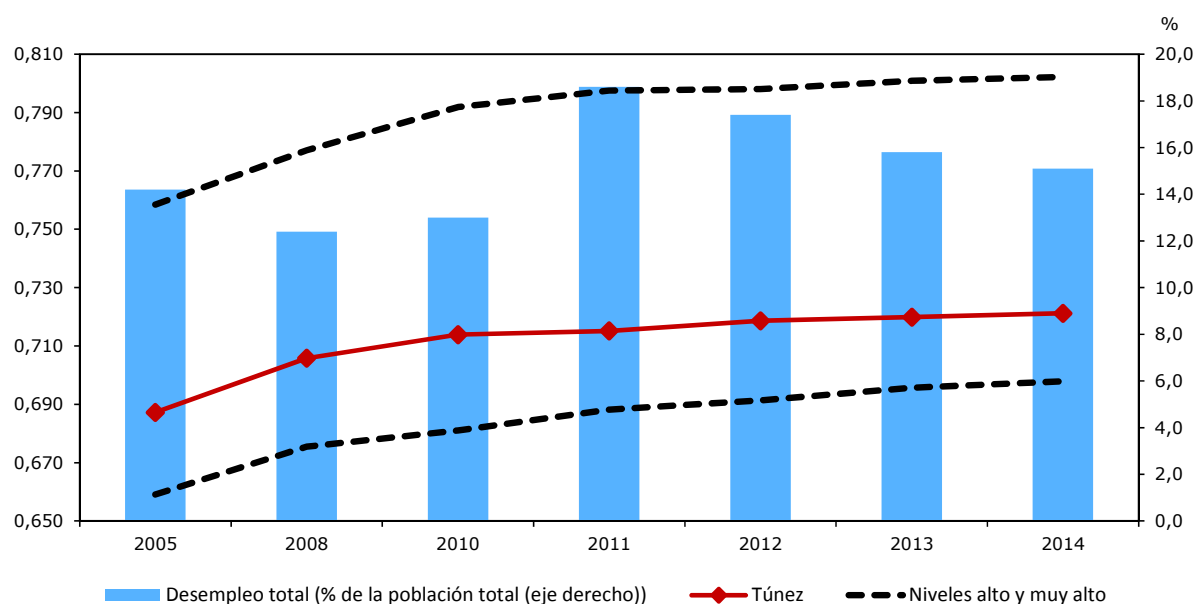
20. Túnez se adhirió en 2012 al Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, y en 2013 al Protocolo de Madrid para el registro internacional de las marcas. Firmó también el Acta final del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, adoptado en mayo de 2015 en Ginebra. En julio de 2014, Túnez y la Organización Europea de Patentes firmaron un acuerdo sobre la validación de las patentes europeas. Túnez todavía no ha ratificado la Convención de Roma sobre la protección de los derechos conexos, pero su legislación ya incorpora las disposiciones de esta convención. Túnez ha declarado asimismo su intención de ratificar el Protocolo relativo a las licencias obligatorias, por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. El marco legislativo y reglamentario que regula los derechos de autor en Túnez fue objeto de una reforma sustancial mediante la adopción, en 2009, de una ley destinada a reforzar la protección de la propiedad literaria y artística y a fomentar la creación.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. Como pone de manifiesto la historia del puerto púnico de Cartago, Túnez siempre fue una importante nación comerciante, que supo aprovechar su posición central en la región mediterránea para comerciar con numerosos productos, utilizando sus mercados como plataforma de intercambios entre el África Subsahariana, Europa y los países asiáticos. Ese comercio fue en gran medida el origen de su riqueza, y hoy en día Túnez forma parte de los países clasificados por el PNUD como países con un nivel alto de desarrollo humano y presenta un bajo índice de pobreza extrema (el 0,7% de los 12,6 millones de habitantes que componen la población del país vive con menos de 1,25 dólares (PPA) al día). La esperanza de vida al nacer pasó de 74 años en 2005, cuando se elaboró el último examen de las políticas comerciales de Túnez en la OMC, a 75 años en 2014. El nivel general de desarrollo humano también progresó durante ese período (gráfico 1.1). La tasa de crecimiento demográfico es del 1,1% anual.¹

Gráfico 1.1 Evolución del índice de desarrollo humano, 2005-2014



Fuente: PNUD, consultado en: <http://hdr.undp.org/en/data>; y Banco Mundial, Indicadores del desarrollo mundial, consultado en: <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=World%20Development%20Indicators> (acceso a la base de datos en febrero de 2016). Instituto Nacional de Estadística, información en línea consultada en: <http://www.ins.nat.tn/indexfr.php>.

1.2. En general, el nivel de formación de la mano de obra tunecina es bueno. Cerca del 40% de la población ha completado la enseñanza secundaria y una parte nada despreciable de la población habla varios idiomas. El gasto público destinado a la enseñanza es relativamente elevado, ya que representa un 6% del PIB. Además, Túnez tiene unos resultados bastante satisfactorios en lo que se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres: el 31% de los escaños de la Asamblea de Representantes del Pueblo (sección 2.1) están ocupados por mujeres. El buen nivel de desarrollo humano constituye una baza importante para la economía tunecina.

1.3. Túnez tiene una economía relativamente diversificada, con un sector manufacturero importante que comprende industrias mecánicas y eléctricas desarrolladas; industrias extractivas (incluido el petróleo y los fosfatos); y un sector de servicios comerciales que representa el 43% del PIB, pero que ha ido perdiendo peso desde 2005 debido al declive que viene sufriendo el sector del turismo, gravemente afectado por los atentados de 2015 perpetrados contra turistas. Las industrias manufactureras, entre las que destacan las que producen maquinaria y cableado eléctricos, seguidas de las industrias textiles y de prendas de vestir y de la industria alimentaria, también han experimentado una contracción, sobre todo en el caso del sector de las prendas de

¹ Naciones Unidas, Indicadores de desarrollo humano, consultado en: <http://www.undp.org/>.

vestir. Solo el sector de la extracción de petróleo y gas natural ha registrado un aumento relativo de su valor añadido (cuadro 1.1).

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2005-2015

	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Varios							
PIB nominal (en millones de Dinares (D))	41.871	63.055	64.492	70.354	75.152	80.816	85.491
PIB nominal (en millones de \$EE.UU.)	32.272	44.014	45.807	45.047	46.239	47.536	43.567
PIB nominal (en millones de €)	25.951	33.236	32.934	35.035	34.801	35.869	39.270
Población total (en millones, a 1º de julio)	10,0	10,5	10,7	10,8	10,9	11,0	11,2
Crecimiento del PIB a precios del año 2010 (% anual)	3,5	3,0	-1,9	3,9	2,4	2,3	0,8
Inflación (IPC, variación porcentual)	2,0	4,6	3,7	5,1	5,8	4,9	4,9
Tasa de desempleo (%)	14,2	13,0	18,6	17,4	15,8	15,1	15,2
Cuentas nacionales							
% del PIB (precios corrientes de mercado)							
Consumo final global	78,7	79,3	84,1	84,7	86,4	87,0	89,1
Consumo público	16,9	16,6	18,0	18,2	18,6	18,7	19,1
Consumo privado	61,8	62,7	66,1	66,5	67,8	68,3	70,0
Formación bruta de capital fijo	21,4	24,6	21,8	22,5	21,9	20,6	19,4
Variaciones en las existencias	0,2	1,3	1,5	2,2	1,1	3,4	2,2
Balanza	-0,4	-5,2	-7,5	-9,4	-9,5	-10,9	-10,8
Exportaciones de bienes y servicios	44,9	49,5	48,5	48,5	47	45	39,4
menos: Importaciones de bienes y servicios	45,3	54,7	55,9	57,9	56,5	55,9	50,2
Estructura conforme al valor añadido total, a precios corrientes (en %)							
Agricultura y pesca	10,1	8,2	9,0	9,5	9,4	9,7	10,5
Industrias manufactureras	17,1	18,0	17,5	17,0	16,7	16,8	16,7
Industrias agroalimentarias	2,9	3,1	3,1	3,1	3,1	3,0	3,1
Industrias textiles, prendas de vestir y cuero	4,7	3,7	3,6	3,1	3,1	3,0	3,0
Industrias diversas	2,1	1,8	1,9	1,8	1,7	1,7	1,7
Refinado de petróleo	0,5	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Industrias químicas	1,7	2,3	1,5	1,7	1,6	1,5	1,4
Materiales de construcción, cerámica y vidrio	1,6	1,5	1,5	1,5	1,6	1,7	1,6
Industrias mecánicas y eléctricas	3,6	5,4	5,6	5,5	5,4	5,6	5,6
Industrias no manufactureras	11,9	13,5	13,9	14,1	13,5	12,5	12,0
Extracción de petróleo y gas natural	4,7	6,6	7,3	7,3	6,8	5,7	5,3
Minas	0,7	0,8	0,4	0,6	0,5	0,6	0,6
Electricidad y gas	1,1	1,1	1,1	1,1	1,3	1,2	1,2
Agua	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Construcción e ingeniería civil	5,0	4,7	4,8	4,6	4,6	4,7	4,5
Servicios comerciales	45,0	44,8	43,0	42,8	43,0	43,3	43,1
Mantenimiento y reparación	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4
Comercio	8,8	8,2	8,8	8,8	9,2	9,5	9,7
Servicios de hostelería y restauración	6,0	5,5	4,3	4,6	4,5	4,5	3,9
Transportes	8,8	9,4	7,8	7,8	7,4	7,4	6,9
Correos y telecomunicaciones	4,4	4,9	5,2	5,0	5,0	5,0	5,0
Servicios financieros	3,6	3,9	3,8	3,9	4,1	4,2	4,4
Los demás servicios comerciales	13,0	12,4	12,7	12,2	12,5	12,4	12,8
SIFMId	-1,5	-1,4	-1,4	-1,6	-1,5	-1,6	-1,6
Actividades mercantiles	82,7	83,0	82,0	81,8	81,1	80,7	80,7
Actividades no mercantiles	17,3	17,0	18,0	18,2	18,7	19,3	19,6
Servicios de administración pública	16,8	16,5	17,5	17,8	18,3	18,8	19,1
Servicios suministrados por las organizaciones asociativas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Servicios domésticos	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4
Indicadores financieros (al final del período)							

	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Créditos a la economía del sistema financiero (variación porcentual)	5,9	18,7	13,3	8,8	7,7	7,3	..
Moneda (M1)	13,7	11,2	19,8	5,3	4,3	8,0	3,2
Masa monetaria (M2)	11,5	11,9	9,3	8,2	6,9	8,2	1,9
Masa monetaria (M3)	11,0	12,1	9,1	8,4	6,6	7,8	2,1
Tipo medio del mercado monetario (mes de diciembre)	5,0	4,9	3,2	4,0	4,7	4,9	4,3
Tipo de interés de referencia del BCT	5,0	4,5	3,5	3,8	4,5	4,8	4,3
Finanzas públicas (en % del PIB)							
Ingresos totales y donaciones	22,2	23,5	25,9	26,2	26,2	24,7	..
Ingresos fiscales	18,9	20,1	21,1	21,1	21,4	22,5	..
Impuestos directos	6,9	8	9,2	8,6	9,3	10	..
Impuestos sobre la renta	3,6	4,1	4,4	4,5	4,9	5	..
Impuestos sobre las sociedades	3,3	3,9	4,7	4,1	4,5	5	..
Sociedades petroleras	1,1	1,3	1,5	1,8	2,2	2,3	..
Sociedades no petroleras	2,2	2,6	3,2	2,3	2,2	2,7	..
Impuestos indirectos	12	12,2	11,9	12,4	12,1	12,6	..
Derechos de aduana	1,2	0,9	0,9	1	1	1,1	..
IVA	5,5	5,9	6	6,2	5,8	5,8	..
Sobre las importaciones	..	3,2	2	3,3	3,2	3,2	..
Interior	..	2,7	3,9	2,9	2,6	2,6	..
Impuestos al consumo	2,9	2,5	2,3	2,3	2	2,1	..
Sobre las importaciones	..	1,2	0,8	1,1	1	1	..
Interior	..	1,3	1,5	1,1	1	1,1	..
Los demás impuestos indirectos	2,4	2,8	2,8	3	3,3	3,5	..
Sobre las importaciones	..	0,6	0,4	0,6	0,6	0,7	..
Interior	..	2,3	2,5	2,3	2,7	2,8	..
Ingresos no fiscales ^a	3,3	3,4	4,8	5,1	4,8	2,2	..
de los cuales: donaciones del exterior	0,2	0,1	0,3	0,9	0,3	0,4	..
Gastos totales y préstamos netos	22,0	22,6	26,5	27,2	28,9	27,2	..
Gastos de funcionamiento	15,7	15,9	19,4	20,8	22,9	20,9	..
de los cuales:							
Remuneraciones	11	10,8	11,9	12,3	12,6	12,8	..
Intervenciones y transferencias	3,3	3,8	6,1	7,1	9,0	7,0	..
Gastos de capital	6,0	6,8	7,3	6,8	5,8	5,8	..
Préstamos	0,3	-0,1	-0,1	-0,4	0,2	0,5	..
Saldo global (incluidas las donaciones)	0,2	0,9	-0,6	-0,9	-6,0	-3,7	..
Endeudamiento total (en miles de millones de D) ^b	49,0	72,8	82,3	90,9	96,7	106,0	..
en % del PIB	117,1	115,4	127,4	128,9	126,8	128,4	..
del cual: Estado	51,8	40,4	44,4	46,9	44,7	46,0	..
Otros agentes económicos no financieros	65,3	74,9	83,0	82,0	82,1	82,4	..
Sector exterior							
Cuenta corriente (en millones de \$EE.UU.)	-299	-2.104	-3.386	-3.721	-3.879	-4.341	-3.875
en % del PIB	-0,9	-4,8	-7,4	-8,3	-8,4	-9,1	-8,9
Corrientes de IED en Túnez (en millones de \$EE.UU.)	783	1.513	1.148	1.603	1.117	1.060	1.006
en % del PIB	2,4	3,4	2,5	3,6	2,4	2,2	2,3
Volumen de IED en Túnez (en millones de \$EE.UU.)	16.840	31.364	31.543	32.604	33.341	31.540	..
en % del PIB	52,2	71,2	68,8	72,2	71,1	64,9	..
Reservas internacionales netas, incluido el oro (en miles de millones de \$EE.UU.)	4,5	9,8	7,8	8,7	7,6	7,5	7,2
En meses de importaciones de bienes y servicios	3,3	4,4	3,3	3,7	3,2	3,1	4,3
Deuda externa (en miles de millones de D salvo indicación en contrario) ^b							
Nivel de endeudamiento	20,4	23,6	25,3	28,7	31,5	36,5	
Nivel/PIB en %	48,7	37,4	39,2	40,7	41,3	44,3	
Servicio de la deuda	2,7	3,3	3,7	4,1	3,3	3,0	2,4
En % de los ingresos corrientes	12,8	9,3	10,6	10,5	8,2	7,1	6,1

	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tipo de cambio							
Tipo de cambio (dinar tunecino/\$EE.UU., promedio anual)	1,3	1,4	1,4	1,6	1,6	1,7	2,0
Tipo de cambio (D/€, promedio anual)	1,6	1,9	2,0	2,0	2,2	2,3	2,2
Tipo de cambio efectivo nominal ^c	-4,7	-2,6	-2,1	-3,9	-5,1	-3,6	..
Tipo de cambio efectivo real ^c	-4,8	-0,5	-1,8	-1,5	-1,9	-0,1	..

.. No disponible.

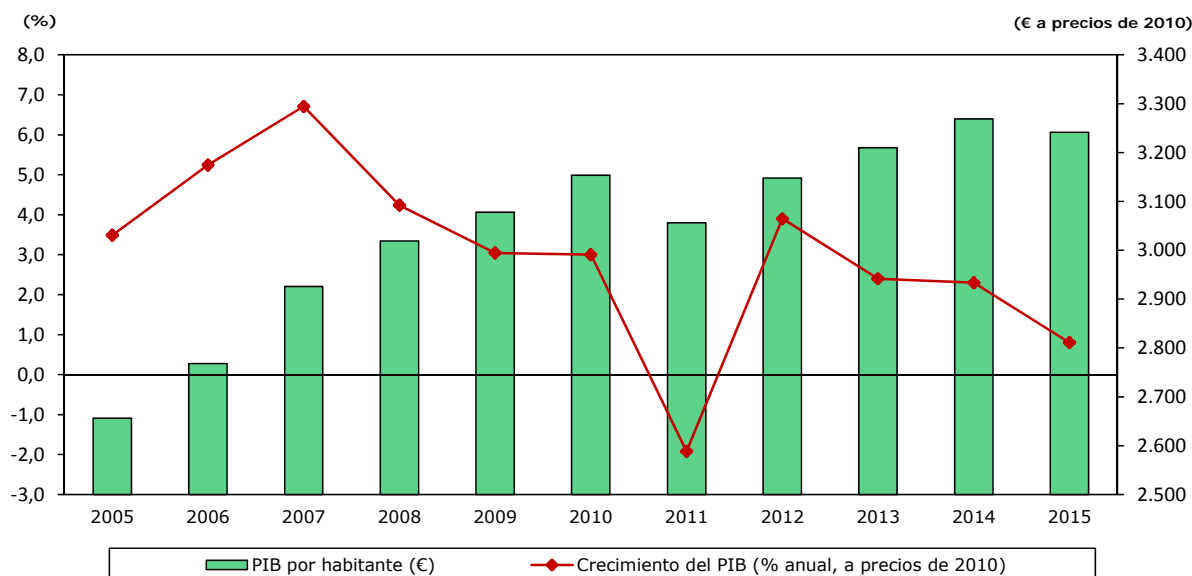
- a Los ingresos petroleros corresponden a las regalías liquidadas; desde 2012 están clasificados como ingresos fiscales (impuestos sobre las empresas petroleras).
- b Fin del período.
- c El signo menos (-) significa depreciación, índice (2010 = 100).
- d Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez; Instituto Nacional de Estadística, información en línea, consultada en: <http://www.ins.nat.tn/indexfr.php>; Banco Central de Túnez, información en línea, consultada en [http://www.bct.gov.tn/](http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/index.jsp), <http://www.bct.gov.tn/>, Statistiques financières (Nº 192), octubre de 2015; portal del Ministerio de Finanzas, http://www.finances.gov.tn/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=304&lang=fr.FMI, Estadísticas Financieras Internacionales, consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/> (acceso a la base de datos en febrero de 2016); Banco Mundial, Indicadores del desarrollo mundial, <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=World%20Development%20Indicators> (acceso a la base de datos en febrero de 2016); UNCTADstat, consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/FR/Index.html> (acceso a la base de datos en febrero de 2016); e información facilitada por las autoridades de Túnez. http://www.finances.gov.tn/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=304&lang=fr.

1.4. Con un PIB por habitante equivalente a 3.250 euros en 2014 (gráfico 1.2), Túnez forma parte del grupo de países de renta media-alta, según el Banco Mundial.² Sin embargo, su economía no logra generar suficientes puestos de trabajo para su población, joven y bastante cualificada, que sufre una tasa de desempleo oficial superior al 15%. A ello se añade además un problema que afecta a la redistribución de la riqueza nacional. El salario mínimo garantizado (régimen de 48 horas) asciende a alrededor de 18 dinares, lo que equivale a unos 340 dinares al mes. La creación de empleo, la mejora de la empleabilidad de los jóvenes y el fomento de la iniciativa empresarial forman parte de las prioridades declaradas del Gobierno.

1.5. Además, aunque las autoridades nacionales hayan reconocido su potencial para generar empleo, la inversión, y en particular la inversión extranjera, no responde de manera satisfactoria a los numerosos incentivos establecidos para atraerla. Esta falta de respuesta se explica por la fuerte presencia del Estado en diferentes actividades económicas, en las que ejerce un monopolio o un derecho exclusivo, con restricciones a la inversión privada, sobre todo la extranjera (sección 2.5 y sección 4). En efecto, el Estado está presente en numerosas empresas, en las actividades de comercio internacional (importación y exportación) de productos agrícolas, los servicios turísticos, los servicios financieros, el transporte por carretera de productos de la minería y productos energéticos y los servicios de distribución, en particular de productos alimenticios y petroleros (cuadro 3.17).

² Banco Mundial, consultado en: <http://data.worldbank.org/data-catalog/world-development-indicators>.

Gráfico 1.2 Crecimiento del PIB (% anual) y PIB por habitante, 2005-2015

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, información en línea consultada en: <http://www.ins.nat.tn/indexen.php>; e información facilitada por las autoridades de Túnez.

1.6. El mantenimiento de un régimen de exportación complejo, con ventajas fiscales-aduaneras y en materia cambiaria que lo distinguen claramente del régimen aplicable a las empresas que producen para el mercado interno, ha hecho que perdurase en la economía una dualidad que ya se abordó en el anterior informe sobre Túnez. Además de las disposiciones diferentes para las empresas exportadoras y las que no lo son (secciones 2 y 3), el Código Cambiario y de Comercio Exterior de 1976, complementado con 62 textos de aplicación que datan al menos de hace 20 años (recuadro 1.1) ha desempeñado un papel muy importante.³ En efecto, pese a que Túnez ha aceptado el artículo VIII de los Estatutos del FMI, su régimen cambiario sigue incluyendo numerosas disposiciones relativas a los controles de los pagos y transferencias ligados a las transacciones internacionales corrientes (obligaciones de repatriación y de entrega de los ingresos en divisas). De este modo, al contrario de lo que sucede con las empresas residentes, las sociedades denominadas no residentes se benefician de ventajas en materia de cambio que facilitan sus transacciones internacionales (sección 3.2.4).⁴ Este régimen ha contribuido también al desarrollo de sectores como el de los servicios de salud destinados principalmente a los no residentes, los centros de llamadas, los estudios de asesoramiento o de comercialización, la banca y los seguros extraterritoriales, las fábricas de producción de maquinaria y otras industrias manufactureras orientadas a la exportación. Según las autoridades, se han adoptado varias medidas para reducir esta dualidad.

1.7. El valor de la moneda nacional, el dinar tunecino, se determina en el mercado cambiario entre los bancos considerados como "intermediarios autorizados" de la plaza de Túnez, entre los cuales hay bancos extraterritoriales. El Banco Central de Túnez (BCT) interviene en el mercado cambiario según un régimen que el Fondo Monetario Internacional (FMI) considera de flotación administrada. En abril de 2012, la referencia a una cesta de divisas se sustituyó por el promedio de las ofertas de los bancos. En septiembre de 2014, el BCT estableció la figura del operador por cuenta propia, que permite a quien obtiene esa condición el privilegio exclusivo de actuar como contraparte del BCT en el mercado a cambio de una serie de obligaciones, en particular la de ofrecer sistemáticamente un precio de compra y un precio de venta a cualquier banco que lo solicite (por un monto máximo de 2 millones de dólares o de euros, que aumentó a 3 millones en 2016), con un diferencial máximo entre el tipo de compra y el de venta. Los operadores por cuenta propia deben asimismo observar un límite de posición de cambio interno equivalente al

³ Ley N° 76-18, de 21 de enero de 1976, consultada en: http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/documents/Req_des_Chges_oc12.pdf.

⁴ Túnez aceptó el artículo VIII de los Estatutos del Fondo Monetario Internacional en 1993.

menos a dos tercios del límite reglamentario. Con estas reformas, introducidas en 2016⁵, se pretende garantizar la liquidez del mercado, mejorar la disponibilidad de las divisas y reducir los circuitos paralelos.

Recuadro 1.1 Legislación cambiaria aplicable específicamente a las actividades extraterritoriales

1. Leyes que contienen disposiciones cambiarias aplicables a las sociedades no residentes:
 - Código Cambiario y de Comercio Exterior de 1976
 - Código de Prestación de Servicios Financieros a los No Residentes
 - Ley Nº 92-81, de 3 de agosto de 1992, relativa a la creación de las zonas económicas francas
 - Código de Incentivos a la Inversión
 - Ley Nº 94-42, de 7 de marzo de 1994, por la que se establece el régimen aplicable a las sociedades de comercio exterior
 - Código de Hidrocarburos
 - Ley Nº 2001-94, de 7 de agosto de 2001, relativa a los establecimientos sanitarios que prestan la totalidad de sus servicios a no residentes
 - Código de Minería

2. Disposiciones relativas a las cuentas de no residentes:
 - Orden sobre divisas Nº 5 del Ministro de Planificación y Finanzas relativa a las cuentas de no residentes, las cuentas extranjeras en dinares y las cuentas extranjeras en divisas convertibles
 - Circular a los bancos no residentes Nº 86-05, de 25 de febrero de 1986, relativa al cambio de billetes y monedas
 - Circular Nº 87-02, de 9 de enero de 1987, relativa la retirada y el depósito de billetes de banco extranjeros por no residentes titulares de cuentas extranjeras en divisas convertibles
 - Circular Nº 99-09, de 24 de mayo de 1999, relativa a la concesión de créditos a corto plazo en dinares a las empresas no residentes establecidas en Túnez por parte de los bancos residentes
 - Orden sobre divisas del Ministro de Finanzas relativa al establecimiento de cuentas en dinares tunecinos a nombre de personas físicas no residentes de nacionalidad libia
 - Circular Nº 2011-21, de 26 de diciembre 2011, relativa a las cuentas en dinares tunecinos destinadas a personas físicas no residentes de nacionalidad libia
 - Orden sobre divisas del Ministro de Finanzas relativa al establecimiento de cuentas en divisas y en dinares convertibles para las personas físicas no residentes de nacionalidad libia
 - Circular Nº 2012-03, de 23 de enero de 2012, relativa al establecimiento de cuentas en divisas y en dinares convertibles destinadas a personas físicas no residentes de nacionalidad libia

3. Operaciones relativas a los movimientos de capital efectuados por no residentes:
 - Circular Nº 93-17, de 13 de octubre de 1993, relativa a la distribución y la transferencia de beneficios, dividendos, comisiones, remuneraciones de acciones de fundador y dietas de participación destinados a no residentes
 - Circular Nº 99-09, de 24 de mayo de 1999, relativa a la concesión de créditos a corto plazo en dinares a las empresas no residentes establecidas en Túnez por parte de los bancos residentes
 - Circular Nº 2000-10, de 3 de julio de 2000, relativa a las transferencias para la restitución del impuesto sobre el valor añadido a los no residentes en el marco del régimen establecido en virtud del Decreto Nº 2000-133, de 18 de enero de 2000
 - Orden sobre divisas del Ministro de Finanzas relativa a la participación de residentes en sociedades no residentes establecidas en Túnez
 - Circular Nº 2007-23, de 10 octubre de 2007, relativa a la participación de residentes en el capital de sociedades no residentes establecidas en Túnez

Fuente: Banque centrale de Tunisie (2013), "Réglementation des changes - Recueil de textes", agosto de 2013.

1.8. La Bolsa de Valores Mobiliarios de Túnez (BVMT) es el mercado de capitales a medio y largo plazo de Túnez; en él se emiten y negocian títulos de propiedad (acciones) y obligaciones. Los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) solo pueden comprar valores mobiliarios tunecinos. La deuda de las administraciones públicas tunecinas asciende a alrededor del 50% del PIB. Las agencias de calificación Fitch y Moody dan a Túnez una calificación Ba3 y BB-, respectivamente.

⁵ Véase, en particular, la Circular 2016-1 del BCT, consultada en: <http://www.apbt.org.tn/reglementation.php?code=46>.

1.2 Evolución económica reciente

1.9. A pesar de la crisis sociopolítica y los conflictos en los países vecinos, la economía tunecina ha registrado tasas de crecimiento positivas en el último decenio (excepción hecha de 2011), si bien en 2015 se estancó (gráfico 1.2). El turismo se ha visto especialmente afectado por la crisis, circunstancia que, unida a la disminución de las remesas procedentes de los tunecinos que residen en el extranjero (en particular en la UE y Libia) y al fuerte aumento del déficit comercial, ha contribuido a agravar el déficit de la cuenta corriente exterior, que ascendió al 9% del PIB en 2015. La perspectiva de crecimiento económico para 2016 dependerá de diversos factores, entre ellos la producción agrícola, la demanda europea de productos tunecinos, la reactivación del turismo y la aplicación de reformas económicas.

1.10. Después de 2011, las autoridades anunciaron una serie de reformas estructurales encaminadas a acelerar el crecimiento, actualmente insuficiente para reducir la elevada tasa de desempleo y mejorar el nivel de vida de la mayoría de la población. Las reformas anunciadas se realizarán, entre otros mecanismos, a través de asociaciones entre el sector público y el sector privado, y afectarán a las empresas públicas, el Código de Incentivos a la Inversión (sección 2.5) y la fiscalidad (véase *infra*). La principal novedad en materia de política comercial desde 2005 ha afectado sobre todo al Arancel, con una reducción gradual de los tipos arancelarios que gravan las importaciones, cuyo máximo ha pasado a ser del 36% (año 2016) (véase *infra*, sección 3.1.2), en parte como respuesta al fenómeno del contrabando.

1.11. Sin embargo, esta reforma sigue sin cuestionar verdaderamente la política comercial heredada del pasado, caracterizada todavía por una fuerte intervención del Estado a través de diversas medidas entre las que figuran las restricciones a la importación (véase, en particular, la sección 4.1), con derechos, impuestos y otros cánones que siguen siendo elevados para determinados productos; los monopolios comerciales; los sistemas de "pliegos de especificaciones" a través de los cuales el Estado organiza el comercio (incluidas las importaciones) de los principales productos y servicios, sobre todo de los que compiten con la producción nacional; y el régimen de empresas no residentes totalmente orientadas a la exportación (sección 3.2.4), que ofrece diversas ventajas fiscales-aduaneras y en materia cambiaria, mientras que las empresas que producen para el mercado nacional siguen estando muy protegidas. Muchas actividades de servicios siguen estando controladas en gran parte por el Estado (banca, seguros) o están reservadas a nacionales tunecinos (en particular, todas las actividades comerciales, especialmente los servicios de distribución al por mayor y al por menor, reservados a las empresas de propiedad mayoritariamente tunecina, así como la mayoría de los servicios profesionales). Por consiguiente, los intereses extranjeros quedan reducidos a una participación minoritaria en empresas mixtas.

1.12. A pesar de la crisis sociopolítica, Túnez ha tenido un buen desempeño en el plano presupuestario, que ha contribuido a preservar su estabilidad macroeconómica. No obstante, en 2013 hubo una serie de desequilibrios (cuadro 1.1) a raíz del fuerte aumento del gasto corriente, sobre todo de la masa salarial. En 2014, las autoridades adoptaron medidas para reducir las subvenciones a la energía y aumentaron al mismo tiempo las transferencias a los grupos más vulnerables. Desde 2014 se han introducido otras medidas de reforma fiscal con vistas a modernizar la fiscalidad tunecina y su administración. Se han logrado importantes progresos en el registro fiscal de las sociedades, con la introducción de un número único de identificación, común a la administración fiscal y la Aduana.

1.13. El sistema tributario sigue constando de numerosos gravámenes, como los derechos de aduana (sección 3.1.2); el impuesto sobre el valor añadido, que sigue siendo diferente en función de la existencia o no de productos similares fabricados en el país; el impuesto al consumo (sección 3.1.2.5); la retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) o del impuesto sobre las sociedades (sección 3.1.2.5); los derechos de registro y de timbre, que gravan las transacciones inmobiliarias; los impuestos locales; y otros gravámenes aplicadas a la leche, la carne y otros productos, o los transportes y los seguros, por ejemplo. En la práctica, las numerosas exenciones alivian en cierta medida la carga fiscal global, lo que explica que en 2014 la presión fiscal representara el 22,5% del PIB. La Ley de Finanzas de 2016 ha reducido del 25% al 20% el tipo del impuesto sobre las sociedades para las empresas orientadas al mercado local y ha aumentado, por primera vez desde 1972, la tributación de los beneficios derivados de la exportación, que han pasado de cero al 10%.

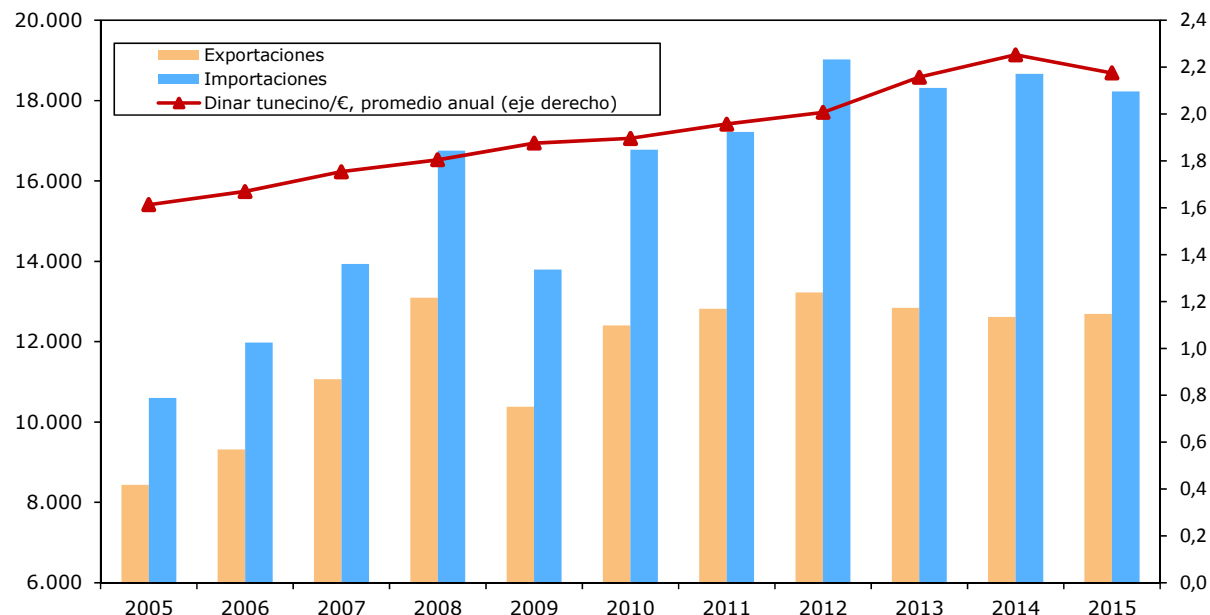
1.14. La estabilidad de los precios es el principal objetivo de la política monetaria del BCT, de ahí que la utilización de los principales instrumentos de dicha política haya contribuido también a la estabilidad macroeconómica. Los principales instrumentos son el tipo de referencia del BCT, al que se refinancian los bancos, y el tipo de la reserva obligatoria, del 1%, que se aplica a los depósitos a la vista (abril de 2016). El BCT también realiza operaciones de mercado libre con bonos del Tesoro. Para frenar la fuerte subida del crédito al consumo que se produjo con la entrada en valores negativos del tipo de interés real en el período 2012-2014, el BCT estableció a finales de 2012 una reserva obligatoria del 50% sobre todo aumento del saldo pendiente de los créditos al consumo respecto del nivel en que se hallaban a finales de septiembre de 2012. El porcentaje se redujo al 30% a partir del 1º de abril de 2013, y se suprimió en febrero de 2015. Además, se revisó a la baja el tipo de referencia, que se recortó 50 puntos básicos aprovechando la reducción de las presiones inflacionistas y se cifró en el 4,25% a finales de octubre de 2015.

1.15. Se ha creado una oficina pública de información sobre el crédito en el BCT, y en abril de 2016 se estaban implantando "oficinas crediticias", cuyo objeto es que los proveedores de crédito puedan informarse de la situación financiera de sus deudores para así mejorar el acceso a la financiación. Los instrumentos financieros, como los programas de garantía del crédito, el microcrédito y el arrendamiento financiero, no se han desarrollado demasiado desde 2005, pese a que el acceso al crédito es la principal dificultad para las pymes tunecinas⁶, y por tanto para la promoción del empleo. Diversos proyectos de ley y de reglamento, ya preparados pero aún pendientes de adopción, podrían mejorar las posibilidades de financiación exterior de las pymes.⁷

1.16. La situación exterior de Túnez ha estado marcada por un desequilibrio estructural de la cuenta corriente, pese a la continua depreciación nominal del dinar en el último decenio considerado, que ha rondado el 3% anual en relación con el euro (gráfico 1.3), la moneda de su principal interlocutor comercial; la depreciación del tipo de cambio efectivo real, por su parte, ha sido de aproximadamente del 1,6% anual en promedio (cuadro 1.1).

Gráfico 1.3 Evolución del comercio de mercancías y los tipos de cambio, 2005-2015

(en millones de €)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, información en línea. Consultada en: <http://www.ins.nat.tn/indexfr.php>.

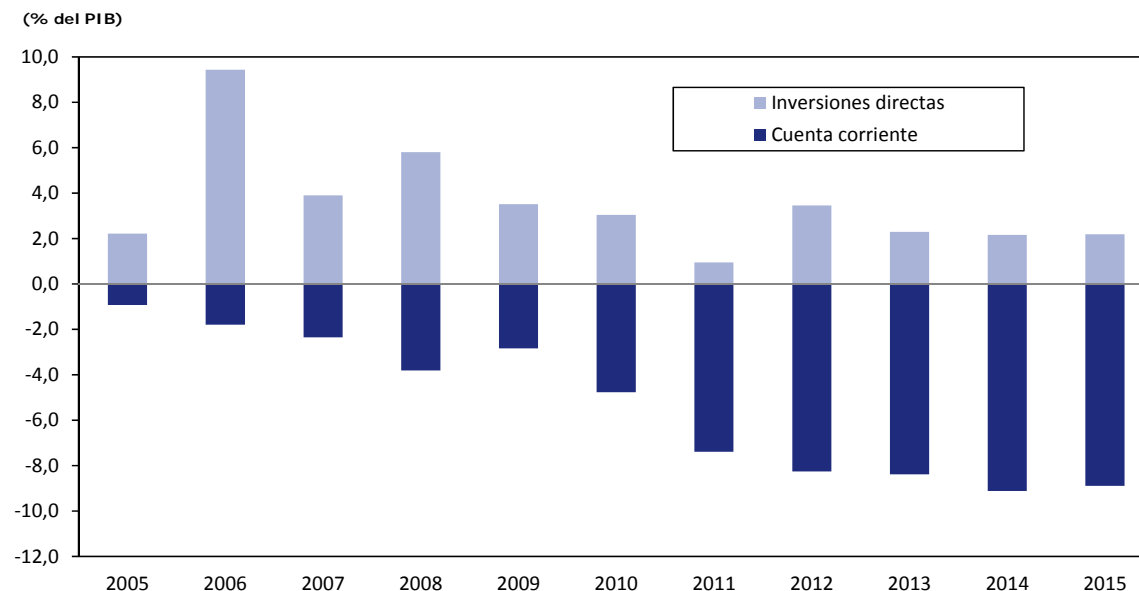
1.17. Las importaciones de mercancías (en particular de productos energéticos y bienes de equipo) han aumentado de manera bastante regular, mientras que las exportaciones de mercancías no han crecido desde 2008 e incluso han disminuido, sobre todo las de aceite de oliva, petróleo y fosfatos. Además del déficit comercial, la caída de los ingresos del turismo por los

⁶ Banque mondiale (2016).

⁷ OCDE (2014).

problemas de seguridad y el débil aumento de las remesas de los trabajadores tunecinos en el extranjero (cuadro 1.2) propiciaron el aumento del déficit de la cuenta corriente exterior a un nivel sin precedentes, situado en torno al 9% del PIB en 2014 y 2015 (gráfico 1.4).

Gráfico 1.4 Posición exterior e inversiones directas, 2005-2015



Fuente: Banco Central de Túnez, consultado en: http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/stat_index.jsp; e información facilitada por las autoridades de Túnez.

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005-2015

(millones de dólares EE.UU.)

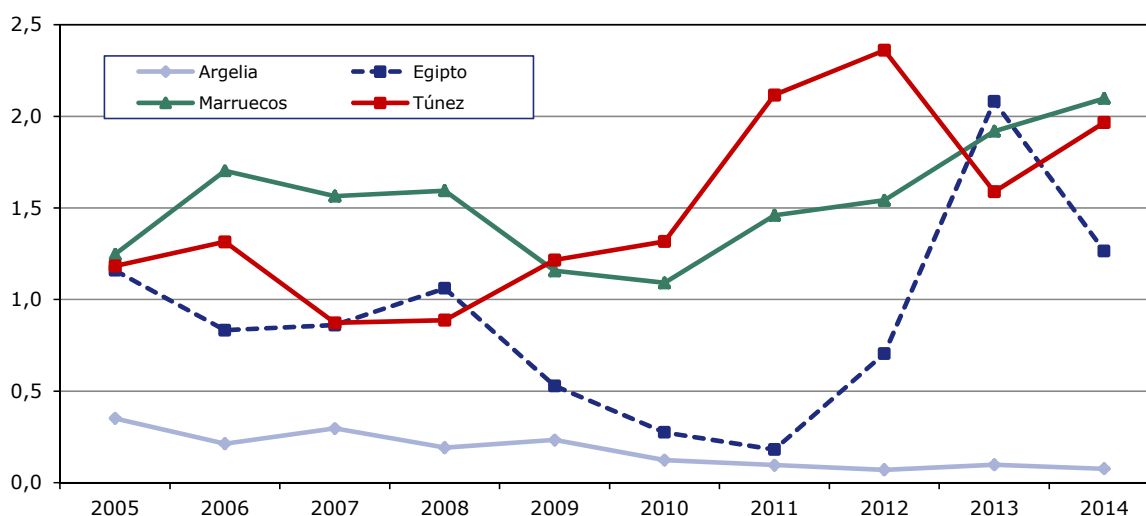
	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
A. Cuenta corriente	-299	-2.104	-3.386	-3.721	-3.879	-4.341	-3.875
Ingresos	16.308	24.638	25.004	24.895	24.906	24.583	19.768
Gastos	16.608	26.743	28.390	28.617	28.784	28.923	23.643
Mercancías (FOB)	-1.963	-4.575	-4.799	-6.105	-5.931	-6.670	-5.029
Exportaciones de mercancías (FOB)	10.631	16.431	17.824	16.997	17.050	16.733	14.074
Importaciones de mercancías (FOB)	12.594	21.005	22.623	23.102	22.981	23.403	19.103
Servicios	1.830	2.460	1.493	1.955	1.622	1.442	363
Créditos	4.021	5.805	4.779	5.253	5.032	4.960	3.353
para turismo	2.012	2.461	1.728	2.033	1.983	2.136	1.200
Débitos	2.191	3.345	3.286	3.298	3.411	3.518	2.990
Ingresos imputables a factores	-291	-207	-332	181	77	515	518
Créditos	1.511	2.155	2.115	2.364	2.444	2.489	2.053
en concepto de ingresos del trabajo	1.393	2.063	2.004	2.266	2.291	2.347	1.908
Débitos	1.802	2.362	2.447	2.183	2.367	1.973	1.535
en concepto de intereses de la deuda a medio y largo plazo	648	583	600	557	506	510	486
Transferencias corrientes	124	217	253	248	353	372	273
Créditos	145	247	287	281	379	401	289
Débitos	20	30	34	34	25	29	16
B. Cuenta de capital y financiera	1.264	1.839	1.619	5.013	3.078	5.147	4.274
Cuenta de capital	127	82	184	449	115	300	173
Inversiones directas	713	1.334	433	1.554	1.059	1.025	954
Inversiones de cartera	12	-26	-44	-15	80	72	153
Otras inversiones	412	448	1.047	3.025	1.825	3.750	2.995
C. Operaciones de ajuste (flujos netos)	-27	74	68	97	126	133	0
Saldo	937	-191	-1.698	1.388	-674	939	399

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez; y Banco Central de Túnez, consultado en: http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/stat_index.jsp.

1.18. Desde 2011, los asociados de Túnez han proporcionado numerosas ayudas y garantías presupuestarias para ayudar al país a cubrir sus necesidades financieras a medio y largo plazo. En junio de 2013, el Fondo Monetario Internacional aprobó la concesión de un préstamo de 1.700 millones de dólares EE.UU. Posteriormente, en enero de 2015, una emisión de eurobonos por valor de 1.000 millones de dólares EE.UU. a 10 años con un tipo de interés del 5,875% contribuyó a mantener las reservas de Túnez por encima del equivalente de cuatro meses de importaciones. La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) otorgada a Túnez aumentó sustancialmente en 2011 y 2012, y en 2014 representó el 2% de la renta nacional bruta, o alrededor de 84 dólares EE.UU. por habitante. Esta ayuda permitió en cierta medida contener el déficit de la cuenta exterior.

Gráfico 1.5 Asistencia oficial para el desarrollo neta recibida, 2005-2014

(% de la renta nacional bruta a precios corrientes)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos obtenidos de las estadísticas en línea sobre el desarrollo internacional, consultado en: <http://www.oecd.org/fr/cad/stats/sdienligne.htm>; y Banco Mundial, Indicadores del desarrollo mundial, consultado en: <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=World%20Development%20Indicators>.

1.19. Las estadísticas de la OCDE revelan asimismo que la Ayuda para el Comercio representó una parte importante de la AOD, si bien en el caso de Túnez se trata de una ayuda fundamentalmente sectorial, destinada a los sectores financiero, del transporte y el almacenamiento, y de la energía (gráfico 1.6). Por el contrario, apenas se destinaron fondos a la política comercial, a apoyar a los ministerios competentes en la materia ni a las reformas legislativas y de la reglamentación.

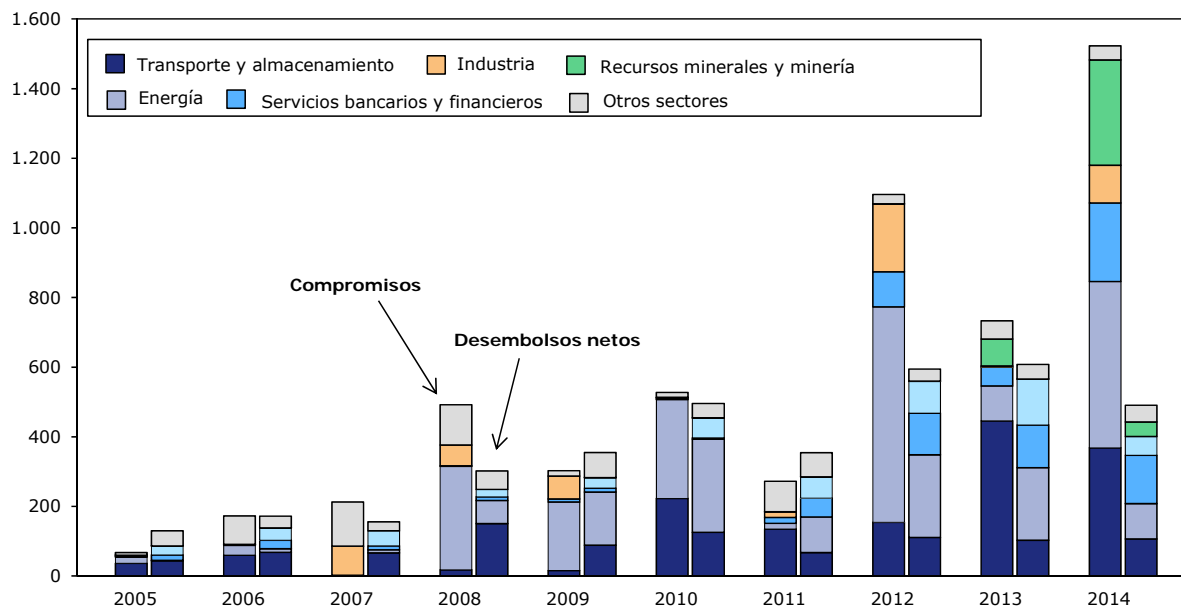
1.3 Resultados comerciales

1.20. Las exportaciones tunecinas experimentaron diversos cambios estructurales en el decenio posterior a 2005 (gráfico 1.7); en este sentido, cabe destacar el fuerte aumento de la parte correspondiente a la maquinaria, que refleja el crecimiento de las industrias eléctricas, electrónicas y de electrodomésticos. También aumentó la parte correspondiente al material de transporte.⁸ Por el contrario, la correspondiente a las prendas de vestir pasó del 30% de las exportaciones totales en 2005 al 16,5% del total en 2014. Los productos agrícolas también disminuyeron su peso relativo, sobre todo el aceite de oliva, que es el principal producto de exportación de Túnez.

⁸ Agence de promotion de l'industrie et de l'innovation (2014).

Gráfico 1.6 Ayuda para el Comercio, 2005-2014

(en millones de \$EE.UU. a precios de 2013)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos obtenidos de las estadísticas en línea sobre el desarrollo internacional. Consultado en: <http://www.oecd.org/fr/cad/stats/sdienligne.htm>.

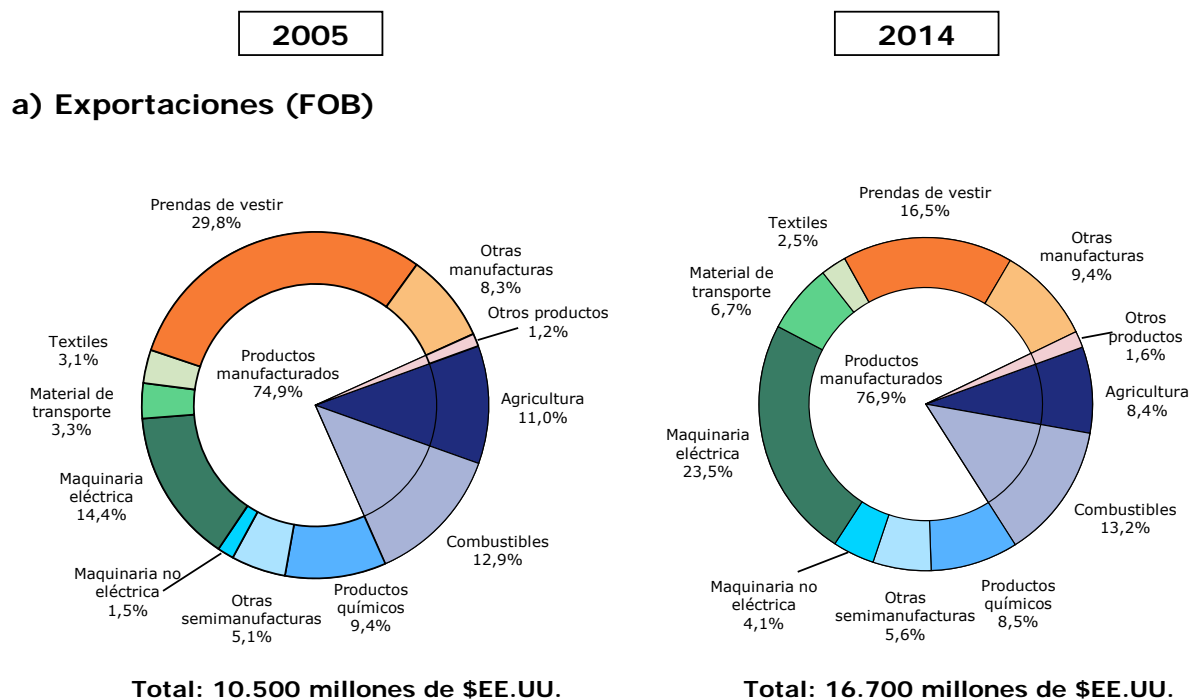
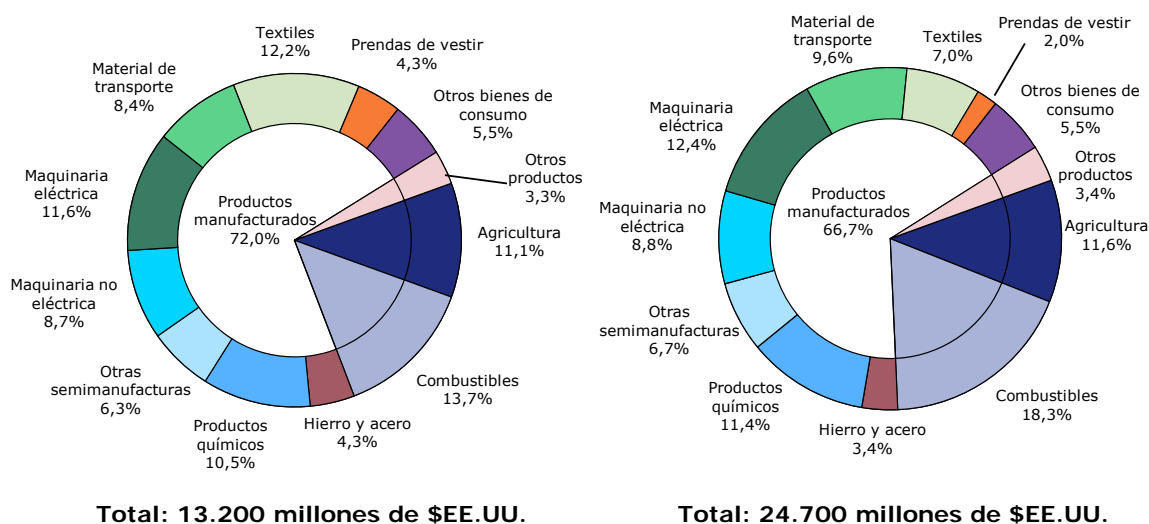
1.21. En lo que se refiere a la distribución geográfica (gráfico 1.8), la UE sigue siendo el destino de cerca de tres cuartas partes de las exportaciones tunecinas, si bien esta proporción ha disminuido en comparación con el 80% que representaban aproximadamente en 2005. Libia es el siguiente destino en importancia, aunque dada la importancia del comercio transfronterizo informal entre Túnez y Libia es posible que el volumen del comercio con ese país esté subestimado.

1.22. El principal cambio en la estructura de las importaciones tunecinas ha sido el aumento de la parte del valor total de las importaciones correspondiente a los hidrocarburos gaseosos y el butano licuado (GLP) (sección 4.3). También ha disminuido la parte correspondiente a los textiles y las prendas de vestir (gráfico 1.7), lo cual refleja una reducción del comercio en el interior del sector, que está vinculada a la disminución de las exportaciones de esos productos propiciada por la caída de los pedidos internacionales.

1.23. La UE, con más del 50% del total, sigue siendo el principal origen de las importaciones tunecinas, si bien su participación ha decrecido en beneficio sobre todo de China y los países de la CEI (gráfico 1.8).

Gráfico 1.7 Estructura del comercio de mercancías, 2005 y 2014

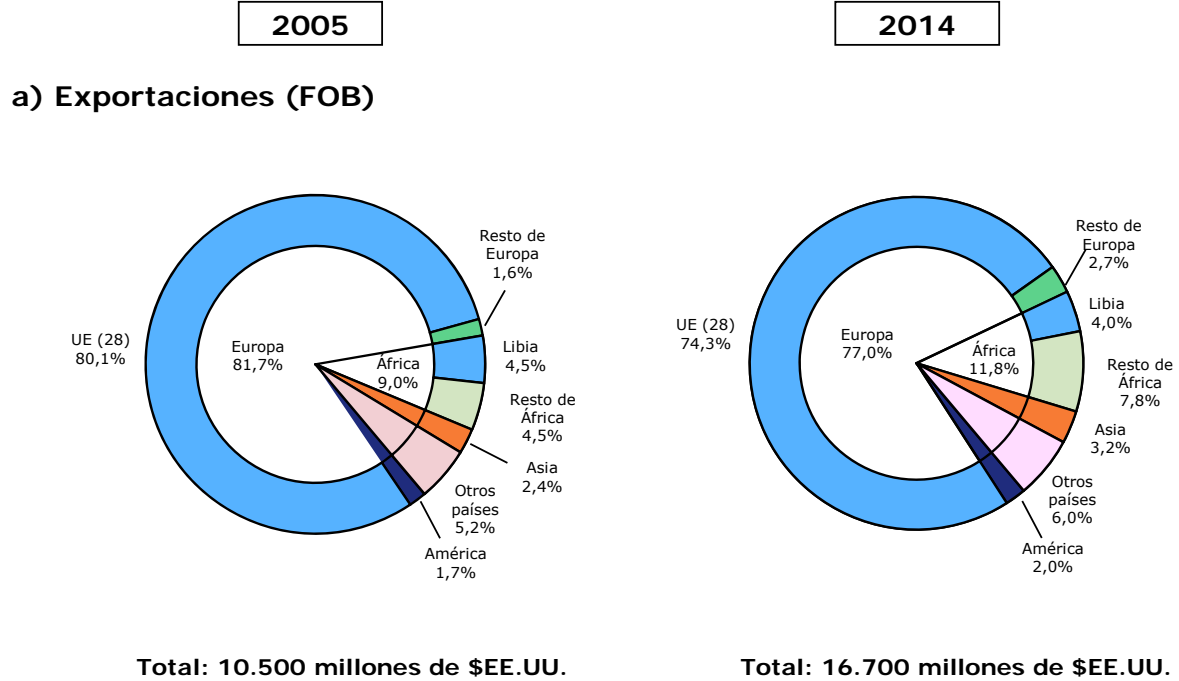
%

**b) Importaciones (CIF)**

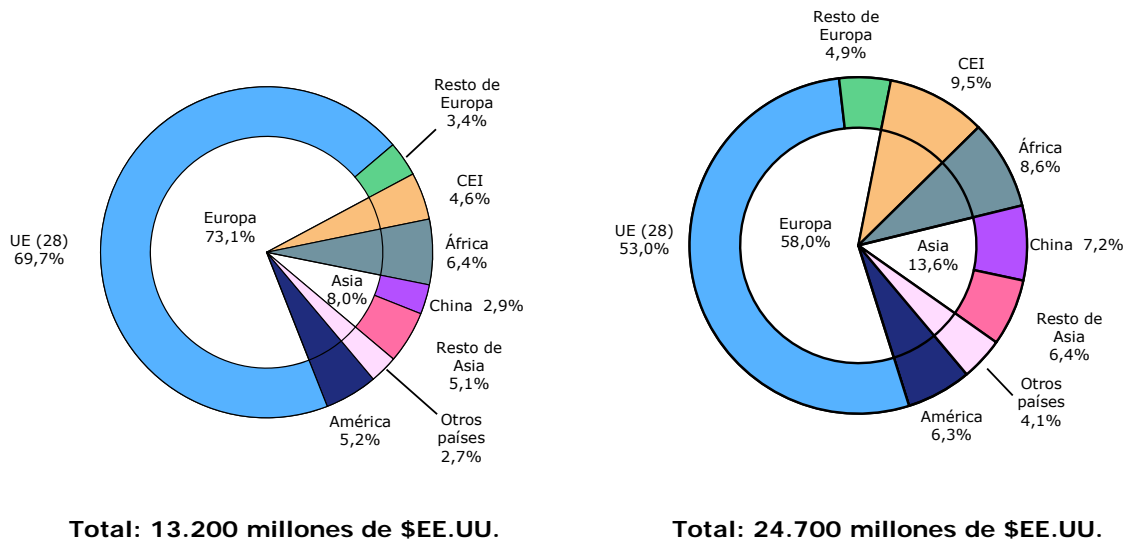
Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3) y en datos para 2014 facilitados por las autoridades de Túnez.

Gráfico 1.8 Dirección del comercio de mercancías, 2005 y 2014

%



b) Importaciones (CIF)

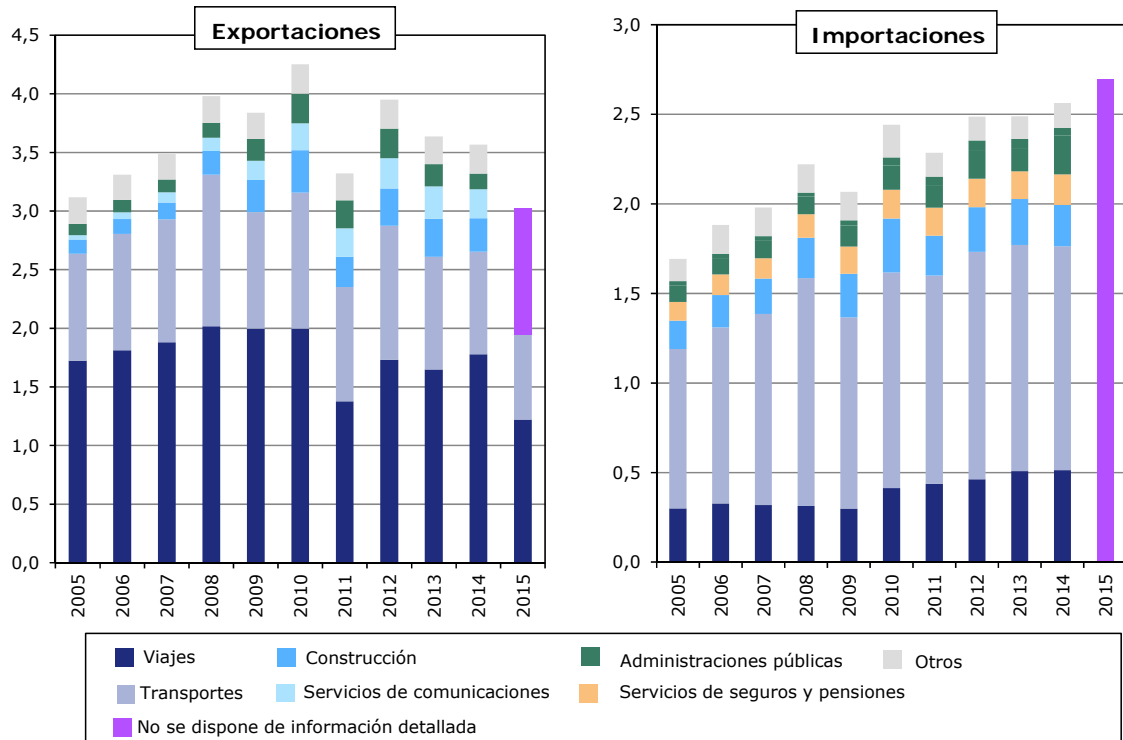


Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas y en datos para 2014 facilitados por las autoridades de Túnez.

1.24. Túnez es un exportador neto de servicios, debido principalmente a los importantes ingresos que obtiene del turismo y de los servicios de transporte conexos, que suministra la empresa Tunisair. Sin embargo, como muestra el gráfico 1.9, las exportaciones disminuyeron de forma acusada durante la crisis de 2011, y siguieron cayendo a raíz de los atentados de 2015. Las importaciones de servicios muestran a largo plazo una tendencia al alza.

Gráfico 1.9 Comercio de servicios, 2005-2015

(en miles de millones de €)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos del FMI consultados en: <http://elibrary-data.imf.org/> (acceso a la base de datos en abril de 2016); e información facilitada por las autoridades de Túnez para 2015.

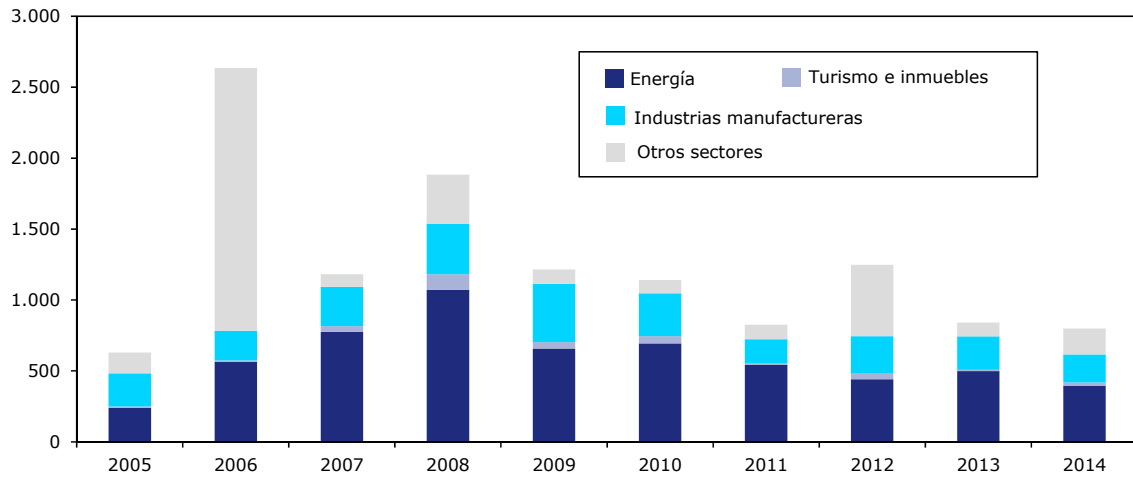
1.4 Inversión extranjera directa

1.25. Las corrientes anuales de inversión extranjera directa (IED) aumentaron con fuerza hasta 2008, lo que permitió duplicar el volumen acumulado de IED en el país; posteriormente experimentaron una tendencia a la baja. La afluencia de IED se concentra en los sectores de la energía, las industrias manufactureras, el turismo y el sector inmobiliario (gráfico 1.10). Se observa una correlación positiva entre la inversión extranjera directa y la creación de empleo en Túnez; los empleos creados por empresas extranjeras representaron alrededor del 26% del total nacional de empleos durante el período 2007-2009.⁹ Asimismo, se calcula que la IED contribuyó al PIB a razón de un 2% durante el período 2013-2014 (gráfico 1.4).

⁹ Consultado en: http://www.mdci.gov.tn/fileadmin/publications/XIIPlan_Global_FR.pdf.

Gráfico 1.10 Corrientes de entrada de inversión extranjera directa en Túnez, por sector de actividad, 2005-2014

(en millones de €)

Fuente: Banco Central de Túnez. Consultado en: http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/stat_index.jsp.

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Tras el levantamiento popular que comenzó a finales de 2010 y la revolución que tuvo lugar a continuación, la República de Túnez aprobó, en enero de 2014, una nueva Constitución basada en los principios de la soberanía popular, el multipartidismo y la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.¹ Las primeras elecciones presidenciales al amparo de esta nueva Constitución se celebraron en octubre de 2014, y se prevé que las próximas elecciones tengan lugar, en principio, en 2019.

2.2. En virtud de la Constitución, el pueblo ejerce el poder legislativo a través de sus representantes en la nueva Asamblea de Representantes del Pueblo, formada por 217 miembros que son elegidos por sufragio universal directo o por vía de referéndum. Las iniciativas legislativas pueden surgir de propuestas suscritas por un mínimo de diez diputados o de proyectos de ley presentados por el Presidente de la República o por el Jefe de Gobierno. Las primeras elecciones legislativas al amparo de la nueva Constitución se celebraron en julio de 2014.

2.3. El artículo 20 de la Constitución dispone que los tratados aprobados por la Asamblea de Representantes del Pueblo y ratificados posteriormente por el Presidente de la República tendrán un rango supralegislativo e infraconstitucional. La Asamblea de Representantes del Pueblo se encarga de la adopción de los tratados mediante la aprobación de leyes orgánicas, previo voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros (artículo 64).²

2.4. En lo que concierne a los acuerdos internacionales, la Asamblea de Representantes del Pueblo se encarga de la aprobación de los tratados comerciales, de los tratados relativos a las organizaciones internacionales y a las fronteras del Estado o a sus compromisos financieros, y de los convenios fiscales internacionales.

2.5. Los Acuerdos de la OMC son parte integrante del ordenamiento jurídico interno de Túnez.³ En consecuencia, estos Acuerdos pueden invocarse directamente ante los tribunales del país, aunque no existe ninguna disposición de aplicación. Así, si un importador se considera perjudicado por disposiciones que estima contrarias a estos instrumentos, podrá invocar los Acuerdos de la OMC ante los tribunales tunecinos; esto nunca ha sucedido en la práctica.

2.6. El poder ejecutivo recae en el Presidente de la República y en el Gobierno, presidido por el Jefe de Gobierno (artículo 71). El Presidente de la República representa al Estado. Decide sobre las políticas generales en las esferas de la defensa, las relaciones exteriores y la seguridad nacional. El Gobierno está integrado por el Jefe de Gobierno, los Ministros y los Secretarios de Estado elegidos por el Jefe de Gobierno. Este último designa en colaboración con el Presidente de la República al Ministro de Relaciones Exteriores y al Ministro de Defensa (artículo 89). El Jefe de Estado decide sobre la política general del Estado y vela por su aplicación; ejerce la potestad reglamentaria general.

2.7. El poder judicial es independiente, de modo que los jueces, en el ejercicio de sus funciones, únicamente están sometidos a la ley (artículo 102). El objetivo declarado del nuevo Gobierno es acelerar el acceso a la justicia y mejorar el funcionamiento de esta. En particular, se considera que la independencia del poder judicial es esencial para el fomento de las inversiones. La organización judicial se compone de la jurisdicción ordinaria (jurisdicciones municipales, tribunales de primera instancia, tribunal de apelación y tribunal de casación) y la jurisdicción especializada (tribunal de asuntos inmobiliarios y tribunal administrativo). En los tribunales de primera instancia se han creado salas de contenciosos comerciales para juzgar todos los litigios que puedan surgir entre comerciantes en el ejercicio de sus actividades comerciales.⁴ El Título XV del nuevo Código de

¹ Constitución de Túnez (2014), consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/news/constitution-b-a-t.pdf>.

² El artículo 64 de la Constitución prevé que la Asamblea de Representantes del Pueblo adoptará los proyectos de ley orgánica por mayoría absoluta de sus miembros, y los proyectos de ley ordinaria, por mayoría de los miembros presentes; esta mayoría debe ser superior a un tercio de los miembros de la Asamblea.

³ Ley 95-6 de 23 de enero de 1995, consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/1995/1995F/Jo00995.pdf>.

⁴ Código de Procedimiento Civil y Comercial, artículo 40.

Aduanas contiene disposiciones en materia de contenciosos y prevé la posibilidad de recurso ante los tribunales.⁵

2.8. El Tribunal Constitucional es competente en materia de control de la constitucionalidad de los proyectos de ley (artículos 118-120). El Tribunal de Cuentas es la institución superior de control de las finanzas públicas tunecinas.⁶ Se encarga de controlar la buena gestión de los fondos públicos. El Tribunal de Cuentas publica un informe general anual y podrá publicar informes especiales cuando sea necesario. El Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales se creó en 1993. Es una institución pública de carácter administrativo, dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera.⁷

2.9. En 2014 se puso en marcha un procedimiento de consultas públicas obligatorias para todos los proyectos de ley.⁸ Las principales leyes nuevas que afectan al comercio o a las inversiones internacionales se resumen en el cuadro 2.1. Estas leyes se describen en las diferentes secciones del presente informe.

Cuadro 2.1 Principales textos de leyes y reglamentos relativos al comercio publicados desde 2005

Ámbito (sección del informe)	Instrumento/texto
Disposiciones constitucionales (2.1)	Constitución de 27 de enero de 2014
Imposición directa e indirecta (3.1.2)	Leyes de finanzas anuales Ley N° 2006-80 de 18 de diciembre de 2006
Nuevo Código de Aduanas (3.1.1)	Ley N° 2008-34 de 2 de junio de 2008
Valoración en aduana (3.1.1)	Orden del Ministro de Finanzas, de 28 de enero de 2009, por la que se establecen las modalidades de aplicación de los artículos 22 a 35 del Código de Aduanas
Suspensión de los derechos de aduana y del IVA - productos agroalimentarios, productos sanitarios y otros productos (3.1.2)	Decretos N° 2014-4512, de 30 de diciembre de 2014, N° 2014-4513, de 30 de diciembre de 2014, y N° 2015-4512, de 30 de diciembre de 2014
Normas de origen (3.1.3)	Orden del Ministro de Finanzas, de 25 de febrero de 2009, por la que se establecen las modalidades de presentación de las pruebas del origen Decreto N° 2006-2619, de 2 de octubre de 2006, por el que se modifican las modalidades de realización de las operaciones de comercio exterior y sus reglamentos (http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/2006/2006F/Jo0812006.pdf)
Supresión del título de importación (3.1.1)	
Normas (3.1.6)	Ley N° 2009-38, de 30 de junio de 2009, relativa al sistema nacional de normalización; Decreto N° 1083-2011, de 30 de julio de 1911, por el que se establecen las categorías de normas y las modalidades para su elaboración y difusión; y Decreto N° 2006-1210, de 24 de abril de 2006, relativo a la organización administrativa y financiera del TUNAC y las modalidades de su funcionamiento
Evaluación de la conformidad (3.1.6)	Ley N° 2005-92, de 3 de octubre de 2005, que modifica y complementa la Ley N° 94-70, de 20 de junio de 1994, por la que se crea un sistema nacional de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad. Ley N° 2006-1340, de 8 de mayo de 2006, relativa a los organismos de evaluación de la conformidad y la composición del comité de arbitraje y su funcionamiento
Control técnico a la importación (3.1.6)	Decreto N° 2010-1684, de 5 de julio de 2010, que modifica el Decreto N° 94-1744, de 29 de agosto de 1994, relativo a las modalidades de control técnico de las importaciones y las exportaciones y a los organismos habilitados para proceder a dicho control; y Orden conjunta de 18 de septiembre de 2010
Reglamentación técnica (3.1.6)	Orden del Ministro de Industria, de 16 de abril de 2013, que anula el carácter obligatorio de las normas tunecinas en el sector de las industrias alimentarias

⁵ Código de Aduanas, consultado en: <http://www.douane.gov.tn/index.php?id=688&L=-1>.

⁶ Consultado en: http://www.courdescomptes.nat.tn/Fr/accueil_46_6.

⁷ Consultado en: <http://www.e-justice.tn/index.php?id=575>.

⁸ Actualmente, el sitio Web <http://www.consultations-publiques.tn> solo está disponible en árabe.

Ámbito (sección del informe)	Instrumento/texto
Control técnico (3.1.6)	Orden del Ministro de Comercio y Artesanía, de 15 de septiembre de 2005, que modifica la Orden del Ministro de Economía de 30 de agosto de 1994 por la que se establecen las listas de productos sujetos a controles técnicos en el momento de la importación o la exportación
Reglamentación técnica de las importaciones (3.1.7.1)	Orden de los Ministros de Comercio y Artesanía, de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca, de Salud Pública, de Industria y Tecnología y de Tecnologías de la Comunicación, de fecha 18 de septiembre de 2010, por la que se establecen los procedimientos de control técnico sistemático de las importaciones
MSF (3.1.6)	Decreto Nº 84-1225, de 16 de octubre de 1984, en el que se formula la nomenclatura de las enfermedades de los animales consideradas contagiosas y se establecen las medidas sanitarias generales comunes a esas enfermedades, modificado y complementado por el Decreto Nº 98-2362, de 23 de noviembre de 1998, el Decreto Nº 2004-1198, de 25 de mayo de 2004, y el Decreto Nº 2009-2200, de 14 de julio de 2009; El certificado fitosanitario debe incluir una declaración complementaria del país de origen en el caso de los vegetales enumerados en la orden ministerial de 28 de mayo de 2013 - la lista completa figura en el artículo 5 de la orden de 28 de mayo de 2013; y Orden del Ministro de Agricultura, de 31 de mayo de 2012, por la que se establece la lista de organismos de cuarentena; Orden del Ministro de Agricultura, de 31 de mayo de 2012, por la que se establece la lista de vegetales y productos vegetales cuya entrada en el territorio de Túnez está prohibida
Pesca (3.1.6)	Orden del Ministro de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca, de 26 de marzo de 2010, que modifica y complementa la orden de 19 de septiembre de 1998 por la que se establecen las modalidades de control sanitario y vigilancia de las condiciones de producción de los productos pesqueros y de su comercialización
MSF (3.1.6)	Orden del Ministro de Agricultura, de 28 de mayo de 2013, por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y las modalidades de control de los vegetales y los productos vegetales importados en Túnez
Mataderos (3.1.6)	Orden del Ministro de Agricultura, de 4 de enero de 2013, por la que se establecen las condiciones sanitarias que deben satisfacer las nuevas instalaciones de procesamiento, transformación y almacenamiento de carne y despojos
Sección 3.1.6	Orden de los Ministros de Comercio y Artesanía, de Salud Pública, de Industria, de Energía y de las Pequeñas y Medianas Empresas, de fecha 3 de septiembre de 2008, relativa al etiquetado y la presentación de los productos alimenticios preenvasados
Normas de origen (3.1.3)	Decreto Nº 2009-401, de 16 de febrero de 2009, por el que se establece la normativa para la determinación del origen de las mercancías, en particular los criterios para considerar que estas han sido objeto de una transformación sustancial
Competencia (3.3.3)	Ley Nº 2015-36, de 15 de septiembre de 2015, relativa a la reorganización de la competencia y los precios
Electricidad (4.3.3)	Ley Nº 12-2015, de 11 de mayo de 2015, relativa a la producción de electricidad a partir de energías renovables Ley Nº 2009-7, de 9 de febrero de 2009 Decreto 2009 67-73, de 28 de septiembre de 2009
Seguros (4.6)	Ley Nº 2005-86, de 15 de agosto 2005, relativa a los seguros de automóviles Ley Nº 2014-47 de 24 de julio de 2014 Ley Nº 2008-8 de 13 de febrero de 2008
Microfinanciación (4.7)	Ley Nº 37/2015 de Recapitalización Bancaria, de agosto de 2015 Decreto-ley Nº 2011-117, de 5 de noviembre de 2011, relativo a la organización de la actividad de las instituciones de microfinanciación Ley Nº 2014-46, de 24 de julio de 2014, que modifica el Decreto-ley Nº 2011-117, de 5 de noviembre de 2011, relativo a la organización de la actividad de las instituciones de microfinanciación
Servicios bancarios (4.7)	Ley Nº 2009-64 por la que se promulga el Código de Prestación de Servicios Financieros a los No Residentes

Ámbito (sección del informe)	Instrumento/texto
Telecomunicaciones (4.8)	Ley N° 2001-1, de 15 de enero de 2001, por la que se promulga el Código de Telecomunicaciones, complementada y modificada por las leyes N° 2002-46, de 7 de mayo de 2002, y N° 2008-0, de 8 de enero de 2008. Decreto N° 2013-5199, de 12 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Transportes terrestres (4.5)	Ley N° 2004-33, de 19 de abril de 2004, relativa a la organización de los transportes terrestres, modificada por la Ley N° 2006-55, de 28 de julio de 2006
Profesiones marítimas (4.5.4)	Ley N° 2008-44, de 21 de julio de 2008, relativa a la organización de las profesiones marítimas
Código de Puertos Marítimos	Ley N° 2009-48 de 8 de julio 2009
Código de Aviación Civil (4.9.4.1)	Ley N° 99-58, de 29 de junio de 1999, modificada por la Ley N° 2009-25, de 11 de mayo de 2009
Servicios jurídicos (4.11)	Decreto-ley N° 2011-79, de 20 de agosto de 2001, relativo a la organización de la profesión de abogado

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.10. Muchas leyes antiguas continúan vigentes a pesar de que han sido objeto de múltiples modificaciones o derogaciones parciales. Por ejemplo, la Ley N° 94-41 excluye del régimen de libertad del comercio exterior a todos los productos relacionados con la seguridad, el orden público, la higiene, la salud, la moral, la protección de la fauna y la flora y el patrimonio cultural (sección 3.1.4).

2.11. Las líneas maestras del desarrollo económico y social de Túnez se han descrito tradicionalmente en los planes quinquenales de desarrollo. En la elaboración de los planes colaboran el Gobierno, los interlocutores económicos y sociales, la sociedad civil, los representantes de las regiones, las empresas públicas, el sector privado, las asociaciones de consumidores y los centros de investigación. El Consejo Superior del Plan está presidido por el Presidente de la República. El Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional prepara todos los documentos de base y desempeña la función de relator del Consejo Superior. El proyecto de Plan es aprobado por la Asamblea de Representantes del Pueblo de la misma manera que un proyecto de ley. La aplicación del Plan se lleva a cabo mediante presupuestos económicos anuales, en los que se evalúan los últimos acontecimientos en la esfera económica y social y se establecen programas para el año siguiente. En abril de 2016, el Plan quinquenal 2016-20 se encontraba en proceso de elaboración; según las autoridades, en el Plan se prevé la promoción de las inversiones y de las exportaciones, en particular mediante la mejora del entorno empresarial, la liberalización de las actividades económicas, la supresión de ciertos permisos, la facilitación del acceso a la financiación, una mejor gobernanza y un mecanismo más eficaz de incentivos a la inversión.

2.2 Marco institucional

2.12. El Ministerio de Comercio se encarga de elaborar y aplicar la política del Gobierno en las esferas relacionadas con el comercio interior y exterior, la política de la competencia y los precios y la protección de la salud y la seguridad del consumidor.⁹ También se encarga de las relaciones con la OMC y de las cuestiones conexas. El Ministerio de Finanzas, junto con el Banco Central de Túnez, es responsable de los aspectos financieros del comercio exterior y de las cuestiones presupuestarias y fiscales, así como de la administración de las aduanas. Entre los demás ministerios con responsabilidades en materia de política comercial cabe citar el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Industria, Minas y Energía. El Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional desempeña un papel central en la formulación de la política en materia de inversiones, y coordina las diferentes políticas sectoriales, incluida la política comercial.

2.13. A lo largo de los años, se han ido multiplicando las instituciones encargadas de promover las exportaciones y la inversión, lo que ha tenido consecuencias en términos de costos administrativos, de coordinación interinstitucional y de coherencia de las políticas. Constituido en 1985 por el Estado tunecino, el FOPRODEX, uno de los fondos más antiguos de ayuda a los

⁹ El sitio Web del Ministerio se consultó en la siguiente dirección:
http://www.commerce.gov.tn/Fr/accueil_46_50.

exportadores, también lleva a cabo estudios de mercado internacional y asiste a las empresas en su labor de prospección y publicidad, ayudándolas a implantarse en el extranjero, a acceder a las nuevas tecnologías de la información y a formar a sus directivos en el ámbito del comercio internacional.¹⁰

2.14. Otra institución, el Consejo Nacional del Comercio Exterior, fue creada en 1994 para asesorar al Ministro de Comercio acerca de la estrategia de fomento de las exportaciones y de la política comercial en general; el Consejo se ocupa del seguimiento de las medidas comerciales y de elaborar los programas de las ferias y las exposiciones. El Consejo reúne a los directores generales de todos los ministerios e instituciones públicas pertinentes, y cuenta con representantes de asociaciones profesionales como la UTICA y la UTAP. El Consejo se reúne al menos dos veces por año bajo la presidencia del Ministro de Comercio.¹¹

2.15. El Consejo Superior de la Exportación y las Inversiones (CSEI) se encarga, por su parte, de fijar los objetivos y elaborar las estrategias de exportación y de inversión, así como de la evaluación y el seguimiento de los resultados. El CSEI se reunía, en principio, una vez al año. Según las autoridades, no está operativo desde 2009.

2.16. El Organismo de Fomento de la Inversión Exterior es otra de las entidades encargadas de la promoción de las inversiones para la exportación.¹² Es una entidad diferente del Organismo de Fomento de la Industria y la Innovación, que constituye el portal de entrada para los inversores, y depende del Ministerio de Industria, Minas y Energía.¹³ No obstante, la labor de fomento de la inversión, incluida la inversión industrial, es competencia del Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional¹⁴ y exige una cooperación interministerial intensa para evitar duplicidades y solapamientos. Un examen reciente de las cuentas y la gestión del Organismo de Fomento de la Industria y la Innovación puso de manifiesto que la contribución a la promoción de las inversiones era limitada; que el rendimiento era inferior al esperado; que existían deficiencias en términos de gestión de los beneficios y asignación de las subvenciones; que los privilegios concedidos por el Organismo de Fomento de la Industria y la Innovación y por el Organismo de Fomento de las Inversiones Agrícolas se solapaban; y que las subvenciones se asignaban si haber verificado exhaustivamente que las inversiones cumplían los requisitos necesarios.¹⁵

2.17. De esta enumeración, que no incluye las entidades sectoriales (como el Fondo de Desarrollo de la Competitividad en los Sectores de la Agricultura y la Pesca), se desprende que sin duda convendría racionalizar estas instituciones, así como los gastos vinculados a ellas.

2.3 Objetivos de la política comercial

2.18. Desde la revolución de enero de 2011, Túnez ha tenido cinco gobiernos sucesivos, y se ha enfrentado a graves problemas de seguridad relacionados con los conflictos en los países vecinos y con la presencia de grupos terroristas en su territorio. Por esas razones, la política comercial no ha centrado las reflexiones del Gobierno. En relación con el grave problema de contrabando, en 2015 el Jefe de Gobierno recalcó que el refuerzo de las atribuciones de la Aduana figuraba entre las prioridades de su programa, al igual que el aumento de la seguridad, la lucha contra el terrorismo y las medidas para combatir la pobreza. La revisión de la legislación sobre inversiones (véase la sección 2.5 *infra*) y la reforma fiscal también han sido señaladas como prioridades por el Jefe de Gobierno.

2.19. Desde 2005, el principal cambio en materia de política comercial ha sido la decisión de disminuir radicalmente los derechos de aduana sobre las importaciones, con un tipo máximo del 36% establecido desde 2009 (véase la sección 3.1.2.2). No obstante, esas medidas no han supuesto un replanteamiento de la política comercial de Túnez, que continúa basándose en un importante control del Estado sobre amplios sectores de la economía y del comercio (véase más adelante). En la actualidad, los obstáculos al acceso se están revisando para fomentar las

¹⁰ Consultado en: <http://www.cepex.nat.tn/content/accueil>.

¹¹ Consultado en: http://www.commerce.gov.tn/Fr/le-conseil-national-du-commerce-exterieur_11_99.

¹² Consultado en: http://www.investintunisia.tn/Fr/accueil_46_33.

¹³ Consultado en: <http://www.tunisieindustrie.nat.tn/fr/doc.asp?mcat=25&mrub=189>.

¹⁴ Consultado en: <http://www.mdc.gov.tn/index.php>.

¹⁵ http://www.courdescomptes.nat.tn/Fr/thematiques_58_4_0_0_0_0000_0000_Agence%20de%20pro-motion%20de%20l'industrie%20et%20de%20l'innovation_216#?.

inversiones directas del sector privado con miras a aumentar la creación de empleo y mejorar el nivel de vida.

2.4 Acuerdos y arreglos comerciales

2.20. Túnez ha concluido acuerdos comerciales con unos 60 países, algunos de los cuales son arreglos de comercio preferencial (cuadro 2.2).¹⁶ Sin embargo, desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 2005, Túnez no ha firmado ningún nuevo acuerdo, a excepción de un acuerdo de comercio preferencial con el Irán que entró en vigor en mayo de 2008.¹⁷ Algunos de estos acuerdos bilaterales prevén preferencias arancelarias parciales y no cubren lo esencial de los intercambios comerciales de mercancías; este es el caso de los acuerdos con Egipto (1998), el Iraq (2001), el Irán (2008), Jordania (1998), Libia (2001), Marruecos (1999) y Siria (2003). Existen otros acuerdos, pero no se están aplicando (cuadro 2.2).

Cuadro 2.2 Acuerdos comerciales regionales en los que es parte Túnez, 2015

Acuerdo	Fecha de entrada en vigor	Cobertura del Acuerdo	Notificación a la OMC	
			Año	Disposición legal
Túnez - Turquía	1.7.05	Mercancías	2005	Artículo XXIV del GATT
Túnez - Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	1.6.05	Mercancías	2005	Artículo XXIV del GATT
Túnez - Unión Europea	1.3.98	Mercancías	1999	Artículo XXIV del GATT
Acuerdo Panárabe de Libre Comercio	1.1.98	Mercancías	2006	Artículo XXIV del GATT
Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)	19.4.89 No se aplica	Mercancías	1989	Cláusula de habilitación
Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo (PTN)	11.2.73 No se aplica	Mercancías	1971	Cláusula de habilitación
Túnez - Irán	26.5.08	Mercancías	No notificado	
Acuerdo de Agadir (Egipto, Jordania, Marruecos, Túnez)	6.7.06	Mercancías	No notificado	
Túnez - Siria	10.3.05	Mercancías	No notificado	
Túnez- Libia	19.2.02	Mercancías	No notificado	
Túnez - Iraq	31.12.99	Mercancías	No notificado	
Túnez - Marruecos	16.3.99	Mercancías	No notificado	
Túnez - Jordania	1999	Mercancías	No notificado	
Túnez - Egipto	1998	Mercancías	No notificado	
Túnez - Argelia	2008	Mercancías	No notificado	
Túnez - Mauritania	..	Mercancías	No notificado	
Comunidad de Estados Saheloharianos	..	Mercancías	No notificado	
Unión del Magreb Árabe	..	Mercancías	No notificado	

.. No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, base de datos sobre acuerdos comerciales regionales, <http://rtais.wto.org/>.

2.4.1 Organización Mundial del Comercio (OMC)

2.21. Túnez es Miembro original de la OMC. Otorga al menos el trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. En noviembre de 2014, adoptó el Protocolo de Enmienda para insertar, en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC, el nuevo Acuerdo sobre Facilitación del Comercio¹⁸, cuyo proceso de ratificación por Túnez estaba en curso en abril de 2016. Hasta ese momento, el país no había firmado ningún acuerdo plurilateral ni ninguno de los protocolos y acuerdos concluidos en el marco de la OMC. En particular, Túnez no ha participado en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información ni ha firmado el Memorándum del Acuerdo sobre Productos

¹⁶ El sitio Web del Ministerio de Comercio contiene una lista en la que figuran la mayor parte de los acuerdos comerciales de Túnez (Ministerio de Comercio, información en línea). El sitio Web del Ministerio se ha consultado en la siguiente dirección: http://www.commerce.gov.tn/Fr/accueil_46_50.

¹⁷ Consultado en: <http://www.commerce.gov.tn/Fr/IRAN.pdf>.

¹⁸ Consultado en: http://www.wto.org/french/tratop_f/tradfa_f/tradfa_agreement_f.htm.

Farmacéuticos. Hasta abril de 2016, Túnez no había intervenido directamente, ni como reclamante ni como demandado, en ningún procedimiento de solución de diferencias comerciales.

2.22. Desde 2005, Túnez ha presentado 60 notificaciones a la OMC, es decir, una media de seis notificaciones al año (cuadro 2.3). La numerosas notificaciones pendientes se refieren a la agricultura (y fundamentalmente a las subvenciones a la exportación), las restricciones cuantitativas a la importación, los programas de subvenciones y el comercio de Estado.

Cuadro 2.3 Notificaciones presentadas por Túnez a la OMC, 2009-2015

Acuerdo/Decisión	Signatura y fecha de la notificación más reciente	Descripción de la notificación
Acuerdo sobre la Agricultura		
Artículos 10 y 18.2	G/AG/N/TUN/33, 7/7/2005;	Subvenciones a la exportación y ayuda interna
Artículos 5.7 y 18.2	G/AG/N/TUN/35, 11/7/2005; G/AG/N/TUN/38, 25/6/2007; G/AG/N/TUN/42, 7/6/2012	Salvaguardia especial
Artículo 18.2	G/AG/N/TUN/31, 22/2/2005; G/AG/N/TUN/32, 4/5/2005; G/AG/N/TUN/34, 11/7/2005; G/AG/N/TUN/36, 18/10/2005; G/AG/N/TUN/37, 25/6/2007; G/AG/N/TUN/39, 24/9/2007; G/AG/N/TUN/40, 8/4/2011; G/AG/N/TUN/41, 9/6/2011; G/AG/N/TUN/43, 7/6/2012; G/AG/N/TUN/44, 15/1/2014; G/AG/N/TUN/45, 24/8/2015	Ayuda interna
AGCS		
Artículo III.4 y/o IV.2	S/ENQ/78/Rev.10, 13/6/2008	Comercio de Servicios
GATT de 1994		
Artículo VII - Artículo 22.2	G/VAL/N/1/TUN/2, 28/4/2009; G/VAL/N/1/TUN/2/Rev.1, 18/5/2009; G/VAL/N/1/TUN/3, 12/5/2011	Valor en aduana de las mercancías
Artículo XVII.4 a)	G/STR/N/8/TUN/Rev.1, 24/2/2006; G/STR/N/9/TUN, 24/2/2006; G/STR/N/10/TUN, 24/2/2006	Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado
Artículo XXIV.7 a)	WT/REG201/N/1, 7/6/2005; WT/REG203/N/1, 15/9/2005	Acuerdos comerciales regionales
Artículo XXVIII.5	G/MA/184, 11/1/2006	Acceso a los mercados - lista LXXXIII
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación		
Artículo 7.3	G/LIC/N/3/TUN/3, 21/12/1999; G/LIC/N/3/TUN/4, 11/1/2007; G/LIC/N/3/TUN/5, 5/10/2007; G/LIC/N/3/TUN/6, 28/9/2011	Leyes y reglamentos
Artículo 8.2 b)	G/LIC/N/1/TUN/2, 11/1/2007	Leyes y reglamentos
Acuerdo sobre las Normas de Origen		
Artículo 5	G/RO/N/61, 19/2/2009	Leyes y reglamentos
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias		
Artículo 25.1 - Artículo XVI.1	G/SCM/N/123/TUN, 19/9/2006	Leyes y reglamentos
Acuerdo sobre Salvaguardias		
Artículo 12.1 a)	G/SG/N/6/TUN/1, 26/7/2006; G/SG/N/6/TUN/2, 28/7/2006; G/SG/N/6/TUN/3, 15/10/2014; G/SG/N/6/TUN/4, 15/10/2014; G/SG/N/6/TUN/5, 30/7/2015	Leyes y reglamentos
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias		
Anexo B	G/SPS/N/TUN/1, 29/4/2015	Medidas sanitarias y fitosanitarias

Acuerdo/Decisión	Signatura y fecha de la notificación más reciente	Descripción de la notificación
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio		
Artículo 2.9	G/TBT/N/TUN/10, 1/6/2005; G/TBT/N/TUN/11, 6/7/2005; G/TBT/N/TUN/12, 11/11/2005; G/TBT/N/TUN/13, 8/2/2006; G/TBT/N/TUN/14, 2/8/2006; G/TBT/N/TUN/15, 3/11/2006; G/TBT/N/TUN/16, 3/11/2006; G/TBT/N/TUN/17, 12/1/2007; G/TBT/N/TUN/18, 20/4/2007; G/TBT/N/TUN/19, 29/5/2008; G/TBT/N/TUN/20, 22/7/2008; G/TBT/N/TUN/21, 5/8/2008; G/TBT/N/TUN/22, 5/8/2008; G/TBT/N/TUN/23, 18/11/2008; G/TBT/N/TUN/24, 3/4/2009; G/TBT/N/TUN/25, 3/4/2009	Obstáculos técnicos al comercio
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio		
Decisión Ministerial WT/MIN(13)/36; WT/L/911 Artículo 15	WT/PCTF/N/TUN/1, 4/9/2014	Notificación de los compromisos de la categoría "A"
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio		
Artículo 63.2	IP/N/6/TUN/1/Rev.1, 3/3/2010	Procedimientos y recursos civiles y administrativos
Artículo 63.2	IP/N/1/TUN/G/2, 9/4/2008; IP/N/1/TUN/T/4, 9/4/2008; IP/N/1/TUN/3; 7/4/2008; IP/N/1/TUN/4, 7/4/2008; IP/N/1/TUN/5, 19/4/2010; IP/N/1/TUN/C/1, 23/4/2010	Leyes y reglamentos

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.23. Túnez se beneficia de la asistencia técnica de la OMC. Un promedio anual de 75 participantes tunecinos han recibido asistencia técnica de la OMC, si bien en 2011 se registró un fuerte descenso de la participación. Este descenso se compensó en parte con un importante aumento de los participantes tunecinos en los cursos de formación en línea (e-learning).

2.4.2 Acuerdos con los países de Europa y con Turquía

2.4.2.1 Unión Europea

2.24. En el marco de la aplicación de la Declaración de Barcelona, uno de cuyos ejes principales consistía en la creación de una zona de libre comercio euromediterránea en torno a 2010, en julio de 1995 Túnez firmó un Acuerdo Bilateral de Asociación con la UE (en adelante, "Acuerdo de Asociación"). En virtud de ese acuerdo, el comercio de mercancías no agroalimentarias se hace en régimen de franquicia arancelaria desde 2008.¹⁹ El Acuerdo prevé asimismo la liberalización progresiva de algunos productos agropecuarios y de la pesca. Así, los protocolos I y II prevén preferencias arancelarias para los productos agropecuarios y de la pesca originarios de Túnez, en concreto el aceite de oliva, la carne, los rosales, las flores cortadas, las especias, las frutas y las legumbres y hortalizas (estas últimas únicamente durante determinados períodos del año), las conservas de frutas y de legumbres y hortalizas, los vinos y las conservas de pescados y crustáceos. Parece ser que en muchos casos, los volúmenes de determinados contingentes arancelarios preferenciales están limitados a 100 toneladas, aproximadamente. Según las autoridades, Túnez ha podido completar los contingentes para los productos siguientes: aceite de oliva, cítricos, productos de la pesca y dátiles.

¹⁹ Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra. Consultado en: http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d3eef257-9b3f-4adb-a4ed-941203546998.0010.02/DOC_4&format=PDF. Este Acuerdo fue ratificado por la Ley Nº 96-49, de 20 de junio de 1996, y fue notificado a la OMC en 1999 (documento WT/REG69/N/1 de la OMC, de 23 de marzo de 1999).

2.25. En 2000, nuevas negociaciones desembocaron en la conclusión de un nuevo protocolo agrícola de una duración de cinco años cuya aplicación se inició en enero de 2001. Este mejoró las condiciones de acceso para los productos tunecinos (aumento de los contingentes, en concreto para el aceite de oliva (sección 4.1.8.3), ampliación de los períodos de acceso a los mercados e introducción de algunos nuevos productos). Por su parte, Túnez acordó con la UE contingentes arancelarios preferenciales para los cereales y el azúcar (sección 4.1.8.).

2.26. El Acuerdo también contiene disposiciones en materia no arancelaria. Prohíbe el mantenimiento de restricciones cuantitativas y de medidas de efecto equivalente aplicadas al comercio entre Túnez y la UE. Sin embargo, Túnez y la UE conservan la posibilidad de adoptar medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia en su comercio bilateral. Las partes también se comprometen a "adaptar progresivamente, sin perjuicio de los compromisos aceptados en el GATT, los monopolios de Estado de carácter comercial para asegurar que, al final del quinto año siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo, no exista discriminación entre los nacionales de los Estados miembros y de Túnez con respecto a las condiciones en las que se obtienen y comercializan las mercancías de las dos partes". Además, declara incompatibles con el Acuerdo de Asociación "las ayudas públicas que falseen o amenacen con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o la fabricación de determinados productos"; a tal efecto, Túnez se beneficia de excepciones transitorias renovables (artículo 36). Las preferencias arancelarias concedidas mutuamente entre las partes se presentan en el cuadro 3.7.

2.27. En marzo de 2013 se iniciaron las negociaciones con miras a la conclusión de un Acuerdo Exhaustivo de Libre Comercio entre Túnez y la Unión Europea.²⁰ Las dos partes convinieron en un Plan de Acción 2013-2017 en el que se definen sus relaciones para ese período.²¹

2.4.2.2 Acuerdo con la AELC

2.28. El Acuerdo de Asociación con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), concertado el 17 de diciembre de 2004, abarca únicamente las mercancías.²² En virtud de este acuerdo, el comercio de productos no agropecuarios se hace en régimen de franquicia desde julio de 2008. En contraste con el Acuerdo con la UE, para los productos agropecuarios se han intercambiado concesiones por separado con cada uno de los países Miembros, ya que la AELC no dispone de una política agrícola común.²³

2.4.2.3 Acuerdo con Turquía

2.29. Túnez firmó, el 25 de noviembre de 2004, un Acuerdo de Asociación por el que se crea una zona de libre comercio con Turquía. El Acuerdo fue ratificado por las dos partes y entró en vigor en julio de 2005.²⁴ Desde julio de 2014, se aplica una exención arancelaria total a los productos industriales originarios; los productos agropecuarios y de la pesca, incluidos los agroalimentarios, no están comprendidos en el Acuerdo. Además, se otorgan preferencias arancelarias recíprocas en relación con determinados productos agropecuarios y de la pesca. El Acuerdo también contiene disposiciones relativas a la protección de la propiedad intelectual, los servicios, la solución de diferencias, los derechos antidumping, los derechos compensatorios y las salvaguardias.

2.4.3 Relaciones comerciales con los países árabes

2.30. Los Ministros de Asuntos Exteriores del Magreb se reúnen con carácter anual. Los trabajos de la 33ª sesión del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores del Magreb (Argelia, Marruecos, Mauritania y Túnez) se llevaron a cabo en mayo de 2015 en Rabat, en un contexto de crisis política persistente en la región. Esta situación limita el desarrollo del proyecto de la Unión del

²⁰ Consultado en: <http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=888>.

²¹ Consultado en: http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:14d1fe5f-5f56-11e4-9cbe-01aa75ed71a1.0012.02/DOC_1&format=PDF.

²² Consultado en: Base de datos de la OMC de los Acuerdos Comerciales Regionales, <http://rtais.wto.org/UI/PublicShowMemberRTAIDCard.aspx?rtaid=37>; véase asimismo <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20021941/201304010000/0.632.315.491.pdf>.

²³ Consultado en: <http://www.invest.gov.ma/index.php?Id=34479&lang=fr>.

²⁴ Este Acuerdo ha sido notificado a la OMC. Documento WT/REG203/1 de la OMC, de fecha 19 de septiembre de 2005. Consultado en: Base de datos de los Acuerdos Comerciales Regionales, <http://rtais.wto.org/UI/PublicShowMemberRTAIDCard.aspx?rtaid=35>.

Magreb Árabe (UMA), que no logra concretarse desde sus inicios en 1989. En ese sentido, los conflictos y la inestabilidad de la situación política y de seguridad en la región condicionan en gran medida el comercio entre los países de la subregión. El comercio de Túnez con sus interlocutores del Magreb se desarrolla fundamentalmente en el marco de acuerdos de comercio bilaterales y del Acuerdo de Agadir, que entró en vigor el 27 de marzo de 2007. Este Acuerdo vincula a cuatro países árabes mediterráneos (Túnez, Marruecos, Egipto y Jordania), y fue notificado a la OMC en febrero de 2016.²⁵ Obliga a las partes a establecer una exención total de los derechos de importación y de cualquier otro gravamen de efecto equivalente. El Acuerdo prevé la acumulación diagonal del origen para los productos fabricados conjuntamente en los países miembros de la UE, la AELC y Turquía ("Pan-Euromed"), salvo para los productos agrícolas y agroindustriales todavía no liberalizados entre la UE y cada una de las partes en el Acuerdo.²⁶

2.31. Túnez también es parte en el Acuerdo que entró en vigor el 1º de enero de 1998 relativo a la creación de la Gran Zona Árabe de Libre Comercio, que terminó de aplicarse en 2005. Se notificó a ese respecto a la OMC en octubre de 2006.²⁷ El Acuerdo en cuestión se refiere únicamente a las mercancías originarias y procedentes directamente de 18 países árabes.

2.5 Política en materia de inversiones

2.32. Desde hace más de 30 años, el Gobierno aplica una política cuyo fin es estimular la inversión privada, sobre todo la extranjera. El Código de Incentivos a la Inversión (CII)²⁸, actualmente en vigor, que constituye uno de los principales textos legislativos en materia de inversión en Túnez -aunque no el único- se encuentra en proceso de revisión. El CII solo se aplica a las operaciones de creación, de ampliación, de renovación, de reorganización o de transformación de la actividad, y no comprende la adquisición de empresas existentes.

2.33. Por otra parte, la Asamblea de Representantes del Pueblo aprobó en noviembre de 2015 un proyecto de Ley de Asociaciones Público-Privadas (sección 3.3.1). En este texto se aclararán las condiciones en virtud de las cuales los operadores privados, incluidos los extranjeros pueden participar en la ejecución y explotación de obras y servicios públicos.²⁹

2.5.1 Entorno de la actividad empresarial en Túnez

2.34. Desde su último EPC, Túnez ha logrado avances considerables según los indicadores del informe *Doing Business* del Banco Mundial, y en 2016 ocupa el puesto 74º entre 189 países clasificados según la facilidad de hacer negocios. Las autoridades han indicado se están realizando esfuerzos considerables para establecer un sistema que posibilite la creación de empresas en línea de manera fácil, rápida y poco onerosa, lo cual resulta esencial para la creación de pequeñas empresas y puestos de trabajo. Por ejemplo, el requisito de capital mínimo para establecer una sociedad de responsabilidad limitada se ha reducido sustancialmente. Con la ayuda del Banco Mundial, se está llevando a cabo una reforma legislativa del derecho societario que está orientada a mejorar la protección de los acreedores privados.

2.35. En segundo lugar, es esencial que las empresas con un proyecto creíble tengan acceso a estructuras de financiación que ofrezcan créditos en condiciones accesibles. De hecho, la principal dificultad que dicen tener los empresarios tunecinos es el acceso a la financiación para sus proyectos, como pone de manifiesto el resultado particularmente precario en la clasificación pertinente de *Doing Business*, incluso si se compara con los niveles regionales, y a pesar de las reformas legislativas que se vienen llevando a cabo desde 2011 para establecer un marco para la microfinanciación (sección 4.7.3).

²⁵ Consultado en: Base de datos de los Acuerdos Comerciales Regionales, <http://rtais.wto.org/UI/PublicShowMemberRTAIDCard.aspx?rtaid=583>.

²⁶ Consultado en: <http://www.agadiragreement.org/CMS/UploadedFiles/Etude%20Textile%20-%20Pays%20de%20l'Accord%20d'Agadir%20-%20mars%202008.pdf>.

²⁷ Consultado en: <http://rtais.wto.org/UI/PublicShowMemberRTAIDCard.aspx?rtaid=16>.

²⁸ Ley N° 93-120, de 27 de diciembre de 1993, por la que se promulga el Código de Incentivos a la Inversión. Consultada en: <http://www.tunisieindustrie.nat.tn/fr/download/CFGA/Code.pdf>. Véase también la orden ministerial del Ministerio de Industria y Energía de 26 de enero de 2004, por la que se actualiza la *Guía de los inversores y los promotores privados en los sectores de las industrias manufactureras y los servicios*. Consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/2004/2004F/Jo0092004.pdf>.

²⁹ Para más información al respecto, véase OCDE (2015).

2.36. En tercer lugar, es importante que se limiten los controles y los procedimientos de aprobación del Estado, así como los trámites administrativos, a fin de reducir los costos conexos. Cabe señalar en esta esfera que una reforma de los numerosos procedimientos de control y aprobación previa de las inversiones que se describen en el presente informe, incluidos los procedimientos regidos por "pliegos de especificaciones"³⁰ o para la obtención de "privilegios fiscales", reportaría indudablemente importantes ahorros de costos a las empresas. Las autoridades son conscientes de este problema, y la aplicación en 2011 del Proyecto Piloto de Simplificación Normativa en el Ministerio de Finanzas³¹, ampliado en 2012 a otros nueve ministerios, se tradujo en una lista de 254 formalidades aduaneras y de 192 formalidades fiscales que deben suprimirse o simplificarse, de las que ya han sido simplificadas o eliminadas más de dos tercios. Se ha creado un registro electrónico de formalidades aduaneras y fiscales en el Ministerio de Finanzas.³²

2.37. En cuarto lugar, la carga tributaria en Túnez es relativamente baja en comparación con el resto del mundo, si bien esta circunstancia parece deberse al elevado número de exenciones, más que al bajo nivel de los tipos básicos (sección 1.2). A fin de aligerar de manera uniforme la carga tributaria, se ha reducido del 35% al 25% el tipo del impuesto sobre las sociedades.

2.38. En quinto lugar, como se describe a continuación, Túnez mantiene un sistema con numerosas ayudas que no solo se solapan, sino que suponen un alto costo para el Estado y no parecen haber influido de manera decisiva en las inversiones.

2.39. En sexto lugar, continúa existiendo un dualismo entre las empresas "totalmente orientadas a la exportación y no residentes", que se benefician de una libertad total en materia cambiaria y de transferencia de capitales, así como de impuestos considerablemente bajos, y las empresas locales, sujetas a restricciones de todo tipo (secciones 1 y 3.2.4).

2.40. Por último, las empresas instaladas en Túnez, incluidas las empresas totalmente orientadas a la exportación, están sujetas a limitaciones para la contratación de trabajadores extranjeros (cuatro empleados de dirección y gestión, como máximo). Las autoridades han indicado que, en la práctica, se conceden numerosas autorizaciones, y que está previsto revisar esas limitaciones para facilitar la transferencia de especialistas y de nuevas tecnologías. De hecho, los inversores manifiestan la necesidad de contratar especialistas extranjeros, sobre todo cuando una empresa pone en marcha sus actividades en Túnez y no existe el perfil de competencias buscado en el ámbito local.

2.5.2 Restricciones y controles en materia de inversión

2.41. En virtud de un Decreto-ley de 1961, las personas físicas o jurídicas extranjeras siguen sin poder llevar a cabo numerosas actividades comerciales. No obstante, las personas jurídicas extranjeras pueden poseer hasta el 50% del capital de empresas dedicadas a algunas de estas actividades, siempre que sean administradas por personas tunecinas. Se trata de las siguientes actividades: gestor de inmueble; comisionista; corredor; agente comercial; consignatario; representante general; agente general o vendedor, con independencia de la denominación bajo la que se ejerza la actividad; y viajante/representante de comercio.³³ Este texto no se ha revisado desde 1985.

2.42. El Decreto-ley en cuestión (artículo 8) prohíbe que los extranjeros ejerzan determinadas actividades comerciales especificadas, en particular los servicios de distribución al por mayor y de comercio minorista, salvo exención concedida por el Ministro de Comercio. No obstante, si la actividad no se rige por un texto específico, el ejercicio de una actividad comercial por un extranjero queda supeditado al requisito de obtener una "tarjeta de comerciante extranjero", particularmente en el ámbito de la contratación pública, de la extracción de materias primas o de

³⁰ Véase Cámara de Comercio e Industria de la Región Central, "Liste des cahiers de charges 2015". Consultado en: http://www.ccicentre.org.tn/liste_cahiers_charges.pdf.

³¹ Orden del Ministro de Finanzas de 22 de noviembre de 2011. En 2012, el proyecto se amplió a siete ministerios más (Decreto N° 2012-1682, de 14 de agosto de 2012), y posteriormente, en 2014, a otros cinco (Decreto N° 2014-3484, de 18 de septiembre de 2014).

³² Consultado en: <http://www.registre.finances.gov.tn/>.

³³ Decreto-ley N° 61-14, de 30 de agosto de 1961. Consultado en: <http://www.commerce.gov.tn/Fr/image.php?id=31>.

las operaciones cambiarias o de distribución de hidrocarburos.³⁴ De esta manera se limitan mucho las oportunidades de inversión extranjera, así como los posibles puestos de trabajo que podrían traer asociados. En la práctica, este tipo de restricción también puede alentar el uso de sociedades pantalla y de otros procedimientos poco transparentes para sortear la ley. Las personas físicas o jurídicas de nacionalidad argelina o marroquí pueden ejercer actividades comerciales en Túnez sin tarjeta de comerciante extranjero, en el marco de los convenios suscritos entre Túnez y Argelia (de 26 de julio de 1963) y entre Túnez y Marruecos (de 9 de diciembre de 1964); ahora bien, se requiere el consentimiento de los servicios competentes del Ministerio de Comercio.³⁵

2.43. Además, los extranjeros no pueden poseer, sin la autorización previa del Estado, más que una parte minoritaria del capital de las empresas de construcción, incluidas las dedicadas al diseño, la ejecución y el seguimiento de obras de ingeniería industrial y civil, de edificios e infraestructuras; a la promoción inmobiliaria; y a la construcción propiamente dicha.

2.44. La Comisión Superior de Inversiones (CSI), cuyo funcionamiento fue objeto de revisión en abril de 2016, del mismo modo que el CII (que es su fundamento jurídico), tiene como principal cometido la aprobación previa de la adquisición por extranjeros de participaciones en empresas tunecinas, así como la aprobación de ayudas a las inversiones extranjeras directas en los sectores sujetos a autorización previa.³⁶ La CSI depende del Primer Ministro; concede sus aprobaciones si las inversiones son "de especial importancia o interés para la economía nacional".

2.45. Desde finales de 2014, aunque sigue siendo obligatorio que los extranjeros tengan autorización de la CSI para adquirir acciones que sumen más del 50% del capital de una empresa de un sector "no libre", si ya disponen de una primera autorización de la CSI para efectuar adquisiciones no es necesario que soliciten otra para las adquisiciones que alcancen un nuevo umbral del 66,66%. Sin embargo, también es cierto que para 49 actividades "no libres", relativas a las inversiones de cartera, en la actualidad se autoriza a los extranjeros a adquirir títulos de empresas tunecinas, coticen o no en la Bolsa de Túnez, con un límite del 50% de las participaciones de la empresa. Si las inversiones extranjeras igualan o superan ese porcentaje, se someten a la aprobación de la CSI, con la salvedad de las adquisiciones que no dan derecho a voto.³⁷ Los sectores sujetos a autorización en 2015 son, entre otros:

- el transporte de mercancías y de pasajeros, el transporte ferroviario, el transporte marítimo y el transporte aéreo;
- la comunicación;
- la enseñanza, la formación y la capacitación profesional;
- la promoción inmobiliaria;
- la producción cultural y la edición;
- la organización de congresos, seminarios, ferias y exposiciones³⁸;
- la publicidad comercial³⁹; y
- los servicios de vigilancia.

2.46. En consecuencia, las inversiones extranjeras en la mayoría de estas actividades, salvo si están "totalmente orientadas a la exportación", están sujetas a autorizaciones en virtud de una

³⁴ Ministerio de Comercio. Consultado en: http://www.commerce.gov.tn/Fr/exercice-des-activites-commerciales-par-les-etrangers_11_178.

³⁵ Ministerio de Comercio. Consultado en: http://www.commerce.gov.tn/Fr/exercice-des-activites-commerciales-par-les-etrangers_11_178.

³⁶ Decreto N° 2014-3629, de 18 de septiembre de 2014, por el que se establecen la composición, las atribuciones, la organización y los modos de funcionamiento de la Comisión Superior de Inversiones.

³⁷ Decreto N° 97-1738, de 3 de septiembre de 1997, y Decreto N° 2005-793, de 14 de marzo de 2005.

³⁸ Decreto N° 94 - 1747, de 29 de agosto de 1994.

³⁹ Sujeta a autorización, en virtud de la Ley N° 2010-13, de 22 de febrero de 2010.

gran diversidad de reglamentaciones.⁴⁰ Esta situación puede disuadir no solo el comercio de servicios, sino también la inversión extranjera.⁴¹ Las autoridades han anunciado que está previsto sustituir la CSI por un Consejo Nacional de Inversiones y una Autoridad Nacional de Inversiones.

2.47. Las inversiones directas en la mayor parte de las industrias manufactureras, así como en determinadas actividades de servicios (principalmente los servicios financieros, de seguros y de turismo) están abiertas a los extranjeros, y son susceptibles de acogerse al CII, que enumera en una lista positiva los sectores admisibles y los estímulos correspondientes. Sin embargo, entre las industrias manufactureras sujetas a la autorización previa del Estado figuran, por ejemplo, las de refinado de petróleo y de fabricación de productos farmacéuticos (incluidos los producidos por la empresa estatal SIPHAT, la Sociedad de Industrias Farmacéuticas de Túnez). Algunas otras actividades manufactureras están sujetas a autorización previa cuando su finalidad es el abastecimiento del mercado local y no están orientadas a la exportación. Se trata, entre otras, de la tejeduría mecánica de alfombras y moquetas; la elaboración de cervezas, maltas y vinos; la molinería y la fabricación de sémolas; el refinado de los aceites alimenticios; la fabricación de barras de perfiles y armaduras del hormigón; el deshilachado; y la producción de tabaco.

2.48. En virtud de la legislación actual, muchas actividades se rigen por "pliegos de especificaciones"⁴², cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de los reglamentos técnicos o de las normas de calidad; no obstante, los procedimientos enunciados en los pliegos de especificaciones establecen, en la mayor parte de los casos, un procedimiento de autorización previa, y constituyen una barrera adicional a la entrada. Las actividades sujetas a pliegos de especificaciones en 2015 son las siguientes:

- empresas de construcción;
- concesionarios de automóviles y otros vehículos;
- depósitos y áreas para el despacho de aduanas (sección 3.1.3);
- depósitos y áreas para la exportación (sección 3.1.3);
- guarderías y jardines de infancia;
- transporte por tuberías;
- servicios de radiodifusión y televisión;
- agencias de viajes turísticos;
- servicios de restauración y eventos especiales en monumentos arqueológicos e históricos;
- creación de museos;
- creación de bibliotecas;
- producción de medios de difusión con contenido cultural;
- centros culturales, ferias culturales;
- creación de empresas de teatro;

⁴⁰ Ley Nº 93-48, de 3 de mayo de 1993; Decreto Nº 97-1738, de 3 de septiembre de 1997, y Decreto Nº 2005-793, de 14 de marzo de 2005. En el sitio Web del Organismo de Fomento de la Industria y la Innovación se enumeran las actividades sujetas a autorización.

⁴¹ Eby Konan, D. y Maskus, K. (1999).

⁴² El "pliego de especificaciones" está previsto en la Ley Nº 2007-69, de 27 de diciembre de 2007, relativa a la iniciativa económica, en su forma modificada por la Ley Nº 2009-71, de 21 de diciembre de 2009, relativa a la Ley de Finanzas para el año 2010. Véase Cámara de Comercio e Industria de la Región Central, "Liste des cahiers de charges 2015". Consultado en: http://www.ccicentre.org.tn/liste_cahiers_charges.pdf.

- centros de esparcimiento para la familia y los niños;
- complejos juveniles e infantiles;
- residencias y campamentos;
- centros deportivos para estadios;
- centros de medicina deportiva;
- centros de educación y de cultura física;
- publicidad y patrocinio de proyectos de esparcimiento;
- prospección, sondeo y perforación para actividades que no sean del sector petrolero;
- proyectos de vivienda; y
- organización de acontecimientos deportivos y juveniles.

2.5.3 Incentivos a la inversión

2.49. Los extranjeros pueden invertir en las actividades enumeradas en el Decreto N° 94-492, de 28 febrero de 1994, por el que se establecen las listas de actividades en los sectores previstos en los artículos 1, 2, 3 y 27 del Código de Incentivos a la Inversión; en estos casos, las personas extranjeras no están sujetas a la obligación de obtener una tarjeta de comerciante extranjero, sino que solo deben presentar al Organismo de Fomento de la Industria y la Innovación, como los nacionales, una declaración de actividad.

2.50. El sistema tunecino de incentivos a la inversión comprende más de 20 mecanismos. No obstante, aparte de la duración de los procedimientos y la multitud de partes implicadas, el alcance y la eficacia de estos mecanismos también están limitados por la gran cantidad de textos legislativos y de enmiendas conexas (30 enmiendas del Código desde 1993) y de textos de aplicación (33 decretos de aplicación, que han sido modificados 150 veces). Como resultado, el Decreto N° 94-492 ha sido modificado por los Decretos N° 95-1095, 96-1234, 96-0632, 96-229, 97-503, 97-783, 98-29, 98-2094, 2000-821, 2001-1254, 2001-2444, 2002-0518, 2003-1676, 2004-0008, 2004-1630, 2004-2129, 2005-2856, 2006-1697, 2007-1398, 2007-2311, 2007-4194, 2008-3961, 2009-2751, 2010-825 y 2010-2936. Desde 2004, la "Guía de los inversores y los promotores privados en los sectores de las industrias manufactureras y los servicios" recopila las diferentes leyes y reglamentaciones según se trate de inversiones en empresas "residentes" o "no residentes", de inversiones directas o de cartera, o de actividades totalmente orientadas o no a la exportación (sección 3.2.4).⁴³

2.51. Como se ha señalado anteriormente, las autoridades declararon que la legislación en materia de inversiones está siendo objeto de revisión, y que se está preparando un nuevo código de inversiones. De hecho, el Gobierno ha llegado a la conclusión de que las disposiciones actuales no han permitido que la inversión privada se desarrollara de una manera tan dinámica como en otros países en situaciones parecidas, y que la contribución de la inversión (pública y privada, incluida la extranjera) al PIB está descendiendo de manera inquietante desde 2008 (cuadro 1.1.).⁴⁴

2.52. Según la misma fuente, las ventajas fiscales y financieras tienen un costo aproximado de 1.500 millones de dinares por año, esto es, alrededor de un 8,3% de los recursos fiscales anuales y un 2% del PIB. Además, el 64% de las ventajas fiscales concedidas (729 millones de dinares en 2014) se destinan a fomentar las exportaciones; asimismo, también se destina al fomento de

⁴³ *Guide de l'investisseur étranger en Tunisie*. Consultada en: <http://www.investintunisia.tn>.

⁴⁴ Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional, "Projet du nouveau Code d'investissement". Consultado en: http://tunesien.ahk.de/fileadmin/ahk_tunesien/04_PR_Service/NL_2015/06_2015/20152705-Code_d_investissement-FR-V0.8.pdf.

las exportaciones el 6,5% de las ventajas financieras (20 millones de dinares, fundamentalmente por conducto del Fondo de Promoción de las Exportaciones (FOPRODEX) y el Fondo de Acceso a los Mercados de Exportación (FAMEX)). Por otra parte, parece ser que solo el 10% de las empresas se han beneficiado del 90% de las ventajas fiscales. La creación de empleo ha sido exigua: los puestos de trabajo creados gracias a estas ventajas no superan el 2% de los empleos creados en los sectores de servicios y de industria. El costo de la creación de un solo puesto de trabajo ronda los 30.000 dinares en concepto de ventajas.

2.53. Un texto consolidado relativo al régimen general de inversiones permitiría que las operaciones de los inversores se desarrollasen en condiciones más claras y transparentes. La inclusión de las disposiciones pertinentes, incluidos los recursos judiciales a los que pueden acogerse los inversores, completaría de manera provechosa la legislación y le conferiría mayor eficacia y credibilidad. En la actualidad, quedan excluidos del CII el sector agrícola, los bancos, los seguros, las minas y el sector de los hidrocarburos, que se rigen por textos sectoriales específicos.

2.5.4 Otros regímenes de exenciones fiscales y aduaneras

2.54. Además de las ventajas previstas en el CII, el marco legislativo establece un conjunto de exenciones fiscales y aduaneras, y de medidas cambiarias favorables, aplicables a las empresas "no residentes" (o "extraterritoriales") que venden sus productos y servicios principalmente a (otros) no residentes, en Túnez o en el extranjero (recuadro 1.1). El régimen principal para las actividades manufactureras orientadas a la exportación es el correspondiente a las zonas económicas francas (sección 3.2.4.2). Existen también reglamentos similares en favor de las empresas mineras o de hidrocarburos extraterritoriales, las clínicas para no residentes y los bancos y los seguros extraterritoriales, que constituyen los principales sectores de servicios extraterritoriales.

2.55. Estos regímenes, que se pueden sumar a las ventajas del CII, no están actualmente al alcance de las empresas residentes, de ahí la dicotomía entre estas empresas dedicadas a la exportación que operan en condiciones muy favorables, y a menudo se benefician de subvenciones del Estado, y el resto de la economía, particularmente desfavorecida por restricciones de todo tipo (en materia cambiaria, de fiscalidad, de acceso al crédito, de movimientos de capitales, de contratación, etc.).

2.56. Las residencias secundarias adquiridas con divisas convertibles por personas no residentes extranjeras o tunecinas están exentas del derecho de registro y del timbre fiscal para su transmisión. Los efectos y mobiliario destinados a equipar residencias secundarias ubicadas en zonas turísticas y que adquieran con divisas personas no residentes, pueden ingresar en el país exentos de derechos. Se garantiza a los compradores que podrán transferir al extranjero los fondos utilizados para estas adquisiciones en caso de reventa.

2.5.5 Acuerdos internacionales y convenios de inversión

2.57. En materia de inversión internacional, Túnez se ha adherido a algunos convenios internacionales, por ejemplo el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). También ha firmado acuerdos bilaterales de promoción y de protección mutua de las inversiones con unos 50 países.⁴⁵ El acuerdo con Suiza se firmó en octubre de 2012, y sustituye al acuerdo de 1961.⁴⁶ Se trata del único acuerdo firmado desde 2006, aparte del firmado con Argelia (que no ha entrado en vigor). Las negociaciones sobre un Acuerdo Exhaustivo de Libre Comercio (ALECA) entre la UE y Túnez incluyen un apartado relativo a las inversiones. La mayoría de estos acuerdos bilaterales de promoción y protección de las inversiones garantizan en general un trato justo, equitativo y no discriminatorio -trato NMF- a las inversiones correspondientes, así como la protección de los derechos de los inversores en caso de expropiación, que debe ser de interés público y no discriminatoria, garantizar la legalidad del procedimiento y establecer una compensación.

⁴⁵ Véase la lista de estos acuerdos en el sitio Web del Organismo de Fomento de la Industria. Consultada en: http://www.investintunisia.tn/Fr/accueil_46_33. Véase también UNCTAD, División de la Inversión y la Empresa. Consultado en: <http://investmentpolicyhub.unctad.org/>.

⁴⁶ Administración Federal. Consultado en: <http://www.admin.ch/opc/fr/federal-gazette/2013/1287.pdf>.

2.58. Por lo que se refiere al arbitraje internacional, el inversor puede optar, en casos de discrepancia, entre recurrir al CIADI o a un tribunal *ad hoc*, establecido de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Casi todos estos tratados bilaterales prevén mecanismos para la solución de las controversias entre el inversor y el Estado.

2.59. Túnez ha firmado convenios fiscales internacionales para evitar la doble imposición con unos 50 países, a saber, sus países vecinos y la mayoría de países de la OCDE. Estos convenios contienen disposiciones relativas a los impuestos de sociedades o sobre la renta, el impuesto sobre el valor añadido (IVA), el impuesto de actividades económicas y el régimen cambiario. Túnez firmó en mayo de 2013 la Convención sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal de la OCDE.⁴⁷

2.60. Túnez ratificó en 2008 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.⁴⁸ Además, en noviembre de 2009 se convirtió en el 42º país en adherirse a la Declaración de la OCDE sobre Inversiones Internacionales y Empresas Transnacionales. Con esta adhesión, Túnez se comprometió a conceder trato nacional a los inversores extranjeros (salvo una lista negativa notificada en el momento de la adhesión y actualizada periódicamente) y a favorecer el comportamiento responsable de las empresas. Como contrapartida, los demás adherentes a la Declaración garantizan a los inversores tunecinos en el extranjero un trato equivalente. A finales de 2012, Túnez firmó en la OCDE la Declaración sobre la Probidad, la Integridad y la Transparencia en los Negocios y las Finanzas Internacionales.⁴⁹

⁴⁷ Consultada en: <http://www.oecd.org/fr/ctp/echange-de-renseignements-fiscaux/conventionconcernantlassistanceadministrativemutuelleenmatierefiscale.htm>.

⁴⁸ Consultada en: <https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/signatories.html>.

⁴⁹ Consultada en: <http://acts.oecd.org/Instruments/ShowInstrumentView.aspx?InstrumentID=261&Lang=fr&Book=False>.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos aduaneros

3.1. Desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 2005, Túnez ha adoptado medidas para facilitar el comercio a fin de reducir el tiempo empleado en el despacho de las importaciones. Se han introducido nuevas medidas de facilitación de los intercambios comerciales centradas en la informatización del proceso de despacho, principalmente mediante el tratamiento electrónico de los documentos aduaneros, la aceptación de la firma electrónica y la utilización de instrumentos de pago electrónico para la recaudación de derechos e impuestos.¹ A ello han contribuido el establecimiento de la ventanilla única Tunisie Trade Net (TTN) y el proyecto de "formulario único" para el envío y recepción electrónicos de la declaración aduanera, el título de comercio exterior y los documentos de control técnico de las importaciones.

3.2. El proyecto de simplificación de los trámites fiscales y aduaneros acordado entre el Gobierno tunecino, por una parte, y el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Europea (UE) y el Organismo Francés para el Desarrollo, por otra, prevé la racionalización de cerca del 77% de los trámites identificados y la eliminación de otros 30. En marzo de 2016 comenzó a aplicarse parte de este proyecto, con la simplificación de los procedimientos y una reducción de los plazos. Sin embargo, todavía no se han informatizado todos los trámites (por ejemplo, los relacionados con la concesión de beneficios fiscales). La simplificación de los procedimientos de importación incluye también la introducción de la figura del operador económico autorizado (OEA) y un mayor recurso al control *a posteriori* que al control *a priori*, mediante la gestión de los riesgos y la elaboración de guías sobre los procedimientos de las diferentes operaciones aduaneras. Las empresas totalmente orientadas a la exportación pueden optar a la condición de OEA.

3.3. En el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, Túnez ha notificado las medidas de la categoría A relacionadas con el artículo 1, relativo a la publicación y disponibilidad de la información; el artículo 4, relativo a los procedimientos de recurso o de revisión; el artículo 9, relativo al traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación; el artículo 11, relativo a la libertad de tránsito (excepto la puesta a disposición infraestructuras físicamente separadas para el tráfico en tránsito); el artículo 12, relativo a la cooperación aduanera; y párrafos específicos de otros artículos definidos en su notificación a la OMC.²

3.4. Toda persona jurídica o física puede realizar importaciones por cuenta propia en Túnez. Sin embargo, el ejercicio de las actividades comerciales, incluido el comercio internacional (importación y exportación), como actividad distinta de las actividades de producción, se reserva a los nacionales.³ Lo mismo ocurre con las actividades de distribución al por mayor y al por menor. Sin embargo, las personas físicas y jurídicas extranjeras pueden establecer "sociedades de comercio internacional" (SCI) cuyo objeto sea la importación, la exportación, las actividades mercantiles o el corretaje internacional, a condición de que el 30%, como mínimo, de su volumen de negocio anual se base en la exportación de mercancías de origen tunecino.⁴ En el caso de las actividades de comercio nacional que pueden ser ejercidas por extranjeros, se requiere la obtención de una tarjeta de comerciante extranjero expedida por el Ministerio de Comercio (sección 2.5.2).

3.5. Toda persona que desee suministrar servicios relacionados con el despacho de aduana (por ejemplo, servicios de transitarios) debe estar habilitada como agente de aduanas. La autorización se concede por un plazo determinado mediante decisión del Ministro de Finanzas y está sujeta al cumplimiento de determinados requisitos, como la posesión de la ciudadanía tunecina y de un título universitario o diploma equivalente y la superación de un examen de capacitación

¹ Artículos 3 y 128 del Código de Aduanas de 2008. Consultado en: <http://www.douane.gov.tn/index.php?id=688&L=-1>.

² Documento WT/PCTF/N/TUN/1 de la OMC, de 4 de septiembre de 2014.

³ Decreto-ley Nº 61-14, de 30 de agosto de 1961.

⁴ El porcentaje es del 50% si las ventas totales de la SCI son inferiores a 1 millón de dinares. Ley Nº 96-59, de 6 de julio de 1996, que modifica y complementa la Ley Nº 94-42, de 7 de marzo de 1994, por la que se establece el régimen aplicable a las sociedades de comercio exterior, consultada en: http://caipe.tunisieindustrie.nat.tn/IMG/pdf/textes_juridiques- Stes_Commerce_international.pdf.

profesional.⁵ La autorización para ejercer como agente de aduanas se expide a título personal y no puede ser objeto de préstamo, arrendamiento o cesión. Para realizar operaciones de despacho de importaciones o exportaciones no es obligatorio recurrir a un agente de aduanas. Según el artículo 108 del Código de Aduanas, la remuneración del agente de aduanas es negociada entre el cliente y el propio agente de conformidad con la legislación relativa a los precios.

3.6. La Dirección General de Aduanas (en adelante, "la Aduana"), dependiente del Ministerio de Finanzas, se encarga de administrar y hacer que se cumpla la reglamentación aduanera.⁶ Todas las modificaciones de esa reglamentación deben publicarse en el Boletín Oficial.⁷ Desde 2005, Túnez ha llevado a cabo una reforma de sus procedimientos aduaneros: en 2008 promulgó un nuevo Código de Aduanas⁸ y, en 2009, una serie de decretos y órdenes por las que se establecen las modalidades de aplicación de determinados artículos del nuevo Código de Aduanas, se simplifican, entre otras cosas, las operaciones de tránsito interno y se fija la normativa para la determinación del origen de las mercancías o las modalidades de presentación de las pruebas del origen. El Código de Aduanas se inspira en las normativas internacionales en particular en el Convenio de Kyoto revisado, así como en el Código de Aduanas de la UE (en lo que concierne a los procedimientos aduaneros); contiene además un título (el título 16) relativo a la creación de la Comisión de Conciliación y Peritaje Aduanero (CCED), órgano cuya intervención resulta obligatoria antes de proceder a la vía judicial.⁹ En marzo de 2016, la CCED no había entrado aún en funcionamiento.

3.7. En el marco de la modernización de las técnicas de control y de la facilitación del proceso de despacho, la Aduana adoptó en 2004 una política de control basada en la gestión de los riesgos cuyo objetivo es la armonización con el capítulo 6 de las Directivas del Anexo General del Convenio de Kyoto revisado (controles aduaneros), a fin de evitar la duplicación de los procedimientos de inspección y acelerar el despacho de aduana. Desde 2006, la Aduana estima los plazos medios de despacho y estancia de las mercancías basándose en los métodos empleados por el Banco Mundial. El plazo medio de estancia de las mercancías en la Aduana pasó de 9,6 días en 2006 a 3,8 días en 2015. El plazo medio de despacho registrado en 2015 fue de 0,75 días para el conjunto de los regímenes y de 2,3 días para el régimen de despacho a consumo. Por lo que se refiere al control técnico de las importaciones, el plazo de tramitación ante el Ministerio de Comercio es de 48 horas para los expedientes completos.

3.8. Entre las últimas novedades cabe citar la conexión del Sistema de Información Aduanera Automatizado (SINDA), utilizado para tramitar las importaciones y exportaciones comerciales, con la plataforma electrónica del "formulario único" patrocinada por Tunisie Trade Net (TTN). En marzo de 2016 había 22.339 operadores conectados a la plataforma TTN. La información que se necesita para completar la declaración de aduana está especificada en el sitio Web de la Aduana. En 2015, todo el proceso de declaración aduanera se efectuó electrónicamente y todas las importaciones se declararon por esta vía. La presentación manual de la declaración ya no se practica.

3.9. Todas las mercancías importadas o exportadas deben ser objeto de una declaración detallada en la que se les asigna un régimen aduanero. La declaración detallada debe presentarse cuando las mercancías llegan a la oficina aduanera o en un plazo no superior a 15 días contados desde esa fecha. El artículo 80 del nuevo Código de Aduanas incorpora la disposición introducida por la Ley de Finanzas de 2004, que permite la presentación anticipada de la declaración de mercancías (principal documento requerido por la Aduana) antes de la llegada de tales mercancías al puerto o aeropuerto, lo que es posible hacer desde abril de 2005. La declaración, así como las solicitudes de "privilegio fiscal", se tramitan electrónicamente (sección 3.1.2.6). Según las autoridades, el 80% de los operadores utiliza la declaración anticipada; actualmente está en curso un proyecto para aprobar su obligatoriedad.

⁵ Artículos 102 a 107 del Código de Aduanas de 2008.

⁶ La información aduanera se ha consultado en el sitio Web de la Aduana: <http://www.douane.gov.tn/>.

⁷ El Diario Oficial se publica en árabe y en francés. Se ha consultado en el sitio Web del Centro Nacional Universitario de Documentación Científica y Técnica: <http://www.cnudst.rnrt.tn/index.html>.

⁸ Código de Aduanas promulgado por la Ley N° 2008-34 el 2 de junio de 2008 y que entró en vigor en enero de 2009. Consultado en: <http://www.douane.gov.tn/index.php?id=688&L=-1>.

⁹ Orden del Ministro de Finanzas, de 10 de marzo de 2009, por la que se establecen las condiciones de funcionamiento de la Comisión de Conciliación y Peritaje Aduanero y los honorarios de los expertos, consultada en: http://www.douane.gov.tn/fileadmin/lois_et_reglements/TA_2008/FR/2009-03-10_Arrete_commission_de_conciliation.pdf.

3.10. Para facilitar el despacho de aduana, los operadores económicos pueden establecer depósitos y áreas para el despacho de aduanas y depósitos y áreas para la exportación. En esos recintos que se crearon en 1981¹⁰, se pueden almacenar provisionalmente las mercancías importadas que no hayan sido declaradas inmediatamente de manera detallada, así como las mercancías que hayan cumplido los trámites de declaración y a las que se haya asignado un régimen aduanero de exportación o reexportación. Las disposiciones jurídicas conexas figuran en los artículos 82 a 86 del Código de Aduanas y en la Orden del Ministro de Finanzas de 2 de septiembre de 2002¹¹, que condiciona la creación, explotación y funcionamiento de los depósitos y áreas para el despacho de aduanas y de los depósitos y áreas para la exportación al cumplimiento de los criterios establecidos por la Aduana. A finales de 2015 había 76 depósitos y áreas para el despacho de aduanas o para la exportación.

3.11. Desde 1994 la obtención de divisas para la financiación de las importaciones de mercancías ya no está sujeta a la autorización del Banco Central. El certificado de importación exigido hasta 2006 se suprimió en virtud del Decreto N° 2006-2619, de 2 de octubre de 2006.¹² Actualmente solo se exige para cada importación una factura comercial domiciliada en un intermediario autorizado.

3.12. El SINDA clasifica automáticamente las declaraciones presentadas a la Aduana en función de determinados criterios (principalmente, la naturaleza y el valor del producto, su origen y su importador) a fin de evaluar el riesgo vinculado a cada operación de importación o exportación y orientar la declaración aduanera hacia un circuito de control u otro, dependiendo del nivel de riesgo. Las mercancías consideradas de riesgo moderado pasan por el "pasillo verde" y se despachan de forma inmediata; la autorización de entrega se emite automáticamente, tras una verificación sumaria de los documentos presentados o enviados a través de TTN. Según la información facilitada por la Aduana, en 2015 un 71% de las declaraciones aduaneras se asignaron al pasillo verde, frente a un 30% en 2004.

3.13. Las mercancías consideradas de riesgo medio pasan por el "pasillo naranja" y se someten a un control documental. Las consideradas de riesgo elevado se asignan al "pasillo rojo" y son objeto de un control físico. El objetivo de la Aduana es mantener un porcentaje de mercancías sujetas a control físico inferior al 10% del número de declaraciones presentadas. A finales de 2015, las declaraciones asignadas al pasillo rojo representaron el 8,75% del total. La inspección puede consistir en el examen radiográfico del conjunto del contenedor, aunque es también frecuente que se proceda a la radiografía y apertura de cada paquete. Las mercancías inspeccionadas quedan almacenadas en los depósitos de los operadores hasta que reciben una autorización provisional de despacho o una autorización de despacho para consumo, cuya tramitación se prolonga con frecuencia hasta 11 días. La emisión de una autorización provisional de despacho significa que las mercancías deben superar controles técnicos o inspecciones materiales suplementarias antes de su comercialización.

3.14. Hasta que entre en funcionamiento la CCED, hay tres comisiones encargadas de solucionar los litigios relacionados con la valoración, la clasificación arancelaria o el origen de las mercancías. Según las autoridades, las comisiones examinan cerca de 250 expedientes al año, fundamentalmente para resolver cuestiones relacionadas con la clasificación. En caso de desacuerdo, el operador puede solicitar un nuevo examen de su expediente o recurrir a los tribunales competentes.

3.15. Las autoridades tunecinas han confirmado que desde agosto de 2001 el país aplica el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.¹³ Las disposiciones de la OMC sobre la valoración

¹⁰ Artículo 29 de la Ley N° 81-100, de 31 de diciembre de 1981.

¹¹ Orden del Ministro de Finanzas, de 2 de septiembre de 2002, relativa a la aprobación de los criterios generales asociados a la creación, explotación y funcionamiento de los depósitos y áreas para el despacho de aduanas y de los depósitos y áreas para la exportación, consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2002/2002F/074/TF20028864.pdf>.

¹² Decreto N° 2006-2619, de 2 de octubre de 2006, que modifica el Decreto N° 94-1743, de 29 de agosto de 1994, por el que se establecen las modalidades de las operaciones de comercio exterior. Consultado en: <http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/documents/dec2006261920.pdf>.

¹³ Ley N° 2001-92, de 7 de agosto de 2001, por la que se modifica y completamente el Código de Aduanas, y documentos de la OMC G/VAL/N/1/TUN/2, de 28 de abril de 2009, y G/VAL/N/1/TUN/3, de 12 de mayo de 2011.

en aduana se recogen en los artículos 22 a 35 del nuevo Código de Aduanas.¹⁴ Según las autoridades, el 96% de las declaraciones (es decir, 52.000 declaraciones) se tramitan sobre la base del valor de transacción comunicado por el declarante; si se rechaza el valor declarado, la Aduana procede a corregirlo según los métodos previstos en el Acuerdo. La Aduana debe comunicar al importador, por escrito y en un plazo razonable, su decisión final y los motivos en que se funda.

3.16. Las dificultades a las que se enfrenta la Aduana para aplicar el Acuerdo están relacionadas principalmente con la carga de la prueba en las operaciones con países con los que Túnez no ha firmado acuerdos de asistencia administrativa en esta esfera. La revolución y los conflictos en Libia han intensificado mucho el contrabando en los últimos cinco años. El contrabando afecta a todo el país, pero especialmente a las zonas fronterizas, y lo llevan a cabo profesionales organizados que disponen de almacenes, flotas de camiones, suministradores y una red completa de distribución. Los principales productos objeto de tráfico son los licores, el tabaco, los hidrocarburos, los electrodomésticos, el vestido y el calzado de segunda mano, y los estupefacientes.

3.17. Para contrarrestar esta plaga, el Estado tunecino puso en marcha en abril de 2014 un Plan Nacional de Lucha contra el Contrabando cuyos objetivos son: la intensificación de los controles en las fronteras con Argelia y Libia y en los puertos comerciales; la descentralización y el desarrollo las regiones fronterizas; la creación de zonas francas en ciertas zonas fronterizas (como la zona franca de Ben Guerdane); la cooperación con los países vecinos para luchar contra el contrabando; la revisión de los aranceles aduaneros y de la fiscalidad de los productos objeto de contrabando; y la aprobación de textos reglamentarios. Esta estrategia se ha reforzado mediante la adopción del Decreto N° 2016-101, de 11 de enero de 2016, por el que se establece la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales de Lucha contra el Contrabando.

3.1.2 Derechos de aduana

3.1.2.1 Panorama general

3.18. Los productos importados están sujetos a diferentes derechos e impuestos, entre los que destacan los derechos de aduana, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el impuesto al consumo (secciones 3.1.2.2 a 5 *infra*). Los ingresos derivados de los diferentes derechos e impuestos cobrados en la Aduana aumentaron entre 2005 y 2015 (cuadro 3.1) debido al incremento de la recaudación del IVA y del impuesto al consumo. Según las autoridades, el aumento de los ingresos obtenidos del IVA, que constituye la principal fuente de ingresos fiscales, se explica principalmente por la depreciación del dinar. En 2014, los ingresos fiscales derivados de las importaciones representaron cerca de una cuarta parte del total de los ingresos fiscales del Estado (gráfico 3.1).

Cuadro 3.1 Ingresos derivados de los derechos e impuestos que gravan las importaciones, 2005-2015

(millones de dinares)

Derechos e impuestos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Derechos de aduana	505,9	489,9	514,3	584,7	520,2	563,8	375,4	716,6	727,9	784,2	800,0
IVA	2.022,3	1.314,2	2.340,9	2.442,3	2.656,4	..
Impuesto al consumo	768,0	497,8	797,0	789,2	854,4	112
Otros impuestos indirectos	355,7	247,1	434,4	459,9	580,9	..
Total	2.161,0	2.289,2	2.467,9	2.971,1	3.008,6	3.709,8	2.434,5	4.288,9	4.419,3	4.875,9	4.489,0

.. No disponible.

Fuente: Sitio Web del Ministerio de Finanzas:

http://www.finances.gov.tn/index.php?option=com_content&view=article&id=121&Itemid=302&lang=fr.

¹⁴ Las modalidades de aplicación figuran en la Orden del Ministro de Finanzas de 28 de enero de 2009, consultada en: http://www.douane.gov.tn/fileadmin/lois_et_reglements/TA_2008/FR/TA_2008_3.pdf.

3.19. Los derechos de aduana y otros impuestos se modifican frecuentemente, por lo general en el contexto de las leyes de finanzas. El artículo 65 de la nueva Constitución ya no permite aumentar, reducir o suspender mediante decretos coyunturales los derechos e impuestos aplicados a determinados productos. Las reducciones y suspensiones pueden decretarse a través de las leyes de finanzas, lo que garantiza una mayor transparencia y estabilidad de los textos.

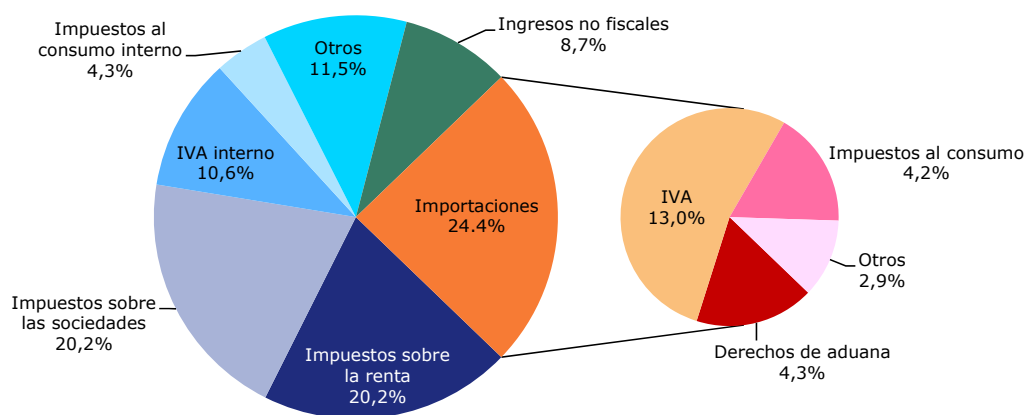
3.20. Desde 2005 se han introducido cuatro impuestos nuevos: el impuesto para la protección del medio ambiente, el impuesto para incentivar la creación literaria y artística, el impuesto sobre los motores y piezas de recambio usados y el impuesto sobre las lámparas y tubos.

3.21. El Arancel del Túnez del año 2015 se basa en la versión de 2012 del Sistema Armonizado (SA) de Designación y Codificación de Mercancías¹⁵ y consta de 11.499 líneas de 9 dígitos, agrupadas en los Capítulos 1 a 97 del SA 2012. El Acuerdo bilateral de 1996 con la UE (sección 2.4.2) ha dado lugar a una armonización completa de la nomenclatura arancelaria tunecina con la Nomenclatura Combinada de la UE: en 2016, el 100% de las líneas arancelarias de 8 dígitos son idénticas.

3.22. Los derechos aduaneros se aplican sobre la base del valor en aduana (CIF). En 2015, los derechos de aduana representaron el 4,3% de los ingresos totales del Estado (gráfico 3.1), un porcentaje en constante disminución desde 2005 (6,4%), con algunas fluctuaciones en 2012 (4,8%) y en 2014 (4,7%). Esta disminución es resultado de diversos factores, en particular de las reducciones arancelarias progresivas introducidas respecto de los productos no agrícolas en el marco del Acuerdo con la Unión Europea y del aumento de las exenciones de derechos aduaneros concedidas a las industrias locales para la importación de sus insumos.

Gráfico 3.1 Ingresos del Estado, 2014

(%)



Ingresos totales: 20.400 millones de dinares

Nota: Ley de Finanzas Complementaria de 2014.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por el Ministerio de Finanzas (consultados en: http://www.finances.gov.tn/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=304&lang=fr) y por las autoridades.

3.1.2.2 Arancel de la nación más favorecida (NMF)

3.23. En el cuadro 3.2 se resumen las características principales de los aranceles NMF aplicados por Túnez. Todos los tipos son *ad valorem*.

¹⁵ La Aduana ha publicado en formato electrónico la mayoría de los textos legislativos aduaneros (por ejemplo, los relativos a productos cuya importación está sujeta a controles técnicos o a productos excluidos de la libertad de importación), incluidos los que hacen referencia a nomenclaturas más antiguas.

Cuadro 3.2 Estructura de los derechos NMF (2005, 2015 y 2016)

(%)

	2005	2015	2016	Tipos de los derechos consolidados ^a
1. Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas)	n.a.	n.a.	n.a.	59,2
2. Promedio aritmético de los tipos NMF aplicados	31,3	18,2	14,1	66,7
Productos agrícolas (definición de la OMC)	66,8	34,2	32,1	120,8
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	22,6	14,2	9,6	39,2
Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIIU, 1)	63,0	32,4	30,5	123,5
Explotación de minas y canteras (CIIU, 2)	12,7	2,4	2,9	24,5
Industrias manufactureras (CIIU, 3)	30,0	17,4	13,1	61,6
3. Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas)	15,0	26,9	46,6	0,0
4. Promedio aritmético de los tipos (líneas sujetas a derechos)	37,3	24,9	26,4	66,7
5. Derechos no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas)	0,0	0,0	0,0	0,0
6. Derechos no <i>ad valorem</i> sin equivalente <i>ad valorem</i> (% del total de líneas)	0,0	0,0	0,0	0,0
7. Contingentes arancelarios (% del total de líneas)	1,6	1,3	1,3	1,3
8. Crestas arancelarias nacionales (% del total de líneas) ^b	5,5	0,0	0,0	0,0
9. Crestas arancelarias internacionales (% del total de líneas) ^c	64,7	46,0	53,0	59,1
10. Desviación típica general de los tipos aplicados	30,4	14,2	14,4	46,5
11. Tipos aplicados "de puro estorbo" (% del total de líneas) ^d	0,0	0,0	0,0	0,0

Nota: El Arancel de 2016 consta de 11.502 líneas arancelarias (de 9 dígitos, según la Nomenclatura del SA 2012); el Arancel de 2015 consta de 11.499 líneas arancelarias (de 9 dígitos, según la Nomenclatura del SA 2012); y el Arancel de 2005 consta de 16.232 líneas arancelarias (de 11 dígitos, según la Nomenclatura del SA 2002). Los cálculos se basan en el nivel nacional de línea arancelaria o, cuando procede, en los tipos aplicados fuera del contingente.

n.a. No se aplica.

a Los tipos consolidados finales son facilitados por las autoridades (a nivel de 9 dígitos y según la Nomenclatura del SA 2012).

b Las crestas arancelarias nacionales son derechos cuyos tipos son más de tres veces superiores al promedio simple del conjunto de tipos aplicados.

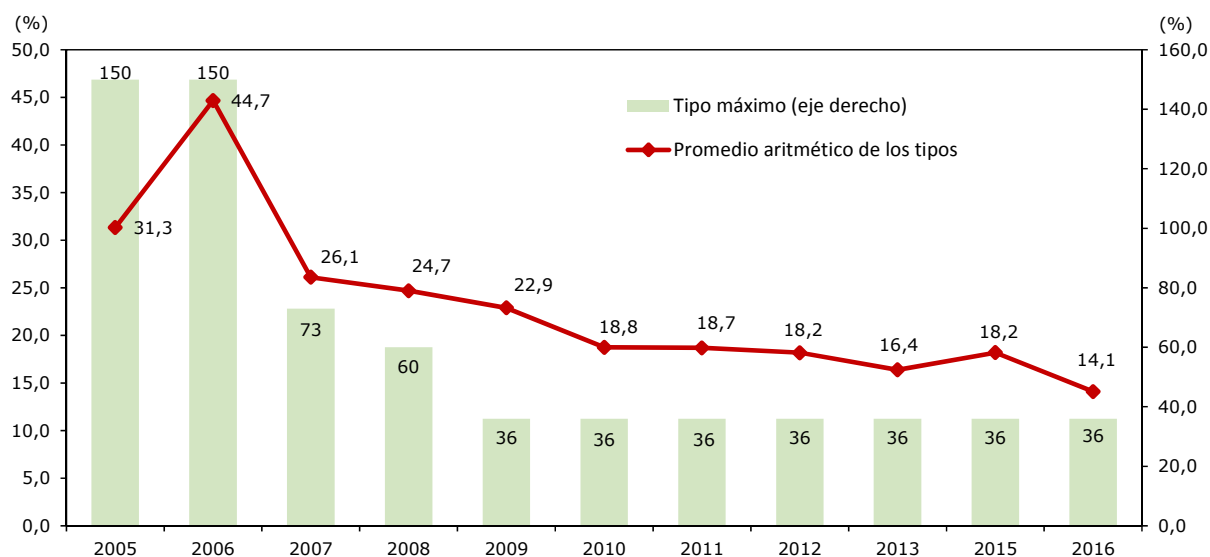
c Las crestas arancelarias internacionales son los derechos superiores al 15%.

d Los tipos "de puro estorbo" son los superiores a cero pero inferiores o iguales al 2%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.24. El promedio aritmético de los tipos NMF aplicados ha disminuido del 31% en 2005 al 14,1% en 2016. El número de tipos ha pasado de 15 (horquilla de 0% a 150%) en 2005 a 6 en 2016 (horquilla de 0% a 36%). El tipo modal (el más frecuente) es nulo (gráfico 3.2). La desviación típica también se ha reducido a menos de la mitad, pasando de cerca del 30% en 2005 al 14% en 2016, lo que refleja una menor dispersión de los tipos (cuadro 3.2). En 2016, Túnez admite en régimen de franquicia arancelaria los productos correspondientes a cerca del 47% de sus líneas arancelarias (frente a un 27% en 2015 y un 15% en 2005); en concreto, la franquicia arancelaria afecta al 9,1% de las líneas arancelarias de productos agrícolas y al 56% de las líneas arancelarias de productos no agrícolas (cuadro 3.3).

Gráfico 3.2 Evolución del promedio de los derechos de aduana, 2005-2016



Nota: El cálculo de los promedios se basa en las líneas arancelarias de 9 dígitos del SA o, cuando procede, en los tipos aplicados fuera del contingente. No se han notificado a la BID los datos arancelarios correspondientes a 2014.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades, y base de datos TAO de la OMC.

3.25. En 2016 el promedio de los tipos aplicados a los productos agrícolas (definición de la OMC) es del 32,1%, menos de la mitad del nivel correspondiente a 2005 (67%) (cuadro 3.2).¹⁶ Por lo tanto, desde el último examen de sus políticas comerciales realizado en 2005, Túnez ha reducido sustancialmente los derechos NMF sobre los productos agrícolas. Esta tendencia se ha visto impulsada por el proceso de simplificación aduanera que siguió a la firma de sus acuerdos con la UE. El promedio de los tipos aplicados a los productos no agrícolas (9,6%) también ha disminuido considerablemente con respecto a 2005. Ese descenso se explica principalmente por la reducción de los derechos aplicados a todas las categorías de productos y, en especial, a la madera, el papel, el vestido, los cueros y el calzado.

3.26. En términos generales, el nivel de protección ha disminuido considerablemente en la mayoría de los sectores. Los grupos de productos que han registrado mayores reducciones de los derechos son los productos de origen animal; los productos lácteos; las frutas, las legumbres y hortalizas, y los cereales (gráfico 3.2). Además, desde 2005 se ha registrado un incremento de los derechos de aduana aplicados a 425 líneas arancelarias nacionales, que representan el 3,7% del total de líneas. La mayor parte de estas líneas están incluidas en los siguientes Capítulos del SA: el Capítulo 4 (leche y productos lácteos), el Capítulo 12 (semillas y frutos oleaginosos), el Capítulo 15 (grasas y aceites animales o vegetales) y el Capítulo 23 (residuos y desperdicios de las industrias alimentarias). El aumento de los tipos también ha afectado a todas las líneas del Capítulo 13 (gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales) y a más de la mitad de las líneas del Capítulo 24 (tabaco).

¹⁶ Los cálculos de los promedios se basan en la definición de la OMC de productos agrícolas y solo tienen en cuenta los tipos aplicados fuera del contingente.

Cuadro 3.3 Análisis resumido de los derechos NMF (2005, 2015 y 2016)

(%)

	Promedio arancelario aritmético (%)			2016 Horquilla arancelaria (%)	2016 Líneas arancelarias en régimen de franquicia arancelaria (%) ^a
	2005	2015	2016		
Total	31,7	18,2	14,1	0 - 36	46,6
Sistema armonizado (SA)					
Capítulos 1 a 24	65,7	35,5	33,8	0 - 36	4,0
Capítulos 25 a 97	21,8	12,9	8,1	0 - 20	59,7
Según la definición de la OMC					
Agricultura	66,8	34,2	32,1	0 - 36	9,1
Productos de origen animal	91,8	36,0	36,0	36,0	0,0
Productos lácteos	95,3	36,0	33,3	20 - 36	0,0
Frutas, legumbres y hortalizas, plantas	87,3	36,0	34,6	0 - 36	3,3
Café, té	51,0	36,0	33,2	0 - 36	7,8
Cereales y sus preparaciones	76,2	35,5	27,4	0 - 36	22,8
Oleaginosas, materias grasas y aceites	41,7	32,4	31,4	0 - 36	5,3
Azúcares y dulces	44,2	36,0	36,0	36,0	0,0
Bebidas y tabaco	48,3	35,9	35,9	15 - 36	0,0
Algodón	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
Otros productos agrícolas	35,1	24,7	21,8	0 - 36	38,7
Productos no agrícolas	22,6	14,2	9,6	0 - 36	56,0
Pesca y productos de la pesca	40,2	34,5	33,2	0 - 36	3,7
Metales y minerales	22,4	10,8	7,3	0 - 20	63,5
Productos químicos	15,5	6,0	3,3	0 - 20	83,6
Madera, papel, etc.	31,6	20,1	13,1	0 - 20	34,7
Productos textiles	26,4	14,9	11,4	0 - 20	43,2
Vestido	42,4	29,5	19,5	0 - 20	2,4
Cueros, zapatos, etc.	32,8	23,0	15,2	0 - 20	23,9
Máquinas no eléctricas	12,5	8,8	4,9	0 - 20	75,4
Máquinas eléctricas	24,0	17,7	9,3	0 - 20	53,3
Material de transporte	18,3	14,4	9,7	0 - 20	51,7
Otros artículos manufacturados n.e.p.	23,6	12,4	6,0	0 - 20	70,1
Petróleo	3,9	7,4	2,6	0 - 20	87,0
Por sector de la CIIU^b					
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	63,0	32,4	30,5	0 - 36	12,5
Explotación de minas y canteras	12,7	2,4	2,9	0 - 20	85,4
Industrias manufactureras	30,0	17,4	13,1	0 - 36	48,5
Por fase de elaboración					
Materias primas	45,5	25,9	22,5	0 - 36	35,1
Productos semielaborados	21,5	10,6	8,5	0 - 36	63,0
Productos acabados	33,3	20,3	15,1	0 - 36	41,2

Nota: El Arancel de 2016 consta de 11.502 líneas arancelarias (de 9 dígitos, según la Nomenclatura del SA 2012); el Arancel de 2015 consta de 11.499 líneas arancelarias (de 9 dígitos, según la Nomenclatura del SA 2012); y el Arancel de 2005 consta de 16.232 líneas arancelarias (de 11 dígitos, según la Nomenclatura del SA 2002). Los cálculos se han realizado al nivel de la línea arancelaria del Arancel nacional, excluyendo los tipos aplicados en el marco de contingentes.

a Porcentaje del total de líneas.

b Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev.2). Se excluyen la electricidad, el gas y el agua (una línea arancelaria).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

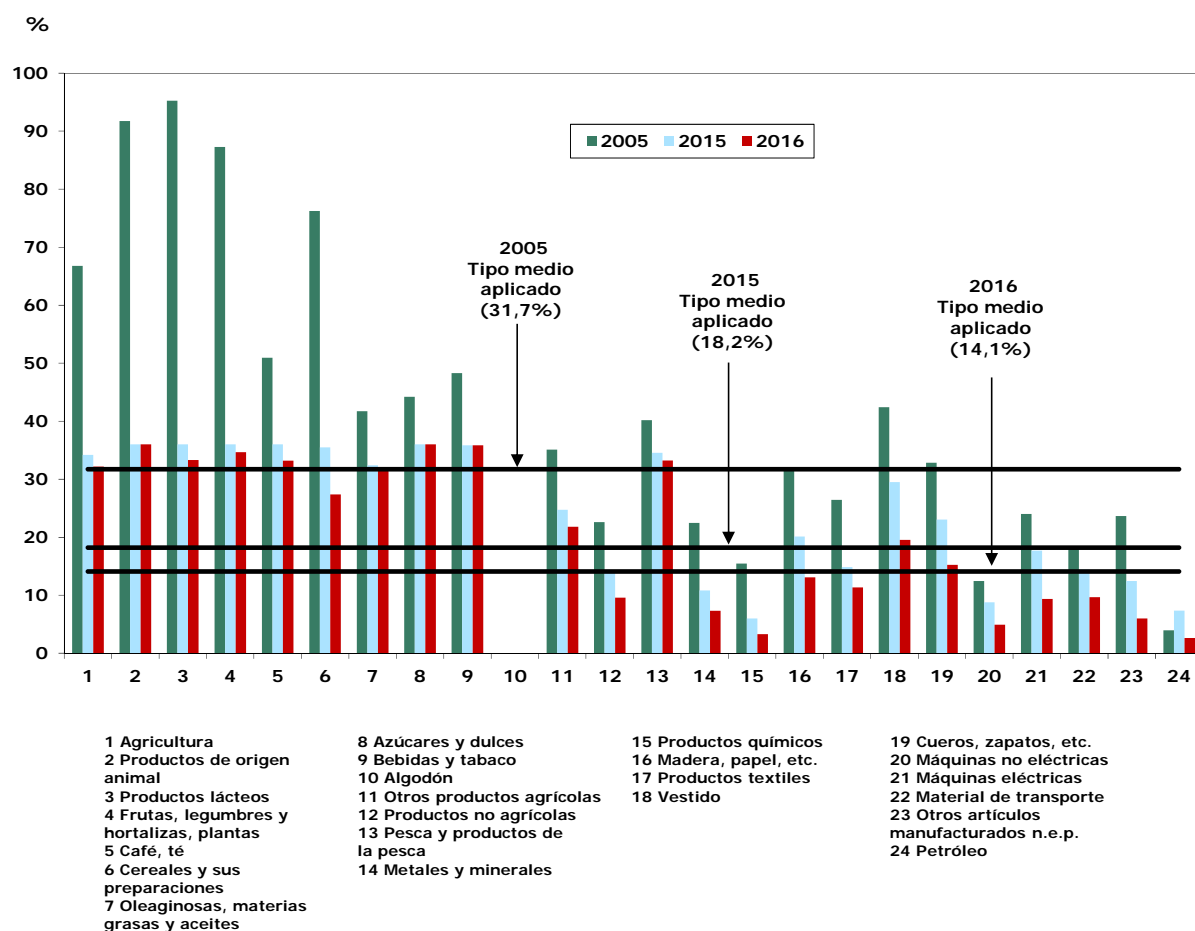
3.27. Las crestas arancelarias internacionales (derechos superiores al 15%), que en 2005 suponían cerca del 65% del total de líneas arancelarias, representaron el 46% de ese total en 2015 y aumentaron al 53% en 2016.

3.28. Sobre la base de la definición de la CIIU, el promedio arancelario es del 30,5% en el sector agrícola, del 2,9% en el sector de la explotación de minas y canteras y del 13,1% en el sector manufacturero (cuadro 3.3). Por otra parte, el Arancel presenta, en su conjunto, una progresividad mixta, con promedios arancelarios del 22,5% para las materias primas (debido a la protección de la producción agropecuaria), del 8,5% para los productos semielaborados y del 15,1% para los productos acabados (cuadro 3.3). Sin embargo, un análisis más a fondo revela una progresividad

arancelaria positiva en determinados sectores (los textiles y prendas de vestir, la madera y sus manufacturas, y los productos minerales no metálicos químicos). En las industrias alimentarias (con inclusión de las bebidas y los productos de tabaco), así como en los subsectores del papel, las imprentas y las editoriales, existe una progresividad positiva entre las materias primas y los productos semielaborados, y negativa respecto de los productos acabados (gráfico 3.3). Esta estructura obliga a otorgar a las empresas exportadoras perjudicadas diversos beneficios (incluidos beneficios fiscales y aduaneros), lo cual contribuye a una asignación ineficiente de los recursos.

3.29. La Ley de Finanzas de 2016 prevé limitar los derechos de aduana aplicados a los productos importados a fin de luchar contra el contrabando y la economía informal. Solo son aplicables dos tipos de derechos de aduana: un tipo nulo sobre las materias primas, las materias semielaboradas y los equipos, cuando no existan equipos similares fabricados en el país, y un tipo del 20% sobre los bienes de consumo, excluyendo los productos agrícolas (a los que se aplica un tipo del 36%).¹⁷

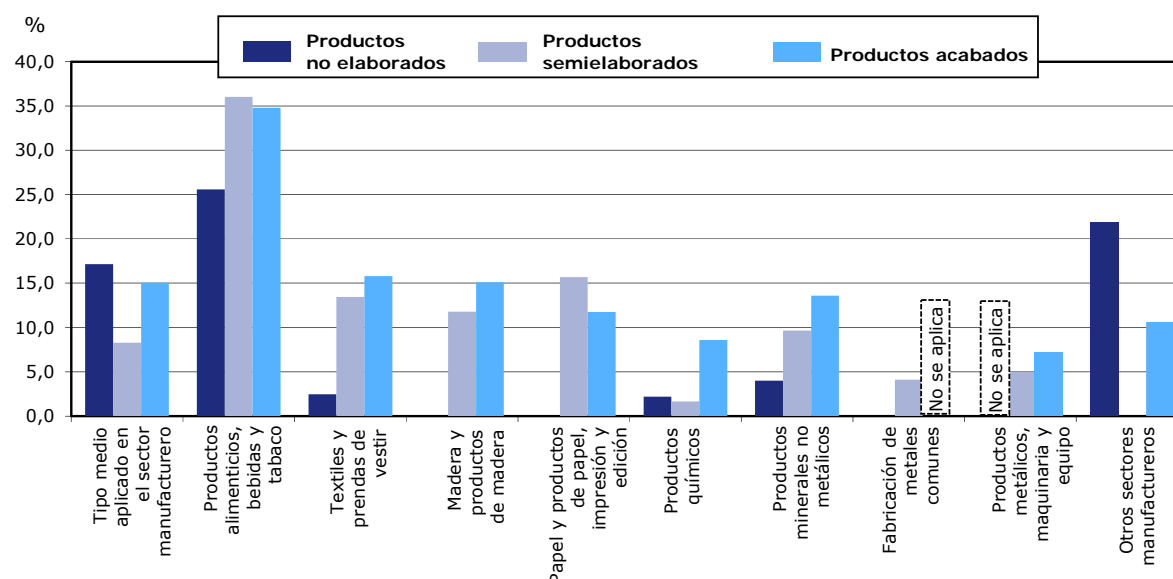
Gráfico 3.3 Tipos de los derechos NMF aplicados, por grupos de productos de la OMC (2005, 2015 y 2016)



Nota: El cálculo de los promedios arancelarios se basa en los años 2005 (Nomenclatura del SA 2002), 2015 y 2016 (Nomenclatura del SA 2012).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

¹⁷ Artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 15-53, de 25 de diciembre de 2015, relativa a la Ley de Finanzas de 2016. Véase asimismo el documento elaborado por Al Bawsala: *Loi de Finances 2016_ Mesures principales*, consultado en <http://www.albawsala.com/pub/564070a912bdaa13c26444cf>.

Gráfico 3.4 Progresividad de los tipos NMF por sector manufacturero, 2016

Nota: Nota: Los grupos de productos se definen al nivel de 2 dígitos de la CIIU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.2.3 Otros derechos y cargas aplicables únicamente a las importaciones

3.30. Además de los derechos de aduana, se aplican exclusivamente a las importaciones otros derechos e impuestos que aumentan de manera significativa el costo de los productos de consumo (cuadro 3.4). Se trata del gravamen por prestaciones aduaneras, equivalente al 3% de los derechos e impuestos recaudados, y del gravamen por tratamiento informático (desde enero de 2014, 6 dinares por página de declaración) (cuadro 3.4). En 2015, los ingresos derivados del gravamen por prestaciones aduaneras ascendieron a 142,1 millones de dinares.

Cuadro 3.4 Otros derechos y cargas aplicables únicamente a las importaciones, 2005 y 2016

(% del valor en aduana CIF)

Designación	Horquilla arancelaria 2005	Horquilla arancelaria 2016
Gravamen por prestaciones aduaneras	3% de los derechos e impuestos	3% de los derechos e impuestos
Gravamen por tratamiento informático		6 D/página de declaración
<u>Gravamen a la importación de:</u>		
Carne de bovino		0,670 - 1,700 D/kg
Leche (0% y 26% de materia grasa)		0,800 - 1,500 D/kg
Mantequilla y queso		0,350 - 2,400 D/kg
Aceites ácidos		30 D/tonelada
Frutos frescos y secos		0,200 - 1 D/kg
Impuesto sobre los motores y piezas de recambio usados		1 D/kg

Fuente: Recopilación de textos relativos al IVA y al impuesto al consumo (consultada en <http://www.mozaisconsulting.com.tn/codesetreceuil/tva.pdf>) y sitio Web del Ministerio de Finanzas (http://www.impots.finances.gov.tn/documentation/impots_fr/tcl_fr_10.htm).

3.1.2.4 Consolidaciones

3.31. Durante la Ronda Uruguay, Túnez elevó la proporción de sus líneas arancelarias consolidadas del 15 al 61%¹⁸; este porcentaje se ha mantenido igual desde el final de la Ronda, ya que Túnez no ha participado en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información ni ha firmado el Memorándum de acuerdo sobre los productos farmacéuticos. Al igual que ocurre con los tipos aplicados, todos los tipos consolidados son tipos *ad valorem*. En 2005, al finalizar el período previsto por el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC (1995-2005), el promedio de los tipos finales consolidados era del 65,5%, es decir, casi cuatro veces superior al promedio de los tipos NMF efectivamente aplicados en 2015.

3.32. Después del último examen de sus políticas comerciales, que data de 2005, Túnez presentó una rectificación de su lista de compromisos relativos a los productos abarcados por el Acuerdo sobre la Agricultura. Las consolidaciones respecto de determinados productos omitidas en la lista original se incluyeron en la lista de Túnez presentada en el documento de rectificación WT/Let/520, de 16 de noviembre de 2005.¹⁹ Los tipos finales de los productos abarcados por el Acuerdo sobre la Agricultura varían entre el 17% y el 200%, con un promedio aritmético del 120,8%. De conformidad con sus compromisos de acceso mínimo a los mercados, Túnez también ha establecido contingentes arancelarios anuales para la importación de productos agrícolas (sección 4.1.6); esos contingentes afectan a 147 líneas, es decir, al 1,3% del total de líneas arancelarias.

3.33. Asimismo, se ha consolidado el 48,3% de las líneas arancelarias no agrícolas (no abarcadas por el Acuerdo sobre la Agricultura). En lo que respecta a los productos textiles y el vestido, se estableció un compromiso aparte que preveía una reducción del 90 al 60% en un plazo de 10 años (1996-2005). Para el conjunto de los productos no agrícolas, los tipos finales consolidados están comprendidos entre el 17 y el 60%, y su promedio aritmético es del 39,3%.

3.34. El documento de rectificación WT/Let/520 corrige asimismo el error que figuraba en la Lista de Túnez, donde el tipo básico correspondiente a la subpartida 040690 (queso) era del 154%, es decir, inferior al tipo final (200%). El tipo básico y el tipo final corregidos son del 200% y el 154%, respectivamente. Además, en el caso de la línea arancelaria 852990209 del SA (partes de aparatos de las subpartidas 852841, 852851 y 852861), el tipo NMF aplicado (27%) es superior al tipo consolidado (22%). Según las autoridades, el error ha sido rectificado en la Ley de Finanzas de 2016.

3.35. Túnez ha consolidado los "demás derechos y cargas" respecto del 2,5%, aproximadamente, de sus líneas arancelarias: 391 líneas, que comprenden determinados tejidos, hilados y telas, están sujetas a un tipo consolidado del 100%, y 21 líneas relativas a ciertas guatas y terciopelos y a los toldos soportan un tipo del 30%.

3.36. La transposición de la lista de concesiones de Túnez a la versión de 1996 del SA se certificó en 1999 (véase el documento WT/Let/338, de 18 de febrero de 1999). La transposición a la versión de 2002 del SA elaborada por la Secretaría de la OMC en colaboración con Túnez se certificó en 2013 (véase el documento WT/Let/892, de 24 de julio de 2013). En cuanto a la transposición a la versión de 2007 del SA, la Secretaría ha elaborado, un proyecto de fichero en colaboración con Túnez.

¹⁸ Este porcentaje se obtiene contando el número de líneas arancelarias nacionales a las que corresponde una línea arancelaria consolidada en la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR), sea cual sea el número de dígitos del código de esa línea (por ejemplo, 0105 y 0102901). Difiere de los porcentajes obtenidos al uniformar todo el arancel consolidado al nivel de 6 dígitos.

¹⁹ Los productos omitidos pertenecen a las siguientes partidas y subpartidas del SA: 0508, 0509, 290545, 382311, 382312, 382313, 382319 y 382370.

3.1.2.5 Derechos e impuestos internos

3.1.2.5.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

3.37. El IVA constituye una de las principales fuentes de ingresos fiscales de Túnez.²⁰ Desde el último examen de sus políticas comerciales, realizados en 2005, Túnez ha introducido cambios en el régimen del IVA, suprimiendo el tipo más elevado (29%) y reduciendo de este modo de cuatro a tres el número de tipos aplicados.²¹ En el cuadro 3.5 figuran los tres tipos del IVA aplicados en marzo de 2016. El IVA aplicado a las importaciones se basa en el valor en aduana aumentado con los derechos aduaneros y demás impuestos a la importación. En cuanto a los productos obtenidos en el país, el IVA se aplica respecto del precio de venta, incluidos los demás impuestos internos. El tipo general es del 18%. Algunos productos y servicios (por ejemplo, determinados equipos de uso agrícola y productos agroalimentarios) están exentos del pago del IVA. La lista de productos no gravados con el IVA en 2016 se presenta en el cuadro "A".²² En determinados casos, las exenciones del IVA solo son aplicables a los productos pertinentes cuando no existan productos similares fabricados en el país (cuadro 3.5 y sección 3.1.2.6 *infra*).

3.38. Desde 2003, y en relación con una lista de 30 páginas de productos, principalmente de consumo corriente, la base imponible del IVA se ha incrementado en un 25% para las empresas no registradas a efectos de ese impuesto. Este incremento del 25% sobre la base imponible para los productos importados se suprimió con efecto a partir del 1º de enero de 2015, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Finanzas Complementaria de 2014.

Cuadro 3.5 Impuesto sobre el valor añadido, 2016

Descripción selectiva de las operaciones	Tipo aplicable (%)
Tipo general	18
Productos alimenticios básicos; insumos y trabajos agrícolas; animales reproductores de raza pura; prospección y producción de hidrocarburos y sus productos; aparatos médicos, servicios y materiales de enseñanza; embarcaciones no recreativas; reparación y mantenimiento de barcos; artículos deportivos; actividades de medios de comunicación y telecomunicaciones por servicio público; puertos; pesca; transporte marítimo y aéreo; agencias de viajes o de promoción inmobiliaria; equipos para transporte ferroviario; servicios de seguros y de crédito; servicios postales; equipos fabricados en el país y adquiridos antes del inicio de la producción; alojamiento, transporte y atención de personas discapacitadas; intereses bancarios deudores; servicios y equipos de eliminación de desperdicios; sellos postales y fiscales; productos destinados a la edición de libros y periódicos; calentadores solares; insumos para equipos de energías renovables; orfebrería y joyería; importación de oro y plata (en monedas, barras y lingotes); equipos para actividades de artesanía	Exonerados
Servicios médicos y paramédicos; registro de bienes raíces rurales; abonos; discos láser y otros soportes magnéticos; piensos; productos farmacéuticos; ciertos productos alimenticios; jabón ordinario; tiouvivos y otras atracciones de feria; materias primas destinadas al sector artesanal; productos de artesanía; transporte de personas, productos agropecuarios y productos pesqueros; intereses deudores; distribución y proyección de películas; derechos de entrada a museos; papel destinado a la impresión de revistas	6

²⁰ La última versión del Código del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley del Impuesto al Consumo, los reglamentos de aplicación y otros textos conexos, data del 1º de enero de 2015. El Código se actualizará para reflejar las nuevas disposiciones incluidas en la Ley de Finanzas de 2016, hasta la fecha únicamente disponible en árabe, en el siguiente enlace: http://www.finances.gov.tn/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=721&view=finish&cid=1055&catid=9&lang=fr.

²¹ Artículos 13 y 17 de la Ley N° 2006-80, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la disminución de los tipos impositivos y la reducción de la presión fiscal sobre las empresas.

²² Artículo 8 del Código del IVA y cuadro "A", de conformidad con las disposiciones del artículo 31 de la Ley de Finanzas de 2016.

Descripción selectiva de las operaciones	Tipo aplicable (%)
Productos y servicios informáticos; servicios de Internet; equipos fabricados en el país y adquiridos antes del comienzo de actividades de las inversiones iniciales; equipos importados respecto de los cuales no existan equipos similares fabricados en el país; determinados tipos de combustible; determinados productos destinados a la agricultura y la pesca; transporte de mercancías; electricidad (uso doméstico y agrícola); actividades turísticas y hoteleras; servicios jurídicos, contables, topográficos, de arquitectura y de formación; productos alimenticios preparados para dejar de fumar; operaciones de recogida de residuos plásticos; alquiler de amarres en puertos de recreo; taxis y vehículos de transporte rural	12

Fuente: La lista de las operaciones exentas del pago del IVA figura en el cuadro A, la de las operaciones sujetas a un tipo del IVA del 6% en el cuadro B y la de las operaciones sujetas a un tipo del IVA del 12% en el cuadro B bis del Código del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.39. Las autoridades han explicado que las empresas totalmente orientadas a la exportación pueden obtener un "certificado general de compra" que les permite solicitar la devolución del IVA, si procede. Del IVA pagado en el curso del año pueden deducirse, en las mismas condiciones que en el caso de la retención en origen, los pagos provisionales correspondientes al ejercicio en cuestión. Los excedentes no imputados al primer pago pueden imputarse sucesivamente a los segundos y terceros pagos y, eventualmente, al impuesto sobre la renta o al impuesto sobre las sociedades correspondientes al ejercicio de que se trate. En los supuestos en que el importe del impuesto anual sea insuficiente para imputar todas las cantidades, la empresa puede imputar ese remanente a los pagos provisionales futuros (y, eventualmente, al impuesto sobre la renta o al impuesto sobre las sociedades), o bien solicitar su devolución.

3.40. La Ley de Finanzas de 2016 prevé una ampliación de la cobertura del IVA, que ha pasado a aplicarse a las compras de determinados organismos públicos, los centros de enseñanza privados, las autoescuelas, la fabricación y venta de calentadores solares, la importación de captadores para colectores solares de uso doméstico, y la venta al por mayor y al por menor de medicinas y productos farmacéuticos. Estas y otras categorías de productos se detallarán por medio de decretos. Los productos agrícolas y pesqueros quedan excluidos.

3.1.2.5.2 El impuesto al consumo y los demás derechos e impuestos internos

3.41. El cuadro 3.6 presenta una lista de otros derechos e impuestos internos que se aplican tanto a los productos importados como a los nacionales. El impuesto al consumo (impuesto especial) grava una serie de productos importados y de fabricación nacional. Puede ser *ad valorem* o específico, y varía considerablemente de un producto a otro. El impuesto al consumo *ad valorem* de los productos de fabricación nacional se aplica sobre el precio de venta (incluidos todas las cargas, derechos e impuestos, a excepción del IVA). El impuesto al consumo de los productos importados se aplica sobre el valor en aduana (CIF), neto de todos los impuestos.

Cuadro 3.6 Otros derechos e impuestos internos, 2005 y 2016

(% del valor en aduana CIF)

Designación	Horquilla arancelaria 2005	Horquilla arancelaria 2016 ²³
Impuesto al consumo aplicado a los vehículos automóviles	11-355%	50-267%
Impuesto al consumo sobre los productos de tabaco importados por RNTA ^a /MTK ^b	40-135%	40-135%
Impuesto al consumo sobre las bebidas alcohólicas	25-683%	25-50%
Impuesto al consumo sobre otros productos (zumos de frutas, fermentados o no; agua y otras bebidas no alcohólicas; papel para cigarrillos; materiales de construcción; vehículos de usos múltiples; motocicletas y bicicletas; yates y otras embarcaciones de recreo; barajas de juego)	11-150%	10-25%
Impuesto al consumo específico sobre la cerveza, el vino y las bebidas alcohólicas	0,16-380 D/unidad o hl	0,270-570 D/unidad o hl
Gravamen del sello fiscal para los vinos embotellados	0,38 D/litro de alcohol bruto	0,060-0,160 D/botella

²³ Ley de Finanzas de 2016, disposiciones relativas al impuesto al consumo.

Designación	Horquilla arancelaria 2005	Horquilla arancelaria 2016 ²³
Recargo adicional al impuesto al consumo sobre el alcohol		
Recargo de compensación sobre el alcohol	0,8 D/litro de alcohol bruto	..
Impuesto específico al consumo sobre la gasolina, el gasóleo, el queroseno, etc.	0,4-44,7 D/unidad	0,400-44,700 D /unidad
Impuesto sobre las conservas de alimentos	1%	1%
Impuesto interprofesional destinado al Fondo de Promoción de la Competitividad Industrial (productos no agrícolas) (FODEC)	1%	1%
Impuesto para la protección del medio ambiente (productos químicos, pilas, baterías)	5%	5%
Impuesto destinado al Fondo de Financiación del Descanso Biológico en el Sector Pesquero		1%
Impuesto sanitario veterinario (animales, carnes, cueros)	0,01-0,1 D/unidad	
Impuesto municipal de matadero (carne)	0,012 D/kg	
Impuesto profesional destinado al Fondo de Promoción de la Competitividad en los Sectores de la Agricultura, la Pesca y las Industrias Agroalimentarias (FODECAP)	1%-2%	1%-2%
Impuesto para el fomento de la creación destinado al Fondo de Incentivos a la Creación Literaria y Artística		1%
Impuesto sobre las lámparas y tubos		40%

.. No disponible.

a RNTA: Administración Nacional del Tabaco y de los Fósforos.

b MTK: Manufactura de Tabacos de Kairouan.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades tunecinas.

3.42. El impuesto al consumo se aplica, entre otros, a los productos de los fabricantes, embotelladores y elaboradores de cerveza; de los productores de vino a granel y los embotelladores de vino; de los fabricantes de licores; de los fabricantes y embotelladores de bebidas alcohólicas; y de los almacenadores y comerciantes al por mayor de cerveza, vino, licores y bebidas alcohólicas (cuadro 3.6).

3.43. La Ley de Finanzas de 2016 redujo de manera importante el impuesto al consumo aplicado a determinados productos, y especialmente el tipo aplicado a las bebidas alcohólicas (licores), que pasó del 683% al 50%. Además, prevé la armonización del tipo del impuesto al consumo sobre la cerveza y exonera del pago de este impuesto a determinados productos objeto de comercio informal y de contrabando, como los neumáticos y los climatizadores. En 2016 también han quedado exentos otros productos de consumo ordinario, como el té y el café.

3.44. Los ingresos fiscales derivados del impuesto al consumo, de los cuales una parte importante proviene de las importaciones de productos agroalimentarios, representan un 2% del PIB, lo que supone un porcentaje elevado en comparación con los niveles internacionales; según el FMI, el régimen del impuesto al consumo (impuesto especial) no es eficiente y no se centra lo suficiente en los bienes y servicios consumidos por los hogares de ingresos altos.²⁴ Se basa en un régimen complejo integrado por una larga lista de productos que genera pocos ingresos (a excepción de los impuestos que gravan el tabaco, las bebidas alcohólicas y los vehículos) e impone una carga inútil a la administración fiscal; en 2016 esta lista se ha revisado y se acortado.

3.1.2.5.3 Anticipo impositivo del 10%

3.45. Los importadores sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas o al impuesto sobre las sociedades deben pagar un anticipo del impuesto, fijado en el 10% del valor CIF de determinados productos importados (incrementado por los derechos e impuestos aplicables). Las personas no sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas o al impuesto sobre las sociedades, o exentas de los mismos, no están obligadas al pago del anticipo del 10%. La lista de 45 páginas de productos de consumo sujetos a esta medida figura en el Código del Impuesto

²⁴ FMI (2015).

sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre las Sociedades de 2011.²⁵ Según las autoridades, el objetivo de esta medida es garantizar una mejor gestión de la recaudación de impuestos.

3.1.2.6 Exenciones y concesiones de derechos e impuestos

3.46. Según las estadísticas facilitadas por la Aduana, en el 42% de las declaraciones aduaneras presentadas en 2015 se solicitaban ventajas fiscales en forma de exenciones de derechos e impuestos de importación (el denominado "privilegio fiscal"). Esas exenciones son de dos tipos: en primer lugar, las exenciones previstas en el Código de Incentivos a la Inversión²⁶ para fomentar las exportaciones (sección 3.2.4) o alcanzar otros objetivos (por ejemplo, de desarrollo regional o la innovación en el ámbito de las tecnologías de la información); y en segundo lugar, las suspensiones, exoneraciones o reducciones de los derechos e impuestos previstas en las leyes de finanzas.

3.47. En efecto, el Gobierno puede proceder por ley a suspender o modificar todos los derechos e impuestos, con inclusión del IVA, el impuesto al consumo o los derechos de aduana propiamente dichos.²⁷ Tales medidas pueden tener por finalidad mejorar la competitividad de las industrias locales o poner remedio a situaciones de escasez o de aumento de los precios. Sin embargo, en su conjunto, esas medidas pueden reducir la previsibilidad de las decisiones de producción, aumentar la inestabilidad y complejidad del régimen arancelario y reforzar el nivel de protección efectiva de los sectores afectados.

3.48. La Ley de Finanzas de 2016 reproduce las numerosas suspensiones que se anunciaron por decreto para el año 2015.²⁸ Por ejemplo, exime del pago de derechos de aduana a ciertos productos agrícolas y agroalimentarios, o reduce el tipo que se les aplica.²⁹ El IVA que grava determinados insumos necesarios para la agricultura o la pesca se ha reducido al 12%.³⁰ Además, se eliminan o reducen los derechos de aduana, el IVA y el impuesto al consumo aplicados a determinados productos destinados al sector de la salud.³¹ Por ejemplo, se ha eliminado el IVA aplicable a la importación y venta de medicamentos, cuando no existan productos similares fabricados en el país (partidas 30.03 y 30.04 del SA); de sueros, demás fracciones de la sangre y las vacunas (partida 30.02 del SA); y de métodos anticonceptivos.

3.49. Ciertas actividades y determinados productos están exentos del IVA con carácter permanente (cuadro 3.6). Esas exenciones tienen por finalidad reducir los costos de bienes y servicios considerados de primera necesidad o fomentar actividades prioritarias como la agricultura. Por otra parte, las empresas de alquiler de automóviles y de taxis pueden importar sus vehículos en régimen de exención del impuesto al consumo, el IVA y los derechos de aduana; asimismo, están exentas del pago del IVA respecto de sus actividades de transporte rural. Las exportaciones de productos o servicios están exentas del IVA, en aplicación de la norma de territorialidad prevista en el artículo 3 del Código del Impuesto sobre el Valor Añadido. El IVA que grava los insumos sigue siendo deducible y da derecho a devolución.

²⁵ Anexo del Decreto Nº 96-500, de 25 de marzo de 1996, por el que se establece la lista de productos de consumo importados sujetos al pago de un anticipo del 10% (página 295 del Código del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre las Sociedades de 2011, consultado en: <https://www.ms.gov.pl/resource/e5174727-9a03-4550-ae5-7d6ec7abc7e1:JCR>).

²⁶ Promulgado por la Ley Nº 93-120, de 27 de diciembre de 1993.

²⁷ Código del Impuesto sobre el Valor Añadido, Ley del Impuesto al Consumo, reglamentos de aplicación y otros textos conexos, actualizados al 1º de enero de 2015.

²⁸ Decretos Nº 2014-4512, Nº 2014-4513 y Nº 2014-4514, todos ellos de 30 de diciembre de 2014, consultados en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2014/2014f/jo1052014.pdf>.

²⁹ La lista de productos agrícolas y agroalimentarios y de otras materias y productos que se benefician de derechos aduaneros reducidos figura en el Anexo 1 del Decreto Nº 2014-4512, de 30 de diciembre de 2014.

³⁰ La lista de productos de uso agrícola y para la pesca que se benefician de un tipo del IVA reducido del 12% figura en el Anexo 2 del Decreto Nº 2014-4512, de 30 de diciembre de 2014.

³¹ Decreto Nº 2014-4513, de 30 de diciembre de 2014, relativo a la suspensión o reducción de los derechos de aduana, del impuesto sobre el valor añadido y del impuesto al consumo aplicables a determinados productos destinados al sector de la salud.

3.1.2.7 Preferencias arancelarias

3.50. De conformidad con el Acuerdo bilateral que firmó con la UE en 1995 (sección 2.4.2), desde 2008 Túnez concede acceso libre de derechos de aduana e impuestos de efecto equivalente a los originarios de la UE, exceptuando los productos agrícolas, los productos de la pesca y algunos productos artesanales, como las alfombras (partidas 5701, 5702 y 5705 del SA) (véase el cuadro 3.7). La concesión de ese trato preferencial está condicionada al cumplimiento de las normas de origen.³²

Cuadro 3.7 Preferencias arancelarias en el marco del Acuerdo entre Túnez y la UE, 2014 o 2016^a

Comercio	Productos agrícolas (definición de la OMC)	Productos de la pesca	Productos no agrícolas
Productos originarios de la UE importados en Túnez	Derechos aduaneros reducidos: promedio del 32,1% (NMF: 32,1%). Promedio de los derechos aplicables a las 2.089 líneas sujetas a derechos: 35,4%	Derechos aduaneros reducidos: promedio del 33,2% (NMF: 33,2%)	Franquicia total salvo 122 líneas, promedio de los derechos: 0,3% , (NMF: 9,6%); promedio de los derechos aplicables a las 122 líneas arancelarias sujetas a derechos: 20%
Productos originarios de Túnez importados en la UE ^a	Derechos aduaneros reducidos y contingentes arancelarios: promedio del 12,0% (NMF: 14,4%). Promedio de los derechos aplicables a las 1.452 líneas sujetas a derechos: 17,9%	Derechos aduaneros reducidos: promedio del 0,6% (NMF: 12,0%)	Franquicia total (NMF: 3,8%)

a Los cálculos relativos a los productos importados en Túnez se basan en el Arancel de 2016, y los relativos a los productos importados en la UE en el Arancel de 2014.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.51. Por otra parte, en el marco de sus acuerdos bilaterales, Túnez concede preferencias arancelarias a Argelia, Egipto, Marruecos, Jordania, Kuwait, Mauritania, Libia, el Sudán, Siria, el Irán y Turquía (cuadro 3.8).

Cuadro 3.8 Tipos NMF aplicados y tipos preferenciales, 2015

	Total			Productos agrícolas (definición de la OMC)			Productos no agrícolas (definición de la OMC)		
	Promedio aritmético de los tipos (%)	Horquilla de tipos (%)	Líneas arancelarias exentas de derechos (%) ^a	Promedio aritmético de los tipos (%)	Horquilla de tipos (%)	Líneas arancelarias exentas de derechos (%) ^a	Promedio aritmético de los tipos (%)	Horquilla de tipos (%)	Líneas arancelarias exentas de derechos (%) ^a
NMF	14,1	0 - 36	46,6	32,1	0 - 36	9,1	9,6	0 - 36	56,0
AELC	8,1	0 - 36	76,4	32,1	0 - 36	9,3	2,1	0 - 36	93,2
Argelia	8,1	0 - 36	76,4	32,1	0 - 36	9,3	2,1	0 - 36	93,2
Egipto	9,5	0 - 36	69,1	31,4	0 - 36	10,8	4,0	0 - 36	83,7
Jordania	10,0	0 - 36	66,8	31,3	0 - 36	11,6	4,7	0 - 36	80,7
Kuwait	2,1	0 - 36	89,6	0,4	0 - 36	98,9	2,6	0 - 36	87,2
Marruecos	7,0	0 - 36	79,2	25,9	0 - 36	26,7	2,3	0 - 36	92,3
Palestina	0,2	0 - 36	99,2	0,1	0 - 36	99,8	0,2	0 - 36	99,1
Turquía	8,1	0 - 36	76,4	32,1	0 - 36	9,1	2,1	0 - 36	93,2
UE	8,1	0 - 36	76,4	32,1	0 - 36	9,3	2,1	0 - 36	93,2

a Porcentaje del total de líneas.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.52. Para poder acogerse al trato preferencial, es necesario presentar una prueba del origen de las mercancías (un certificado del origen o una declaración en factura) (sección 3.1.3 *infra*).

³² Las normas de origen se establecen en las disposiciones del Protocolo 4 del Acuerdo y están detalladas en la nota DGD N° 99/199 de la Dirección General de Aduanas.

3.1.3 Normas de origen

3.53. Túnez notificó a la OMC en 1996 sus normas de origen preferenciales y no preferenciales. Las normas de origen aplicables en el marco de los acuerdos bilaterales suscritos por Túnez desde entonces no se han notificado. En febrero de 2009, Túnez presentó una nueva notificación de sus normas de origen no preferenciales, a raíz de la promulgación del nuevo Código de Aduanas.³³ Las normas de origen no preferenciales aplicadas por Túnez nunca han dado lugar a diferencias o reclamaciones en el marco de la OMC.

a) Normas no preferenciales

3.54. El artículo 21 del nuevo Código de Aduanas, así como sus textos de aplicación, han sido formulados de conformidad con el Anexo K del Convenio de Kyoto revisado. El país de origen es aquel en el que se han obtenido totalmente los productos, en el caso de los productos minerales extraídos, los productos del reino vegetal, los animales vivos y sus productos, los productos de la caza y la pesca y las mercancías obtenidas a bordo de buques-factoría, los productos extraídos del suelo o subsuelo marinos y los desperdicios y desechos. El Código prevé asimismo que las normas aplicables para determinar el origen de una mercancía obtenida en un país a partir de los productos citados *supra* cuando estos se hayan importado de otro país y hayan sido objeto de una "transformación sustancial" se establecerán mediante decreto. Las disposiciones del Decreto Nº 2009-401, de 16 de febrero de 2009, definen las operaciones de elaboración o transformación consideradas sustanciales y que permiten conferir a los productos el origen del país en el que se han llevado a cabo tales operaciones.³⁴ Las modalidades con arreglo a las cuales deben presentarse las justificaciones del origen y los casos en que no se exigen se han definido en una orden del Ministro de Finanzas.³⁵ En la práctica, los servicios aduaneros aceptan la declaración del origen no preferencial y, cuando tienen serias dudas, pueden exigir la presentación de una prueba.

b) Normas preferenciales

3.55. En 1996, Túnez notificó a la OMC las normas específicas aplicadas a los productos originarios de países con los que mantenía acuerdos preferenciales. Los acuerdos concertados con Mauritania, Libia, Marruecos, Egipto, Jordania y Kuwait, así como el acuerdo relativo a la creación de la Gran Zona Árabe de Libre Comercio (GAFTA), establecen varios criterios para determinar el origen, como el requisito de que el valor agregado en el país ascienda como mínimo al 40% del precio franco fábrica de los productos transformados. Estos porcentajes son acumulables entre los países miembros de la GAFTA (cuadro 3.9). En efecto, en el marco de la Gran Zona Árabe de Libre Comercio los Estados miembros han convenido normas de origen específicas para el 50% de las líneas arancelarias, que se basan bien en un cambio de partida arancelaria, en el valor agregado en el país o en operaciones específicas. El Acuerdo de Agadir se distingue del Acuerdo relativo a la GAFTA, entre otras cosas, porque adopta normas de origen paneuromediterráneas idénticas a las adoptadas en los acuerdos de libre comercio (ALC) concertados con la UE, la AELC y Turquía. Esas normas son específicas para cada producto y se basan en el criterio del cambio de partida arancelaria (al nivel de 4 dígitos del SA), en el criterio del valor añadido local, o en el criterio de las operaciones específicas. El solapamiento de la cobertura geográfica de los dos acuerdos podría dar lugar a la aplicación de normas de origen distintas para la misma transacción.

3.56. Las normas de origen previstas en el Acuerdo con la UE se basan en la aplicación de criterios específicos a cada producto, que pueden consistir en el cambio de partida arancelaria (al nivel de 4 dígitos del SA), en el valor agregado en el país o en operaciones específicas. Además, para una serie de productos incluidos en una lista, se especifica el grado de elaboración o transformación requerido (cuadro 3.9). En el Protocolo Nº 4 del Acuerdo de Asociación entre Túnez

³³ Documento G/RO/N/61 de la OMC, de 19 de febrero de 2009.

³⁴ Decreto Nº 2009-401, de 16 de febrero de 2009, por el que se establece la normativa para la determinación del origen de las mercancías, en particular los criterios para considerar que estas han sido objeto de una transformación sustancial. Consultado en:

http://www.douane.gov.tn/fileadmin/lois_et_reglements/TA_2008/FR/TA_2008_12.pdf.

³⁵ Orden del Ministro de Finanzas, de 25 de febrero de 2009, por la que se establecen las modalidades de presentación de las pruebas del origen. Consultada en:

http://www.douane.gov.tn/fileadmin/lois_et_reglements/TA_2008/FR/2009-02-25_Arrete_preuves_d_origine.pdf.

y la Unión Europea se da información detallada a ese respecto.³⁶ En 2003 se adoptó el principio de acumulación diagonal del origen entre la UE, los países miembros de la AELC, los países candidatos a la adhesión a la UE y los países mediterráneos, incluido Túnez. Su aplicación en Túnez se materializó mediante la adopción el 28 de julio de 2006 del nuevo Protocolo N° 4, que entró en vigor el 1° de agosto de 2006.³⁷

Cuadro 3.9 Normas de origen preferenciales

Acuerdo	Normas	Observaciones/acumulación
Acuerdo de Asociación con la UE	<p>Obtención completa; o</p> <p>Transformación suficiente con arreglo a: normas específicas por producto;</p> <p>Cambio de partida arancelaria al nivel de 4 dígitos o criterio del valor agregado en el país o de operaciones específicas;</p> <p>Lista de las operaciones de elaboración insuficientes (que no confieren origen);</p> <p>Admisibilidad de la incorporación de materiales no originarios, siempre que su valor total no supere el 10% del precio franco fábrica del producto (para los productos comprendidos en los Capítulos 50 a 63 del SA, la tasa es del 8% del precio franco fábrica).</p>	<p>Acumulación bilateral del origen de los materiales y de las operaciones de elaboración entre las partes contratantes;</p> <p>Acumulación plena (acumulación de operaciones de elaboración)</p> <p>y</p> <p>Acumulación diagonal paneuromediterránea.</p>
Acuerdo de libre comercio (ALC) con la AELC		
Para los productos industriales	<p>Obtención completa; o</p> <p>Transformación suficiente con arreglo a: normas específicas por producto;</p> <p>Lista de las operaciones de elaboración insuficientes (que no confieren origen);</p> <p>Admisibilidad de la incorporación de materiales no originarios, siempre que su valor total no supere el 10% del precio franco fábrica del producto (para los productos comprendidos en los Capítulos 50 a 63 del SA, la tasa es del 8% del precio franco fábrica).</p>	<p>Acumulación bilateral del origen de los materiales entre las partes contratantes;</p> <p>Acumulación plena (acumulación de operaciones de elaboración)</p> <p>y</p> <p>Acumulación diagonal paneuromediterránea.</p>
Para los productos agrícolas	<p>Obtención completa;</p> <p>Norma específica.</p>	No se prevé la acumulación bilateral ni diagonal.
ALC con Turquía	<p>Obtención completa; o</p> <p>Transformación suficiente con arreglo a: normas específicas por producto;</p> <p>Cambio de partida arancelaria al nivel de 4 dígitos o criterio del valor agregado en el país o de operaciones específicas;</p> <p>Lista de las operaciones de elaboración insuficientes (que no confieren origen);</p> <p>Admisibilidad de la incorporación de materiales no originarios, siempre que su valor total no supere el 10% del precio franco fábrica del producto (para los productos comprendidos en los capítulos 50 a 63 del SA, la tasa es del 8% del precio franco fábrica).</p>	<p>Acumulación bilateral del origen de los materiales entre las partes contratantes;</p> <p>Acumulación plena (acumulación de operaciones de elaboración)</p> <p>y</p> <p>Acumulación diagonal paneuromediterránea.</p>

³⁶ Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra. Consultado en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2006/march/tradoc_127987.pdf.

³⁷ Decisión N° 1/2006 del Consejo de Asociación UE-Túnez, de 28 de julio de 2006, por la que se modifica el Protocolo N° 4 del Acuerdo Euromediterráneo, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y a los métodos de cooperación administrativa. Consultada en: : http://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2006.260.01.0001.01.FRA&toc=OJ:L:2006:260:TOC.

Acuerdo	Normas	Observaciones/acumulación
Convenio de facilitación y fomento de los intercambios comerciales entre países árabes (países de la Liga de Estados Árabes)	Obtención completa; o Transformación suficiente con arreglo a: normas específicas convenidas entre los Estados miembros (50% de las líneas arancelarias), y basadas en el cambio de partida arancelaria al nivel de 4 dígitos, el valor agregado en el país u operaciones específicas; En el caso de los productos industriales y algunos productos agrícolas, el valor agregado en el país debe ascender como mínimo al 40% del precio franco fábrica de los productos transformados.	Acumulación de los materiales entre los países miembros.
Acuerdo de Agadir	Obtención completa; o Transformación suficiente con arreglo a: normas específicas por producto; Cambio de partida arancelaria al nivel de 4 dígitos o criterio del valor agregado en el país o de operaciones específicas; Lista de las operaciones de elaboración insuficientes (que no confieren origen); Admisibilidad de la incorporación de materiales no originarios, siempre que su valor total no supere el 10% del precio franco fábrica del producto (para los productos comprendidos en los Capítulos 50 a 63 del SA, la tasa es del 8% del precio franco fábrica).	Acumulación bilateral de los materiales entre las partes contratantes; y Acumulación diagonal paneuromediterránea de los materiales y las operaciones de elaboración.
ALC con Egipto, Jordania, Libia y Marruecos	Obtención completa; o Transformación suficiente: el valor agregado en el país debe ascender como mínimo al 40% del precio franco fábrica del producto acabado.	Acumulación bilateral de los materiales entre los países contratantes.
ALC con Siria	Mismas normas de origen que las previstas en la GAFTA.	
Convenios de cooperación comercial suscritos con los demás países árabes y africanos: Argelia, Kuwait, Mauritania, el Irán y el Sudán	Obtención completa; o Transformación suficiente: valor agregado local de un 40% como mínimo (50% en el caso del Irán).	Acumulación bilateral de los materiales entre los países contratantes. La acumulación de los materiales solo se aplica en el marco de los acuerdos concertados con Argelia, Kuwait y Mauritania.
Convenio suscrito con la Autoridad Palestina	Disposiciones previstas en la GAFTA.	

Fuente: Acuerdos y convenios consultados en el sitio Web de la Aduana: <http://www.douane.gov.tn/index.php?id=818&L=3> (convenios bilaterales en: <http://www.douane.gov.tn/index.php?id=47&L=12013>). Información facilitada por las autoridades tunecinas.

3.57. La acumulación paneuropea del origen, que abarcaba a la UE y los países miembros de la AELC, se hizo extensiva en 1995 a varios países mediterráneos, entre ellos Túnez. Así, el sistema ampliado (acumulación paneuromediterránea del origen) abarca actualmente a los miembros de la UE y de la AELC, a Turquía, a las Islas Feroe y a los países signatarios de la Declaración de Barcelona³⁸, a saber, Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, Marruecos, Siria y Túnez. El sistema se basa en una red de acuerdos preferenciales y prevé la acumulación diagonal cuando en los acuerdos se establezcan normas de origen idénticas. En el caso de Túnez, la acumulación paneuromediterránea se aplica actualmente en sus relaciones con la UE, los países miembros de la AELC, los países firmantes del Acuerdo de Agadir (Marruecos, Egipto y Jordania) y Turquía. Una gran parte de los intercambios comerciales se realizan en el marco del acuerdo paneuromediterráneo. En 2006 se creó en la Aduana una institución encargada de las normas de origen, lo que ha permitido subsanar gran parte de las dificultades con que se tropezaba anteriormente.

³⁸ En virtud de la Declaración de Barcelona de 1995 se creó una asociación euromediterránea basada en tres ejes de cooperación: el diálogo político, las relaciones económicas (incluido el libre comercio) y las relaciones humanas, sociales y culturales.

3.1.4 Prohibiciones, restricciones cuantitativas, licencias y autorizaciones previas a la importación

3.58. Están prohibidas todas las importaciones procedentes de Israel.³⁹

3.59. Los productos cuya importación puede estar prohibida o restringida están comprendidos en el ámbito de aplicación de una Ley de 1994 relativa al régimen de "exclusión de la libertad de importación".⁴⁰ La lista de productos sujetos a ese régimen no ha cambiado desde 2001. Se han presentado notificaciones a la OMC al respecto.⁴¹

3.60. Según las autoridades, todos los bienes de la lista de productos excluidos de la libertad de importación figuran en ella por razones de seguridad, orden público, salud, moral o protección de la fauna, la flora y el patrimonio cultural.⁴² La lista abarca unas 1.300 líneas, es decir, aproximadamente el 10,9% del total de las líneas arancelarias (cuadro 3.10).

Cuadro 3.10 Productos excluidos del régimen de libertad de importación, 2005 y 2016

Capítulo del SA	Designación	2005		2016	
		Líneas excluidas (de 11 dígitos)	% del total de líneas	Líneas excluidas (de 9 dígitos)	% del total de líneas
	Todos los productos	1.081	6,7	829	7,2
01	Animales vivos (de la especie porcina)	10	8,8	6	6,3
02	Carne de porcino	67	22,4	47	18,1
04*	Leche y nata (crema), mantequilla (manteca)	-	-	13	6,2
08*	Dátiles	-	-	1	0,8
10	Cereales	25	26,6	1	1,1
11*	Almidón de maíz	-	-	1	1,2
12	Semillas oleaginosas (cannabis, adormidera)	3	2,5	3	3,7
13	Gomas, resinas y jugos (opio, cannabis)	2	7,4	2	12,5
20*	Tomates	-	-	8	2,5
22*	Cervezas de Malta	-	-	3	1,6
25*	Azufres	-	-	2	2,2
26	Minerales, escorias y cenizas	11	20,8	7	15,9
27*	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso	-	-	10	4,9
28	Productos químicos inorgánicos	55	14,2	66	23,7
29	Productos químicos orgánicos	99	16,1	73	15,5
30	Productos farmacéuticos	5	5,4	8	10,7
31*	Nitrato de amonio y sales dobles o las mezclas	-	-	4	12,9
36	Pólvoras y explosivos	28	75,7	17	89,5
38	Productos químicos diversos	101	46,5	99	52,4
39	Plásticos y manufacturas de plástico (desperdicios)	9	2,5	5	2,0
40	Neumáticos recauchutados	10	5,7	6	4,5
41	Piel y cueros (desperdicios)	1	0,7	1	1,0
46	Manufacturas de espartería o cestería	1	5,9	1	4,3
49	Productos editoriales	6	9,0	4	11,4
57	Alfombras artesanales	34	44,7	36	72,0
58	Tejidos especiales artesanales	2	1,8	2	2,8
63	Otros artículos textiles, prendería	16	11,0	9	11,0
71	Perlas, piedras y metales preciosos, joyas, monedas	139	88,5	95	93,1
72	Fundición, hierro y acero (desperdicios)	14	2,6	12	2,8
73	Manufacturas de fundición, hierro y acero (desperdicios)	1	0,2	1	0,3
74	Cobre y manufacturas de cobre (desperdicios)	3	3,1	3	3,8
75	Níquel y manufacturas de níquel (desperdicios)	2	10,5	2	10,5
76	Aluminio y manufacturas de aluminio (desperdicios)	3	2,4	3	3,6

³⁹ Documento L/6713 del GATT, de 27 de julio de 1990.

⁴⁰ Ley N° 94-41, de 7 de marzo de 1994, relativa al comercio exterior.

⁴¹ Documentos G/LIC/N/1/TUN/2 y G/LIC/N/1/TUN/2/Corr.1 de la OMC, de 11 de enero de 2007 y 14 de febrero de 2007, respectivamente.

⁴² Decreto N° 94-1742, de 29 de agosto de 1994, por el que se establecen las listas de productos excluidos del régimen de libertad de comercio exterior, consultado en: <http://www.anticor.tn/wp-content/uploads/2013/11/decrets/jo06994.pdf>. Sin embargo, según un estudio reciente, a fin de contener el déficit comercial, las importaciones de vehículos de motor están sujetas a contingentes anuales, que el Ministerio de Comercio asigna a los concesionarios en función, por ejemplo, de sus compras de equipos para automóviles a fabricantes nacionales de componentes de automóviles (Oxford Business Group (2016)).

Capítulo del SA	Designación	2005		2016	
		Líneas excluidas (de 11 dígitos)	% del total de líneas	Líneas excluidas (de 9 dígitos)	% del total de líneas
78	Plomo y manufacturas de plomo (desperdicios)	1	5,3	1	7,1
79	Cinc y manufacturas de cinc (desperdicios)	1	6,7	1	7,7
80	Estaño y manufacturas de estaño (desperdicios)	1	8,3	1	10,0
81	Otros metales comunes (desperdicios)	24	28,6	19	27,1
82	Herramientas y útiles de marfil	7	4,3	7	6,4
84	Máquinas y artefactos mecánicos usados	14	0,9	32	2,9
85	Pilas, baterías fuera de uso	5	0,5	7	1,0
87	Vehículos automóbiles usados	115	22,3	85	28,7
88	Navegación aérea o espacial (aviones)	47	74,6	18	69,2
89	Navegación marítima o fluvial (barcos)	41	59,4	21	51,2
90	Instrumentos de óptica de oro	9	2,0	9	3,0
91	Relojes de oro	63	48,8	28	38,9
93	Armas y municiones	41	100,0	22	100,0
94	Lámparas y aparatos de cristal	5	2,9	5	4,6
96	Manufacturas diversas (desperdicios)	50	30,9	17	16,2
97	Objetos de arte y antigüedades	10	83,3	5	71,4

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez.

* Productos que en 2005 no estaban sometidos a restricciones.

Nota: Para 2005, los números de líneas afectadas corresponden a líneas arancelarias de 11 dígitos, mientras que en el caso de 2016 se refieren a líneas arancelarias de 9 dígitos.

3.61. Los productos excluidos de la libertad de importación están sujetos a una autorización de importación (licencia no automática). El plazo necesario para obtener la licencia es de dos días, pero varía en función de la naturaleza del producto y la urgencia de la transacción.⁴³ Estos requisitos no se aplican a las ramas de producción totalmente orientadas a la exportación, que pueden importar libremente todas las mercancías necesarias para sus inversiones y producción. Las importaciones de productos sujetos a contingentes arancelarios realizadas en el marco de compromisos de acceso mínimo al mercado según lo previsto en el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC se gestionan mediante autorizaciones especiales (sección 4.1.6). En enero de 2016 se eliminaron las autorizaciones especiales para la importación, a tipos inferiores a los tipos NMF, de leche en polvo con un contenido nulo de materias grasas, de carne roja congelada y refrigerada y de terneras de engorde.

3.1.5 Medidas comerciales especiales

3.62. Hasta ahora, Túnez no ha emprendido ninguna acción en materia de medidas compensatorias, antidumping o de salvaguardia. Sin embargo, desde su último EPC ha iniciado investigaciones en materia de medidas de salvaguardia en relación con varios productos.

3.1.5.1 Medidas de salvaguardia

3.63. Desde 2005 no se han producido cambios en el marco legislativo de Túnez por lo que se refiere a las medidas de salvaguardia impuestas con respecto a las importaciones, que se siguen rigiendo por la Ley N° 98-106, de 18 de diciembre de 1998.⁴⁴ De conformidad con esa Ley, las medidas de salvaguardia son provisionales y se adoptan para prevenir o reparar un daño grave causado a una rama de producción nacional por importaciones masivas (en términos absolutos o en relación con la producción nacional) de un producto similar al producido por ella o directamente competidor con este.

3.64. Para aplicar una medida de salvaguardia se puede iniciar una investigación si se ha presentado al Ministro de Comercio una solicitud hecha por la rama de producción nacional, o en

⁴³ Los plazos, procedimientos, modalidades y documentos necesarios para la expedición de autorizaciones de importación se establecen en el Decreto N° 94-1743, de 29 de agosto de 1994, modificado por el Decreto N° 97-1934, de 29 de septiembre de 1997, por el que se aplican las disposiciones del Acuerdo de la OMC, y en el Decreto N° 2006-2619, de 2 de octubre de 2006, por el que se introducen modificaciones para la realización de las operaciones de comercio exterior, así como sus respectivos reglamentos financieros.

⁴⁴ El texto completo de la Ley N° 98-106 se ha consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/1998/1998F/Jo10298.pdf>. Véase también el documento G/SG/N/1/TUN/2 de la OMC, de 22 de diciembre de 2000.

su nombre por organismos profesionales o de otro tipo interesados. La solicitud debe contener pruebas del daño grave o la amenaza de daño grave, así como de la relación de causalidad entre las importaciones en cuestión y el supuesto daño. El Ministerio de Comercio puede también iniciar de oficio las investigaciones, que deben finalizar en un plazo de nueve meses tras su iniciación. En circunstancias excepcionales, ese plazo puede prorrogarse por dos meses más.

3.65. Las medidas de salvaguardia pueden adoptar la forma de restricciones cuantitativas o de incrementos de los derechos de aduana. En los casos en que se decida, en ese contexto, distribuir un contingente entre diversos países exportadores, el Ministro de Comercio puede mantener consultas sobre tal reparto con los países que tengan un interés sustancial en la exportación de dicho producto. Cuando no se aplica este método, el contingente se reparte entre los países exportadores proporcionalmente a su participación respectiva en las importaciones del producto en cuestión realizadas durante un período representativo anterior, teniendo en cuenta todos los factores que puedan haber afectado o estar afectando al comercio de ese producto. El período de aplicación de las medidas de salvaguardia, comprendidas las medidas provisionales, no debe exceder de cuatro años.

3.66. Túnez tiene además una lista de productos sometidos a "vigilancia previa a la importación". De acuerdo con este sistema, establecido en agosto de 2004, los productos que figuran en dicha lista deben consignarse en una "ficha informativa", cuya finalidad es informar al Ministerio de Comercio de todas las transacciones de importación antes de efectuar la domiciliación bancaria.⁴⁵ Estas medidas se adoptaron a raíz del fuerte aumento que registraron las importaciones de determinados productos, en particular las de tableros de fibra de madera, baldosas de cerámica y vehículos automóviles para el transporte de mercancías (cuadro 3.11).

Cuadro 3.11 Productos sujetos a vigilancia previa a la importación en 2015

Partida arancelaria	Designación de los productos
4411	Tableros de fibra de madera
69079020014	Baldosas de cerámica
6908	
6910	Artículos sanitarios de cerámica
701090	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio
870120	Tractores de carretera para semirremolques
8702	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.67. En virtud del artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, Túnez se ha reservado el derecho a invocar la cláusula de salvaguardia especial respecto de todos los productos agrícolas sujetos a contingentes arancelarios (sección 4.1.6), aunque hasta la fecha no ha adoptado ninguna medida de salvaguardia especial. La última notificación a la OMC data de junio de 2012 y abarca el período comprendido entre 2007 y 2011.⁴⁶

3.68. Desde su último EPC, Túnez presentó en julio de 2006 al Comité de Salvaguardias de la OMC dos avisos de iniciación de investigaciones en materia de salvaguardia, respecto de las importaciones de botellas y demás recipientes y objetos de vidrio, así como de las de artículos de grifería, cerraduras y guarniciones para muebles y para edificios.⁴⁷ Ambas investigaciones concluyeron sin que se adoptaran medidas de salvaguardia. En octubre de 2014, se presentaron dos avisos de iniciación de investigaciones en relación con las importaciones de botellas de vidrio y los tableros de fibras de madera de densidad media (MDF).⁴⁸ Ambas investigaciones han concluido y los resultados se presentarán en breve al Consejo Nacional de Comercio Exterior, para que

⁴⁵ Orden del Ministro de Comercio, de 12 de agosto de 2004, por la que se establecen los procedimientos de vigilancia previa a la importación, consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2004/2004F/068/TF20046974.pdf>.

⁴⁶ Documentos G/AG/N/TUN/38 y G/AG/N/TUN/42 de la OMC, de 25 de junio de 2007 y 7 de junio de 2012, respectivamente.

⁴⁷ Documentos G/SG/N/6/TUN/1 y G/SG/N/6/TUN/2 de la OMC, de 26 y 28 de julio de 2006, respectivamente.

⁴⁸ Documentos G/SG/N/6/TUN/3 y G/SG/N/6/TUN/4 de la OMC, de 15 de octubre de 2014.

adopte una decisión al respecto.⁴⁹ En julio de 2015 se notificó un aviso de iniciación de una investigación sobre la importación de baldosas de cerámica. El informe definitivo de la investigación se estaba ultimando en marzo de 2016. Es el Ministerio de Comercio el que abre las investigaciones, y los avisos de investigación se publican en el Diario Oficial.⁵⁰

3.1.5.2 Medidas antidumping y compensatorias

3.69. Las medidas antidumping y compensatorias siguen rigiéndose por la Ley Nº 99-9, de 13 de febrero de 1999, relativa a la protección contra las prácticas desleales en materia de importación, y el Decreto Nº 2000-477, de 21 de febrero de 2000, por el que se establecen las condiciones y modalidades de determinación de las prácticas desleales en materia de importación.⁵¹ Estos textos jurídicos se notificaron al Comité de Prácticas Antidumping de la OMC.⁵² La Ley se refiere a los casos de daños causados a una rama de producción nacional por las importaciones de productos subvencionados o respecto de los cuales se haya comprobado la existencia de dumping.

3.70. Con arreglo a la ley, se considera que un producto es objeto de dumping si se introduce en el mercado tunecino a un precio inferior a su valor normal, es decir, cuando su precio de exportación es menor que el precio comparable, en el curso de operaciones comerciales normales, de un producto similar destinado al consumo en el país exportador. Se considera que existe subvención cuando hay una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público; o alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994; y si se otorga expresamente un beneficio a las empresas de que se trate.

3.71. Las investigaciones son iniciadas por el Ministro de Comercio por iniciativa propia o previa presentación de una reclamación escrita por la rama de producción nacional cuya producción conjunta represente más del 50% de la producción nacional del producto similar. Una vez decidida la iniciación de la investigación, el Ministro de Comercio envía a las autoridades de los países de exportación y a los exportadores en cuestión una solicitud de la información necesaria para la investigación, a la que estos deben responder, haciendo llegar su respuesta a los servicios del Ministerio de Comercio. Salvo circunstancias excepcionales, las investigaciones finalizan en el plazo de 12 a 18 meses tras su iniciación por el Ministerio.

3.72. Pueden imponerse derechos antidumping o compensatorios provisionales por decreto si han transcurrido 60 días como mínimo desde la fecha de iniciación del procedimiento de investigación. Asimismo, se aplican por decreto derechos antidumping o compensatorios definitivos cuando de la constatación definitiva de los hechos se deduzca que ha existido dumping o subvención y que se ha causado un daño.

3.73. Una investigación en materia de dumping sin imposición de derechos antidumping provisionales o definitivos puede darse por terminada si el exportador asume voluntariamente compromisos satisfactorios de revisar sus precios de dumping y el Ministerio de Comercio constata que se elimina el efecto perjudicial del dumping. Se aplica una disposición similar en materia de medidas compensatorias.

3.74. La aplicación de los derechos antidumping o compensatorios definitivos termina en un plazo de cinco años contados desde la fecha de su imposición o desde la fecha del último examen del dumping o la subvención y del daño causado, salvo si en ese examen se demuestra que la supresión del derecho favorecería la continuación del dumping o la subvención o su repetición.

⁴⁹ Documento G/SG/N/6/TUN/5 de la OMC, de 30 de julio de 2015.

⁵⁰ El Diario Oficial se ha consultado en la siguiente dirección:

http://www.cnudst.rnrt.tn/index26e1.html?jort_fr.

⁵¹ El texto de la Ley Nº 99-9, de 13 de febrero de 1999, se ha consultado en:

<http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/1999/1999f/jo01599.pdf>, y el Decreto Nº 2000-477, de 21 de febrero de 2000, en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2000/2000f/jo0182000.pdf>.

⁵² Documento G/ADP/N/1/TUN/2 de la OMC, de 9 de enero de 2001.

3.1.6 Normas y otras prescripciones técnicas

3.1.6.1 Normalización, pruebas y certificación

3.75. Tras la revisión de su legislación sobre normalización, Túnez adoptó en 2009 la Ley Nº 2009-38⁵³, en virtud de la cual se deroga la Ley Nº 82-66, relativa a la normalización y la calidad, y se suprime el carácter oficial de la norma tunecina homologada.⁵⁴ Según las autoridades, la nueva legislación es compatible con las prescripciones de la OMC y con los principios y prácticas de las organizaciones de normalización europeas e internacionales. Las actividades de normalización también se rigen por el Decreto Nº 2011-1083, de 21 de julio de 2011, por el que se establecen las modalidades de elaboración, aprobación, revisión y anulación de las normas tunecinas.⁵⁵

3.76. Túnez ha suscrito la Declaración de la OCDE sobre las Inversiones Internacionales y las Empresas Multinacionales. Es asimismo uno de los siete países piloto del Grupo de Trabajo sobre Compras Sostenibles del Proceso de Marrakech, cuyo objeto es acelerar el cambio hacia modalidades de consumo y de producción sostenibles.

3.77. El Instituto Nacional de Normalización y Propiedad Industrial (INNORPI), establecido en 1982 bajo la tutela del Ministerio de Industria, tiene el cometido de centralizar y coordinar toda la labor, los estudios y las investigaciones sobre normalización, certificación y propiedad industrial; aplicar las orientaciones generales del sistema nacional de normalización y administrarlo en coordinación con las partes interesadas; y expedir certificados de conformidad.

3.78. El INNORPI es el servicio de información tunecino a los efectos del Acuerdo OTC de la OMC, y ha aceptado el Código de Buena Conducta anexo a ese Acuerdo para la elaboración, adopción y aplicación de normas por cuenta de sus Miembros. En particular, el INNORPI es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión del Codex Alimentarius, la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Organización Árabe de Desarrollo Industrial y de Minas (AIDMO) y la Organización Africana de Normalización. Desde enero de 2005 es miembro asociado del Comité Europeo de Normalización (CEN/CENELEC) y, desde mayo de 2010, es miembro fundador de la organización islámica de normalización. Túnez también es miembro de la Organización Internacional de Metrología Legal.

3.79. El INNORPI es el organismo nacional encargado de la elaboración y la publicación de las normas tunecinas. Su campo de actividad comprende las normas de aplicación voluntaria, pero desde 2009 no incluye las normas obligatorias (prescripciones técnicas en el sentido del Anexo I del Acuerdo OTC de la OMC). La legislación (artículo 8 de la Ley Nº 2009-38) permite a distintos ministerios reglamentar los productos de su ámbito de competencia (por ejemplo, productos médicos o agroalimentarios y equipos de telecomunicaciones).

3.80. Según las autoridades, la certificación de los productos con arreglo a las normas tunecinas se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 85-665, de 27 de abril de 1985, relativo al sistema de certificación de la conformidad con la normas, modificado por el Decreto Nº 2002-2861, de 29 de octubre de 2002, y en la guía internacional ISO/CEI 65. Para poder utilizar una marca certificada con arreglo a las normas tunecinas (marca NT), debe presentarse una solicitud al INNORPI, que procede al examen del expediente técnico y nombra un equipo de verificación. Este equipo realiza una visita inicial y toma muestras para la realización de pruebas en el laboratorio designado por el INNORPI, que lleva a cabo una auditoría inicial con miras a la certificación del producto. Según el resultado de las pruebas y de la auditoría inicial, se presenta un informe de evaluación al comité técnico. La decisión de conceder o denegar al solicitante el derecho a utilizar la marca la adopta el Director General del INNORPI ateniéndose al dictamen del comité técnico. Las decisiones finales positivas se publican en el sitio Web del INNORPI. El derecho

⁵³ Ley Nº 2009-38, de 30 de junio de 2009, consultada en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun93198.pdf>.

⁵⁴ Orden del Ministerio de Industria, de 16 de abril de 2013, que anula el carácter obligatorio de las normas tunecinas en el sector de las industrias alimentarias. Consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2013/2013F/033/TF201306494.pdf>.

⁵⁵ Decreto Nº 2011-1083, de 21 de julio de 2011, por el que se establecen las modalidades de elaboración, aprobación, revisión y anulación de las normas tunecinas. Consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2011/2011f/jo0582011.pdf>.

a utilizar la marca se concede por el plazo de un año prorrogable, durante el cual se aplica un programa de seguimiento en forma de visitas periódicas de vigilancia.

3.81. Cada año se establece un programa de normalización. Los anteproyectos de norma los elaboran comisiones técnicas⁵⁶ y son sometidos a escrutinio público (a través del Boletín Oficial de Normalización) durante dos meses, en los cuales los ciudadanos, las empresas y las organizaciones tunecinas o extranjeros pueden opinar y presentar propuestas, observaciones o peticiones.⁵⁷ Las normas simplemente se registran y se publican en el sitio Web del INNORPI. Las prescripciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad deben ser homologados mediante una orden conjunta del Ministerio de Industria y del ministerio competente en el sector de que se trate. Las órdenes se publican en el Diario Oficial de la República de Túnez.⁵⁸

3.82. A finales de diciembre de 2015 el registro del INNORPI contenía 17.291 normas tunecinas, casi el doble del número registrado en 2007. Aproximadamente dos tercios de esas normas eran de análisis y prueba; las restantes eran normas de especificaciones de productos, entre ellas las aplicables a diferentes industrias manufactureras y relacionadas, por ejemplo, con la seguridad, la metrología y el etiquetado. En el cuadro 3.12 se presenta la evolución del número de normas desde 2007.

Cuadro 3.12 Evolución del número de normas tunecinas en el período 2007-2015

Año	Número de normas
2007	9.027
2008	10.400
2009	12.105
2010	13.548
2011	15.090
2012	16.053
2013	16.638
2014	16.892
2015	17.291

Fuente: Informaciones facilitadas por las autoridades tunecinas.

3.83. Según el INNORPI, en 2015 el 96% de las normas tunecinas eran equivalentes a normas internacionales (por ejemplo ISO, CEI o EN) o francesas. La adopción de normas internacionales se considera importante para reforzar la competitividad de las exportaciones y cumplir los requisitos de calidad.

3.84. La estrategia de las empresas se basa ahora en normas de gestión de la calidad (ISO 9001), de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS), de gestión de la seguridad en el trabajo (OHSAS 18001) y de diseño ecológico (ISO/TR 14062), así como en la norma ISO 26000, un instrumento que regula la responsabilidad social de las organizaciones. Desde 2004 es obligatorio realizar un "diagnóstico medioambiental", que debe formar parte de la evaluación de la empresa. El establecimiento de un sistema de gestión ambiental y la obtención de los certificados de calidad o el certificado ISO 14001 dan derecho a una subvención de hasta un 70% del costo de la inversión inmaterial. En 2001 se inició además un proyecto de puesta en conformidad con las normas ambientales dirigido a las empresas del sector privado, cuyos principales beneficiarios son pymes, 100 de las cuales se acogieron a él entre 2003 y 2006.

3.85. La reestructuración del sistema normativo nacional condujo en octubre de 2005 a la promulgación de la Ley Nº 2005-92, que modifica y complementa la Ley Nº 94-70, de 20 de junio de 1994, por la que se crea un sistema nacional de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad. En virtud de la Ley de 2005, el Consejo Nacional de Acreditación (TUNAC) se transformó en una entidad de idéntico nombre dependiente del Ministerio de Industria. El TUNAC es una entidad pública dotada de personalidad jurídica propia y autonomía financiera. Es además el único organismo responsable de la acreditación de los órganos de evaluación de la conformidad (laboratorios de prueba y organismos de certificación e inspección). La Ley de 2005 se refiere a los criterios y los procedimientos de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad y

⁵⁶ Actualmente hay 130 comisiones técnicas de normalización.

⁵⁷ Los proyectos de normas se publican en el sitio Web del Boletín Oficial de Normalización del INNORPI.

⁵⁸ Documento G/TBT/2/Add.22 de la OMC, de 26 de noviembre de 1996.

prevé la creación de comités de acreditación y del Comité Consultivo de Arbitraje para resolver las diferencias.⁵⁹ El Decreto Nº 2006-1210 se refiere a la organización administrativa y financiera del TUNAC y a sus modalidades de funcionamiento.⁶⁰ El Decreto Nº 2006-1340 se refiere a los organismos de evaluación de la conformidad y a la composición del comité de arbitraje y su funcionamiento.⁶¹

3.86. El TUNAC ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo con los organismos European Accreditation (EA)⁶² y Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) a efectos de la acreditación de laboratorios⁶³, y con el Foro Internacional de Acreditación (IAF) a efectos de la acreditación de las certificaciones de los sistemas de gestión y de calidad medioambiental.⁶⁴ Gracias a estos acuerdos, el TUNAC ha podido extender sus servicios al ámbito internacional, como prueban sus 12 acreditaciones de laboratorios de análisis con arreglo a la norma ISO/CEI 17025 en cinco países africanos y sus cinco acreditaciones de laboratorios de pruebas con arreglo a la norma ISO/CEI 17025 en el Iraq y la Arabia Saudita.

3.87. Túnez ha concertado también acuerdos de reconocimiento mutuo en materia de certificación con los siguientes países árabes: con Libia en 2005 respecto de todos los productos industriales y agroalimentarios; con Marruecos en 2006 respecto de los productos industriales, agroalimentarios y farmacéuticos; con Siria en 2006 respecto de los productos industriales; con Jordania en 2009; y con la Arabia Saudita. En 2005 suscribió además un memorándum de entendimiento con Egipto en materia de reconocimiento mutuo para los productos industriales.

3.88. Está prevista la concertación de un acuerdo de reconocimiento mutuo con la UE: Túnez ha optado por un acuerdo sobre evaluación de la conformidad y aceptación (ACAA) para los productos industriales, que abarca los sectores de las industrias eléctricas y mecánicas y de los materiales de construcción, habida cuenta de la importancia de los intercambios comerciales en estos sectores y de sus posibilidades de desarrollo.⁶⁵ En 2005 se elaboró un plan de acción nacional, que se puso en marcha en el marco del Programa de Modernización de la Industria (2003-2009) y del Segundo Programa de Desarrollo de las Exportaciones (PDE II) (2005-2009). El INNORPI y el TUNAC ya han adoptado medidas con vistas a su participación en los organismos europeos especializados en los ámbitos de la normalización (CEN, CENELEC) y de la acreditación (EA), respectivamente. En junio de 2008, el TUNAC concluyó un acuerdo bilateral con el EA que permite el reconocimiento de las acreditaciones otorgadas por esos organismo en los terrenos de los análisis, las pruebas y las calibraciones. En julio de 2009 concluyó el proyecto de hermanamiento "Apoyo a la Administración tunecina para la preparación de acuerdos con la UE sobre evaluación de la conformidad", que había durado 27 meses.

3.89. Se ultimaron las medidas necesarias para concertar el acuerdo sobre evaluación de la conformidad y aceptación (ACAA) para los productos industriales, mediante la ejecución de un programa de apoyo a la competitividad de las empresas y para la mejora del acceso a los mercados, de una duración de tres años y dotado con un presupuesto de 23 millones de euros. El programa, que se puso en marcha en 2010 y se concluyó en febrero de 2015, ayudó a 400 empresas a establecer parámetros de referencia para la gestión de la calidad, de las cuales 40 pudieron adoptar la marca CE y 300 recibieron asistencia en forma de asesoramiento técnico y de otro tipo. Su finalidad es crear laboratorios que permitan realizar la gama completa de pruebas necesarias para aplicar las directivas europeas, por ejemplo las relativas a la baja tensión, la compatibilidad electromagnética y los materiales destinados a la construcción. Además de los

⁵⁹ Ley Nº 2005-92, de 3 de octubre de 2005, que modifica y complementa la Ley Nº 94-70, de 20 de junio de 1994. Consultada en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2005/2005f/jo0792005.pdf>.

⁶⁰ Decreto Nº 2006-1210, de 24 de abril de 2006, consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2006/2006F/035/TF200612093.pdf>.

⁶¹ Decreto Nº 2006-1340, de 8 de mayo de 2006, consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/2006/2006F/Jo0392006.pdf>.

⁶² Información en línea de European Accreditation, consultada en: <http://www.european-accreditation.org/>.

⁶³ Información en línea de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios, consultada en: <http://ilac.org/language-pages/spanish/>.

⁶⁴ Información en línea del Foro Internacional de Acreditación, consultada en: http://www.iaf.nu//articles/Spanish_Landing_Page/141.

⁶⁵ Dirección consultada: <http://www.industrie.gov.tn/marquage-ce/www/fr/doc.asp?mcat=59&mrub=155>.

sectores prioritarios elegidos por Túnez, el acuerdo se hará extensivo a otros sectores industriales, en particular el sector agroalimentario y del envase y embalaje.

3.90. Según las autoridades, los acuerdos comerciales suscritos por Túnez reproducen los términos del Acuerdo OTC en lo que respecta a la normalización, la reglamentación técnica y los procedimientos de evaluación de la conformidad.

3.91. En general, no se admite la autocertificación de la conformidad por los proveedores o importadores. La Aduana comprueba los certificados y demás documentos técnicos, y los ministerios interesados verifican los documentos y, posteriormente, las mercancías. Estas verificaciones se efectúan de forma electrónica y, según las autoridades, no existe duplicación entre ellas. Posteriormente, se establece contacto con los importadores para la realización de visitas y, en su caso, la toma de muestras para su envío a los laboratorios especializados en análisis y pruebas de todo tipo, que se encargan del control de la calidad o de la reglamentación técnica.

3.1.6.2 Controles técnicos

3.92. Desde 2010, las autoridades están reformando la reglamentación técnica de las importaciones a efectos de simplificar los procedimientos de control técnico, incluidas las tres listas preestablecidas de productos sujetos a un control casi sistemático. La finalidad es lograr que la autorización de despacho pueda expedirse en un plazo de 48 horas. En torno al 11% del total de las líneas arancelarias (productos tales como las alfombras, las prendas de vestir, las bebidas, los productos de la molinería y determinadas preparaciones alimenticias) se someten a controles técnicos a la importación.

3.93. En 2005 se empezaron a informatizar los documentos de control técnico sistemático expedidos por el Ministerio de Comercio; la presentación y la recepción de los documentos se llevan a cabo en su totalidad de forma electrónica a través de la ventanilla única Tunisie Trade Net (TTN) del Ministerio de Finanzas. Se está trabajando en la informatización de todos los documentos de control técnico sistemático, con el objetivo de mejorar la eficacia y la transparencia de los procedimientos de control técnico y reducir el tiempo requerido para el despacho de aduana de las importaciones.

3.94. En julio de 2010 quedaron exentos del control técnico de las importaciones los siguientes productos⁶⁶: las materias primas y semielaboradas destinadas al uso profesional del importador en el marco de sus actividades industriales, agrícolas, artesanales o turísticas; las muestras importadas; los artículos publicitarios de uso ordinario; las mercancías destinadas a exposiciones y no a la venta en el mercado nacional; los productos importados por las misiones diplomáticas, los productos importados por la Media Luna Roja tunecina; las mercancías importadas en virtud de donaciones por las administraciones y organismos públicos; y las mercancías devueltas.

3.95. El Decreto de julio de 2010 introdujo los principios de la selectividad y la gestión de riesgos en el estudio y la tramitación de los expedientes.⁶⁷ Ahora es el servicio técnico competente el que determina la modalidad de control necesaria en cada caso. Ese Decreto prevé la ampliación de la lista de laboratorios autorizados mediante la inclusión de los laboratorios privados acreditados.

3.96. La Orden conjunta de 18 de septiembre de 2010 prevé la posibilidad de que el operador solicite un segundo examen de las mercancías y el Decreto de julio de 2010 especifica los organismos autorizados a realizar el control técnico en función de la naturaleza de los productos (por organismo y por producto). También brinda al importador la posibilidad de ajustar un producto a las normas, siempre que su disconformidad no afecte a aspectos relacionados con la seguridad y la salud de los consumidores.⁶⁸ Tiene además la finalidad de uniformizar los

⁶⁶ Artículo 2 (bis) del Decreto Nº 2010-1684, de 5 de julio de 2010, por el que se modifica el Decreto Nº 94-1744, de 29 de agosto de 1994, relativo a las modalidades de control técnico de las importaciones y las exportaciones y a los organismos habilitados para proceder a dicho control. Consultado en: <http://www.cnudst.nrt.tn/jortsrc/2010/2010f/jo0552010.pdf>.

⁶⁷ Artículo 4 del Decreto Nº 2010-1684, de 5 de julio de 2010, y artículo 3 de la Orden de 18 de septiembre de 2010.

⁶⁸ Artículo 7 de la Orden de los Ministros de Comercio y Artesanía, de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca, de Salud Pública, de Industria y Tecnología, y de Tecnologías de la Comunicación, de fecha 18 de

procedimientos de control técnico de las importaciones, que en lo sucesivo se determinarán mediante una orden conjunta, y no mediante una decisión, como ocurría anteriormente. El "certificado de libre venta" fue suprimido en virtud de la Orden conjunta de 18 de septiembre de 2010. Por otra parte, solo se exige la presentación de los originales de los documentos requeridos para el control técnico en caso de duda. Por último, la Orden prevé la posibilidad de presentar la documentación necesaria antes de la llegada de las mercancías y del comienzo de los trámites aduaneros, a fin de acelerar los procedimientos de control técnico.⁶⁹

3.97. Estos cambios han propiciado una disminución relativa del número de productos sometidos a control técnico de las importaciones. En la Orden del Ministerio de Comercio y Artesanía de 15 de septiembre de 2005 se especifica la lista de productos sujetos a control técnico de las importaciones.⁷⁰ Las listas A, B y C de la Orden de 2005 se refieren a tres tipos de control según la naturaleza de los productos. Los controles se efectúan normalmente en el lugar de despacho antes de que el servicio de aduanas autorice la retirada de las mercancías: los productos de la "lista A" están sujetos a un control sistemático; los de la "lista B" requieren un certificado de conformidad; y para los de la "lista C" debe presentarse un pliego de especificaciones.

3.98. Los productos de la lista A se someten al control sistemático del servicio técnico competente, que puede efectuarse documentalmente -a veces con depósito de muestras- o mediante la toma de muestras para la realización de análisis, pruebas y ensayos. En el caso de los medicamentos, los cosméticos y las vacunas, el control se realiza lote por lote. Según las autoridades, la finalidad del control, que no debe superar 24 horas para la concesión de una autorización provisional de despacho y tres días para la concesión de una autorización de despacho para consumo, es velar por la seguridad y la salud de los consumidores y detectar los casos de competencia desleal, incluida la falsificación. Sin embargo, los controles materiales y analíticos dependen de los plazos que requieren los laboratorios. Todo importador de productos sujetos a un control técnico sistemático debe entregar al servicio técnico competente, antes de la llegada de las mercancías y a más tardar antes del comienzo de los trámites aduaneros, la documentación necesaria para obtener la autorización de despacho para consumo.

3.99. En 2015, los productos de la lista A estaban comprendidos en unas 1.900 líneas arancelarias (11% del total de las líneas). Los controles se aplican con especial frecuencia a los productos agroalimentarios, los cosméticos y los electrodomésticos. Los servicios técnicos competentes dependen de los Ministerios de Agricultura, de Industria, de Comercio y de Salud Pública (cuadro 3.13). Desde el último examen, se han eliminado de la lista A, entre otros, los siguientes productos: los tableros de partículas, el papel y el cartón, los libros coránicos, los pernos, las máquinas de afeitar, los aparatos de reproducción de sonido y los microscopios. En cambio, se han añadido algunos productos que antes no figuraban en la lista, como el cloro, los recipientes para gas comprimido o licuado, los filtros para hemodiálisis, las carretillas, las máquinas para lavar ropa y los depósitos de combustibles gaseosos.

Cuadro 3.13 Productos sujetos a control técnico sistemático de las importaciones (lista A)

Código SA	Productos	Servicio técnico competente
Ex 0601-0602	Cebollas y tubérculos	Ministerio de Agricultura
Ex 0701-0713	Hortalizas	Ministerio de Agricultura
Ex 0903-0910	Yerba mate y especias, semillas	Ministerios de Comercio y de Agricultura
Ex 1001-1008	Cereales para siembra	Ministerio de Agricultura
Ex 1101-1104	Productos de la molinería	Ministerio de Comercio
Ex 1107-1108		
Ex 1201-1214	Semillas y frutos	Ministerio de Agricultura
Ex 1503	Estearina solar, oleostearina	Ministerio de Comercio
Ex 1509-1518	Grasas y aceites vegetales	Ministerio de Comercio

septiembre de 2010, por la que se establecen los procedimientos de control técnico sistemático de las importaciones. Consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2010/2010F/076/TF201013374.pdf>. Circular del Ministro de Comercio, de 19 de febrero de 2014, relativa a la guía que establece los procedimientos de control técnico de las importaciones.

⁶⁹ Artículo 2 de la Orden conjunta de 18 de septiembre de 2010.

⁷⁰ Orden conjunta de los Ministerios de Comercio y Artesanía, de 15 de septiembre de 2005, que modifica la Orden del Ministro de Economía, de 30 de agosto de 1994, por la que se establecen las listas de productos sujetos a controles técnicos en el momento de la importación o la exportación. Consultada en: <http://www.cnudst.nrt.tn/jortsrc/2005/2005f/jo0762005.pdf>.

Código SA	Productos	Servicio técnico competente
Ex 1701, 1702, 1704	Azúcares y artículos de confitería	Ministerio de Comercio
Ex 1806	Cacao y sus preparaciones	Ministerio de Comercio
Ex 1901-1905	Preparaciones para lactantes, otros productos alimenticios	Ministerios de Comercio y de Salud Pública
Ex 2001-2009	Preparación de frutos y hortalizas	Ministerios de Comercio y de Salud Pública
Ex 2101-2106	Preparaciones alimenticias diversas	Ministerio de Comercio
Ex 2202	Bebidas	Ministerio de Comercio
Ex 2302-2309	Piensos	Ministerio de Agricultura
Ex 2524	Amianto	Ministerio de Salud Pública
Ex 2801	Cloro	Ministerio de Industria
Ex 2844-2845	Elementos químicos radiactivos, isótopos	Ministerio de Salud Pública
Ex 3006	Reactivos, productos dentales	Ministerio de Salud Pública
Ex 3303-3307	Perfumes y productos capilares, oculares, dentífricos y de afeitado	Ministerios de Comercio y de Salud Pública
Ex 3401	Jabones, incluso para uso médico	Ministerios de Comercio y de Salud Pública
Ex 3407	Pasta de modelar para niños	Ministerio de Comercio
Ex 3808	Desinfectantes para uso doméstico	Ministerio de Salud Pública
Ex 3821-3822	Medios de cultivo para fines de diagnóstico médico, productos compuestos de diagnóstico <i>in vitro</i>	Ministerio de Salud Pública
Ex 3921	Envases para alimentos	Ministerio de Comercio
Ex 3926, 7013	Biberones de plástico o vidrio	Ministerios de Comercio y de Salud Pública
Ex 4014-4015	Preservativos, guantes, tetinas de caucho o silicona, gomas de borrar de caucho	Ministerio de Salud Pública
Ex 6401-6405	Calzado	Ministerio de Comercio
Ex 6812	Amianto trabajado	Ministerio de Salud Pública
Ex 6911-6912	Porcelana, vajilla	Ministerio de Comercio
Ex 7007	Vidrios	Ministerio de Comercio
Ex 7303-7306	Tubos para oleoductos y gasoductos	Ministerio de Industria
Ex 7311	Recipientes para gas comprimido o licuado	Ministerio de Industria
Ex 7321, 7323	Aparatos de cocción, artículos de uso doméstico	Ministerio de Comercio
Ex 7419	Recipientes de cobre para gas comprimido o licuado	Ministerio de Industria
Ex 7613	Recipientes de aluminio para gas comprimido o licuado	Ministerio de Industria
Ex 8402-8403, 8405	Calderas	Ministerio de Industria
Ex 8418	Refrigeradores	Ministerio de Comercio
Ex 8450	Máquinas para lavar ropa	Ministerio de Comercio
Ex 8414-8416, 8419	Compresores, quemadores, calentadores de agua, ventiladores, equipos de aire acondicionado; autoclaves para uso médico	Ministerio de Industria Ministerio de Comercio Ministerio de Salud Pública
Ex 8421	Filtros para hemodiálisis	Ministerio de Salud Pública
Ex 8424, 8426, 8427, 8428	Extintores, puentes rodantes, carretillas, ascensores	Ministerio de Industria
Ex 8450	Máquinas para lavar ropa	Ministerio de Comercio
Ex 8471, 8473	Ordenadores y sus componentes	Ministerio de Tecnologías de la Comunicación
Ex 8481	Válvulas reductoras para gas	Ministerio de Industria
Ex 8517, 8520, 8524-8529	Aparatos de radiocomunicación, radiodetección, radionavegación, radiodifusión	Ministerio de Tecnologías de la Comunicación
Ex 8504, 8506	Balastos, pilas	Ministerio de Comercio
Ex 8509	Aparatos eléctricos	Ministerio de Comercio
Ex 8516	Calentadores de agua y otros electrodomésticos	Ministerio de Comercio
Ex 8527, 8529	Aparatos receptores de radiodifusión, antenas	Ministerios de Comercio y de Tecnologías de la Comunicación
Ex 8536	Fusibles, disyuntores, interruptores	Ministerio de Comercio
Ex 8539	Lámparas y tubos	Ministerio de Comercio

Código SA	Productos	Servicio técnico competente
Ex 8542-8544	Circuitos integrados electrónicos, cables	Ministerio de Tecnologías de la Comunicación Ministerio de Comercio
Ex 8708	Depósitos para combustibles gaseosos	Ministerio de Industria
Ex 9018-9019 Ex 9021-9022 Ex 9025	Aparatos médicos, termómetros clínicos, aparatos de medición	Ministerio de Salud Pública
Ex 9501-9503 Ex 9608-9609	Coches y sillas para transporte de niños, juguetes Bolígrafos, lápices	Ministerio de Comercio Ministerio de Comercio

Fuente: Diario Oficial de la República de Túnez, de 23 de septiembre de 2005, Nº 76, página 2.473; e información facilitada por las autoridades.

3.100. Los productos de la lista B presentan un menor riesgo para el consumidor que los productos de la lista A. La lista B comprende principalmente prendas de vestir, hilados y tejidos; y, en menor medida, papeles y cartones, productos de hierro y acero y un gran número de máquinas y aparatos eléctricos que también se producen en el país. El control de los productos de la lista B corre a cargo de la Aduana, que hasta 2010 comprobaba que las mercancías fueran acompañadas de un certificado de conformidad con la reglamentación técnica pertinente. El certificado de conformidad fue suprimido en 2010.

3.101. Para el control de las mercancías de la lista C se examina la conformidad de los productos importados con las condiciones específicas establecidas en los correspondientes "pliegos de especificaciones", que contienen la reglamentación técnica que debe respetarse para suministrar el producto (o servicio) en cuestión a los consumidores. El control puede requerir también la toma de muestras y la realización de análisis y pruebas, y afecta principalmente a los productos agroalimentarios y minerales. Los pliegos de especificaciones se refieren sobre todo a las obligaciones de constitución de existencias. Por ejemplo, los importadores de maíz en grano y de tortas de soja deben comprometerse a mantener un nivel de existencias equivalente a la sexta parte de su programa anual de importación.⁷¹ En cuanto al material de transporte, el pliego de especificaciones se refiere a obligaciones tales como el servicio posventa.

3.102. Para agilizar todavía más los procedimientos de control técnico, las autoridades prevén el establecimiento de un sistema automatizado integrado de gestión de los riesgos en cada uno de los organismos encargados de efectuar el control técnico, así como de una base de datos en línea sobre los reglamentos relativos al control técnico de las importaciones y las exportaciones. Otro objetivo declarado de las autoridades es reducir la lista de productos sujetos a control técnico, eliminando los productos de bajo riesgo.

3.103. Entre enero y finales de 2005, Túnez presentó 16 notificaciones al Comité OTC de la OMC, nueve de ellas relativas al establecimiento o la modificación de reglamentos técnicos tunecinos.⁷² Las otras siete notificaciones se refieren a la adopción de nuevos reglamentos o a la armonización de los reglamentos tunecinos con la legislación europea o internacional, como en el caso del proyecto de Orden relativa al etiquetado y la presentación de los productos alimenticios preenvasados con arreglo a las normas del CODEX y las directivas europeas.⁷³ Túnez no ha sido parte en ninguna diferencia relacionada con el Acuerdo OTC.

3.104. Solo se ha señalado a la atención del Comité OTC una preocupación comercial relacionada con las medidas aplicadas por Túnez en materia de reglamentación técnica y notificadas a la OMC: la preocupación fue planteada por la UE y se refiere al etiquetado y la presentación de los

⁷¹ Orden de los Ministros de Finanzas, de Agricultura y de Comercio, de 11 de enero de 1997.

⁷² Documentos de la OMC G/TBT/N/TUN/12, de 11 de noviembre de 2005, G/TBT/N/TUN/14, de 2 de agosto de 2006, G/TBT/N/TUN/17, de 12 de enero de 2007, G/TBT/N/TUN/19, de 29 de mayo de 2008, G/TBT/N/TUN/21 y G/TBT/N/TUN/22, de 5 de agosto de 2008, G/TBT/N/TUN/23, de 18 de noviembre de 2008, y G/TBT/N/TUN/24 y G/TBT/N/TUN/25, de 3 de abril de 2009.

⁷³ Documento G/TBT/N/TUN/20 de la OMC, de 22 de julio de 2008. Otros documentos de la OMC: G/TBT/N/TUN/10, de 1º de junio de 2005, G/TBT/N/TUN/11, de 6 de julio de 2005, G/TBT/N/TUN/13, de 8 de febrero de 2006, G/TBT/N/TUN/15 y G/TBT/N/TUN/16, de 3 de noviembre de 2006, y G/TBT/N/TUN/18, de 20 de abril de 2007.

productos alimenticios preenvasados.⁷⁴ El 16 de octubre de 2008 se formularon observaciones a Túnez sobre varios aspectos de estas medidas, pero estas han quedado sin respuesta.

3.1.6.3 Medidas sanitarias, fitosanitarias y ambientales

3.1.6.3.1 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.105. Aparte de las leyes y los reglamentos descritos en la sección 3.1.6.1 *supra*, las medidas fitosanitarias adoptadas por Túnez se basan principalmente en una ley de 1992, modificada en 1999 y 2001, y en las órdenes correspondientes.⁷⁵

3.106. El control sanitario veterinario en frontera se rige por la Ley N° 99-24, de 9 de marzo de 1999.⁷⁶ Desde 2010 se han introducido varias disposiciones jurídicas sobre el control sanitario y la vigilancia de las condiciones de producción de los productos pesqueros⁷⁷; los requisitos fitosanitarios y las condiciones sanitarias de las nuevas instalaciones de procesamiento, transformación y almacenamiento de carne y despojos⁷⁸; así como las modalidades de control de los vegetales y los productos vegetales importados en Túnez y su compatibilidad con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).⁷⁹ La Orden de junio de 2011 establece la cuantía y las modalidades de percepción de la contribución recaudada por el Estado para cubrir los gastos derivados de los controles fitosanitarios y de los diferentes análisis y operaciones relacionados con los plaguicidas.⁸⁰

3.107. En general, las medidas sanitarias y fitosanitarias (en el sentido del Anexo I del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF)) se adoptan por iniciativa del Ministerio de Agricultura (sección 4.1). Los servicios de información tunecinos para las cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias son el Ministerio de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca y el Ministerio de Comercio, este último responsable también de las notificaciones.⁸¹

3.108. Túnez es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En materia de protección de los vegetales se ha adherido a la CIPF y a la FAO y es parte en la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP); la Organización de Protección Fitosanitaria del Cercano Oriente (NEPPO); la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Pueden imponerse restricciones a las importaciones en virtud de otros convenios en los que Túnez es parte (es el caso, por ejemplo, de la CITES).

3.109. Túnez, que nunca había notificado a la OMC medidas sanitarias y fitosanitarias, presentó sus dos primeras notificaciones en 2015. Estas afectan a todos sus interlocutores comerciales y se refieren a un proyecto de Orden que fija los límites máximos de migración del plomo y del cadmio

⁷⁴ Documento G/TBT/N/TUN/20 de la OMC, de 22 de julio de 2008.

⁷⁵ Ley N° 92-72, de 3 de agosto de 1992, por la que se reforma la legislación relativa a la protección de los vegetales, complementada por la Ley N° 99-5, de 11 de enero de 1999, y modificada por la Ley N° 2001-28, de 19 de marzo de 2001. Consultado en: http://faolex.fao.org/cgi-bin/faolex.exe?rec_id=008047&database=faolex&search_type=link&table=result&lang=eng&format_name=@ERALL.

⁷⁶ Ley N° 99-24, de 9 de marzo de 1999, relativa al control sanitario veterinario de las importaciones y las exportaciones, consultada en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/1999/1999f/jo02199.pdf>.

⁷⁷ Orden del Ministro de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca, de 26 de marzo de 2010, que modifica y complementa la Orden de 19 de septiembre de 1998 por la que se establecen las modalidades de control sanitario y vigilancia de las condiciones de producción de los productos pesqueros y de su comercialización, consultada en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2010/2010f/jo0262010.pdf>.

⁷⁸ Orden del Ministro de Agricultura, de 4 de enero de 2013, por la que se establecen las condiciones sanitarias que deben satisfacer las nuevas instalaciones de procesamiento, transformación y almacenamiento de carne y despojos, consultada en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun132805.pdf>.

⁷⁹ Orden del Ministro de Agricultura, de 28 de mayo de 2013, por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y las modalidades de control de los vegetales y los productos vegetales importados en Túnez, consultada en: <http://www.nasraouibouid.tn/TextesJORT/40aine/Arr28-05-2013F.pdf>.

⁸⁰ Orden del Ministro de Agricultura y Medio Ambiente y del Ministro de Finanzas, de 3 de junio de 2011, por la que se establece la cuantía y las modalidades de percepción de la contribución relativa a las operaciones de control fitosanitario de análisis y homologación, y a las autorizaciones provisionales de venta de plaguicidas, consultada en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun107245.pdf>.

⁸¹ Documentos G/SPS/ENQ/26 y G/SPS/NNA/16 de la OMC, ambos de 11 de marzo de 2011.

de los materiales y objetos de cerámica destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios, de conformidad con las normas de la ISO.⁸² Desde 1995, los Miembros de la OMC no han manifestado ninguna preocupación respecto de Túnez en el marco del Acuerdo MSF de la OMC.

3.110. Los productos del reino animal y vegetal importados deben ir acompañados de certificados específicos, como el certificado de pureza sanitaria y de origen en el caso de los animales vivos, los productos cárnicos, las pieles y los cueros en bruto, las hortalizas, los aditivos alimentarios, los piensos, las bebidas y otros productos alimenticios; o el certificado de origen y de inocuidad para las abejas y la miel. Los alimentos y piensos importados deben ir acompañados además de un certificado de no contaminación radiactiva.

3.111. En el caso de los vegetales y sus partes y los productos vegetales el certificado fitosanitario expedido por el servicio de protección fitosanitaria del país exportador debe atenerse al modelo establecido por la CIPF y estar redactado en árabe, francés o inglés. Desde 2013, dicho certificado debe constar de una declaración suplementaria del país de origen para determinados vegetales.⁸³ No se exigen la inspección y el certificado fitosanitarios para los productos agrícolas elaborados, como los aceites, las grasas vegetales, los productos en salmuera, las conservas, los almidones y las harinas, los productos agrícolas destinados a la elaboración, como el café, el cacao, el lúpulo, las especias, los condimentos y los inciensos.⁸⁴

3.112. Está prohibida la importación de animales vivos portadores de alguna de las enfermedades contagiosas enunciadas en el correspondiente Decreto.⁸⁵ En caso de importación de animales vivos, se tienen en cuenta la situación sanitaria del país exportador o, a falta de datos, de la región, las condiciones de la explotación y, por último, del animal, de conformidad con las resoluciones de la OIE. La importación de animales de producción vivos solo puede hacerse desde países o zonas exentas de las enfermedades de la lista A de la OIE propias de la especie. Las Órdenes del Ministro de Agricultura de 31 de mayo de 2012 establecen la lista de los organismos de cuarentena y la lista de los vegetales y los productos vegetales cuya entrada en el territorio de Túnez está prohibida.⁸⁶

3.113. La autorización para fabricar, importar, formular, envasar, vender o distribuir plaguicidas para uso agrícola requiere la posesión de un diploma de ingeniero agrónomo o ingeniero químico, farmacéutico, licenciado en ciencias químicas o un diploma equivalente; o de un diploma expedido por una escuela de agricultura o de salud pública al término de una formación en las materias de entomología, fitopatología, plaguicidas y técnicas para su aplicación, y principios generales de la toxicología de los plaguicidas.⁸⁷

3.114. La evaluación de la conformidad la afectarían los servicios veterinarios en la frontera, para los productos del reino animal, y los servicios de control fitosanitario para los vegetales y sus productos. Túnez posee 27 puestos fronterizos (terrestres, marítimos y aéreos) dotados de inspectores.

⁸² Documentos G/SPS/N/TUN/1 y G/SPS/N/TUN/1/Add.1 de la OMC, de 29 de abril de 2015 y 3 de junio de 2015, respectivamente.

⁸³ Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de mayo de 2013. La lista comprende los castaños, los crisantemos, las coníferas, los claveles, las fresas, los kiwis, los papayeros, los cítricos sin pedúnculo, los mangos, los aguacates, los guayabos, las semillas de tomate, la alfalfa, los tréboles, los narcisos, los tulipanes, las judías, los guisantes verdes, los árboles frutales, las encinas, robles, alcornoques y demás belloteros (*Quercus* spp.), los rosales, las patatas, el trigo, los tubérculos (distintos de las patatas), las viñas y el maíz.

⁸⁴ La lista completa figura en el artículo 5 de la Orden de 28 de mayo de 2013.

⁸⁵ Ley Nº 84-27, de 11 de mayo de 1984, relativa a las enfermedades de los animales consideradas contagiosas. El Decreto Nº 84-1225, de 16 de octubre de 1984, establece la nomenclatura de las enfermedades de los animales consideradas contagiosas y estipula las medidas sanitarias generales comunes a esas enfermedades. Ha sido modificado y complementado por el Decreto Nº 98-2362, de 23 de noviembre de 1998, el Decreto Nº 2004-1198, de 25 de mayo de 2004, y el Decreto Nº 2009-2200, de 14 de julio de 2009. El Decreto Nº 2009-2200 se ha consultado en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun93176.pdf>.

⁸⁶ Orden del Ministro de Agricultura, de 31 de mayo de 2012, por la que se establece la lista de organismos de cuarentena, consultada en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun113265.pdf>. Orden del Ministro de Agricultura, de 31 de mayo de 2012, por la que se establece la lista de vegetales y productos vegetales cuya entrada en el territorio de Túnez está prohibida, consultada en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun113273.pdf>.

⁸⁷ Decreto Nº 92-2246, de 28 de diciembre de 1992, consultado en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun11738.pdf>.

3.115. En el caso de los vegetales, el control documental se refiere a la conformidad de los certificados fitosanitarios de origen. Túnez ha declarado que aplica las normas internacionales por lo que se refiere a los procedimientos de importación y exportación. Se efectúan una inspección visual y una toma de muestras para su análisis en laboratorio, a fin de detectar los organismos nocivos. Los vegetales destinados a la propagación, como las semillas, están obligatoriamente sujetos a la toma de muestras. Asimismo, se realizan análisis sobre la base de una evaluación del riesgo de introducción de enfermedades o plagas nocivas. En caso de ausencia de plagas o enfermedades que requieran la puesta en cuarentena, se admite la entrada de los envíos controlados, a reserva de que se haga un seguimiento de su situación fitosanitaria. La Sociedad Nacional de Protección de Vegetales (SONAPROV), dependiente del Ministerio de Agricultura⁸⁸, es una empresa pública cuyo cometido es realizar estudios, preparar tratamientos y luchar contra las plagas de los vegetales.

3.116. Los productos animales se someten a un control sanitario veterinario que tiene lugar en tres etapas: el control documental; la verificación de la coincidencia del contenido de los documentos con los productos importados; y el control material de las condiciones de almacenamiento, el peso y el envasado. Pueden solicitarse además análisis de laboratorio.

3.117. En el marco de sus acuerdos preferenciales, Túnez ha entablado negociaciones con la UE sobre un Acuerdo Exhaustivo de Libre Comercio (ALECA), que contiene un apartado dedicado a las MSF. Ha recibido asistencia de la UE sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias con objeto de promover la transmisión de conocimientos técnicos sobre el terreno y de contribuir a crear marcos de gestión e infraestructuras apropiadas que faciliten su acceso al mercado de la UE y a otros mercados.⁸⁹

3.1.6.3.2 Medidas ambientales

3.118. Los principales textos legislativos sobre protección del medio ambiente y preservación de los recursos naturales son: el Decreto Nº 91-362, de 13 de marzo de 1991, relativo a la elaboración previa de estudios de impacto ambiental de los nuevos proyectos; la Ley Nº 94-122, de 28 de noviembre de 1994, por la que se promulga el Código de Ordenación del Territorio y Urbanismo; la Ley Nº 95-75, de 7 de agosto de 1995, por la que se autoriza la adhesión de la República de Túnez al Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa; y la Ley Nº 96-41, de 10 de junio de 1996, relativa a los desechos sólidos. Se está elaborando un proyecto de Código de Medio Ambiente. En la práctica, Túnez solo cuenta con 30 inspectores en todo su territorio.

3.119. El 11 de octubre de 1995, Túnez se adhirió al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. En 1992, había ratificado también la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África de desechos peligrosos. La importación de desechos peligrosos, según lo dispuesto en la legislación nacional, está estrictamente prohibida. El aviso publicado en el Diario Oficial de 28 de septiembre de 2010 recoge en sus anexos 1 y 2 la lista de los productos químicos peligrosos y de los ácidos sujetos a una autorización previa de importación.⁹⁰

3.120. Por otra parte, Túnez ratificó el 17 de junio de 2004 el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. En virtud de las disposiciones de ese Convenio (artículo 3), las Partes prohíben la producción, utilización, importación y exportación de las sustancias químicas comprendidas en el Convenio. Asimismo, ratificó en octubre de 2015 el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Túnez ha ratificado el Convenio de Londres (1973) y el Convenio de Barcelona (1976) para luchar contra la contaminación. Sin embargo, parece ser que la extracción de fosfatos sigue suscitando problemas (sección 4.2).

⁸⁸ La SONAPROV se creó en virtud de la Ley Nº 69-14, de 28 de febrero de 1969, y la Ley Nº 71-14, de 9 de marzo de 1971.

⁸⁹ Documento G/SPS/GEN/1139 de la OMC, de 13 de marzo de 2012, y *addendum* de 15 de marzo de 2013, de 14 de marzo de 2014 y de 16 de marzo de 2015.

⁹⁰ Aviso de los Ministros del Interior y del Desarrollo Local, de Comercio y Artesanía, de Industria y Tecnología, de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca, y de Salud Pública, relativo a la mejora de la gestión de determinados productos químicos peligrosos y ácidos. Consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2010/2010f/jo0782010.pdf>.

3.121. Túnez ha ratificado la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). La importación de las especies de fauna y flora que figuran en el anexo I de la CITES requiere un permiso de importación, expedido por el Ministerio de Agricultura. De conformidad con el Código Forestal, todas las especies están sujetas a un permiso de importación. De hecho, el Ministerio encargado de los bosques (Ministerio de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca) examina los documentos de solicitud de importación de especies animales o vegetales y puede conceder o denegar la autorización de importación. Determinados productos abarcados por el Protocolo de Montreal sobre los CFC (clorofluorocarburos) están sujetos a una licencia de importación, que expide el Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente.

3.122. En 2015, todavía no existen leyes o reglamentos relativos a la aplicación de la ingeniería genética a especies distintas de la humana y al empleo de organismos genéticamente modificados en la producción de alimentos, aunque se estudian proyectos de textos legislativos. El empleo de organismos genéticamente modificados en los productos alimenticios no requiere autorización, y tampoco existen prescripciones concretas sobre el etiquetado de los alimentos obtenidos a partir de esos organismos. No obstante, Túnez, como parte contratante del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo de Cartagena sobre la prevención de riesgos biotecnológicos, está ultimando un marco jurídico nacional que permitirá la reglamentación de las especies genéticamente modificadas. Se ha establecido una comisión y se está elaborando un proyecto de Ley cuyas disposiciones, por ejemplo en materia de umbrales y etiquetado, se asemejan a las de la legislación de la UE en este terreno.

3.123. Se aplica un impuesto del 5%, introducido en virtud de la Ley de Finanzas de 2003, sobre las ventas, incluidas las importaciones, de una serie de productos generalmente importados, como los aceites de petróleo, los polímeros, las centrifugadoras, las pilas y baterías, los acumuladores eléctricos y varios productos químicos. Este impuesto contribuye a financiar dos fondos especiales del Tesoro: el 70% de los ingresos que devengan se destina al Fondo de Descontaminación (FODEP) y el 30% al Fondo para la Protección Estética del Medio Ambiente (FPEE).⁹¹

3.124. En virtud de la Ley de Finanzas para el año 2008, el ámbito de aplicación de este impuesto se hizo extensivo a otros productos, como los tubos de plástico, los sacos (bolsas) y bolsitas de embalaje o los muebles de plástico.⁹² La Ley de Finanzas para el año 2009 amplió el ámbito de aplicación del FODEP para abarcar la cobertura de los gastos fijos y los gastos de gestión relacionados con el tratamiento de los residuos industriales y los residuos especiales.⁹³ En virtud de la Ley de Finanzas para el año 2014, los recursos del FODEP se reforzaron con la asignación de los ingresos derivados de las contribuciones de los participantes en los sistemas de gestión de los aceites lubricantes y los filtros de aceite usados.⁹⁴ Además, se han añadido 27 productos a la lista de productos sujetos a este impuesto, como los tubos y sus accesorios, las paletas y las mallas extruidas en forma tubular (de plástico), los motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión), así como los aparatos de mecanoterapia, de masaje, de psicotecnia, de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, los aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.⁹⁵

3.125. La Ley de Finanzas para el año 2014 introdujo dos impuestos nuevos: el impuesto sobre los productos energéticos consumidos (la lista de los productos sujetos a dicho impuesto y sus tipos se fijan mediante decreto) y un impuesto de 3 dinares por kg de peso del motor o de la pieza de repuesto usados importados correspondientes a las partidas arancelarias 8407, 8408, 8511

⁹¹ La función del FODEP es fomentar las actividades de prevención de la contaminación por parte de los industriales, mediante la creación de unidades de recogida y reciclaje de los desechos. En la práctica, el FODEP también presta asistencia en materia de prevención de la contaminación ocasionada por desechos y para el desarrollo de tecnologías limpias. Con el FPEE se financian las operaciones relativas a la limpieza y la estética del medio ambiente, la preparación y el mantenimiento de las aceras y la lucha contra la contaminación urbana producida por los plásticos.

⁹² Artículo 31 de la Ley N° 2007-70, de 27 de diciembre de 2007, relativa a la Ley de Finanzas para el año 2008, Diario Oficial de la República de Túnez N° 104, 28-31.12.2007, página 4.361.

⁹³ Artículo 11 de la Ley de Finanzas para el año 2009.

⁹⁴ Decreto N° 2002-693, de 1° de abril de 2002, relativo a las condiciones y las modalidades de recogida de los aceites lubricantes y los filtros de aceite usados y a su gestión, modificado y complementado por el Decreto N° 2008-2565, de 7 de julio de 2008.

⁹⁵ Diario Oficial de la República de Túnez N° 105, de 31 de diciembre de 2013, página 3.691.

y 8708 del SA.⁹⁶ Desde 2015 se aplican otros impuestos a los productos incluidos en una lista, por ejemplo los aceites lubricantes usados y los neumáticos usados.

3.1.6.4 Mercado, etiquetado y envasado

3.126. La Ley de 1992 sobre Protección del Consumidor establece las orientaciones generales en que se basan las medidas relativas al etiquetado y el envase y embalaje. La Orden Ministerial de 3 de septiembre de 2008, relativa al etiquetado y la presentación de los productos alimenticios preenvasados, especifica los datos que deben figurar en la etiqueta de todos los productos alimenticios preenvasados. En la etiqueta deben indicarse los datos siguientes: la denominación comercial; la lista de ingredientes; el contenido en determinados ingredientes o categorías de ingredientes; el contenido neto; la fecha de fabricación; la fecha límite de consumo; las condiciones de conservación y de uso; el nombre y la dirección del fabricante; el lote de fabricación; el lugar de origen; y el modo de empleo (cuando sea necesario). Por otra parte, el árabe debe ser una de las lenguas utilizadas en el etiquetado de los productos alimenticios. La Orden de septiembre de 2008 incluye también las disposiciones relativas a las indicaciones del etiquetado y las modalidades relativas a los alimentos dietéticos o de régimen preenvasados, así como las relativas a los alimentos destinados a fines médicos especiales.

3.127. Se aplican exigencias análogas a los productos farmacéuticos (incluidos los medicamentos) y, si son compuestos, se debe indicar también el nombre y el porcentaje de cada componente. El Decreto N° 90-1400, de 3 de septiembre de 1990, establece las normas en materia de buenas prácticas de fabricación de los medicamentos destinados a seres humanos, el control de su calidad, su envasado, su etiquetado, su denominación y la publicidad correspondiente. La Orden conjunta de 16 de octubre de 2009 determina las modalidades de preparación, validación, divulgación y revisión de los criterios del etiquetado ecológico, así como las modalidades prácticas de concesión de la etiqueta ecológica tunecina y el control de su utilización.⁹⁷

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos

3.128. En general, las personas físicas o jurídicas que quieran exportar están obligadas a inscribirse en el Registro Central de Comercio.⁹⁸ La documentación se transmite fundamentalmente a través del sistema informático único (Tunisie Trade Net (TTN)), común a todos los operadores. Si la empresa es una empresa "residente", la actividad de exportación conlleva siempre el paso obligatorio por varias instituciones (Ministerio de Comercio, banco domiciliario donde deben repatriarse los ingresos procedentes de la exportación, autoridad portuaria y Aduana) e intermediarios tales como los agentes de aduana, los agentes marítimos y los transportadores de mercancías, cada uno de los cuales suministra uno o varios documentos.

3.129. Las exportaciones de las empresas residentes que impliquen el pago de un importe superior a 200 dinares deben ir acompañadas de una factura definitiva domiciliada en un banco intermediario autorizado; sus ingresos de exportación deben repatriarse en los 10 días siguientes a la fecha de vencimiento del pago. No obstante, los exportadores residentes pueden conservar los ingresos derivados de sus exportaciones en cuentas profesionales en divisas que posean en Túnez. Las empresas no residentes totalmente orientadas a la exportación no están sujetas a la legislación cambiaria, y tampoco están obligadas a repatriar sus ingresos de exportación (cuadro 3.14).

3.130. Todas las mercancías exportadas deben ser objeto de una declaración detallada en la que se les asigna un régimen aduanero. En el caso de las mercancías excluidas del régimen de libertad de comercio exterior, la declaración debe ir acompañada de una autorización de exportación expedida por el Ministerio de Comercio (sección 3.2.3).

⁹⁶ Artículo 68 de la Ley N° 2013-54, de 30 de diciembre de 2013, relativa a la Ley de Finanzas para el año 2014, consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2013/2013F/105/Tf2013541.pdf>.

⁹⁷ Orden conjunta del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministro de Industria, Energía y Pequeñas y Medianas Empresas y del Ministro de Turismo, de 16 de octubre de 2009, consultada en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun92820.pdf>.

⁹⁸ El sitio Web del Registro Central de Comercio es <http://www.registre-commerce.tn/accueil.html>.

3.131. Desde enero de 2011, Túnez aplica la "declaración sumaria de entrada" (ENS) de la UE para las mercancías que exporta a la UE.⁹⁹ Esta medida obliga a los operadores tunecinos a presentar en la Aduana una declaración electrónica que debe contener información de seguridad sobre las mercancías, antes de que estas puedan ingresar en el territorio de la UE. La declaración sumaria de entrada es en principio obligatoria para todas las mercancías, con algunas excepciones.

3.132. Para beneficiarse de las preferencias previstas en los acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales, la mercancía exportada debe ir acompañada de una prueba del origen extendida por la Aduana, por una cámara de comercio o industria, o por el exportador.

3.133. El Programa de Desarrollo de las Exportaciones ha permitido a la Aduana poner en marcha un sistema de indicadores de resultados, destinado fundamentalmente a medir el tiempo de estancia de los contenedores y el tiempo de despacho de las mercancías en el puerto de Radès. Este programa ha permitido asimismo mejorar la infraestructura tecnológica mediante, entre otras medidas, la adquisición de nuevos equipos informáticos, la renovación del servidor central del sistema SINDA, la adquisición de sistemas de inspección por rayos X, la puesta en marcha de un sistema de gestión de los riesgos y de un sistema de geolocalización de las unidades de carga móviles y los vehículos, y la formación de los agentes de aduanas.

3.2.2 Impuestos a la exportación

3.134. Desde su último EPC, realizado en 2005, Túnez sigue mantenido los siguientes impuestos coyunturales sobre las exportaciones de chatarra a fin de desincentivar esas exportaciones: un impuesto de 300 dinares/tonelada sobre los desperdicios y desechos de acero inoxidable aleado (subpartidas nacionales 72042110008 y 72042190000)¹⁰⁰; un impuesto de 1.000 a 1.400 dinares/tonelada sobre los desperdicios y desechos de hierro, cobre y latón (subpartidas nacionales 74040010009, 74040091004 y 74040099008) y de 450 dinares/tonelada sobre los desperdicios y desechos de aluminio (subpartida 760200)¹⁰¹; así como un "gravamen por prestaciones aduaneras" del 1,5% sobre el valor de las exportaciones de aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos (subpartida nacional 27090090 del SA).

3.135. Las exportaciones de aceite de oliva a granel y de dátiles están asimismo gravadas con un impuesto del 0,5% y del 1%, respectivamente. Además, desde 2009 se han introducido dos nuevos impuestos: un impuesto de 300 dinares/tonelada sobre los radiadores usados (subpartida 870891 del SA)¹⁰² y un impuesto para financiar el descanso biológico, que va destinado al Fondo de Financiación del Descanso Biológico en el Sector Pesquero.¹⁰³ El régimen de descanso biológico se financia mediante un impuesto sobre los productos de la pesca, incluidos los productos de la acuicultura destinados a la exportación o a la venta en el mercado nacional por parte de las empresas parcial o totalmente orientadas a la exportación, las sociedades de comercio internacional o las empresas que operan en los parques de actividades económicas. En consecuencia, las importaciones no están sujetas a ese impuesto. El tipo impositivo asciende al 2% del valor en aduana de las mercancías exportadas.

3.2.3 Prohibiciones, licencias y controles de exportación

3.136. Según la legislación vigente, que no ha variado desde 2005, las exportaciones de bienes y servicios pueden ser objeto de restricciones con la finalidad de salvaguardar la moralidad, la seguridad, el orden público y la salud de las personas, y de proteger la fauna y la flora y el patrimonio cultural (histórico, arqueológico y artístico) del país.¹⁰⁴ En el Decreto N° 94-1742, de

⁹⁹ La información sobre la declaración sumaria de entrada (ENS) se ha consultado en http://www.belfort.cci.fr/fileadmin/user_upload/mediatheque/International/douane/Presentation_ICs-ECS.pdf

¹⁰⁰ Decreto N° 2005-2604, de 24 de septiembre de 2005. Consultado en: <http://www.cnudst.nrt.tn/jortsrc/2005/2005f/jo0782005.pdf>.

¹⁰¹ Decreto N° 2008-2399, de 23 de junio de 2008. Consultado en: <http://www.supcom.mincom.tn/upload/1372320937.pdf>.

¹⁰² Decreto N° 2009-2356, de 12 de agosto de 2009. Consultado en: http://www.profiscal.com/newfisaf/decret/D_2009-2356_fis.pdf.

¹⁰³ Ley N° 2009-17, de 16 de marzo de 2009, modificada por el artículo 13 de la Ley N° 2009-71, de 21 de diciembre de 2009, relativa a la Ley de Finanzas de 2010.

¹⁰⁴ Artículo 3 de la Ley N° 94-41, de 7 de marzo de 1994, relativa al comercio exterior. Consultado en: <http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/documents/loi9441.pdf>.

29 de agosto de 1994, figura la lista de productos "excluidos del régimen de libertad de comercio exterior".¹⁰⁵

3.137. El Decreto refleja los acuerdos multilaterales en los que Túnez es parte, como la CITES o el Convenio de Basilea. Así, determinados productos, desechos y/o especies requieren un permiso o un certificado para su exportación o están sujetos a una prohibición de exportación. Además, las especies amenazadas de fauna y flora silvestres (apéndices I, II y III de la CITES) están sujetas a la autorización previa de la Dirección General de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura.¹⁰⁶

3.138. Otros productos solo pueden exportarse previa autorización del Ministerio de Comercio, que tiene una validez de seis meses.¹⁰⁷ La autorización tiene por objeto evitar situaciones de escasez en el mercado local y garantizar la disponibilidad de insumos para la industria nacional. Los productos afectados son los siguientes:

- cereales y sus harinas, y preparaciones alimenticias a base de ellos;
- forrajes y alimentos forrajeros;
- melazas;
- tortas oleaginosas;
- ciertas materias minerales;
- desechos de hierro, acero, cobre y aluminio;
- productos del carbón y del petróleo;
- ciertos elementos químicos e isótopos;
- abonos;
- pieles sin curtir y depiladas;
- artículos de papelería;
- metales preciosos y sus desechos;
- bismuto y cobalto, titanio, berilio, antimonio, circonio y sus productos; y
- aparatos de navegación aérea, globos y dirigibles, paracaídas y barcos.

3.139. El Ministerio de Comercio se ocupa de expedir las autorizaciones de exportación. De conformidad con el Decreto N° 2000-2339, de 10 de octubre de 2000, los productos peligrosos pueden exportarse previa autorización del Ministerio de Medio Ambiente. La exportación de los desechos incluidos en la lista A del Convenio de Basilea también está sujeta a la obtención de una autorización previa del Ministerio de Medio Ambiente.

3.2.4 Subvenciones, fomento de las exportaciones y asistencia a la exportación

3.140. La última notificación de Túnez de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias data de 2006¹⁰⁸ y abarca el período 2001-2003. Desde entonces no se ha presentado ninguna notificación a la OMC.¹⁰⁹ En general, Túnez mantiene numerosos programas cuyo objetivo es fomentar las exportaciones, incluidas las de productos agroalimentarios. La racionalización de estos programas, que se describen *infra*, mejoraría la transparencia y eficiencia del régimen de comercio tunecino.

3.2.4.1 Incentivos fiscales y cambiarios

3.141. Túnez cuenta con varios regímenes para las empresas exportadoras. El Código de Incentivos a la Inversión (CII) distingue las empresas "totalmente orientadas a la exportación", que deben realizar cuando menos el 70% de su volumen de negocio mediante exportaciones

¹⁰⁵ Decreto N° 94-1742, de 29 de agosto de 1994, por el que se establecen las listas de productos excluidos del régimen de libertad de comercio exterior. Consultado en: <http://www.anticor.tn/wp-content/uploads/2013/11/decrets/jo06994.pdf>.

¹⁰⁶ Dirección de la CITES consultada: <https://www.cites.org/sites/default/files/fra/app/2013/F-Appendices-2013-06-12.pdf>.

¹⁰⁷ Decreto N° 94-1743, de 29 de agosto de 1994. Consultado en: <http://www.anticor.tn/wp-content/uploads/2013/11/decrets/jo06994.pdf>.

¹⁰⁸ Documento G/SCM/N/123/TUN de la OMC, de 19 de septiembre de 2006.

¹⁰⁹ Documento G/SCM/W/546/Rev.6 de la OMC, de 14 de abril de 2015, sobre las prescripciones de notificación previstas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

(salidas de fábrica durante el año civil anterior), de las empresas "parcialmente orientadas a la exportación". Este porcentaje se redujo excepcionalmente al 50% en 2009, y de nuevo en 2015, a fin de mitigar las dificultades a las que se enfrentaban estas empresas para exportar. El resto de la producción puede venderse en el mercado local. Los procedimientos con arreglo a los cuales las empresas totalmente orientadas a la exportación realizan ventas y suministran servicios se establecen por decreto.¹¹⁰

3.142. El artículo 14 del CII, así como la legislación en materia de divisas, distingue además entre empresas "residentes" y "no residentes" (*offshore*), definiéndose estas últimas como empresas en las que al menos el 66% del capital pertenece a no residentes que han efectuado sus inversiones mediante divisas convertibles importadas; estas empresas deben ser exclusivamente exportadoras. Las ventajas de que se benefician las empresas difieren en función de que estén "totalmente orientadas a la exportación" o "parcialmente orientadas a la exportación" o según sean "residentes" o "no residentes" (cuadro 3.14).¹¹¹ Gracias en parte a estas múltiples ventajas, cerca de dos terceras partes del valor de las exportaciones realizadas en 2015 correspondió a "empresas totalmente orientadas a la exportación". La mayoría de estas empresas operan como empresas no residentes para poder estar exentas de la obligación de repatriación, que es la principal ventaja de la distinción entre empresas residentes y no residentes.

Cuadro 3.14 Ventajas otorgadas a las empresas de exportación según los regímenes, 2015

Privilegios	Régimen ^a		
	Empresas totalmente orientadas a la exportación no residentes	Empresas totalmente orientadas a la exportación residentes	Empresas parcialmente orientadas a la exportación residentes
Obligación de repatriar los ingresos de exportación	No	Sí	Sí
Impuesto sobre los beneficios (impuesto sobre las sociedades)	0% (10 años); posteriormente, 50% Impuesto del 10% sobre los beneficios derivados de las exportaciones obtenidos a partir del 1º de enero de 2014. Las empresas que al 1º de enero de 2014 no habían agotado el período de 10 años para la deducción total de los ingresos o beneficios procedentes de la exportación se benefician de la deducción total hasta que expire ese período.	0% (10 años); posteriormente, 50% Impuesto del 10% sobre los beneficios derivados de las exportaciones obtenidos a partir del 1º de enero de 2014. Las empresas que al 1º de enero de 2014 no habían agotado el período de 10 años para la deducción total de los ingresos o beneficios procedentes de la exportación se benefician de la deducción total hasta que expire ese período.	Solo respecto a los beneficios derivados de los ingresos de exportación: 0% (10 años); posteriormente, 50% Impuesto del 10% sobre los beneficios derivados de las exportaciones obtenidos a partir del 1º de enero de 2014. Las empresas que al 1º de enero de 2014 no habían agotado el período de 10 años para la deducción total de los ingresos o beneficios procedentes de la exportación se benefician de la deducción total hasta que expire ese período.
Derechos de aduana sobre los insumos y los bienes de equipo	No	No	Solo respecto de la actividad de exportación Las empresas que operan en régimen de perfeccionamiento activo se benefician de una garantía del 5% del valor de las mercancías importadas Los bienes de equipo están gravados a un tipo del 0% (Ley de Finanzas de 2016).

¹¹⁰ Decreto N° 97-308, de 3 de febrero de 1997, por el que se establecen las condiciones de las ventas que pueden efectuar en Túnez las empresas exportadoras, modificado por el Decreto N° 2000-867, de 24 de abril de 2000.

¹¹¹ Estos regímenes se notificaron a la OMC en el documento G/SCM/N/123/TUN, de 19 de septiembre de 2006.

Privilegios	Régimen ^a		
	Empresas totalmente orientadas a la exportación no residentes	Empresas totalmente orientadas a la exportación residentes	Empresas parcialmente orientadas a la exportación residentes
IVA e impuesto al consumo sobre los insumos y los bienes de equipo	No	No	Solo respecto de la actividad de exportación Las empresas que operan en régimen de perfeccionamiento activo se benefician de una garantía del 5% del valor de las mercancías importadas Los bienes de equipo están gravados a un tipo del 0% (Ley de Finanzas de 2016).

a La condición de no residente está reservada a las empresas totalmente orientadas a la exportación.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por las autoridades tunecinas.

3.143. Las sociedades acogidas al régimen de "empresas totalmente orientadas a la exportación", tal como se define en el CII, se benefician, con independencia de su ubicación, de un régimen suspensivo de almacenes francos. Este régimen les permite importar todos los insumos necesarios para su producción y utilizar una declaración simplificada, la DAE (solicitud de autorización de retirada o expedición), en el momento de retirar sus importaciones o de expedir sus exportaciones. En 2015, las empresas establecidas al amparo de ese régimen representaron dos terceras partes del valor de las exportaciones totales de mercancías y más de una tercera parte del valor total de las importaciones.

3.144. Las empresas "totalmente orientadas a la exportación" se benefician asimismo de una deducción total en la base imponible de los ingresos y beneficios derivados de las exportaciones durante los 10 primeros años de actividad, y de una deducción del 50% transcurrido ese período. No obstante, los beneficios obtenidos de las exportaciones a partir del 1º de enero de 2014 están sujetos a un tipo del 10% del impuesto sobre las sociedades.¹¹² Las empresas que operaban antes del 1º de enero de 2014 y cuyo período de deducción total de los beneficios de las exportaciones no había expirado al 31 de diciembre de 2013 siguen teniendo derecho a esa deducción total hasta el final del período concedido a tal fin.¹¹³ En 2016, el tipo ordinario del impuesto sobre las sociedades (es decir, sobre los beneficios) es del 25%.

3.145. También pueden desgravarse en su totalidad los beneficios o ingresos reinvertidos en el capital inicial o en un aumento del capital de las empresas totalmente orientadas a la exportación, así como los beneficios reinvertidos en la propia empresa. Por último, las empresas totalmente orientadas a la exportación pueden importar, con exención de todos los derechos e impuestos (derechos de importación, IVA, impuestos al consumo), los bienes de equipo necesarios para su producción, a condición de que no se disponga de esos bienes en el mercado local. Esta exención se aplica también a las adquisiciones realizadas en el mercado local (artículo 15 del CII). El IVA pagado en el marco de otros regímenes puede recuperarse en el momento de la exportación.

3.2.4.2 Parques de actividades económicas

3.146. La importancia creciente que adquirió la estrategia de fomento de las exportaciones a mediados del decenio de 1980 dio lugar a la ampliación del régimen de empresas "totalmente orientadas a la exportación" y, así, a la aparición, en 1992, del concepto de "zona económica franca"¹¹⁴, y posteriormente (en 2001) al de "parque de actividades económicas".¹¹⁵

¹¹² Añadido por el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley Nº 2007-70, de 27 de diciembre de 2007, relativa a la Ley de Finanzas de 2008.

¹¹³ Modificado por el párrafo 4 del artículo 24 de la Ley Nº 2010-58, de 17 de diciembre de 2010, relativa a la Ley de Finanzas de 2011, modificada por el artículo 11 de la Ley de Finanzas Complementaria (Ley Nº 201156, de 25 de junio de 2011) y por el artículo 20 de la Ley de Finanzas de 2013.

¹¹⁴ Ley Nº 92-81, de 3 de agosto de 1992, relativa a la creación de las zonas económicas francas.

¹¹⁵ Ley Nº 2001-76, de 17 de julio de 2001. Consultada en: http://www.douane.gov.tn/fileadmin/lois_et_reglements/TA/FR/TA_12.pdf.

3.147. Todas las empresas totalmente orientadas a la exportación establecidas en un parque de actividades económicas gozan de las ventajas fiscales, financieras y aduaneras inherentes a su condición.¹¹⁶ Los parques de actividades económicas pueden establecerse en territorio tunecino mediante decreto del Ministro de Economía. La gestión del parque se concede a una persona jurídica denominada "entidad gestora", que realiza las inversiones necesarias en infraestructura y presta servicios de mantenimiento a cambio del alquiler abonado por las empresas ubicadas en el parque. Toda persona física o jurídica, residente o no, puede invertir libremente en actividades de exportación previa presentación de una declaración a la entidad gestora.

3.148. En Túnez existen actualmente dos parques de actividades económicas, creados en 1993.¹¹⁷ El primero, situado en Zarzis, alberga instalaciones portuarias y un aeropuerto, viviendas y almacenes; el otro se encuentra en Bizerte, cerca de la capital (cuadro 3.15). Los parques de actividades económicas están bajo vigilancia aduanera y su acceso está limitado a las personas que trabajan en ellos. En cada parque se ha implantado una oficina aduanera que centraliza todas las operaciones de despacho de las empresas, así como las operaciones de gestión del propio parque. De rellenarse una declaración de aduanas detallada en relación con toda entrada o salida de mercancías del parque. Según las disposiciones de la Ley Nº 92-81, las empresas que operan en los parques pueden importar libremente los productos que necesiten para ejercer su actividad, y no están sujetas a la reglamentación relativa al comercio exterior ni a la aplicable a los controles técnicos de las importaciones.

Cuadro 3.15 Parques de actividades económicas en funcionamiento en 2015

Parque de actividades económicas	Sectores de actividad	Superficie (hectáreas)	Costo global (millones de D)	Empleados registrados/ sociedades instaladas en 2015
Zarzis ^a	Proyectos industriales de gran intensidad de mano de obra y con un componente tecnológico; servicios inherentes a las actividades y la logística del sector petrolero y gasístico; actividades de transacción en zonas francas	60	18.683	182 empleados/ 47 sociedades
Bizerte ^b	Industria mecánica, eléctrica y electrónica; industrias navales y de recreo; industria farmacéutica; industria de productos plásticos; acabado de tejidos, productos textiles y cueros; comercio; y servicios	100 (30 en Bizerte y 70 en Menzel Bourguiba)	512	4.300 empleados/ 59 sociedades

a Sitio Web consultado del parque de actividades económicas de Zarzis: <http://www.zfzarzis.com.tn/fr/missions-du-parc.html>.

b Sitio Web consultado del parque de actividades económicas de Bizerte: <http://www.paeb.tn/presentation-parc.php>.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de los datos facilitados por las autoridades. Consultado en: <http://www.parc-activites.tn/parcs-activites.html>.

3.149. Todas las operaciones llevadas a cabo en los parques de actividades económicas deben realizarse en divisas o en dinares convertibles. Además, los bienes y servicios suministrados por los operadores a las personas empleadas en los parques se consideran exportaciones, por lo que tributan como tales y están sujetos a las normas cambiarias y de comercio exterior.

3.150. Los bancos extraterritoriales y demás organismos financieros no residentes, así como las empresas que prestan servicios a no residentes, no están obligados a instalarse en un parque de actividades económicas. Pueden hacerlo en todo el territorio.

¹¹⁶ Los parques de actividades económicas se establecieron en virtud de la Ley Nº 92-81, de 3 de agosto de 1992, relativa a la creación de las zonas económicas francas, modificada y complementada por la Ley Nº 94-14, de 31 de enero de 1994; la Ley Nº 2001-76, de 17 de julio de 2001; la Ley Nº 2006-80, de 18 de diciembre de 2006, y la Ley Nº 2007-70, de 27 de diciembre de 2007.

¹¹⁷ Decreto Nº 93-1916, de 13 de septiembre de 1993, relativo a la creación de una zona económica franca en Zarzis y Decreto Nº 93-2051, de 4 de octubre de 1993, relativo a la creación de una zona económica franca en Bizerte.

3.151. Además de las ventajas fiscales, las empresas que deseen establecerse en un parque de actividades económicas pueden hacerlo con arreglo a procedimientos simplificados (a saber, ventanilla única), lo que les permite eludir las cargas administrativas, ventaja no despreciable en Túnez, que ocupa el puesto 74º entre 189 países clasificados según la facilidad de hacer negocios (sección 2.5.1).¹¹⁸ Los inversores depositan su expediente y firman el contrato de ocupación ante la entidad gestora del parque que representa la ventanilla única, y esta se encarga a continuación de llevar a cabo todos los trámites de instalación y puesta en marcha por cuenta del inversor.

3.152. La declaración simplificada, conocida como DAE (solicitud de autorización de retirada o expedición) permite a las empresas exportadoras disponer inmediatamente de los productos importados y exportar de forma urgente los productos que fabrican.

3.2.4.3 Otros regímenes aduaneros suspensivos

3.153. Para favorecer la competitividad de sus empresas exportadoras, Túnez dispone, además del régimen de sustitución normal, de nueve regímenes económicos aduaneros diferentes: cinco regímenes que permiten importar con suspensión de derechos e impuestos, un régimen de exportación temporal, dos regímenes de tránsito y un régimen de devolución en el momento de la exportación de los derechos pagados por los bienes importados (cuadro 3.16).¹¹⁹ Estos regímenes favorecen el almacenamiento, la transformación, la utilización y la circulación de las mercancías. Varían en función de que la empresa esté total o parcialmente orientada a la exportación y de que sea o no residente. Salvo que se establezca una excepción, las operaciones realizadas en el marco de los regímenes económicos aduaneros deben estar cubiertas por una fianza que garantice el cumplimiento de los compromisos vinculados a estos regímenes.

Cuadro 3.16 Regímenes suspensivos, 2015

Denominación	Ventajas	Beneficiarios
Almacenes aduaneros públicos o privados	Depósito de las mercancías, durante un determinado período, en establecimientos sometidos al control de la Aduana, en régimen de suspensión de derechos e impuestos y otras medidas comerciales. La estancia máxima de las mercancías es de 2 años en los almacenes privados, de 5 años en los almacenes públicos y de 3 años en los almacenes públicos especiales.	Almacenes privados propios: personas que ejercen una actividad comercial o industrial para el desarrollo de sus actividades. Almacenes privados para uso por terceros: personas físicas o jurídicas cuya profesión principal o secundaria consiste en el depósito y almacenamiento de mercancías por cuenta de terceros. Almacenes públicos; municipios, cámaras de comercio y sociedades tunecinas público-privadas

¹¹⁸ Banco Mundial (2016).

¹¹⁹ Los diferentes regímenes de exportación y sus privilegios respectivos se describen detalladamente en la siguiente página Web de la Aduana: <http://www.douane.gov.tn/index.php?id=466>.

Denominación	Ventajas	Beneficiarios
<p>Transformación bajo control aduanero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - para la exportación parcial - para el mercado local 	<p>Transformación de las materias primas extranjeras utilizadas en la fabricación de productos compensadores en régimen de suspensión de los derechos e impuestos a la importación, y liquidación de cuentas cuando termina el proceso de fabricación, con vistas a la reexportación o el despacho a consumo, dentro de los límites porcentuales fijados para cada una de estas finalidades (transformación bajo control aduanero para la exportación parcial); transformación de las materias primas extranjeras en régimen de suspensión de derechos e impuestos (transformación bajo control aduanero para el mercado local); los productos compensadores se despachan a consumo previo pago de los derechos e impuestos exigibles.</p> <p>La estancia máxima de las mercancías en el régimen de transformación bajo control aduanero para la exportación parcial es de 6 meses, prorrogable previa presentación de una solicitud justificada.</p>	<p>Empresas industriales que dispongan del utillaje necesario para practicar la transformación prevista</p>
<p>Almacenes para las actividades de elaboración previstos en el Código de Incentivos a la Inversión</p>	<p>Importación libre de derechos e impuestos de los equipos necesarios para ejercer su actividad y de las materias primas y productos semielaborados necesarios para su producción; adquisición en el mercado local, exenta del IVA, de los equipos, materias primas, bienes fungibles, productos semielaborados y prestaciones de servicios necesarios para ejercer su actividad; posibilidad de contratar a empleados de dirección o de gestión de nacionalidad extranjera, con un límite de cuatro personas por empresa.</p>	<p>Empresas totalmente orientadas a la exportación, incluidas las agrícolas y pesqueras; sociedades de servicios totalmente orientadas a la exportación; personal extranjero de las sociedades de servicios</p>
<p>Admisión temporal en el territorio, incluso en el marco del sistema del carnet ATA</p>	<p>Suspensión de derechos e impuestos para diversas operaciones: introducción de objetos y máquinas para su reparación, ensayo o prueba; operación de características singulares y excepcionales no susceptibles de generalizarse; introducción de embalajes importados, vacíos o llenos, para su reexportación, vacíos o llenos; productos para presentar en exposiciones; introducción de materiales y equipo para la ejecución de obras.</p> <p>El carnet ATA, que tiene una validez de un año, es un documento internacional que sustituye la declaración aduanera nacional por una cadena de garantía aduanera internacional.</p>	<p>Empresas industriales; empresas que realizan grandes obras (presas, etc.); organizadores de ferias y exposiciones; exportadores de embalajes</p>
<p>Perfeccionamiento activo</p>	<p>Importación en régimen de suspensión de derechos e impuestos de mercancías destinadas a sufrir transformación o elaboración o ser complemento de mano de obra, previa constitución de una garantía equivalente al 5% de su valor. Los productos transformados en el marco de este régimen deben reexportarse o depositarse en un almacén en un plazo de 6 meses, prorrogable hasta 2 años previa solicitud.</p>	<p>Empresas que dispongan del utillaje y equipo necesarios para la actividad ejercida</p>

Denominación	Ventajas	Beneficiarios
Exportación temporal y perfeccionamiento pasivo	Exportación de mercancías fuera del territorio aduanero durante un período determinado con vistas a su perfeccionamiento pasivo; reparación y mantenimiento; exposición o participación en exhibiciones fuera del territorio aduanero; reproducción animal o participación en carreras; participación en eventos deportivos o de carácter cultural, científico o religioso; materiales y equipo para la ejecución de obras por parte de empresas residentes en el territorio aduanero, en el marco de un contrato concluido con sociedades no residentes; materiales, equipos, accesorios y piezas de repuesto necesarios para la realización de películas y programas de televisión o radio en el marco de una coproducción con empresas similares residentes fuera del territorio aduanero; medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo de uso privado o comercial matriculados en Túnez y utilizados para el transporte, a título gratuito u oneroso, de mercancías o personas fuera del territorio aduanero.	Personas que dispongan de las mercancías presentadas para su exportación; empresas industriales; sociedades que realizan trabajos en el extranjero; organizadores de ferias o exposiciones en el extranjero; particulares (pintores, artesanos, equipos deportivos)
Tránsito	Suspensión de los derechos e impuestos, de las prohibiciones y de otras restricciones normalmente aplicables a las mercancías procedentes del extranjero que atraviesan el territorio aduanero (tránsito internacional) o que circulan entre dos oficinas o almacenes (tránsito ordinario).	Toda empresa y operador de transporte
Sistema de transporte internacional por carretera (TIR)	Reducción y armonización de los trámites aduaneros fronterizos a fin de facilitar y agilizar la el transporte de las mercancías por carretera. Este sistema, vigente desde el 2 de septiembre de 2002, permite el transporte por carretera de las mercancías, sin ruptura de la carga, a través de una o varias fronteras pertenecientes a países parte en la Convención de Ginebra de 1975, que entró en vigor en 1978. ¹²⁰	Toda empresa y operador de transporte
Reembolso en el momento de la exportación de los derechos pagados por los bienes importados	Reembolso en el momento de la exportación de las mercancías (o de su almacenamiento en aduana con vistas a su exportación en una fecha posterior) de los derechos aduaneros pagados en el momento de la importación de las mercancías o de las materias primas utilizadas para su fabricación.	Toda empresa de derecho tunecino parcialmente orientada a la exportación
Sustitución normal	Exportación definitiva de las mercancías defectuosas que deban ser objeto de reparación, rehabilitación o puesta a punto e importación de mercancías de sustitución, en régimen de exención total o parcial de los derechos pagaderos sobre las importaciones. La importación anticipada de mercancías de sustitución puede autorizarse antes de que se expidan las mercancías defectuosas.	Toda empresa de derecho tunecino

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección General de Aduanas. Consultado en: <http://www.douane.gov.tn/index.php?id=466>.

¹²⁰ Los países parte en la Convención de Ginebra de 1975 son Túnez, Argelia, Marruecos y los 15 países que constituían la UE en esa fecha. El texto de la Convención se ha consultado en: <http://www.logistiqueconseil.org/Articles/Transport-routier/Convention-tir.htm>.

3.2.4.4 Ayudas financieras y otras medidas de fomento de las exportaciones

3.154. Los exportadores tienen a su disposición una serie de mecanismos y estructuras cuya finalidad es la comercialización de los productos tunecinos en el extranjero. Hay numerosos organismos encargados de prestar asistencia (incluida asistencia financiera) para las actividades de exportación (sección 2.2).

3.155. El Centro de Fomento de las Exportaciones (CEPEX)¹²¹, como organismo de ejecución de la estrategia de fomento de las exportaciones dependiente del Ministerio de Comercio, se encarga de examinar las repercusiones de las medidas de ayuda a la exportación. Gestiona el banco de datos comerciales informatizados Tasdir Net, y organiza misiones de formación comercial, ferias y exposiciones.

3.156. El CEPEX ofrece un conjunto de incentivos financieros a través de un fondo especial del Tesoro: el Fondo de Promoción de las Exportaciones (FOPRODEX). Este Fondo, creado por el Estado en 1985, ofrece a los exportadores ayuda para acceder a los mercados internacionales. Las ayudas del FOPRODEX se conceden en forma de préstamos y/o subvenciones para todos los sectores de actividad. Las ayudas otorgadas se clasifican en tres categorías. La primera categoría incluye la creación y desarrollo de la capacidad de exportación de la empresa mediante la elaboración de planes de exportación, la contratación de diplomados de enseñanza superior, la realización de estudios sobre los mercados internacionales, el apoyo a las actividades de prospección y publicidad de las empresas, y la asistencia para la participación en ferias y eventos especializados en el extranjero y en licitaciones internacionales. El FOPRODEX ayuda asimismo a las empresas a implantarse en el extranjero, a acceder a las nuevas tecnologías de comunicación y promoción, a diseñar nuevos embalajes para las mercancías exportadas y a registrar marcas en el extranjero.

3.157. La segunda categoría abarca las medidas de promoción de carácter colectivo llevadas a cabo por las corporaciones profesionales y las sociedades de comercio internacional. La tercera categoría facilita las operaciones de transporte de los productos tunecinos a los mercados externos, contribuyendo a los gastos de transporte de los productos agrícolas exportados en las siguientes proporciones: una tercera parte del flete en el caso de los productos agrícolas y agroalimentarios transportados por vía marítima (o un 50% si se transportan por vía aérea) y un 25% del flete en el caso de los productos artesanales, sea cual sea el modo de transporte empleado.

3.158. Las empresas asumen la financiación de un 20% del presupuesto destinado a las actividades de promoción. Los préstamos deben reembolsarse en un plazo de tres años, con un año de gracia, y al mismo tipo de interés que el del mercado monetario. Las empresas que renuncian al préstamo pueden beneficiarse de un incremento de 5 puntos porcentuales en la subvención. El nivel de la subvención se incrementa en 10 puntos si las actividades de promoción van dirigidas a países del África Subsahariana.

3.159. En 2015, el presupuesto total del FOPRODEX fue de 19 millones de dinares, es decir, el 63% del presupuesto total del CEPEX. El FOPRODEX presta también asistencia a las empresas exportadoras en la contratación de diplomados de enseñanza superior, financiando sus sueldos en un 50% el primer año, un 40% el segundo y un 30% el tercero. Durante el período 2013-2015, el presupuesto anual del CEPEX fue de 30 millones de dinares, de los cuales un promedio de 5 millones de dinares se destinaron al programa de participación en ferias y eventos especializados en el extranjero.

3.160. El Fondo de Acceso a los Mercados de Exportación (FAMEX II) ofrece asistencia en materia comercial y de promoción para la puesta en marcha de planes de exportación. El Fondo ofrece asimismo apoyo financiero para la elaboración de esos planes, subvencionando un 50% de los costos de las empresas y un 70% de los costos de las asociaciones profesionales que realizan actividades de exportación, hasta un importe máximo de 100.000 dinares por beneficiario. La subvención asciende a 150.000 dinares si el plan prevé la apertura de una oficina de representación en el extranjero.

¹²¹ Para más detalles, véase el sitio Web del CEPEX: <http://www.cepex.nat.tn/content/accueil>.

3.161. El Fondo de Apoyo a la Competitividad y el Fomento de las Exportaciones (TASDIR+) es un proyecto financiado por el Banco Mundial para promover las exportaciones tunecinas mediante toda una serie de servicios de apoyo y asistencia. Ofrece subvenciones parciales, con una cofinanciación no reembolsable del 50% para las empresas individuales y del 70% para las asociaciones profesionales. El proyecto, previsto para el período 2015-2020, cuenta con un presupuesto de 22 millones de dólares EE.UU. Sus beneficiarios son empresas que producen bienes y servicios destinados a la exportación en todos los sectores de actividad, aunque se hace especial hincapié en sectores de alto valor añadido como el electrónico, el del automóvil, el aeronáutico, el farmacéutico, y los servicios sanitarios y de enseñanza. Por último, el Fondo otorga preferencia a las empresas cuyo centro de producción se halla fuera de las grandes zonas urbanas, a las dirigidas por mujeres, a las que emplean a jóvenes diplomados universitarios y a las que operan en sectores de actividad prioritarios.

3.2.4.5 Seguros de exportación

3.162. El principal organismo de seguros de exportación es la Compañía Tunecina de Seguros de Comercio Exterior (COTUNACE), creada 1984 y dependiente del Ministerio de Finanzas hasta 2013.¹²² En 2013, tras su fusión con la empresa Assurcrédit, especializada en aseguramiento de los créditos comerciales locales, la COTUNACE se convirtió en una sociedad con capital público. La actividad de provisión de seguros de crédito a la exportación se abrió a todas las empresas en 1997. Actualmente existen otras dos empresas de seguros dedicadas a esta actividad (ASTREE y CARTE).¹²³ En 2014, el volumen del negocio global del sector alcanzó los 11,6 millones de dinares (de los que el 83% correspondieron a la COTUNACE). El valor de las exportaciones aseguradas por la COTUNACE aumentó a 1.535 millones de dinares el mismo año. Sin embargo, la presencia del subsector de los seguros de crédito a la exportación sigue siendo modesta, ya que su participación en el volumen total de ventas del sector de los seguros es solo del 0,8%.

3.163. La empresa COTUNACE ofrece una cobertura contra el impago por parte del comprador extranjero derivado de un riesgo comercial o no comercial (como, por ejemplo, guerra civil o extranjera, catástrofes naturales o no transferencia de divisas). El Fondo de Garantía de los Riesgos de Exportación se ocupa del reaseguro de los riesgos no comerciales y de los riesgos comerciales relacionados con operaciones de exportación que tengan una importancia fundamental para la economía nacional. De conformidad con el convenio firmado con el Ministro de Finanzas, la gestión de este Fondo corre a cargo de la COTUNACE. Las primas de los seguros contra riesgos no comerciales las fija el Ministro de Finanzas.

3.164. Asimismo, la empresa COTUNACE ofrece cobertura contra el riesgo de falta de reembolso de los créditos de prefinanciación de las exportaciones antes del envío, que las entidades bancarias otorgan a las pequeñas y medianas empresas para cubrir el riesgo de que no se puedan atender los pedidos de exportación de conformidad con el contrato de venta. El Fondo de Garantía de Financiación de las Exportaciones Previa al Envío cubre este riesgo, a fin de que las pequeñas y medianas empresas puedan obtener de las entidades bancarias la financiación apropiada sin tener que aportar las garantías reales que suelen solicitar esas entidades. Se cubre hasta el 90% del importe del crédito, pero esta garantía no puede superar el 80% del valor de mercado correspondiente ni el límite de 1 millón de dinares por operación (tanto en los mercados de bienes como en los mercados de servicios).¹²⁴ Con el objetivo de aliviar la carga que recae sobre los exportadores y de fomentar las operaciones de exportación, se aplica un tipo de prima inferior al tipo técnico real de equilibrio.

3.165. En enero de 2009, y en aplicación del artículo 5 de la Ley Nº 2008-79, de 30 de diciembre de 2008, relativa a las medidas coyunturales de apoyo a la continuidad de las actividades de las empresas económicas, el Estado asumió el 50% de las primas de seguros adeudadas a fin de apoyar a los exportadores en el contexto de la crisis económica mundial. Esta medida se prolongó hasta junio de 2010. En enero de 2010 había 300 empresas beneficiarias de esta medida, y las primas abonadas por el Estado ascendían a 1,7 millones de dinares para mercancías aseguradas

¹²² Ley Nº 84-40, de 23 de junio de 1984. Para más información, véase el sitio Web de la Compañía Tunecina de Seguros de Comercio Exterior: <http://www.cotunace.com.tn/content/pages/accueil.php>.

¹²³ Ley Nº 97-24, de 28 de abril de 1997.

¹²⁴ Ley Nº 99-95, de 6 de diciembre de 1999, relativa a la creación del Fondo de Garantía de Financiación de las Exportaciones Previa al Envío. Consultada en: <http://www.finances.gov.tn/domaines/assurance/cadre%20legal/assurance%20exportation.pdf>.

por un valor de 670 millones de dinares. Esta medida coyuntural, cuya finalidad era proteger a las empresas exportadoras de los efectos de la crisis financiera y económica mundial de 2008, ya no está en vigor.

3.166. Desde 2010, la Sociedad Tunecina de Garantía (SOTUGAR), una sociedad anónima de interés público, administra las garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantía (FNG) para avalar determinadas categorías de préstamos bancarios, y en particular una proporción (el 70%) de los créditos de prefinanciación de las exportaciones (sección 3.3.2).

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.167. La última notificación en materia de comercio de Estado en el sentido del artículo XVII del GATT enviada por Túnez a la OMC data de 2006.¹²⁵ En ella se señala la existencia de nueve empresas comerciales del Estado. En 2004, el 16% de las importaciones tunecinas fueron realizadas por empresas comerciales del Estado. No ha sido posible obtener una estimación del porcentaje correspondiente al año 2015.

3.168. Según esta notificación, la Oficina de Comercio de Túnez importa azúcar (monopolio *de facto*) y, sin derechos exclusivos, té (negro y verde), café verde y ciertos "productos coyunturales" (principalmente patatas y arroz), y se encarga de su distribución al por mayor.

3.169. La Oficina de Cereales ejerce el monopolio de importación del trigo duro, el trigo blando y la cebada. Sus importaciones pueden asimismo incluir maíz y tortas de soja, pero sin monopolio sobre ellas (sección 4.1.8).¹²⁶ La Oficina Nacional del Aceite (ONH) importa aceites de semillas (soja, colza y aceitunas) y exporta aceite de oliva sin derechos exclusivos (sección 4.1.8).

3.170. La Empresa Tunecina de Actividades Petroleras (ETAP) tiene el monopolio de la importación de petróleo crudo y sus derivados, así como del gas natural (sección 4.3). Exporta, además, la parte de petróleo crudo del Estado una vez satisfechas las necesidades de aprovisionamiento de la Sociedad Tunecina de las Industrias de Refinación (STIR), así como el excedente de la producción de propano y de la producción de condensados por cuenta de la Sociedad Tunecina de Electricidad y Gas (STEG, no incluida en la notificación de comercio de Estado), y comercializa parte del petróleo crudo de algunos operadores privados. La STIR tiene el monopolio de la producción y del negocio nacional de productos del petróleo. La Sociedad Tunecina de Lubrificantes (SOTULUB) ejerce un monopolio de hecho sobre las exportaciones de grasas y lubricantes.

3.171. La Farmacia Central de Túnez (PCT) importa en exclusividad los medicamentos y productos farmacéuticos. La Administración Nacional de Alcoholes (RNA) goza de derechos de importación exclusivos respecto del alcohol puro, que se conceden al sector privado en caso de necesidad. Los demás productos sometidos a monopolio de importación son los cigarrillos y otros productos de tabaco, las cartas de juego, los fósforos y la pólvora.

3.172. Aunque la extracción y la exportación de fosfatos no son objeto de monopolio de jure, la Compañía de Fosfatos de Gafsa y el Grupo Químico Tunecino constituyen el único productor/exportador en 2016.

3.173. Se otorgan derechos exclusivos en el comercio de servicios tales como la electricidad, el agua potable, el transporte ferroviario, algunos transportes de pasajeros, el transporte aéreo, la gestión de los aeropuertos, el control del tráfico aéreo, los puertos, la radio y televisión y los servicios postales (sección 4).

3.174. La legislación tunecina considera "empresas públicas" las empresas en las que más del 50% del capital está en manos de entidades públicas, individualmente o en conjunto. En la

¹²⁵ Documentos de la OMC G/STR/N/8/TUN/Rev.1, G/STR/N/9/TUN y G/STR/N/10/TUN, de 24 de febrero de 2006, y G/STR/N/8/TUN/Rev.1/Suppl.1, G/STR/N/9/TUN/Suppl.1 y G/STR/N/10/TUN/Suppl.1, de 27 de abril de 2006.

¹²⁶ Decreto-ley N° 62-10, de 3 de abril de 1962, por el que se crea una Oficina de Cereales.

actualidad, el peso económico de las empresas públicas sigue siendo importante en Túnez, con un valor añadido de 7.400 millones de dinares en 2013, es decir, el 9,7% del PIB. Este porcentaje ha disminuido ligeramente desde 2003, cuando representaba el 13,1% del PIB. En los diez últimos años, entre 2003 y 2013, el número de empleados de las empresas públicas ha disminuido de 167.000 a 139.386, lo que representa una caída del 8,8% al 4% respecto de la población activa a escala nacional.

3.175. A finales de octubre de 2015 el Estado tunecino todavía poseía participaciones en 104 empresas. En 65 de ellas su participación es superior al 50% del capital social (cuadro 3.17). Los principales sectores con mayor presencia de empresas públicas son las telecomunicaciones, la energía, los transportes y servicios de apoyo al transporte y los servicios financieros. El Estado se halla asimismo presente en la agricultura y la agroindustria, la industria química, el equipo y la vivienda, la minería, el comercio, el material de construcción, la prensa y la edición, las industrias mecánicas y eléctricas y el turismo.

Cuadro 3.17 Empresas con participación del Estado, 2015

Nº	Empresa con participación del Estado	Sigla	Participación del Estado (%)
1.	Organismo de Rehabilitación y Renovación Urbana	ARRU	100
2.	Organismo de Puertos e Instalaciones Pesqueras	APIP	100
3.	Servicio Catastral de Construcciones de Uso Habitacional	AFH	100
4.	Servicio Catastral de Construcciones de Uso Industrial	AFI	100
5.	Servicio Catastral de Construcciones de Turismo	AFT	100
6.	Organismo Municipal de Gestión, dependiente del Municipio de Túnez	AMG	100
7.	Organismo Municipal de Servicios Medioambientales	AMSE	100
8.	Agencia Tunis Afrique presse	TAP	98,4
9.	Organismo Tunecino de Solidaridad	ATS	100
10.	Organismo Tunecino de Transporte Terrestre	ATTT	100
11.	Banco de Financiación de Pequeñas y Medianas Empresas	BFPME	60,0
12.	Banco de la Vivienda*	BH	33,4
13.	Banco Nacional Agrícola*	BNA	23,5
14.	Banco Tunecino de Solidaridad	BTS	38,8
15.	Fondo de Préstamos y Apoyo a las Administraciones Locales	CPSCL	100
16.	Caja Nacional de la Seguridad Social	CNSS	100
17.	Caja Nacional de Seguros Médicos	CNAM	100
18.	Caja Nacional de Jubilación y Previsión Social	CNRPS	100
19.	Centro de Fomento de las Exportaciones	CEPEX	100
20.	Centro Nacional de Pedagogía	CNP	100
21.	Compañía de Fosfatos de Gafsa	CPG	99,9
22.	Compañía de Transporte por Tuberías en el Sahara	TRAPSA	65,0
23.	Compañía Tunecina de Navegación	CTN	86,2
24.	El Bouniane	EL BOUNIANE	99,9
25.	Empresa Tunecina de Actividades Petroleras	ETAP	100
26.	Grupo Químico Tunecino	GCT	99,9
27.	Imprenta Oficial de la República de Túnez	IORT	100
28.	Manufactura de Tabacos de Kairouan	MTK	100
29.	Oficina de la Marina Mercante y de Puertos	OMMP	100
30.	Oficina de Topografía y Cartografía	OTC	100
31.	Oficina de Aviación Civil y Aeropuertos	OACA	100
32.	Oficina de Cereales	OFFICE CEREALES	100
33.	Oficina de Tierras del Estado	OTD	100
34.	Oficina de Comercio de Túnez	OCT	100
35.	Oficina Nacional de Familia y Población	ONFP	100
36.	Oficina Nacional de Saneamiento	ONAS	100
37.	Oficina Nacional de Radiodifusión	ONTEL	100
38.	Oficina Nacional del Aceite	ONH	100
39.	Oficina Nacional de Correos	TUNISIE POSTES	100
40.	Farmacia Central de Túnez	PCT	100
41.	Radio Tunisienne	RADIO TUNISIENNE	100
42.	Administración de Bebidas Alcohólicas	REGIE ALCOOLS	100
43.	Administración Nacional del Tabaco y de los Fósforos	RNTA	100
44.	Sociedad de Promoción de la Vivienda Social	SPROLS	100

Nº	Empresa con participación del Estado	Sigla	Participación del Estado (%)
45.	Sociedad de Servicios Nacionales y Residencias	SNR	92,6
46.	Société de transport Tunis	TRANSTU	100
47.	Sociedad de Explotación del Canal y Extracción de las Aguas del Norte	SECADENORD	100
48.	Sociedad del Djebel Djérissa	SDD	99,5
49.	Sociedad de la Red Ferroviaria Rápida de Túnez	RFR	100
50.	Société générale d'entreprise de matériel et de travaux	SOMATRAGET	12,8
51.	Sociedad de Cementos de Oum El Kéllil	CIOK	97,9
52.	Sociedad Nacional de Distribución de Petróleo	SNDP	99,9
53.	Sociedad Nacional de Celulosa y Papel Alfa	SNCPA	92,4
54.	Sociedad Nacional de Protección de Vegetales	SONAPROV	100
55.	Sociedad Nacional de Ferrocarriles Tunecinos	SNCFT	100
56.	Sociedad Nacional de Explotación y Distribución de Aguas	SONEDE	100
57.	Sociedad Nacional de Transporte Interurbano	SNTRI	100
58.	Sociedad Nacional Inmobiliaria de Túnez	SNIT	100
59.	Société nouvelle d'impression, de presse et d'édition	SNIFE	19,2
60.	Sociedad Promosport	PROMOSPORT	100
61.	Sociedad Regional de Transporte de la Gobernación de Sfax	SORETRAS	37,6
62.	Sociedades de Cementos de Bizerte*	CB	79,8
63.	Sociedad de Autopistas de Túnez	TUNISIE AUTOROUTES	98,0
64.	Sociedad Tunecina de Banca	STB	71,5
65.	Sociedad Tunecina del Aire*	TUNIS AIR	64,9
66.	Sociedad Tunecina de Electricidad y Gas	STEG	100
67.	Sociedad Tunecina de Siderurgia	EL FOULADH	91,6
68.	Sociedad Tunecina de Industrias de Refinación	STIR	100
69.	Sociedad Tunecina de Mercados Mayoristas	SOTUMAG	37,5
70.	Sociedad Tunecina del Azúcar	STSUCRE	11,8
71.	Télévision Tunisienne	TÉLÉVISION TUNISIENNE	100
72.	Oficina Nacional de Telecomunicaciones	TUNISIE TELECOM	65,0

* Empresas que cotizan en bolsa.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez.

3.176. En 2014, la mayoría de las empresas públicas tunecinas afrontaban dificultades financieras y estructurales, con un déficit acumulado de unos 3.000 millones de dinares (1.300 millones de euros, aproximadamente). En consecuencia, varios Ministerios han puesto en marcha, bajo su tutela, planes y programas de rescate de las empresas con miras a una futura reestructuración.

3.177. El proceso de privatización se rige por varias leyes, entre las que destaca fundamentalmente la Ley Nº 89-9, de 1º de febrero de 1989, modificada en 1994, 1996, 1999, 2001 y 2006.¹²⁷ La Ley de agosto de 1994 abrió el programa de privatización a los inversores extranjeros. La Comisión de Saneamiento y Reestructuración de Empresas con Participación Pública (CAREPP)¹²⁸ se encarga de asesorar al Jefe de Gobierno sobre las operaciones de reestructuración; la Dirección General de Privatizaciones (DGPV)¹²⁹ vela por el correcto desarrollo de las operaciones de privatización, en colaboración con otras instancias públicas competentes; y el Comité Técnico de Privatización¹³⁰ se ocupa de estudiar los aspectos técnicos de los expedientes de privatización que se someten a la CAREPP.

3.178. La reglamentación prevé cuatro formas de privatización: la venta de paquetes de acciones por licitación con arreglo a un pliego de condiciones o a través de la Bolsa de Valores Mobiliarios; la apertura del capital mediante el aumento de la participación de un socio estratégico; por

¹²⁷ Ley Nº 89-9, de 1º de febrero de 1989, relativa a las participaciones, las empresas y los establecimientos públicos, modificada y complementada por la Ley Nº 94-102, de 1º de agosto de 1994, la Ley Nº 96-74, de 29 de julio de 1996, la Ley Nº 99-38, de 3 de mayo de 1999, la Ley Nº 2001-33, de 29 de marzo de 2001, y Ley Nº 2006-36, de 12 de junio de 2006.

¹²⁸ La CAREPP se constituyó en virtud de la Ley Nº 89-9, de 1º de febrero de 1989.

¹²⁹ La DGPV se constituyó en virtud del Decreto Nº 1996-271, de 14 de febrero de 1996; sus atribuciones y su organización se establecen en el Decreto Nº 96-1226, de 1º de julio de 1996.

¹³⁰ El Comité Técnico de Privatización se constituyó en virtud del Decreto Nº 97-410, de 21 de febrero de 1997, complementado por el Decreto Nº 98-1440, de 13 de julio de 1998.

concesión (transferencia de la gestión y la explotación de una actividad tradicionalmente administrada por una entidad pública a una persona o entidad privada, durante un período determinado); o mediante la venta de activos (cada vez menos utilizada).

3.179. Hasta 2011, el método más utilizado era la venta de acciones, que afectó a 100 empresas privatizadas desde 1987. Este método se aplicó al 47,7% del total de empresas privatizadas y generó el 78,6% de los ingresos totales. Desde la reactivación del proceso de privatización en 2012, el método elegido con mayor frecuencia ha sido la apertura del capital a un inversor estratégico, a través del aumento de su participación (generalmente no superior al 49% del capital) en virtud de una asociación público-privada en la que se preserva el carácter público de la sociedad. Este es el método utilizado actualmente para las sociedades El FOULEDH y SOMATRAGET.

3.180. En virtud de la Ley Nº 89-9, de 1º de febrero de 1989, se establecen ventajas especiales para los compradores y los antiguos empleados de las empresas con participación pública. Entre las ventajas concedidas a los compradores cabe citar las desgravaciones fiscales sobre los beneficios o ingresos reinvertidos y las exenciones fiscales sobre los beneficios de la empresa durante los cinco primeros años de actividad efectiva. Las empresas cedentes tienen derecho a solicitar la exención de la plusvalía de la cesión realizada. Las ventajas otorgadas a los empleados y antiguos empleados comprenden el derecho prioritario de compra de acciones con plazos especiales de liquidación, la adquisición de acciones a precio reducido y la distribución de acciones con carácter gratuito.

3.181. El seguimiento de las operaciones de privatización con posterioridad a la transferencia se prevé en el pliego de condiciones, que establece un conjunto de obligaciones y compromisos para los 5 años siguientes a la adquisición, principalmente en lo que respecta al mantenimiento del empleo y los derechos adquiridos de todo el personal, el compromiso de ejecución del plan de desarrollo y la presentación anual, ante la Dirección General de Privatizaciones, de los estados financieros, y de información sobre las contrataciones efectuadas y la situación en que se encuentra el plan de negocio.

3.182. Según un balance oficial de diciembre de 2009, entre 1987 y 2009 se realizaron 219 operaciones de privatización, por las que se obtuvo un producto de cesión de casi 6.000 millones de dinares, el 90% de los cuales corresponden a inversiones extranjeras. En conjunto, 100 empresas fueron objeto de venta de acciones (es decir, el 47,7% del total, generando unos ingresos de 4.699 millones de dinares), mientras que 113 fueron objeto de venta de activos (es decir, el 51,6%, generando unos ingresos de 439 millones de dinares). El resto se vendió parcialmente o se asignó en forma de concesión (5 operaciones que representan el 2,3% y generaron unos ingresos de 706 millones de dinares, así como una operación de aumento de capital que representa el 0,5% y generó unos ingresos de 132 millones de dinares).

3.183. Destaca en primer lugar el sector de los servicios, con el 53,9% de las empresas cedidas, seguido de la industria (37,8%) y la agricultura y la pesca (8,3%). El desglose de los ingresos de la privatización por sectores confirma la supremacía del sector de los servicios, que acapara por sí solo más del 84,5% de los ingresos de las operaciones realizadas. Este sector obtuvo en conjunto un volumen de 4.917 millones de dinares, fundamentalmente gracias a la cesión del 35% del capital de la Oficina Nacional de Telecomunicaciones al consorcio de los Emiratos Árabes Unidos "Técom-Dig" por una cuantía de 3.052 millones de dinares. El sector industrial ocupa la segunda posición, con ingresos estimados de más de 1.000 millones de dinares, lo que representa el 17,6% del total. Los ingresos de la privatización para la agricultura siguen siendo muy limitados, pues no superan los 41 millones de dinares.

3.184. A raíz de los acontecimientos de enero de 2011, la CAREPP decidió suspender las operaciones de privatización y reestructuración que se estaban impulsando. Entre 2012 y 2014 se aplicó un plan de recuperación dirigido a las empresas públicas en dificultades económicas, mediante medidas de apoyo financiero (préstamos del Tesoro Público, concesión de garantías estatales para recibir asistencia de los donantes, reestructuración de las deudas principalmente sociales) (véase el cuadro 3.18).

3.185. Desde 2015 se están llevando a cabo las siguientes reformas: la revisión de las competencias de la CAREPP a través de un proyecto de Decreto por el que se reducen sus atribuciones y su ámbito de intervención, a fin de limitarlo a la cesión de acciones y activos pertenecientes al Estado (y ya no a las empresas públicas, como ocurría antes); y la creación de un comité encargado de elaborar un documento de reflexión sobre la estrategia para reformar las empresas públicas, incluyendo los programas de rescate y reestructuración, y sobre sus necesidades de financiación.

Cuadro 3.18 Operaciones de saneamiento y privatización en curso, 2015-2016

Nombre de la empresa	Operaciones de saneamiento y privatización/reestructuración
Sociedad Tunecina de Siderurgia EL FOULADH	Recapitalización y apertura del capital, asignando a un socio estratégico una participación de hasta el 49% del capital posterior a la recapitalización mediante un proceso de licitación internacional.
Sector azucarero	Elección de un banco de inversión para prestar asistencia al Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional en la elección de un socio estratégico.
Sociedad de obras públicas SOMATRA-GET	Establecimiento de un Comité de Dirección, dependiente del Ministerio de Equipamiento, para prestar asistencia a la sociedad en su reestructuración, mediante la apertura del 49% de su capital a un socio privado.
Sociedad ELLOUHOUM	En fase de estudio para lograr su saneamiento financiero y social, la regularización de su situación patrimonial y la reestructuración de su actividad, a fin de reforzar su papel como regulador del mercado.
Sociedad Tunecina de Turismo Juvenil (SOTUTOUR)	Establecimiento de un Comité de Dirección en el seno del Ministerio de Finanzas, celebración de una consulta para elegir una empresa de consultoría en materia de diagnóstico y rescate.
Société nouvelle d'impression, de presse et d'édition (SNIPE)	En fase de estudio para elaborar un proyecto de reestructuración pendiente de financiación.

Fuente: Cuadro elaborado por la Secretaría sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

3.186. El objetivo de la nueva Ley de Asociaciones Público-Privadas, adoptada en noviembre de 2015, consiste en diversificar los modos de contratación pública y sus fuentes de financiación, permitiendo la asociación de uno o varios proveedores privados para fines de construcción, transformación y mantenimiento de obras públicas.¹³¹ En virtud de esta Ley, la persona pública puede encomendar a un proveedor privado, en el marco de un contrato de duración determinada, una labor de financiación, construcción o transformación de obras, bienes de equipo o infraestructuras, materiales o inmateriales, necesarios para el servicio público.

3.187. Esta nueva Ley define asimismo el marco general de los contratos de asociación público-privada, sus modos de elaboración, así como sus mecanismos de aplicación y control. Tal como dispone el artículo 4, los contratos suscritos deben responder a una necesidad previamente establecida por el Estado, tomando en consideración las prioridades nacionales y locales, así como los objetivos de los planes de desarrollo. También deben respetar, según se indica en el artículo 5, las normas de buena gobernanza, transparencia de los procedimientos e igualdad de oportunidades. Una disposición de la nueva Ley obliga al socio privado a utilizar productos nacionales y a emplear a ciudadanos tunecinos. Hasta entonces la asociación público-privada se regía por la Ley Marco de Concesiones.¹³²

3.3.2 Incentivos

3.188. Desde mediados de los años ochenta, Túnez ha puesto en marcha numerosas medidas destinadas a atraer la inversión directa, en particular la extranjera, para llevar a cabo actividades orientadas al desarrollo económico local y la exportación. Actualmente se otorgan numerosos incentivos en el marco del Código de Incentivos a la Inversión (sección 2.5). Este Código concede a todos los proyectos de inversión que reúnan las condiciones requeridas las siguientes "ventajas

¹³¹ Ley N° 49-2015, de 27 de noviembre de 2015, relativa a los contratos de asociaciones público-privadas.

¹³² Ley N° 2008-23, de 1° de abril de 2008, relativa al régimen de concesiones, consultada en: <http://faolex.fao.org/docs/pdf/tun80935.pdf>.

comunes": las personas físicas o jurídicas que participen en el capital inicial o en el aumento del capital de determinadas empresas que respondan a ciertos criterios tienen derecho a deducir los ingresos o beneficios reinvertidos hasta un máximo del 35% de sus ingresos o beneficios netos sujetos al impuesto. Las empresas pueden elegir también el régimen de la amortización decreciente (en lugar de lineal) para el material y el equipo de producción.

3.189. Según las disposiciones del Código (artículo 9), los bienes de capital necesarios para la realización de proyectos de inversión se benefician de la suspensión del IVA y del impuesto al consumo para los productos importados que no tengan equivalente de fabricación local y para los productos fabricados localmente. No obstante, el artículo 24 de la Ley 54-2014 (Ley de Finanzas Complementaria del año 2014), retomado en la Ley de Finanzas de 2016, modificó esas disposiciones. Por lo que respecta al equipo importado, las empresas que tenían derecho a beneficiarse de la suspensión del IVA, del impuesto al consumo y de otras exacciones de efecto equivalente sobre estas adquisiciones quedan ahora sujetas al IVA, a un tipo reducido del 6%, siempre que el equipo no tenga equivalente de fabricación local. En el caso del equipo fabricado localmente, las empresas siguen beneficiándose de la suspensión del IVA y del impuesto al consumo, tal como se prevé en el Código.

3.190. Las Leyes de Finanzas aprobadas durante el período 2014-2016 han introducido asimismo otras medidas para promover la creación de pequeñas y medianas empresas. Entre los incentivos que se conceden a las nuevas inversiones destacan las posibilidades de amortización acelerada y algunas deducciones fiscales, como la exención fiscal de los beneficios de las pymes constituidas en 2016 en el sector de la transformación durante los cinco primeros años de actividad.

3.191. Las "ventajas específicas" previstas en el Código se clasifican en función de una serie de parámetros. Las ventajas condicionadas a la exportación se describen en la sección 3.2.4). Los demás parámetros son el desarrollo regional y agrícola (sección 4.1), la lucha contra la contaminación y la protección del medio ambiente, el fomento de la tecnología y la proporción de personal directivo en las empresas, los nuevos promotores y las pequeñas empresas y pequeños oficios. Las ventajas fiscales relacionadas con el desarrollo regional abarcan, entre otras, la exención total del impuesto sobre la renta o del impuesto sobre las sociedades durante los 10 primeros años a partir de la fecha efectiva en que se empieza a producir; y una exención del 50% de estos ingresos o beneficios durante los 10 años siguientes. Por lo que se refiere a las inversiones declaradas a partir del 1º de enero de 2011, la Ley Nº 2011-28, de 18 de abril de 2011¹³³, prevé la financiación pública de las cotizaciones patronales al régimen de seguridad social por los salarios abonados a los empleados tunecinos durante los cinco o diez primeros años (según el grado de implantación del proyecto) desde la fecha de inicio de la actividad.

3.192. Las ventajas financieras incluyen una subvención de entre el 15% y el 25% de la inversión global, con un techo de 1 a 1,5 millones de dinares para los proyectos ejecutados en las zonas de desarrollo regional. Asimismo, el Estado financia el 30% de la inversión global (con un techo de 2 millones de dinares) en los proyectos que cuentan con el apoyo del Fondo de Promoción y Descentralización Industrial (FOPRODI) y se ejecutan en las zonas de desarrollo regional prioritario. Además, el Estado concede una prima del 8% del costo del proyecto (descontando el costo del terreno) a los proyectos relacionados con la cultura o el ocio. El Estado también puede financiar hasta un máximo del 85% de los gastos de infraestructura.

3.193. A fin de mejorar los servicios de apoyo a las empresas, el Código prevé la financiación pública, total o parcial, durante un período de cinco años, de las cotizaciones patronales al régimen de la seguridad social, para los tunecinos provistos de títulos de enseñanza superior, o empleados de reciente contratación. En el Código también se prevén ventajas fiscales y financieras adicionales para las inversiones que tienen una importancia particular para la economía nacional, por ejemplo, en empresas industriales que fabrican bienes de equipo, o las destinadas a la compra de empresas en dificultad.

3.194. Desde 2011, el FOPRODI aporta una participación en el capital mínimo a fin de apoyar a los "nuevos promotores" definidos en el Código como personas físicas de nacionalidad tunecina,

¹³³ Decreto-ley Nº 2011-28, de 18 de abril de 2011, por el que se establecen medidas fiscales y financieras de recuperación de la economía nacional, consultado en: http://www.international-pro-consulting.com.tn/documents/Decret_loi_2011_28.pdf.

asociadas o no en sociedades.¹³⁴ En lo relativo al primer tramo de la inversión y hasta un máximo de 2 millones de dinares, la tasa de participación en el capital con cargo a los recursos del FOPRODI no debe exceder del 60% del capital mínimo; el promotor debe garantizar una aportación personal de al menos el 10% del capital y la participación de una sociedad de inversión de capital de riesgo o de fondos comunes de inversión de riesgo de un 10% del capital como mínimo. En cuanto al resto de la inversión y hasta un máximo de 10 millones de dinares, la tasa de participación en el capital con cargo a los recursos del FOPRODI está limitada al 30% del capital adicional; el promotor debe garantizar una aportación personal de al menos el 20% de dicho capital y una participación de una sociedad de inversión de capital de riesgo o de fondos comunes de inversión de riesgo que asciende como mínimo al 20% del capital adicional.

3.195. El Estado puede conceder además subvenciones para gastos de investigación y asistencia técnica, compra de equipo y acondicionamiento de los terrenos o los locales necesarios para realizar los proyectos.

3.196. El Fondo Nacional de Garantía está destinado a garantizar el reintegro de ciertas categorías de préstamos, otorgados por los bancos basándose en sus recursos ordinarios o en sus empréstitos, en favor de unidades económicas pequeñas y medianas, así como de los créditos concedidos al conjunto de los agricultores contra los riesgos de sequía. Las garantías ofrecidas por el Fondo pueden abarcar también las actividades de servicios, particularmente el ámbito de las tecnologías de la información.

3.197. El Estado también otorga subvenciones para fomentar la protección del medio ambiente. Así, las instalaciones que permiten la descontaminación y la reparación de los daños reciben una subvención que asciende al 20% de sus costos. A finales de 2015, el Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente abonó esta subvención a 510 empresas, lo que supuso un desembolso total de 33 millones de dinares.

3.3.3 Política de competencia y regulación de los precios

3.198. Desde el anterior EPC de Túnez, ha habido cambios legislativos en materia de reglamentación de los precios, con la adopción de una nueva Ley de 2015 relativa a la competencia y los precios. Esta Ley, cuyos textos de aplicación se encuentran actualmente en proceso de elaboración, deroga la Ley Nº 91-64, de 29 de julio de 1991, y todos los textos que la habían modificado. Esta reforma, basada en las recomendaciones de varios estudios realizados en 2010 o 2011, forma parte del conjunto de medidas destinadas a aumentar la coherencia y la eficacia de la política de competencia y a reforzar la competitividad de la economía nacional. Obedece también al objetivo de adaptar las normas de competencia a las exigencias de su condición de interlocutor privilegiado con la UE.

3.3.3.1 La nueva Ley de Competencia

3.199. La Ley Nº 2015-36, de 15 de septiembre de 2015, relativa a la reorganización de la competencia y los precios, no afecta a los principios fundamentales recogidos en la antigua Ley, a saber, el principio de la libertad de precios y la prohibición de las prácticas anticompetitivas y discriminatorias. Además, confirma las diversas modificaciones introducidas en la Ley de 1991 con el objetivo de consolidar la economía de mercado y reforzar la competitividad y las normas de transparencia y buen funcionamiento del mercado. Por otro lado, con respecto al antiguo texto incorpora algunas mejoras referidas a la función y las atribuciones del Consejo de la Competencia.

3.200. La nueva Ley conserva el marco institucional existente, constituido por una autoridad independiente, el Consejo de la Competencia y la Dirección General de Competencia y Estudios Económicos (DGCEE), dependiente del Ministerio de Comercio. El Consejo de la Competencia y la DGCEE se encargan de aplicar la política de competencia a través de las funciones de vigilancia del

¹³⁴ Decreto Nº 2008-388, de 11 de febrero de 2008, por el que se conceden incentivos a nuevos promotores, pequeñas y medianas empresas, pequeñas empresas y oficios artesanales tradicionales, modificado por el Decreto Nº 2009-36, de 13 de enero de 2009, y el Decreto Nº 2011-442, de 26 de abril de 2011, consultado en: http://www.portail.finances.gov.tn/domaines/AVFISC/cadre%20legal/code_incitation%20Fr/Decrets_Fr/decree_fr_2008_388.pdf.

mercado, defensa de la competencia e investigación de prácticas anticompetitivas. El Consejo de la Competencia también presta asesoramiento en todas las cuestiones relativas a la competencia.

3.201. La nueva Ley amplía las facultades del Consejo de la Competencia, que en lo sucesivo deberá ser consultado sobre los proyectos de textos legislativos que de manera directa impongan condiciones particulares para el ejercicio de una actividad económica o de una profesión, o que establezcan restricciones susceptibles de entorpecer el acceso a un mercado específico (artículo 11).

3.202. La nueva Ley refuerza las sanciones contra las prácticas anticompetitivas, principalmente en los casos de cárteles y abusos de posición dominante (10% del volumen de negocio, frente al 5% prescrito anteriormente). Se contemplan medidas de clemencia (en caso de denuncia de un cártel, de cargos no impugnados, o de compromiso de restablecer la competencia) al amparo de las cuales el Consejo de la Competencia puede conceder la reducción o exención total de la sanción.

3.203. La nueva Ley establece la obligación de publicar las decisiones y recomendaciones del Consejo en su sitio Web. Las exenciones de la aplicación de la Ley de Competencia concedidas por Orden del Ministro de Comercio, previo dictamen del Consejo de la Competencia, se publican en el Diario Oficial. Por último, la nueva legislación esclarece algunos aspectos procedimentales y consolida los derechos de defensa, estipulando un plazo razonable para que la defensa formule sus observaciones sobre el informe final de la investigación (2 meses, en lugar de los 30 días establecidos anteriormente).

3.204. La nueva legislación introduce normas que tienen por objeto garantizar una mejor transparencia de los precios y condiciones de venta (por ejemplo el marcado, el etiquetado y la presentación de los precios) y prohibir las prácticas restrictivas (por ejemplo, denegar la venta o supeditarla a la compra de una cantidad impuesta o a la compra de otro artículo). La Ley prevé asimismo la obligación de comunicar el baremo de precios; la prohibición de la reventa con pérdida; la prohibición de imponer precios mínimos y condiciones discriminatorias no justificadas; y la prohibición de las prácticas anticompetitivas.

3.205. Entre las prácticas anticompetitivas, están prohibidas: las acciones concertadas y los acuerdos expresos o tácitos que impidan la libre formación de precios, limiten el acceso al mercado o tengan por objeto repartirlo; la explotación abusiva de una posición dominante; y la explotación abusiva de un estado de dependencia económica. No obstante, la ley autoriza la utilización de prácticas anticompetitivas cuando tengan por efecto un progreso técnico o económico, y procuren a los usuarios una parte equitativa del beneficio que de ellas resulte. Estas exenciones las concede el Ministro de Comercio, previo dictamen del Consejo de la Competencia, y deben publicarse en el Diario Oficial. En 2015 se adoptaron siete decisiones sobre exenciones en los sectores de la restauración, la educación, el deporte y los vales de comida. Esas decisiones se referirían a la exención de la aplicación del artículo 5 de la nueva Ley a ciertas cláusulas anticompetitivas que figuran en contratos de franquicia (cláusula de exclusividad territorial, cláusula de no competencia).

3.206. Al igual que la legislación anterior, la nueva Ley prevé un control de las operaciones de concentración cuando la cuota de mercado del conjunto de empresas supere, durante los tres últimos ejercicios, el 30% de las ventas, de las compras o de cualesquiera otras transacciones efectuadas en el mercado nacional de bienes, productos o servicios sustituibles, o en una parte sustancial de ese mercado; o cuando el volumen global de negocio de esas empresas en el mercado nacional supere los 20 millones de dinares.¹³⁵ Estas operaciones deben notificarse al Ministro de Comercio, que acepta o no el proyecto de concentración, previo dictamen del Consejo de la Competencia.

3.207. A lo largo del año 2015, el Consejo de la Competencia se ha ocupado de 12 asuntos y ha examinado 39. Los más importantes se resumen en el cuadro 3.19. El Consejo de la Competencia ha incriminado en varias ocasiones a empresas públicas por sus actuaciones como operadores económicos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Nº 2015-36.

¹³⁵ Decreto Nº 2005-3238, de 12 de diciembre de 2005, por el que se establece el umbral del volumen total de negocio a partir del cual las operaciones de concentración requieren una autorización previa, consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2005/2005f/jo1012005.pdf>.

Cuadro 3.19 Asuntos tratados por el Consejo de la Competencia, 2015

Sector	Práctica incriminada	Decisión del Consejo de la Competencia
Contratación pública	Acuerdos	Sanciones impuestas a las empresas incriminadas y mandamiento judicial para poner fin a las prácticas; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Reparación y piezas de repuesto	Abuso de posición de dependencia económica	Sanciones impuestas a la empresa incriminada y mandamiento judicial para poner fin a las prácticas y obligación de cambiar las cláusulas contractuales; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Telecomunicaciones	Abuso de posición de dependencia económica	Sanciones impuestas a las empresas incriminadas y mandamiento judicial para poner fin a las prácticas; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Contratación pública	Abuso de posición dominante	Mandamiento judicial para poner fin a las prácticas; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Distribución de productos de limpieza en grandes superficies	Abuso de posición de dependencia económica	Sanciones impuestas a las empresas incriminadas y mandamiento judicial para poner fin a las prácticas; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Telecomunicaciones ADSL	Abuso de posición dominante	Retirada de la oferta y sanciones impuestas a la empresa incriminada; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Vales de comida	Abuso de posición dominante colectiva	Mandamiento judicial para poner fin a las prácticas; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Distribución de ácido fosfórico	Abuso de posición de dependencia económica	Mandamiento judicial para poner fin a las prácticas; obligación de publicar la decisión del Consejo.
Producción y distribución de medicamentos veterinarios	Abuso de posición dominante	Sanciones impuestas a la empresa incriminada y mandamiento judicial para poner fin a las prácticas; obligación de publicar la decisión del Consejo.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez.

3.208. Los sectores de las telecomunicaciones, la banca, los mercados financieros y los seguros disponen de sus propios órganos de regulación, cuyas funciones abarcan también la competencia.

3.3.3.2 Reglamentación de los precios

3.209. Al igual que la Ley de 1991, la nueva Ley establece que los precios de los bienes y servicios vienen libremente determinados por el juego de la competencia, salvo los que quedan excluidos de la libre competencia de precios. La lista de bienes y servicios excluidos de la libertad de precios, junto con las condiciones y modalidades de fijación de precios de costo o de venta, se recoge en un Decreto de 1995 (Decreto Nº 95-1142) (recuadro 3.1). Se trata de productos de "primera necesidad" subvencionados por el Estado, servicios prestados por monopolios estatales o de actividades caracterizadas por la falta de competencia.

Recuadro 3.1 Bienes y servicios a precios administrados u homologados

A Productos y servicios sujetos al régimen de fijación de los precios aplicables en todas las fases

Pan subvencionado; harina y sémola subvencionadas; cuscús y pastas alimenticias subvencionadas; aceites alimenticios subvencionados; azúcar subvencionada; papeles; manuales y cuadernos escolares subvencionados; té; carburantes, incluido el gas licuado de petróleo; electricidad, agua y gas; tarifas de transporte de viajeros; medicamentos y procedimientos médicos; leche regenerada subvencionada; tarifas de los servicios postales y telefónicos; tabaco; fósforos (cerillas) y alcohol; tarifas de los servicios portuarios; bebidas calientes (café y té) servidos en cafeterías de 1ª, 2ª y 3ª categorías.

B Productos sujetos al régimen de fijación de los precios en la fase de la producción

Sal; levadura para pan; café torrefacto; cervezas; barriles y envases metálicos; vehículos automóviles (montaje); cal; cemento y rollos de hormigón; gas comprimido.

C Productos sujetos a fijación de los márgenes de distribución

Arroz; cítricos; uvas de mesa; dátiles; otros frutos; patatas; tomates; pimientos; cebollas; otras legumbres y hortalizas; plantas y condimentos; aves de corral; huevos; salvados y productos de molienda; mantequilla; concentrado de tomate; azúcar en terrones; café torrefacto; levaduras; cervezas; cemento artificial; cemento blanco; rollos de hormigón; envases metálicos; automóviles particulares; camionetas; autocares; autobuses; camiones; remolques para camiones; otros vehículos de motor; tinta escolar; gas comprimido; papel escolar; cuadernos escolares; leche en polvo para niños.

Fuente: Decreto Nº 95-1142, de 28 de junio de 1995.

3.210. Los productos de la Lista A están sujetos al régimen de fijación de los precios en todas las fases (producción y distribución), es decir a la fijación previa por el Estado del nivel de los precios o de sus variaciones a partir de los costos y documentos contables de la empresa, o de los datos de la rama cuando se trata de homologación sectorial. Los productos de la Lista B también están sujetos a homologación, en la fase de producción, en sectores caracterizados por una competencia insuficiente. Los productos de la Lista C están sujetos a la autohomologación en la fase de la distribución, es decir, a la determinación de los precios por la empresa mediante la aplicación de un margen fijado por el Estado al precio de costo. El control de esa categoría de precios se realiza a posteriori. En la práctica, algunos de esos productos no están sujetos a dichas medidas.

3.211. La Caja General de Compensación (CGC), creada en 1970 con el fin de reducir los efectos de las fluctuaciones de los precios (sobre todo de importación) de los productos de consumo de primera necesidad y de ayudar a preservar el poder adquisitivo de las categorías de población de ingresos bajos, tiene varios objetivos. Sus gastos han fluctuado desde 2005, con un aumento hasta 2008, seguido de una disminución entre 2008 y 2009 y un nuevo aumento a partir de 2010. En 2011 se introdujeron otros productos en la lista de alimentos susceptibles de ser subvencionados por la CGC: los tomates en conserva, el azúcar en polvo, las pastas y el cuscús (cuadro 3.21). También se restableció la subvención de la leche semidesnatada después de su retirada en 2009. La ampliación del campo de acción de la CGC, ocurrida en un contexto de aumento de los precios de los cereales en el mercado internacional, tuvo como consecuencia el aumento de los fondos que se le asignan. Los precios de todos los productos que disfrutaban de esas subvenciones están controlados.

Cuadro 3.20 Evolución de las aportaciones de la Caja General de Compensación, 2005-2015

(millones de dinares)

Designación	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Cereales y derivados	170,9	239,5	474,2	873	687	466,7	887,4	1.005,7	1.117,9	1.152,4	1.359,3
Aceites vegetales	57,8	69	111,5	167,5	108,4	112,7	214,4	264,4	232,2	201,7	167,1
Leche fresca esterilizada semidesnatada	6,7	7,3	7,3	2,8	-	-	23,1	31,9	57,1	68,6	61,2
Azúcar	-	-	-	-	-	-	10,8	10,4	9,7	9,7	8,9
Papel para uso escolar	7,7	5,6	5	4,6	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3	2,8	4,5
Concentrado de tomate	-	-	-	-	-	-	9,6	10,8	12,4	-	-
Pastas	-	-	-	-	-	-	-	4,8	16,4	13,9	32,6
Total redondeado	243,1	321,4	598	1047,9	800	730	1.149,6	1.332,3	1.450	1.449,1	1.633,6

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez.

3.212. En 2016, la CGC, dependiente del Ministerio de Comercio, limitaba su intervención a cinco productos: leche fresca semidesnatada, cereales y derivados, aceite de semillas, azúcar y papel para cuadernos escolares. En cuanto al aceite de semillas y los cereales, la subvención se calcula sobre la base de la diferencia entre el precio de costo y el precio de transferencia fijado por la administración. Para la leche, la subvención es global (actualmente 0,115 dinares/litro) y se concede a las centrales lecheras en función de las cantidades vendidas, correspondiendo la fijación del precio de venta a la administración. En el caso del azúcar, la subvención es global (0,050 dinares/kg) y se concede a la Oficina de Comercio en función de las cantidades comercializadas y destinadas al consumidor final. Por último, los precios de los libros y los cuadernos escolares también son fijados por la administración, ya que el papel utilizado por los fabricantes está subvencionado.

3.213. Para financiar la CGC, en 2012 se introdujo un gravamen del 1% sobre los salarios que superan los 20.000 dinares brutos anuales. Este impuesto comenzó a aplicarse en virtud de la Ley de Finanzas de 2013. Así pues, los hogares cuyos ingresos anuales son superiores a 20.000 dinares devuelven las subvenciones de la CGC con el impuesto que le abonan cada año. La distribución del presupuesto de la CGC por objetivos es la siguiente para el año 2011: el 7,5% de las subvenciones alimentarias beneficiaron a los hogares ricos, el 60,5% a la clase media, el 9,2% a la población más pobre y el 22,8% a los consumidores no domésticos (incluidos los restaurantes, cafés, turistas, etc.). No obstante, la posible supresión de las subvenciones a los alimentos básicos de primera necesidad aumentaría a corto plazo la tasa de pobreza en 3,6 puntos porcentuales y la tasa de pobreza extrema en 1,7 puntos porcentuales.¹³⁶ Los gastos de la CGC para el año 2015 ascienden aproximadamente a 1.630 millones de dinares, cifra correspondiente al 2% del PIB (frente al 11% en 2010 y el 0,7% en 2001).¹³⁷

3.214. Túnez mantiene desde 1994 un programa anual de importación de vehículos "populares" de fabricación extranjera (vehículos europeos y asiáticos) subvencionados, y fija el margen de beneficios para los concesionarios locales. Este sistema se suspendió a partir de 2011, pero acaba de reinstaurarse. El objetivo de esta medida es facilitar a los tunecinos el acceso a la compra de automóviles. Se ha decidido aumentar de 500 a 1.000 dinares el margen de beneficios de los concesionarios encargados de importar los vehículos del programa, además de permitir que otros concesionarios de automóviles puedan importarlos, respetando los precios de venta, que tienen en cuenta el poder adquisitivo de la clase media, con la ayuda de los bancos y las cajas sociales.

3.3.4 Contratación pública

3.215. Túnez no es parte ni tiene la condición de observador en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC.

3.216. Desde el anterior EPC de Túnez, elaborado en 2005, se han producido cambios importantes en la esfera de la contratación pública. La reestructuración del marco reglamentario, iniciada a partir de 2012 a través de un proceso de autoevaluación del sistema nacional, condujo a la elaboración de un plan de acción. El nuevo marco reglamentario, que se materializó con la adopción del Decreto N° 2014-1039, de 13 de marzo de 2014¹³⁸, reformula algunas disposiciones del Decreto de 2002.¹³⁹

3.217. El nuevo Decreto consagra el principio según el cual la evaluación de las ofertas se basa en la norma de la oferta "más ventajosa conforme a las especificaciones del pliego de condiciones". No obstante, en el caso de las licitaciones para el suministro de productos y bienes de capital importantes con especificaciones técnicas, la evaluación puede basarse en la ponderación entre la calidad y el costo (artículo 63). Asimismo, los contratos de estudios se rigen por procedimientos de adjudicación específicos, en los que prima la calidad (artículo 126). La nueva reglamentación tiene en cuenta los aspectos de desarrollo sostenible, los sitúa al nivel de los principios fundamentales (artículo 6) y los adopta como criterios de evaluación de las ofertas (artículo 64). Se pretende que el nuevo Decreto, que consta de 194 artículos, sea lo más exhaustivo posible.

3.218. Según lo dispuesto en el nuevo Decreto, los contratos públicos son contratos escritos otorgados a título oneroso por los compradores públicos con el objeto de encargar pedidos públicos, entre los que se incluyen la realización de obras, el suministro de productos y de servicios o la realización de estudios. Son compradores públicos el Estado las administraciones locales, los establecimientos y empresas públicos y los servicios públicos de distribución (agua, electricidad). También están sujetos a la reglamentación de los contratos públicos los concesionarios de redes y cualquier otra persona jurídica, organismo de derecho público o privado que suscriba contratos por cuenta de personas públicas o con fondos públicos para responder a una necesidad de interés general.

¹³⁶ Instituto Nacional de Estadística en colaboración con el Centro de Investigaciones y Estudios Sociales y con el apoyo técnico del Banco Africano de Desarrollo.

¹³⁷ *Ibid.*

¹³⁸ Decreto N° 2014-1039, de 13 de marzo de 2014, consultado en: http://www.marchespublics.gov.tn/onmp/upload/documents/Decret_2014_1039_FR.pdf.

¹³⁹ Decreto N° 2002-3158, de 17 de diciembre de 2002, complementado por el Decreto N° 2007-1329, de 4 de junio de 2007, y el Decreto N° 2008-2471, de 5 de julio de 2008.

3.219. El nuevo Decreto, al igual que el anterior, no establece distinciones entre las empresas locales y las extranjeras. Algunas disposiciones específicas para ciertos sectores, definidos en los artículos 127 a 134, se refieren a la compra de productos importados a precios fluctuantes, como el petróleo y el trigo; la compra de productos destinados a su venta a granel o en sus envasados para una actividad comercial (artículo 135), como los medicamentos, las vacunas humanas y veterinarias de la Farmacia Central; y las compras consignadas en el presupuesto de funcionamiento de la empresa pública que opera en un entorno competitivo.

3.220. El nuevo Decreto se aplica a todas las contrataciones, a excepción de las efectuadas por el Ministerio de Defensa y los tres bancos públicos. Además, el artículo 4 del nuevo Decreto enumera los contratos públicos que no se consideran parte de la contratación pública, a saber: los contratos de asociación, agrupación y subcontratación, los contratos de delegación de la entidad contratante suscritos entre el comprador público y otras partes, y los convenios de ejecución de obras públicas entre servicios del Estado que se rigen por la legislación y la reglamentación en vigor, los contratos de concesión y los contratos de patrocinio.

3.221. Las compras de valor inferior a los umbrales establecidos en el artículo 5 del nuevo Decreto deben ser objeto de un concurso mediante consulta, sin necesidad de seguir los procedimientos específicos de la contratación pública, pero según procedimientos escritos que obedecen a los principios mencionados en el artículo 6 del Decreto.

3.222. El proceso de aprobación de la contratación pública requiere la intervención de diversas comisiones: las comisiones de control de la contratación pública, entre ellas la Comisión Superior de Control y Auditoría de los Contratos Públicos, dependiente de la Autoridad de Contratación Pública (HAICOP), las comisiones departamentales dependientes de cada Ministerio, las comisiones regionales de cada Gobernación, las comisiones municipales de los municipios cuyo presupuesto supere un determinado umbral, y las comisiones internas de cada empresa pública. Otros organismos públicos disponen también de sus respectivas comisiones internas de control de contratación pública, en particular las delegaciones regionales de desarrollo agrícola, las delegaciones regionales de educación, los consejos rectores y las empresas públicas de salud. Las diversas comisiones, constituidas por representantes de los departamentos ministeriales designados, así como por interventores de gastos públicos e inspectores públicos, someten a un control previo los diferentes expedientes de contratación pública, según sus respectivas competencias (artículo 164).

3.223. Las comisiones de apertura de las ofertas son comisiones permanentes adscritas a cada comprador público y encargadas de la apertura y de la declaración de admisibilidad de las ofertas. Las comisiones de evaluación de las ofertas son comisiones *ad hoc* constituidas para cada concurso, con el objetivo de evaluar las distintas ofertas según la metodología y las especificaciones indicadas en los pliegos de condiciones y de proponer la adjudicación del contrato en cuestión. Las comisiones de compras, dependientes de cada comprador público, se encargan de abrir las ofertas, hacen la evaluación y proponen la adjudicación para las contrataciones cuyos importes, impuestos incluidos, varían según se indica a continuación: de 200.000 a 500.000 dinares para las obras; de 100.000 a 200.000 dinares para los estudios y el suministro de bienes y servicios en el sector de la informática y las tecnologías de la comunicación (que está sujeto a normas especiales en materia de contratación pública); de 100.000 a 300.000 dinares para el suministro de bienes y servicios en los demás sectores; y de 50.000 a 100.000 dinares para los estudios en otros sectores (artículo 50).

3.224. El marco institucional comprende diversas estructuras. El HAICOP, presidido por el Gobierno, ha sido adscrito al Ministerio de la Función Pública, la Gobernanza y la Lucha contra la Corrupción.¹⁴⁰ El Consejo Nacional de Contratación Pública es un órgano consultivo que tiene por objeto la orientación estratégica y que presta servicio a los grandes compradores públicos, privados, de las universidades y de la sociedad civil. Las funciones y la composición del Consejo Nacional de Contratación Pública se establecen en los artículos 143 a 146 del Decreto N° 2014-1039. El HAICOP está constituido por la Comisión Superior de Control y Auditoría de los Contratos Públicos (CSM) y por el Comité de Investigación y Supervisión de la Contratación Pública (COSEM). La CSM, dependiente del Jefe de Gobierno, examina los contratos de obras públicas, el suministro de bienes y servicios, los estudios y la adquisición de material y prestación de servicios informáticos. Consta de varias comisiones especializadas por sectores: construcción, ingeniería

¹⁴⁰ En virtud del Decreto N° 271, de 2 de marzo de 2016.

civil y estudios conexos; tecnologías de la comunicación, informática, electricidad, electrónica y estudios conexos; materias primas y productos que se revenden a granel, pedidos diversos; intervención de abogados para representar a los organismos públicos ante los tribunales e instancias judiciales; el Observatorio Nacional de la Contratación Pública; y el Sistema de Contratación Electrónica en Línea de Túnez (TUNEPS).

3.225. Las atribuciones del Observatorio Nacional de la Contratación Pública (ONMP) se enumeran en el artículo 156 del Decreto y consisten principalmente en la instauración de un sistema de información relativo a la contratación pública, la asistencia a los compradores públicos a través de consultas y la formación para reforzar las capacidades de los participantes en la contratación pública y la propuesta de cualquier medida reglamentaria y legislativa en materia de contratación pública.¹⁴¹ Las atribuciones del COSEM, órgano encargado de los recursos relativos a la contratación pública, se indican en los artículos 181 a 184 del Decreto.

3.226. El principal método recomendado para la adjudicación de contratos públicos es la licitación (artículo 41). La licitación puede ser abierta, restringida, en dos etapas o por concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 a 48 del nuevo Decreto. De forma excepcional la contratación pública puede adjudicarse mediante negociación directa (artículo 41). A este respecto, el artículo 49 enumera seis casos, entre los que destacan los siguientes: los contratos de obras, suministros de bienes y servicios y estudios cuya realización, debido a sus especificidades técnicas, solo puede encomendarse a un único empresario o a un determinado proveedor de bienes o servicios; los contratos que no pueden adjudicarse por concurso (mediante licitación) por motivos de seguridad pública y de defensa nacional; y los contratos para los que, tras haberse celebrado un procedimiento de licitación como mínimo dos veces consecutivas, no se ha presentado ninguna oferta.

3.227. El procedimiento de consulta ampliada ya no figura en la reglamentación actual de la contratación pública. En el caso de los proyectos de seguridad pública o defensa nacional, se permite la adjudicación del contrato por negociación directa (artículo 49).

3.228. En el cuadro 3.22 *infra* se muestra la contratación pública efectuada por la administración central (Ministerios e instituciones públicas de carácter administrativo). En 2014, la licitación representó cerca del 69% de la contratación pública, por valor de más de mil millones de dinares. Se considera abierta cuando cualquier candidato puede presentar una oferta, y restringida cuando va precedida de una preselección de los participantes. La licitación puede ser restringida cuando el objeto del contrato sea complejo, su ejecución requiera importantes medios, o las prestaciones solo puedan encomendarse a un número limitado de empresas que cuentan con la capacidad profesional y financiera suficiente para ejecutar el proyecto en buenas condiciones. Por otra parte, el comprador público puede recurrir a la licitación restringida cuando así lo exijan las directivas de los socios comanditarios. El contrato por concurso se utiliza cuando existen consideraciones particulares que lo justifican, especialmente por motivos de carácter técnico, estético o financiero.

Cuadro 3.21 Principales métodos de contratación pública, 2006-2014

(en millones de dinares)

Año	Licitación					Consulta ampliada		Negociación directa		Total
	abierta	restringida	con concurso	Total	% del valor total	Valor	% del valor	Valor	% del valor	
2006	798	0	0	798	71,2	35	3,2	287	25,6	1.120
2007	816	0	0	816	80,0	30	3,0	174	17,1	1.021
2008	981	0	0	981	81,5	42	3,5	180	15,0	1.204
2009	1.038	0	0,2	1.039	74,0	47	3,4	317	22,6	1.403
2010	1.297	10	0,1	1.307	79,5	35	2,2	302	18,4	1.644
2011	1.329	0	0,4	1.329	85,4	20	1,3	208	13,4	1.557

¹⁴¹ ONMP, sitio consultado en: www.marchespublics.gov.tn.

Año	Licitación					Consulta ampliada		Negociación directa		Total
	abierta	restringida	con concurso	Total	% del valor total	Valor	% del valor	Valor	% del valor	
2012	1.131	0	0,3	1.132	78,7	36	2,5	269	18,7	1.437
2013	752	0	0,2	752	62,4	71	5,9	381	31,6	1.205
2014	1.043	1	3	1.047	68,7	49	3,2	428	28,1	1.524

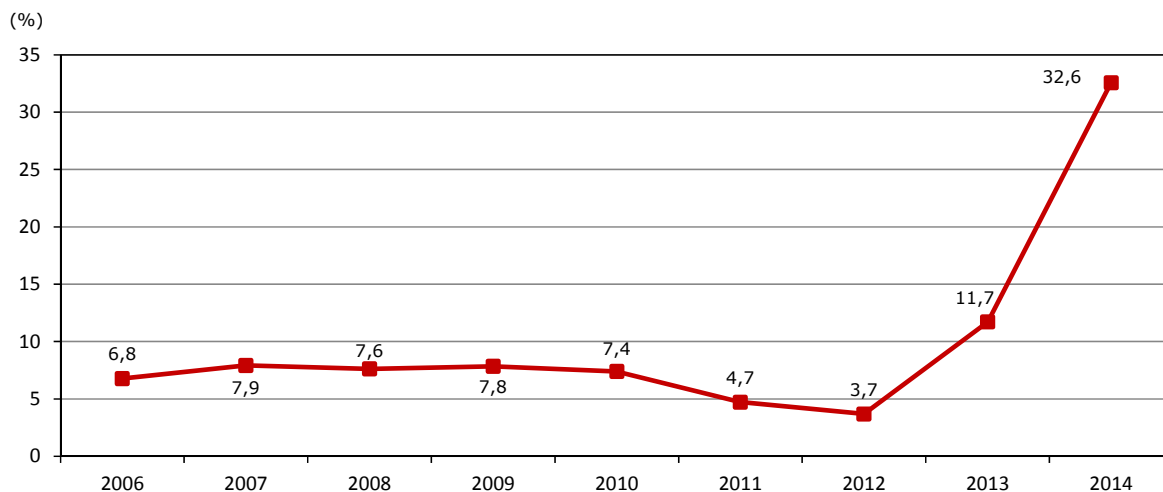
Nota: Estos datos estadísticos se refieren a la contratación pública de la administración central, sin tener en cuenta las empresas públicas ni las administraciones locales.

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez.

3.229. La nueva reglamentación en materia de contratación pública renovó la posibilidad de otorgar preferencia a las empresas tunecinas y a los productos de origen tunecino. Así pues, en virtud del artículo 26 del Decreto N° 2014-1039, las ofertas de las empresas tunecinas en los contratos de obras y los productos de origen tunecino, en igualdad de condiciones en cuanto a la calidad, tienen prevalencia sobre las ofertas de las empresas extranjeras y los productos de cualquier origen, siempre que las ofertas financieras de las empresas tunecinas no superen en más de un 10% las de las empresas extranjeras. A tal efecto, el licitador deberá presentar el certificado de origen tunecino expedido por los servicios competentes. Para aplicar el margen de preferencia de las empresas tunecinas y los productos de origen tunecino, la comparación de las ofertas se establece teniendo en cuenta los derechos de aduana y los precios con todos los derechos e impuestos incluidos.

3.230. La parte del valor de los contratos públicos adjudicados a empresas extranjeras permaneció estable entre 2006 y 2010 en el entorno del 7%. Disminuyó al 4% en 2011 y 2012, y posteriormente aumentó de manera significativa hasta alcanzar cerca del 33% en 2014 (gráfico 3.5).

Gráfico 3.5 Proporción de contratos públicos adjudicados a proveedores no residentes, 2006-2014



Fuente: Información facilitada por las autoridades de Túnez.

3.231. Varios compradores públicos pueden adjudicar un contrato conjunto para satisfacer necesidades comunes (artículo 17). Asimismo, uno o varios compradores pueden recurrir a una central de compras (artículo 18). El artículo 23 establece que los pliegos de condiciones impulsan a las oficinas de estudios extranjeras a asociarse con una o varias oficinas de estudios o con expertos tunecinos. Según el artículo 24, los pliegos de condiciones incentivan también la asociación con empresas tunecinas especializadas cuando se recurre a sociedades extranjeras en el sector de la industria y el desarrollo de programas informáticos.

3.232. Determinados contratos para el suministro de productos de importación que, debido a la rápida fluctuación de sus precios, no pueden atenerse a las condiciones y procedimientos generales de adjudicación, ejecución y control de los contratos también pueden adjudicarse directamente (artículo 49). A partir de 2004, tres órdenes conjuntas del Ministro de Comercio y del Ministro responsable de la tutela de las empresas afectadas han establecido la lista de los productos de importación "de precio fluctuante".¹⁴² Los principales productos afectados son los cereales y los productos petroleros.

3.233. El aviso de licitación debe publicarse en prensa y en el sitio Web sobre contratación pública al menos 30 días antes de la fecha en que vence el plazo para la presentación de las ofertas. Este plazo puede reducirse a 15 días en caso de urgencia debidamente justificada. El aviso puede publicarse también por cualquier otro medio material o en línea y en el sitio propio del comprador público, cuando proceda. En el caso de las compras electrónicas, el aviso se publica en el Sistema de Contratación Electrónica en Línea de Túnez (TUNEPS).¹⁴³

3.234. La creación del sitio Web sobre contratación pública ha permitido la tramitación electrónica y la mejora de la transparencia. Además de poder consultarse una base de datos relativa a la contratación pública, ahora es posible presentar ofertas con la aplicación en línea TUNEPS, operativa desde junio de 2014. Las disposiciones específicas para las adquisiciones públicas en línea se recogen en los artículos 77 a 82 del Decreto Nº 2014-1039. La aplicación TUNEPS pone al alcance de los compradores públicos y los operadores privados toda la reglamentación que rige la contratación pública y una ayuda en línea sobre cómo utilizarla. En octubre de 2015, 22 compradores piloto habían utilizado este Sistema de Contratación Electrónica en Línea.

3.235. Los motivos de la desestimación de las ofertas deben comunicarse a los licitadores en un plazo razonable, por escrito o por vía electrónica. En caso de impugnación, el sistema establecido permite interponer, en un primer momento, un recurso de reconsideración dentro de los cinco días laborables siguientes a la publicación de la resolución impugnada. Los procedimientos y las condiciones para el recurso de reconsideración y para el recurso ante el COSEM se describen en los artículos 180 a 184 del nuevo Decreto. En caso de recurso ante el COSEM, la solicitud de suspensión de los procedimientos de contratación no es automática; solo se activa si la petición se considera justificada.

3.3.5 Derechos de propiedad intelectual

3.236. Túnez es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde 1975 y parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (miembro fundador) y en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (miembro fundador). Es además parte en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), miembro del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de los Productos y Servicios para el Registro de las Marcas; miembro del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registrado Internacional; miembro del Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos; miembro del Acuerdo de Viena para el establecimiento de una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas; miembro del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; y miembro del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes. Túnez suscribió asimismo en 1969 el Convenio Universal sobre Derechos de Autor y la Convención de Brazaville para la protección de las expresiones del folklore, de 1963.

3.237. Desde el último examen, Túnez se adhirió en 2012 al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, incluida el Acta

¹⁴² Orden del Ministro de Industria, Energía y Pequeñas y Medianas Empresas y del Ministro de Comercio y Artesanía, de 9 de febrero de 2006, por la que se establece la lista de productos importados de precio fluctuante relativos a la Sociedad Nacional de Metalurgia; Orden del Ministro de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca y del Ministro de Comercio y Artesanía, de 19 de mayo de 2010, por la que se establece la lista de productos importados de precio fluctuante relativos a la Oficina de Tierras del Estado, consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2010/2010F/042/TF201007464.pdf>; Orden del Ministro de Industria y Tecnología y del Ministro de Comercio y Turismo, de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la lista de productos importados de precios fluctuante, concretamente, el coque de petróleo y el carbón, consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2011/2011f/jo0332011.pdf>.

¹⁴³ TUNEPS, consultado en: <https://www.tuneps.tn/index.do>.

de 1925, y en 2013 al Protocolo de Madrid para el registro internacional de las marcas. Además, Túnez forma parte de los 54 países y organizaciones intergubernamentales que han firmado el Acta final del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, adoptado el 20 de mayo de 2015 en Ginebra. En julio de 2014, Túnez y la Organización Europea de Patentes firmaron un acuerdo sobre la validación de las patentes europeas. Túnez todavía no ha ratificado la Convención de Roma de 1961 sobre la protección de los derechos conexos. Sin embargo, la Ley N° 2009-33 incorpora, en su capítulo 7, las disposiciones de esta última convención. La adhesión de Túnez al Convenio de Kyoto revisado está prevista en 2016.

3.238. Los organismos competentes en materia de propiedad intelectual son, principalmente, el Instituto Nacional de Normalización y Propiedad Industrial (INNORPI) y el Organismo Tunecino de Derechos de Autor y Derechos Conexos (OTDAV), que sustituyó en 2013 al Organismo Tunecino de Protección de los Derechos de Autor.¹⁴⁴ El OTDAV es un organismo público no administrativo dependientes del Ministerio de Cultura y Salvaguardia del Patrimonio. El INNORPI se encarga de gestionar los títulos de propiedad industrial (marcas, patentes de invención, dibujos y modelos industriales y esquemas de trazado de los circuitos integrados) y mantiene el Registro Central de Comercio.

3.239. Túnez notificó a la OMC en 2008 y 2010 los textos y reglamentos pertinentes en el marco del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, completando así las notificaciones efectuadas con anterioridad sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.¹⁴⁵ Túnez aún no ha ratificado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, pero tiene intención de hacerlo. Esta modificación introdujo nuevas disposiciones derivadas de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, y relacionadas con las licencias obligatorias.

3.240. Desde su anterior EPC, Túnez ha introducido cambios importantes en su marco legislativo de la propiedad intelectual. La nueva Constitución tunecina de 2014 establece, en su artículo 41, que "la propiedad intelectual está garantizada". Desde 2005 se han adoptado varias leyes, decretos y órdenes, entre los que destacan la Ley N° 2009-33, de 23 de junio de 2009, relativa a la propiedad literaria y artística¹⁴⁶; la Ley N° 2007-68, de 27 de diciembre de 2007, relativa a las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas y las indicaciones de procedencia de los productos artesanales; la Ley N° 2007-50, de 23 de julio de 2007, relativa a la protección de las marcas de fábrica, de comercio y de servicios¹⁴⁷; el Decreto del Gobierno N° 2015-303, de 1º de junio de 2015, por el que se establecen los procedimientos de registro y de oposición al registro de marcas de fábrica y de comercio y de servicios y las modalidades de inscripción en el registro nacional de marcas.¹⁴⁸

3.241. La nueva legislación amplió las competencias de la Aduana para luchar contra la falsificación y la piratería. En 2009 se constituyó un Consejo Nacional de Lucha contra la Falsificación y la Piratería, dependiente del Ministerio de Comercio.¹⁴⁹ Dicho Consejo se encarga de asesorar sobre los programas de lucha contra la falsificación y la piratería en el ámbito de la propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y derechos conexos y la creación de programas de acción de carácter jurídico y práctico en esa materia. Está constituido por representantes de los diversos Ministerios competentes, algunos organismos públicos interesados, incluido el OTDAV, y representantes de los organismos profesionales y de la sociedad civil.

3.242. Por lo que respecta a la importación, las infracciones más frecuentes en materia de propiedad intelectual en Túnez se refieren a la falsificación de marcas. Los mercados informales de

¹⁴⁴ El OTDAV se constituyó en virtud del Decreto N° 2013-2860, de 1º de julio de 2013. Consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2013/2013f/jo0572013.pdf>.

¹⁴⁵ Por lo que respecta las notificaciones de 2010, véanse los documentos de la OMC IP/N/1/TUN/5 y IP/N/1/TUN/C/1; en lo referido a las de 2008, véanse los documentos IP/N/1/TUN/3, IP/N/1/TUN/4, IP/N/1/TUN/G/2 y IP/N/1/TUN/T/4.

¹⁴⁶ Consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/2009/2009F/Jo0522009.pdf>.

¹⁴⁷ Consultado en: <http://www.wipo.int/wipolex/fr/details.jsp?id=5034>.

¹⁴⁸ Consultado en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/fr/tn/tn056fr.pdf>.

¹⁴⁹ Decreto N° 2009-418, de 16 de febrero de 2009, por el que se crea el Consejo Nacional de Lucha contra la Falsificación y la Piratería y se establecen sus atribuciones, su composición y las modalidades de funcionamiento, consultado en: http://www.wipo.int/wipolex/fr/text.jsp?file_id=202291.

producción y distribución contribuyen al mismo nivel que las importaciones de productos falsificados a abastecer el mercado interior.

3.243. Túnez aplica el principio del agotamiento internacional en materia de derechos de propiedad intelectual, y las autoridades han indicado que no existe ninguna práctica de restricción a las importaciones paralelas motivada por consideraciones relativas a los derechos de propiedad intelectual.

3.3.5.1 Derechos de propiedad industrial

3.244. El marco legislativo que regula los derechos de propiedad industrial ha sido objeto de varias modificaciones desde 2005, particularmente en lo que respecta a los procedimientos de registro y protección de las marcas de fábrica, de comercio o de servicios. El Decreto del Gobierno N° 2015-303, de 1° de junio de 2015, estipula los procedimientos de registro y de oposición al registro de marcas. Este nuevo Decreto establece las disposiciones que regulan el registro de marcas en virtud del Protocolo de Madrid; prevé la ampliación de los plazos en materia de oposición al registro de marcas y a la inscripción en los registros nacionales de marcas; y permite solicitar el registro de la marca por vía electrónica.

3.245. La Ley N° 2007-50, de 23 de julio de 2007, contiene disposiciones destinadas a reforzar aún más el dispositivo nacional de lucha contra la falsificación y a aumentar el nivel de protección previendo penas de prisión y multas más disuasorias. Introduce modificaciones en la cuantía de las sanciones previstas, a saber, una multa de 10.000 a 50.000 dinares (en lugar de la de 5.000 a 50.000 dinares establecida anteriormente) y define las categorías de los agentes encargados de constatar las infracciones, así como el procedimiento de confiscación de productos sospechosos de estar falsificados, incluidos los elementos que deben constar en el acta de confiscación y las modalidades de extracción de muestras y la realización de análisis en laboratorio. Prevé asimismo una multa de 5.000 a 20.000 dinares y una pena de prisión de uno a seis meses para quien intente eludir los controles destinados a verificar los productos sospechosos. Complementa la Ley N° 2001-36, de 17 de abril de 2001, por la que se prohíbe toda reproducción, independientemente de la forma que revista, de una marca protegida. El registro tiene una validez de 10 años, renovable indefinidamente.

3.246. Las leyes relativas a las patentes, los esquemas de trazado de los circuitos integrados y los dibujos y modelos industriales no han cambiado desde 2001. Las patentes siguen rigiéndose por la Ley N° 2000-84, de 24 de agosto de 2000, relativa a la protección de las invenciones.¹⁵⁰ Esta Ley hace extensiva la patentabilidad de las invenciones a todos los sectores de la tecnología, tales como los medicamentos y los productos químicos para la agricultura, y la protección que ofrece la patente tiene una duración de 20 años. La mencionada Ley modificó el procedimiento de concesión de las patentes al prever un examen del fondo de la solicitud de patente, además del examen de la forma. Por otra parte, instituyó un sistema de licencias contractuales libremente convenidas entre las partes. También se ha previsto un sistema de licencias obligatorias al que puede recurrirse para defender intereses de salud pública.

3.247. Los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos del cuerpo humano y animal están excluidos de la patentabilidad. No obstante, cabe indicar que esas disposiciones no se aplican a las preparaciones utilizadas con fines de aplicación de algunos de esos métodos. Las plantas, los animales y los procesos esencialmente biológicos de producción de animales y plantas están excluidos de la patentabilidad. Sin embargo, esa disposición no se aplica a los procedimientos biológicos médicos ni a los productos obtenidos mediante esos procedimientos. Los procedimientos biológicos médicos, con inclusión de los microorganismos y los productos obtenidos mediante esos procedimientos, pueden beneficiarse de una protección mediante patente.

3.248. La patente confiere a su titular o a sus derechohabientes un derecho exclusivo de explotación. No obstante, Túnez aplica el principio del agotamiento internacional en materia de derechos de patentes. En efecto, ese derecho exclusivo se hace extensivo a la oferta, la importación, la tenencia o la utilización del producto patentado o del producto obtenido mediante un procedimiento patentado en el territorio tunecino, después de que ese producto se haya comercializado de manera lícita en cualquier país, por el titular de la patente o con su consentimiento expreso.

¹⁵⁰ Consultado en: <http://www.wipo.int/wipolex/fr/details.jsp?id=3819>.

3.249. La Ley Nº 2001-20, de 6 de febrero de 2001, sigue aplicándose a las topografías de circuitos integrados, lo que permite la protección de las creaciones e innovaciones en la esfera de la electrónica y las tecnologías de la información, como los chips y los componentes semiconductores.¹⁵¹ La legislación se aplica tanto a los ciudadanos tunecinos como a los extranjeros. En una Orden del Ministro de Finanzas de 3 de diciembre de 2001, se fija la forma de la solicitud por escrito de que se suspenda el despacho de aduana de la importación en caso de determinados productos importados que comportasen un esquema de trazado de circuitos integrados falsificado. Según las autoridades, hasta la fecha no se ha formulado ninguna solicitud en ese sentido.

3.250. La Ley Nº 2001-21, de 6 de febrero de 2001, sigue regulando el sector de los dibujos y modelos industriales.¹⁵² Aportó novedades en cuanto al tipo de protección previsto cuando un objeto presenta características nuevas en los planos técnico y ornamental simultáneamente, y prevé la protección de los dibujos y modelos industriales durante 5, 10 o 15 años como máximo, a elección del solicitante. Túnez se adhirió al Acta de Ginebra del Acuerdo de La Haya sobre el registro internacional de dibujos o modelos industriales en junio de 2012.

3.251. La Ley Nº 2007-68, de 27 de diciembre de 2007, tiene por objeto realzar las características originales de los productos artesanales y proteger sus especificidades mediante la concesión de una "denominación de origen", una "indicación geográfica" o una "indicación de procedencia".¹⁵³ Complementa la Ley Nº 99-57, de 28 de junio de 1999, relativa a las denominaciones de origen controladas y a las indicaciones de procedencia de los productos agrícolas. La Ley de 2007 define "una denominación de origen" como una denominación geográfica de una región o de partes de regiones que sirve para designar un producto como originario de su territorio y cuya calidad o cuyas características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, que comprende factores naturales y factores humanos. Los factores naturales incluyen en general el medio geográfico de procedencia del producto; los factores humanos abarcan en particular las técnicas específicas adquiridas por los artesanos. Estas técnicas específicas han de emanar de tradiciones locales, antiguas, estables y notorias.

3.252. Según la definición recogida en la Ley de 2007, una "indicación geográfica" es la que identifica un producto como originario de una región, una localidad o un lugar de dicha región, cuando la calidad, la reputación u otras características del producto sean imputables fundamentalmente a su origen geográfico. La "indicación de procedencia" designa el nombre del país, la región o la localidad donde se fabrica el producto; puede contener nombres o emblemas que simbolizan el país, la región o la localidad. La delimitación del área geográfica que confiere una denominación de origen, una indicación geográfica o una indicación de procedencia de los productos afectados viene determinada por orden del Ministro de Artesanía.

3.253. La Ley de 2007 prevé también disposiciones para la protección, el control y la certificación de los productos provistos de una denominación de origen, una indicación geográfica o una indicación de procedencia. El organismo de control y certificación es designado por orden del Ministro de Artesanía. Además, la Ley incluye disposiciones relativas a las infracciones y sanciones. El uso comercial o la imitación de una denominación de origen, una indicación geográfica o una indicación de procedencia en cualquier producto similar que no cumpla las condiciones señaladas será sancionado con una multa de 1.000 a 20.000 dinares. En caso de reincidencia, la multa se duplica. Las mismas sanciones son aplicables a toda persona que importe productos artesanales extranjeros imitados que disfruten de protección en Túnez de conformidad con los convenios internacionales ratificados.

3.254. El organismo encargado de la propiedad industrial no podrá atribuir ninguna marca de fábrica, de comercio o de servicios a una denominación de origen, una indicación geográfica o una indicación de procedencia cuando la solicitud de la marca se haya presentado después del anuncio de la delimitación de la denominación de origen, la indicación geográfica o la indicación de procedencia. La Ley Nº 99-57 prevé la protección de las indicaciones geográficas para todos los productos agrícolas y alimenticios naturales o transformados, ya sean vegetales o animales. Entre los productos con indicaciones geográficas protegidas figuran actualmente los vinos y los dátiles

¹⁵¹ Consultado en: <http://www.wipo.int/wipolex/fr/details.jsp?id=3826>.

¹⁵² Consultado en: <http://www.wipo.int/wipolex/fr/details.jsp?id=3828>.

¹⁵³ Consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2007/2007f/101042007.pdf>.

"Deglet Nour de Kébili". Se encuentra en trámite la solicitud para otros productos, como el "aceite de oliva de Teboursouk".

3.255. La protección de la información no divulgada está prevista en el derecho positivo interno. Según el artículo 168 del Código del Trabajo, la información no divulgada es una información de carácter confidencial relacionada con los procedimientos de fabricación adquiridos durante el ejercicio de funciones laborales. En el caso de los productos farmacéuticos, la información no divulgada está protegida mediante una circular del Ministro de Salud Pública en la que se retoma lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC. El Código Penal (artículo 138) prevé, además de una multa, una pena de prisión de dos años para sancionar al director, al empleado o al obrero de una fábrica que divulgue o comunique los secretos de fabricación.

3.256. En todos estos textos descritos más arriba, se prevén medidas en la frontera a fin de impedir la importación de productos falsificados y de luchar contra la circulación de dichas mercancías en el territorio tunecino. Asimismo, la legislación tunecina contempla acciones judiciales que comprenden sanciones civiles y penales contra las personas que infrinjan los derechos de propiedad intelectual. Cualquier infracción de esos derechos puede dar lugar a una acción civil destinada a obtener el resarcimiento del daño sufrido. El tribunal también puede ordenar el decomiso y la destrucción de los objetos falsificados, así como de los accesorios utilizados para cometer la falsificación. Además, cualquier infracción deliberada contra los derechos de propiedad intelectual será sancionada con una multa que puede variar entre 1.000 y 100.000 dinares y de una pena de prisión de uno a seis meses (dos años para los secretos de fabricación en virtud del Código Penal). En sus respuestas a diversas preguntas formuladas por Miembros de la OMC, Túnez ha facilitado información detallada sobre las medidas que se aplican para que se respeten esos derechos.¹⁵⁴

3.3.5.2 Obtenciones de variedades vegetales

3.257. Desde su último examen de las políticas comerciales, Túnez no ha introducido ningún cambio en su marco legislativo para la protección para las obtenciones vegetales, que siguen estando reguladas por la Ley N° 99-42, de 10 de mayo de 1999, relativa a las semillas, las plantas y las obtenciones vegetales.¹⁵⁵

3.3.5.3 Derechos de autor y derechos conexos

3.258. El marco legislativo y reglamentario que regula los derechos de autor en Túnez ha sido objeto de una importante reforma con la adopción de la Ley N° 2009-33, de 23 de junio de 2009, por la que se modifica y complementa la Ley N° 94-36, de 24 de febrero de 1994, relativa a la propiedad literaria y artística. La legislación nacional en esta esfera se ha complementado con nuevos decretos y órdenes sobre el fomento de la creación y la imposición de derechos por copias privadas: el Decreto N° 2011-1068, de 29 de julio de 2011, por el que se establece la lista de productos sujetos al impuesto para el fomento de la creación¹⁵⁶; el Decreto N° 2013-3201, de 31 de julio de 2013, por el que se establecen las condiciones y modalidades de intervención del Fondo de Incentivos a la Creación Literaria y Artística¹⁵⁷; la Orden Ministerial de 27 de enero de 2014 relativa a la composición de la Comisión Consultiva encargada de estudiar los expedientes presentados para la obtención de la subvención de fomento de la creación literaria y artística; y la Orden del Ministro de Finanzas y del Ministro de Cultura y Protección del Patrimonio, de 11 de enero de 2016, por la que se establece el modelo de solicitud escrita de suspensión de los procedimientos de despacho de aduana para la importación y exportación de productos que presumiblemente infringen derechos de autor y derechos conexos.

3.259. La Ley de 2009 abarca ahora los derechos conexos (derechos de los artistas intérpretes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión), de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, amplía el objeto de protección a las obras extranjeras, las obras de expresión oral (anteriormente solo se incluían las conferencias) y las creaciones de prendas de

¹⁵⁴ Documento IP/Q/TUN/1 de la OMC, de 2 de junio de 2004.

¹⁵⁵ Consultado en: http://www.wipo.int/wipolex/fr/text.jsp?file_id=129814.

¹⁵⁶ Consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/2011/2011f/jo0582011.pdf>.

¹⁵⁷ Consultado en:

http://www.otdav.tn/download/document_en_fran%C3%A7ais_/D%C3%A9cret%20n%C2%B0%202013_3201.pdf.

vestir, moda y complementos, además de los ámbitos tradicionales abarcados por la Ley de 1994, a saber, las obras cinematográficas, la producción literaria, las composiciones musicales, las obras fotográficas, así como los programas informáticos y el folklore.

3.260. La Ley de 2009 establece que los derechos morales que corresponden al autor son irrenunciables e inalienables. No obstante, son transmisibles por vía sucesoria o por disposición testamentaria, al igual que los derechos patrimoniales. Esta Ley confiere asimismo al autor el derecho exclusivo de autorizar la utilización de su obra. Además, se duplica de 25 a 50 años la duración de la protección de los programas informáticos. Más en general, se unifica la duración de la protección de los derechos de autor y derechos conexos, que pasa a ser de 50 años, de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.

3.261. Según las autoridades, la legislación vigente asegura la protección de los diversos derechos de propiedad literaria y artística previstos en el Acuerdo sobre los ADPIC y garantiza el respeto al principio fundamental del trato nacional. En su marco se estableció un sistema de gestión colectiva de los derechos de autor y se creó en 2013 el Organismo Tunecino de Protección de los Derechos de Autor (OTDAV). El OTDAV registra los autores y las declaraciones de sus obras. También actúa en representación de los autores ante quienes explotan sus obras e interviene, en caso necesario, ante las autoridades judiciales para restablecer sus derechos. A finales de 2015 había registrado, por género, 1.077 obras musicales, 704 literarias, 559 dramáticas y 24 de otros géneros.

3.262. Se ha establecido también un régimen de depósito, que consiste en el depósito de una copia de la obra en pliego cerrado en el OTDAV contra la expedición de un "certificado de depósito" y el pago de un canon anual. En virtud de este régimen, el autor puede atestiguar ante las autoridades judiciales, en caso de litigio, la fecha de depósito de la obra, que acredita ante terceros y confiere una presunción prima facie de la autoría de la obra y de su propiedad. Este depósito tiene una validez de un año y es renovable a petición del solicitante. El número de obras depositadas en el año 2014 fue de 729.

3.263. La falsificación y la piratería siguen siendo fenómenos muy extendidos en Túnez. Desde 2013, tras la creación del cuerpo de agentes jurados y habilitados del OTDAV, se han efectuado más de 50 intervenciones sobre el terreno que han afectado a hoteles, restaurantes, proveedores de acceso a Internet y espacios comerciales. Los informes de infracción se han remitido a los tribunales competentes. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están ahora obligados a prestar asistencia a los agentes habilitados, cuando proceda, para que estos puedan desempeñar su función. Las disposiciones jurídicas nacionales no prevén la existencia de tribunales de derechos de autor en Túnez, donde el principio de territorialidad es determinante para recurrir al tribunal competente.

3.264. De manera general, quien explotare una obra protegida sin haber obtenido una autorización será sancionado con una multa de entre 1.000 y 50.000 dinares. En caso de reincidencia, se duplicará el importe de la multa, que podrá ir acompañada de una pena de prisión de entre uno y doce meses o solamente de una de las dos penas. La Ley de 2009 prevé que toda persona que infrinja los derechos de autor y derechos conexos deberá abonar al titular de los mismos una indemnización por daños materiales o morales, cuyo importe será determinado por la jurisdicción competente.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1.1 Panorama general

4.1. El sector agrícola, incluidas la agroindustria y la pesca, ofrece muchas y prometedoras perspectivas para el comercio y la inversión en Túnez, sobre todo en lo que se refiere a las actividades orientadas a la exportación. En efecto, en Túnez existe una gran variedad de especialidades agrícolas gracias a la naturaleza de sus tierras, sus recursos pesqueros y sus conocimientos técnicos. Cabe destacar no solo el aceite de oliva, producto del que Túnez es uno de los primeros exportadores mundiales, sino también los dátiles, las naranjas, la "harissa", los aceites esenciales, el atún rojo y los productos de origen marino (gráfico 4.1).

4.2. Además, la situación geográfica del país, que se encuentra a 150 km de las costas europeas, lo convierte en un lugar ideal para los cultivos de exportación hacia los países de Europa, teniendo en cuenta en particular que el Gobierno ofrece una amplia gama de ayudas financieras y fiscales a los inversores, sobre todo si exportan por lo menos el 70% de su producción. En efecto, subsiste una fuerte dicotomía entre las empresas exportadoras, que operan en régimen de zona franca, y el resto del sector agroalimentario.

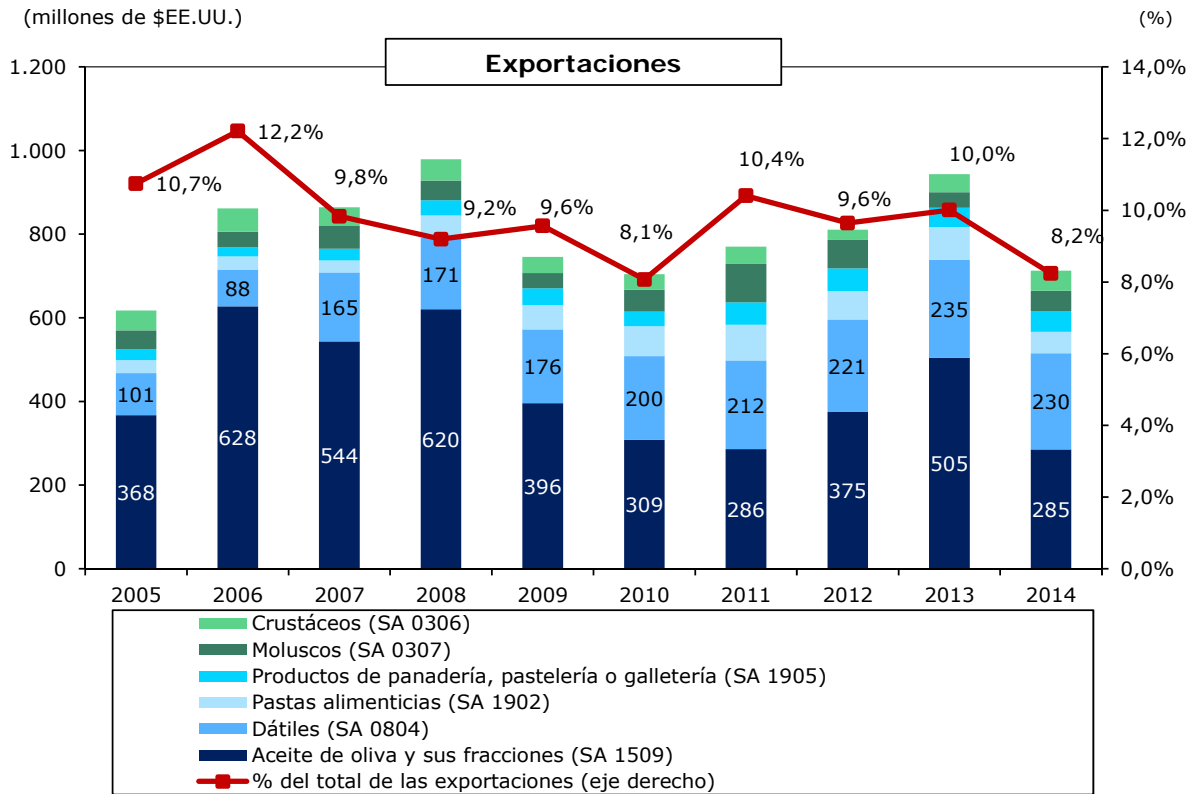
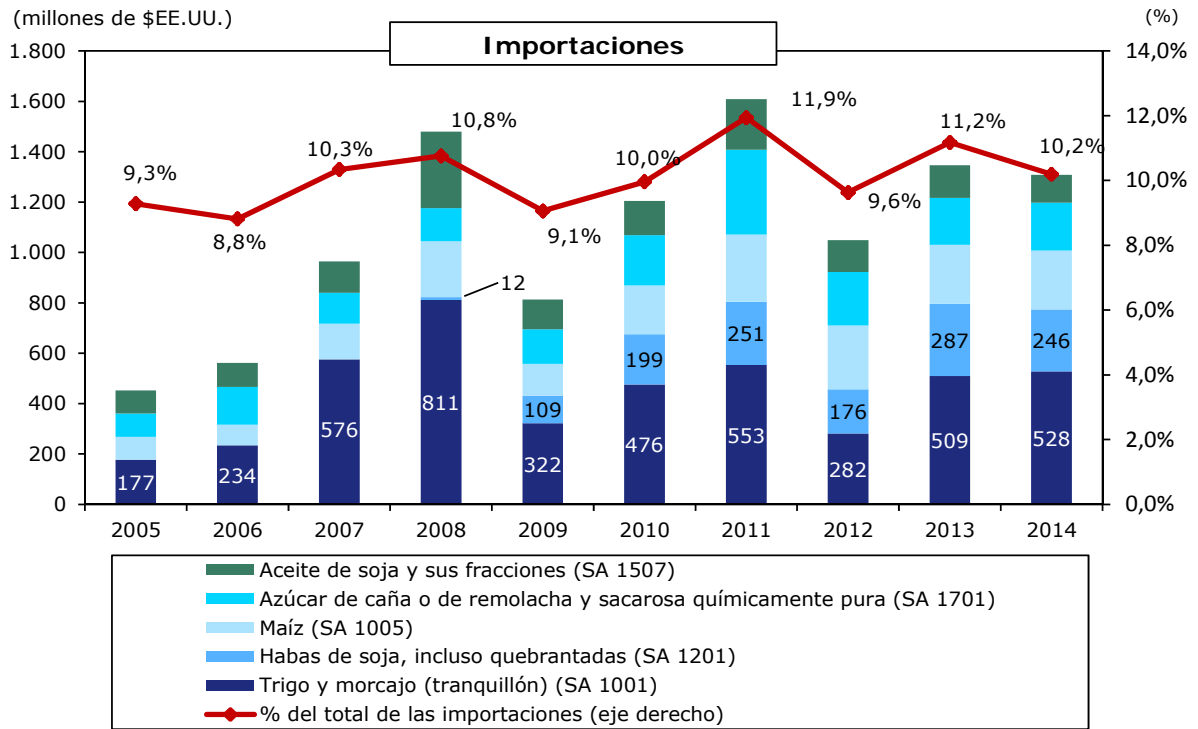
4.3. Esas ayudas y los múltiples programas que se solapan entre sí (régimen extraterritorial, régimen "exclusivamente exportador", incentivos a la inversión, subvenciones a la exportación, "pliego de especificaciones"; véanse las secciones 2 y 3) están actualmente en proceso de revisión, debido a su elevado costo presupuestario y su escasa eficacia para incrementar la producción o crear puestos de trabajo, ya que una de las actuales prioridades del Gobierno es alentar la vuelta de la población joven al sector rural.

4.4. Los principales productos de importación son el trigo, las habas de soja, el maíz, la cebada y el azúcar de caña. Para fomentar la producción nacional, el Gobierno trata de atraer las inversiones extranjeras al sector agroalimentario. Sin embargo, se siguen aplicando restricciones a la inversión extranjera destinada a la compra o el arrendamiento de tierras agrícolas (sección 4.1.3), y varias actividades agroalimentarias están sujetas a autorización previa (la fabricación de sémolas y la molinería, el refinado de aceites alimenticios, la producción de tabaco, malta y cerveza; véase la sección 4.1.8).

4.5. La producción sigue dependiendo en gran medida de las condiciones climáticas. El elevado grado de protección del sector obliga al Estado a atenuar las restricciones en función de las necesidades, e incluso a importar concediendo privilegios fiscales o aduaneros, a fin de contener la subida de los precios en épocas de escasa producción. Así, en 2013 el Ministerio de Comercio importó grandes cantidades de leche en envases de cartón, carne de ovino y sobre todo de cordero, pero también de fruta y hortalizas, como por ejemplo patatas, por mediación de operadores públicos o privados, en concertación con el Ministerio de Agricultura y Pesca. Este hecho revela la ineficacia y complejidad de la política comercial relativa al sector agrícola, que se caracteriza por numerosos impuestos, monopolios públicos de importación, oficinas de comercialización, empresas públicas y subvenciones. No obstante, desde 2009 se produjo un cambio radical en forma de reducción de los derechos de aduana, ya que la tasa máxima de protección arancelaria en el sector se redujo al 36% a partir de ese año (frente al 150% en 2005; gráfico 4.2). Además, las importantes rebajas del impuesto al consumo introducidas en 2015 también han hecho aumentar el acceso al mercado tunecino, en especial para algunos productos como el vino y el tabaco (véase la sección relativa a las bebidas y el tabaco), el té, el café y las preparaciones alimenticias, lo que ha ayudado a luchar contra el contrabando al reducir el costo de esos productos para los consumidores.

4.6. El comercio de productos alimenticios a nivel nacional y regional se vio fuertemente afectado por las crisis políticas en Túnez y en los países vecinos. No solo se vio perturbado el transporte entre el norte y el sur del país, sino que las exportaciones de productos agrícolas subvencionados hacia Argelia y, sobre todo, hacia Libia, aumentaron drásticamente a pesar de las restricciones impuestas a su exportación, causando escasez en Túnez de productos habitualmente disponibles, así como una inflación de los precios de los alimentos, lo que forzó al Estado a importar los productos en cuestión.

Gráfico 4.1 Principales productos comerciales (agrícolas y pesqueros), 2005-2014^a

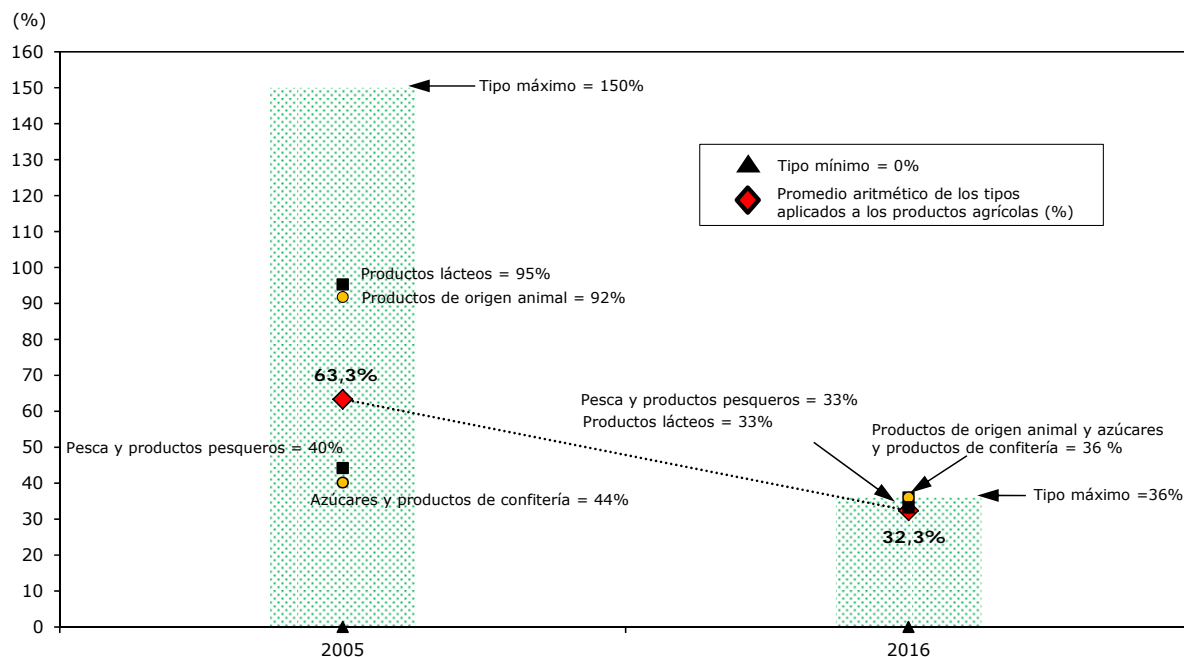


Nota: Las columnas indican los principales productos al nivel de 4 dígitos del SA; las líneas gráficas, la participación de la agricultura y la pesca en las exportaciones/importaciones totales.

a Definición de la OMC.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información extraída de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas y en la información facilitada por las autoridades de Túnez, correspondiente a 2014.

Gráfico 4.2 Derechos de aduana aplicados a los productos agrícolas, 2005 y 2016



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades; y OMC - Análisis Arancelario en Línea (TAO).

4.7. La política agrícola, incluida su vertiente comercial, es actualmente objeto de una reflexión a escala nacional, y a principios de 2016 se estaba elaborando un nuevo Plan de Desarrollo de la Agricultura y la Pesca. Esta política es competencia del Ministerio de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca (MARHP), que espera disponer en junio de 2016 de una nueva política de desarrollo de la agricultura, la pesca y el sector agroalimentario, enmarcada en el Plan 2016-2020, en la que se especificará en particular la función del comercio y la inversión internacionales en la promoción de la agricultura tunecina.

4.8. El Observatorio Nacional de Agricultura (ONAGRI) realiza análisis de los mercados agrícola y pesquero tunecinos.¹ El Organismo de Fomento de las Inversiones Agrícolas (APIA) es una entidad pública encargada de la promoción de la inversión privada, incluida la extranjera, en los sectores de la agricultura, la pesca y los servicios conexos, así como en las actividades de primera elaboración integradas en los proyectos dirigidos a la agricultura y la pesca.² La función del APIA es acoger e informar a los inversores extranjeros y ayudarlos a escoger entre los numerosos programas de ayuda, especialmente a la exportación (véanse en la sección 2.2 las funciones del APIE y el APII).

4.1.2 Evolución de la producción y el comercio agrícolas

4.9. Las estadísticas de producción y comercio agrícolas de Túnez se presentan en el cuadro 4.1. El aceite de oliva representó el 52% del valor de las exportaciones en 2015, seguido de los dátiles (12%), los productos de origen marino (8%) y las preparaciones a base de cereales (5%). Las importaciones se componen principalmente de cereales y sus derivados (49%), aceite de semillas (10%) y azúcar (9%). Túnez importa tradicionalmente trigo, en cantidades que dependen de la cosecha nacional, la cual depende a su vez de unas condiciones meteorológicas muy variables. Las importaciones de semillas oleaginosas aumentaron significativamente a partir de 2008.

¹ Consultado en: <http://www.onagri.nat.tn/>.

² Consultado en: <C:\Users\Hennis\AppData\Local\Temp\DropOL\41\www.apia.com.tn>.

Cuadro 4.1 Principales cultivos agrícolas, 2005, 2010-2014

Productos	2005	2010	2012	2013	2014	Tasa de crecimiento anual (2005-2013)	Tasa de exportación (%)		2013 Producción neta (constante 2004-2006, millones \$EE.UU. int.)
							2005	2013	
Producción y reservas									
Cultivos agrícolas y cosechas transformadas, producción (miles de toneladas)									
Tomates frescos	960	1.296	1.375	1.013	1.250	2,8	0,3	1,0	..
Aceitunas para aceite	650	750	900	1.100	400	0,6	0	0,0	..
Trigo	1.627	822	1.523	975	1.513	-6,2	0	0,0	124,0
Sandías y melones		498	500	490	510	1,4	1,3	4,3	..
Patatas	310	370	350	385	385	2,7	0,7	3,2	60,9
Cebada	465	237	724	289	773	-5,8	0	0,0	0,0
Pimientos frescos	256	304	270	384	380	0,9	0,0	0,3	129,5
Cebollas (frescas y secas)	262	362	355	389	390	6,7	0,1	1,5	..
Zanahorias y nabos	51	188	202	222	221	20,2	0	0	55,3
Dátiles	113	174	193	195	199	7,1	44,4	54,3	89,6
Aceite de oliva	130	150	180	220	80	-1,1	52,1	78,7	..
Cebollas secas	123	147	152	153	..	2,8	32,2
Uvas de mesa	75	97	115	132	137	1,0	0,1	3,8	..
Naranjas	101	137	198	102	122	3,2	18,4	16,3	..
Melocotones y nectarinas	105	114	128	127	138	2,4	0,3	8,8	..
Frutas, cítricos n.e.p.	81	104	117	125	..	5,6	56,4
Manzanas	100	126	111	120	122	2,3	0,0	0,1	..
Grasas alimenticias	98	98	83	117	..	2,2	16,9	22,4	..
Cerveza de cebada	66	92	91	113	..	7,0	1,0	0,6	..
Leguminosas n.e.p. (con inclusión de las habas)	27	115	114	111	..	19,3	38,1
Toronjas o pomelos	74	87	96	99	..	3,7	0	0,0	22,2
Hortalizas frescas, n.e.p.	78	100	100	98	..	3,0	0,8	2,0	18,6
Frutas tropicales frescas, n.e.p.	75	88	97	98	..	3,4	39,9
Calabazas (zapallos), etc.	40	49	58	81	173	9,1	0,0	3,8	..
Aceite de soja	0	68	49	77	0	12,3	..
Habas secas	48	48	72	69	54	5,4	0,2	1,8	12,7
Pepinos, pepinillos	37	42	60	69	68	8,3	0,1	0,0	..
Lechuga y achicoria	18	22	64	67	75	17,7	0,6	8,9	..
Frutas frescas n.e.p.	68	67	74	67	..	-0,2	2,3	5,5	23,4
Almendras con cáscara	43	52	70	52	67	2,4	153,5
Peras	53	66	62	48	17	-1,2	7,2	8,5	19,6
Coliflores y brécoles	10	39	43	45	36	20,7	0,3	0,3	..
Limonos y limas	28	37	49	44	60	5,8	0,9	0,5	17,4
Mandarinas, clementinas, etc.	33	37	48	39	47	2,0	0,1	0,1	9,6
Guisantes frescos	16	11	45	38	56	11,3	0,1	0,5	..
Triticale	5	21	26	31	32	25,5
Cereales, n.e.p.	37	27	30	30	30	-2,4	2,4
Ganadería (reservas)									
Ovinos (miles de cabezas)	7.213	7.234	6.802	6.856	6.806	-0,6
Caprinos (miles de cabezas)	1.427	1.296	1.272	1.274	1.248	-1,7
Bovinos (miles de cabezas)	686	671	654	646	671	-0,8
Colmenas (miles)	430	507	589	600	240	4,3
Asnos (miles de cabezas)	240	240	240	240	..	0,0
Camélidos (miles de cabezas)	235	235	236	237	..	0,1
Aves de corral (millones de cabezas)	70	86	87	87	..	2,7
Mulos (miles de cabezas)	82	82	82	82	..	0,0
Pollos (millones de cabezas)	66	80	81	81	..	2,6
Caballos (miles de cabezas)	57	57	57	57	..	0,0	0,0	2,5	..
Ganadería primaria y sus productos									
Huevos de gallina (millones)	1.538	1.673	1.773	1.881	2.054	1,9
Leche fresca de vaca (miles de toneladas)	900	1.030	1.098	1.149	1.192	2,9
Carne de ovino (miles de cabezas)	4.200	3.850	3.638	3.638	..	-1,8
Carne de caprino (miles de cabezas)	850	790	756	756	..	-1,5
Carne de bovino (miles de cabezas)	226	241	222	229	..	0,2
Carne de aves de corral (millones de toneladas)	76	94	101	109	..	4,6
Carne de camélidos (miles de cabezas)	18	18	18	18	..	0,1
Carne de caballo (miles de cabezas)	8	9	9	9	..	0,2
Exportaciones (miles de toneladas)									
Aceite de oliva virgen	109	109	153	151	93	4,1
Dátiles	50	84	101	106	87	9,8
Pastas alimenticias	77	134	119	124	94	8,1
Bebidas no alcohólicas	65	32	47	52	50	-2,4

Productos	2005	2010	2012	2013	2014	Tasa de crecimiento anual (2005-2013)	Tasa de exportación (%)		2013 Producción neta (constante 2004-2006, millones \$EE.UU. int.)
							2005	2013	
Aceite de maíz	48	28	92	35	14	-2,6			
Grasas alimenticias	23	20	23	26	20	5,9			
Puré de tomate	19	10	29	23	4	2,6			
Sandías	6	18	20	22	15	18,1			
Naranjas	19	26	19	21	23	1,6			
Productos de pastelería	15	21	23	19	..	3,0			
Pimientos dulces y picantes	5	13	11	18	..	16,6			
Cereales	113	12	10	16	14	-21,8			
Aceite hervido deshidratado, etc.	0	2	6	13	..	93,4			
Tomates frescos	3	15	24	21	20	20,6			
Patatas	2	10	5	12	14	24,0			
Harina de trigo	74	1	1.2	1	3	-20,8			
Melocotones y nectarinas	0	5	8	11	13	55,2			
Importaciones									
Trigo	1.133	1.915	1.587	1.486	1.662	3,4			
Maíz	662	889	855	868	1.022	3,4			
Cebada	681	429	363	821	429	3,2			
Semillas oleaginosas	18	438	434	491	460	50,9			
Soja	0	422	412	467	435	n.d.			
Azúcar refinado	189	228	226	226	228	2,1			
Azúcar centrifugado en bruto	130	101	158	139	189	0,8			
Aceite de soja	172	158	107	120	121	-4,4			
Tortas de soja	271	79	138	93	138	-12,5			
Aceite de palma	34	55	66	76	72	10,6			
Aceite de maíz	89	58	91	57	34	-5,4			
Salvado de trigo	73	115	71	57	..	-3,1			
Patatas	36	21	38	33	24	-1,0			
Café verde	9	15	23	22	24	11,4			
Melaza	16	15	25	22	32	4,3			
Plátanos	21	19	7	21	36	0,0			
Fibras textiles	25	18	19	15	..	-6,0			
Malta	7	12	19	14	16	8,6			
Glucosa y dextrosa	9	10	12	12	11	4,6			
Arroz	18	10	11	12	16	-4,6			

.. No disponible.

Nota: La cifra 0,0 equivale a más del 0%.

Fuente: Annuaire statistique (MARHP 2014); Budget économique (MARHP 2014); y FAOSTAT, consultada en: <http://faostat3.fao.org/download/Q/QC/F> (se accedió a la base de datos en marzo de 2016).

4.1.3 Acceso de los extranjeros a la tierra

4.10. Los extranjeros no pueden adquirir ni arrendar tierras agrícolas en Túnez.³ Actualmente no se otorgan contratos de arrendamiento a extranjeros, sino únicamente a personas jurídicas en las que el 66% del capital como máximo puede estar en manos extranjeras, y que deben ser cogestionadas por un ciudadano tunecino.⁴ Por consiguiente, las actividades de elaboración de productos agroalimentarios son las únicas accesibles a los ciudadanos extranjeros y estos pueden adquirir los terrenos industriales necesarios para llevar a cabo esas actividades.

4.11. Sin embargo, en 2015 se celebró una consulta nacional, en particular sobre la cuestión del acceso a las tierras agrícolas por los extranjeros, a fin de incrementar el valor añadido del sector agrícola nacional. El Gobierno tiene proyectado actualmente disolver las cooperativas estatales y crear "sociedades anónimas de fomento": el Estado arrendaría las tierras a empresas privadas, a ingenieros y a agricultores jóvenes. También está previsto que los extranjeros puedan acceder

³ Ley Nº 64-5, de 12 de mayo de 1964, relativa a la propiedad agrícola en Túnez.

⁴ En concreto, la Ley Nº 97-33, de 26 de mayo de 1997, que modifica la Ley Nº 69-56, de 22 de septiembre de 1969, relativa a la reforma de las explotaciones agrícolas, establece que la explotación de tierras agrícolas por una sociedad en cuyo capital participen extranjeros solo podrá realizarse mediante arrendamiento y sin que las tierras supongan una aportación al capital de la sociedad. Por otra parte, el artículo 4 de la Ley Nº 89-43, de 8 de marzo de 1989, prevé que los accionistas de sociedades anónimas que adquieran tierras agrícolas deben ser personas físicas de nacionalidad tunecina, lo que excluye la participación de personas jurídicas, incluso de nacionalidad tunecina. Véase asimismo la Ley Nº 95-21, de 13 de febrero de 1995, relativa a los predios rurales de propiedad estatal.

como máximo al 66% del capital de esas sociedades, mediante un contrato de arrendamiento de una duración por negociar (entre 10 y 25 años, prorrogable hasta un total de 40 años), tras la celebración de una licitación por el APIA.

4.1.4 Ayuda a la producción

4.12. La última notificación presentada por Túnez a la OMC en materia de ayuda interna se refiere a 2014.⁵ La agricultura y la pesca, incluidos la industria de elaboración de productos agroalimentarios y los servicios conexos, forman parte desde la década de 1990 de las actividades prioritarias del Código de Incentivos a la Inversión (CII⁶, artículo 1). Para incentivar a las empresas (exclusivamente nacionales) a invertir en el sector agrícola, el CII prevé que un inversor que suscriba capital de una empresa agrícola o pesquera pueda deducir esa inversión de sus ingresos o beneficios netos sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas o el impuesto sobre las sociedades. Además, el Estado puede hacerse cargo durante cinco años del 50% de la aportación patronal al régimen de la seguridad social respecto de los salarios pagados a los agentes de nacionalidad tunecina titulares de un diploma de enseñanza superior y contratados por las empresas que operan en el sector agrícola.

4.13. El Estado también puede participar en los gastos de estudio vinculados a la inversión, en las subvenciones para la compra de material agrícola, animales de la especie bovina, sistemas de riego, semillas, etc. (CII, artículo 33). El Decreto N° 94-427, de 14 de febrero de 1994, relativo a la clasificación de las inversiones y por el que se establecen las condiciones y modalidades para la concesión de incentivos al sector de la agricultura y la pesca, sigue determinando los sectores y las zonas y tipos de inversión prioritarios, así como las ayudas financieras del Estado disponibles.⁷ Al parecer se está revisando este Decreto.

4.14. Por lo que se refiere a las empresas agroalimentarias de primera elaboración, el principal incentivo fiscal existente, cuando los inversores optan por el "Régimen de desarrollo agrícola", es la exención del impuesto sobre las sociedades por un período de 10 años contados desde la fecha de inicio de las actividades.

4.15. Las empresas agroindustriales y de pesca también pueden acogerse a las ventajas del régimen "exclusivamente exportador" o del régimen "extraterritorial" (sección 3.2.4). El hecho de que las empresas agroalimentarias orientadas a la exportación puedan beneficiarse de una fiscalidad considerablemente menor que sus homólogas nacionales, aun cuando venden una parte de su producción en los mismos mercados locales, parece ir contra la equidad y distorsionar la competencia.

4.16. El sector agrícola y agroalimentario está supeditado a un régimen del IVA particularmente complejo. En líneas generales, el sector agrícola está exento del IVA, aunque su aplicación es facultativa en el caso de las empresas agrícolas, agroalimentarias (productos alimenticios básicos) o pesqueras, cuyos insumos están gravados a tipos diferentes de los aplicables a los productos acabados, con una lista de exenciones de 23 páginas que incluye en particular exenciones para los insumos importados cuando no están disponibles en el país. Los productos agrícolas y de la industria alimentaria (sección 3.1.2.5), salvo los productos frescos, están exentos del IVA o gravados con el tipo reducido del 6%. El comercio al por mayor de productos agrícolas también parece estar exento del IVA, lo que supone un sacrificio considerable de ingresos fiscales. En conjunto, la reglamentación es compleja, está constituida por un cúmulo de textos antiguos que han sufrido múltiples modificaciones y derogaciones, y debería ser objeto de actualización y de una simplificación considerable.

⁵ Documento G/AG/N/TUN/47 de la OMC, de 8 de abril de 2016, consultado en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=R:/G/AG/NTUN47.pdf>. En relación con el período 2010-2013, véase el documento G/AG/N/TUN/45 de la OMC, de 24 de agosto de 2015, consultado en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=R:/G/AG/NTUN45.pdf>.

⁶ Código de Incentivos a la Inversión, promulgado en virtud de la Ley N° 93-120, de 27 de diciembre de 1993, consultado en: http://www.tunisieindustrie.nat.tn/fr/download/cfqa/CODE_FR.pdf.

⁷ Los inversores interesados en recibir estas ayudas pueden ponerse en contacto con el APIA.

Consultado en: http://www.portail.finances.gov.tn/domaines/AVFISC/cadre%20legal/code_incitation%20Fr/Decrets_Fr/decret_fr_94_427.pdf.

4.17. Según las autoridades, la necesidad de mejorar y preservar la fertilidad de los suelos ha vuelto a ser una prioridad del nuevo Plan 2016-2020. Sin embargo, en un estudio de 1997 de la FAO, citado en el informe del EPC anterior, ya se subrayaba la enorme erosión y los síntomas de la fertilidad decreciente de la tierra; la desertificación de la zona central y meridional del país; y la sobreexplotación de los recursos vegetales.⁸

4.18. Se procura también modernizar y reestructurar el sector agrícola mediante la racionalización de las empresas agroalimentarias, la introducción de nuevas tecnologías, la promoción de la calidad, la rastreabilidad, la certificación y la adopción de parámetros de referencia para la calidad y los sistemas de gestión de la calidad. El Fondo de Desarrollo de la Competitividad en los Sectores de la Agricultura y la Pesca (FODECAP) tiene por objeto financiar las intervenciones dirigidas a las actividades agrícolas y pesqueras, directamente o por conducto de las agrupaciones interprofesionales o de organismos especializados, con miras a mejorar la competitividad del sector. Las normas de organización y de funcionamiento, así como las modalidades de intervención del Fondo, se fijan por decreto.⁹ Entre las actividades financiadas cabe destacar los gastos de funcionamiento y de equipo y el programa de actividades de las agrupaciones interprofesionales, así como la intervención para la estabilización de los precios de los productos agrícolas y pesqueros. Este Fondo interviene directamente para conceder ayudas financieras dirigidas a la gestión del reposo biológico y a la racionalización del sector de la pesca, la acuicultura y las explotaciones agrícolas, incluidos los materiales y equipos, los estudios de diagnóstico y la formación.

4.1.5 Medidas relacionadas con la exportación de productos agroalimentarios y pesqueros

4.19. El CII prevé la condición de "empresa totalmente orientada a la exportación" (sección 3.2.4), que corresponde a aproximadamente una quinta parte de las 1.063 empresas agroalimentarias, cada una de las cuales emplea a 10 personas o más. Para acogerse a esta condición basta con que la empresa exporte al menos el 70% de la producción, pudiendo vender el resto en el mercado interno. Según el CII, en el caso de los productos agrícolas o pesqueros, la parte del 30% se puede vender en el mercado tunecino con una exención total del IVA, de los demás impuestos internos y de los derechos e impuestos de importación (CII, artículo 17).

4.20. Para fomentar las exportaciones del sector agroalimentario y afrontar las escaseces de producción debidas al cambio de las condiciones meteorológicas, siempre que la producción nacional se contrae las industrias pueden recurrir a la importación en régimen de admisión temporal (cuadro 3.16), con objeto de promover y satisfacer la demanda de exportación.¹⁰

4.21. Cuando se estaba ultimando el presente informe, Túnez preparaba una notificación a la OMC sobre las subvenciones otorgadas a la exportación de productos agrícolas correspondientes a los 12 últimos años: su última notificación al respecto, presentada con arreglo a la flexibilidad prevista en el párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura, se refería al concentrado de tomate, las patatas, los dátiles, los limones, el vino y los tomates.¹¹ En la práctica, los productos y destinos que pueden acogerse a esas subvenciones se anuncian mediante decreto con carácter *ad hoc*.

4.22. Por entonces las subvenciones consistían en pagos destinados a abaratar los costos de elaboración de los productos y en aportaciones para reducir los costos de transporte aéreo de carga. Se otorgaban con cargo al FOPRODEX (sección 3.2.4), previa presentación de las facturas.¹² Según las autoridades, esos pagos todavía se realizan.¹³ En 2015, el presupuesto del FOPRODEX ascendía a 19 millones de dinares (8,3 millones de euros).

⁸ FAO (1997).

⁹ Decreto Nº 96-1563, de 9 de septiembre de 1996, por el que se establecen las normas de organización y de funcionamiento y las modalidades de intervención del Fondo de Desarrollo de la Competitividad en los Sectores de la Agricultura y la Pesca, consultado en: http://www.portail.finances.gov.tn/domaines/AVFISC/cadre%20legal/code_incitation%20Fr/Decreets_Fr/decret_fr_96_1563.pdf.

¹⁰ Monographie 2014, APII, http://www.tunisieindustrie.nat.tn/fr/download/CEPI/mono_iaa.pdf.

¹¹ Documento G/AG/N/TUN/33.Corr.1 de la OMC, de 1º de agosto de 2005.

¹² Véase asimismo el documento G/AG/R/12 de la OMC, de 31 de octubre de 1997.

¹³ Véase en particular la presentación en línea de Tunisia Export, consultada en: <http://www.uticabenarous.com/images/Nouveau%20dossier/foprodex1.pdf>.

4.23. Todos los productos alimenticios subvencionados, así como numerosos productos como los cereales y las preparaciones a base de cereales, el forraje y los piensos, la melaza y las tortas, solo pueden exportarse previa autorización del Ministerio de Comercio.¹⁴ El objetivo de esa medida es velar por que las subvenciones al consumo de esos productos se devuelvan en caso de que sean exportados (sección 3.2.3).

4.1.6 Medidas relativas a la importación de productos agrícolas y pesqueros

4.24. Túnez ha reducido sustancialmente el nivel de protección arancelaria de su sector agrícola, de un promedio de casi el 67% en 2005 al 32% en 2016, con un tipo máximo del 36% aplicado desde 2009 a los productos alimenticios y pesqueros. Esto podría incitar a las empresas agroalimentarias a mejorar su competitividad en los mercados nacional e internacional y a desarrollar las exportaciones. De esta manera, disminuye el costo de las importaciones de productos alimenticios, en particular en el caso de las ramas de producción que los utilizan como insumos (industria agroalimentaria, incluida la exportación, hostelería y restauración). Ello redundará también en beneficio de los consumidores, en especial los de bajos ingresos, que dedican la mayor parte de los mismos a la alimentación. Además, se han reducido los impuestos al consumo aplicados a los alcoholes, el tabaco, el té y el café, para hacer frente al problema creciente del fraude aduanero en el momento de la importación.

4.25. No obstante, amplios segmentos del sector agroalimentario siguen protegidos frente a las importaciones, no solo mediante los derechos de aduana, sino también a través de otros impuestos y gravámenes de nivel elevado aplicados a la importación (sección 4.1.8). Las importaciones libres de esos derechos, impuestos y gravámenes (previa solicitud de un "privilegio fiscal"¹⁵) solo se autorizan dentro de los límites impuestos por los contingentes arancelarios o en período de escasez de la producción nacional; así, el Ministerio de Comercio puede organizar, a propuesta del Ministerio de Agricultura, la importación en régimen de franquicia arancelaria de carne, productos lácteos, aceite y azúcar. En enero de 2016, ante un excedente nacional de producción de leche, el privilegio fiscal aplicado a las importaciones de leche en polvo se suspendió, con miras a frenar esas importaciones y para permitir que una nueva unidad de secado pudiera transformar una parte de la producción nacional de leche. Ese mismo mes se suspendió también el privilegio fiscal para las importaciones de carne de bovino, con objeto de reducir esas importaciones.

4.26. Aproximadamente el 1,3% del total de las líneas del Arancel tunecino, es decir, 147 líneas, están sujetas a contingentes arancelarios consolidados por Túnez en la OMC (sección 3.1.2.4), así como a cláusulas de salvaguardia especial (sección 3.1.5.1 y cuadro 2.3), aunque no se han invocado nunca.

4.27. En el momento de concluir el presente informe, Túnez estaba preparando una nueva notificación de contingentes a la OMC; la última notificación publicada se refiere a 2012 (cuadro 4.2).¹⁶ Los tipos aplicados fuera de los contingentes son en principio del 36% para todos estos productos. Desde el último EPC, realizado en 2005, las notificaciones tunecinas¹⁷ revelan que los contingentes aplicados a la carne de ovino, el trigo duro y blando, la cebada y los azúcares se utilizaron íntegramente durante al menos siete de los ocho años a los que se referían las notificaciones. La Oficina de Cereales tiene el derecho exclusivo de importar los cereales comprendidos en contingentes arancelarios (véase *infra*). El contingente de terneros y novillos también se utilizó casi íntegramente durante el período 2009-2012. En cuanto a los quesos, desde 2005 se utiliza la práctica totalidad del contingente, y en 2008 y 2012 se han importado incluso cantidades superiores a las asignaciones.

¹⁴ Decreto N° 1742, de 24 de agosto de 1994, por el que se establecen las listas de productos excluidos del régimen de libertad de comercio exterior, consultado en: <http://www.anticor.tn/wp-content/uploads/2013/11/decrets/jo06994.pdf>.

¹⁵ Direction générale des douanes, "Établissement des demandes de privilèges fiscaux", consultado en: http://www.douane.gov.tn/fileadmin/guides_formulaires/guides/Guide_de_l_utilisateur_DPF_v1.pdf.

¹⁶ Documento G/AG/N/TUN/44 de la OMC, de 15 de enero de 2014.

¹⁷ Documentos de la OMC G/AG/N/TUN/37, de 25 de junio de 2007, G/AG/N/TUN/41, de 9 de junio de 2011, y G/AG/N/TUN/43, de 7 de junio de 2012.

Cuadro 4.2 Contingentes arancelarios notificados a la OMC

(% y toneladas)

	Código de la partida	Tipo arancelario medio en 2016 (%)		OMC ^a		Volumen del contingente notificado a la OMC (toneladas)	Importaciones efectuadas dentro del contingente durante el período (toneladas) 2014	Utilización del contingente (%)
		Dentro del contingente	Fuera del contingente	Dentro del contingente	Fuera del contingente ^b			
Terneros y novillos	ex 01 02	..	36,0	27,0	78,0	3.000	3.000	100
Carne de bovino	ex 02 01/02	..	36,0	27,0	89,3	8.000	8.000	100
Carne de ovino	ex 02 04	..	36,0	27,0	100,0	380	380	100
Leche en polvo	ex 04 02	..	36,0	17,0	86,5	20.000	7.912	40
Mantequilla (manteca)	ex 04 05	..	36,0	35,0	100,0	4.000	16	0,4
Quesos	ex 04 06	..	23,9	27,0	142,1	1.500	1.500	100
Judías (alubias, frijoles)	07 13 31	..	36,0	25,0	65,0	1.300	0	0
Trigo duro	ex 10 01	..	0	17,0	80,0	300.000	300.000	100
Trigo blando	ex 10 01	..	0	17,0	100,0	600.000	600.000	100
Cebada	ex 10 03	..	36,0	17,0	75,0	200.000	200.000	100
Azúcares	ex 17 01	..	36,0	15,0	100,0	100.000	100.000	100
Almendras sin cáscara	08 02 12	..	18,0	43,0	60,0	1.354	1.354	100
Tomate concentrado	20 02 90	..	36,0	43,0	100,0	157	0	0

.. No disponible.

a Los tipos finales consolidados se han tomado de la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) de la OMC (SA de 2002).

b Promedio aritmético de los aranceles (%).

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades, y Base de Datos LAR.

4.28. En cuanto al resto de los contingentes arancelarios, a saber, los relativos a la carne de bovino, la leche en polvo, la mantequilla (manteca) y las judías (alubias, frijoles), las importaciones efectivas estuvieron lejos de alcanzar los límites de los contingentes durante todo el período 2005-2012. Lo mismo ocurrió con las almendras sin cáscara y el tomate concentrado, salvo en 2012, año en que se utilizaron íntegramente los contingentes correspondientes.

4.29. La importación de productos sujetos a contingentes requiere una "autorización especial para contingentes arancelarios", que otorga el Ministerio de Comercio o el de Agricultura, según el producto de que se trate. La autorización confiere el derecho a acogerse al "privilegio fiscal" correspondiente al contingente. Por ejemplo, en diciembre de 2014 las autoridades decretaron reducciones de los derechos de aduana, así como suspensiones del IVA y de otros gravámenes aplicados a la importación de numerosos productos agrícolas, fundamentalmente insumos de la industria alimentaria. En el caso de algunos productos (cuadro 4.3), las reducciones se efectuaron dentro de los límites de los contingentes arancelarios autónomos abiertos unilateralmente.¹⁸

Cuadro 4.3 Contingentes arancelarios unilaterales, 2014

(% y toneladas)

Código del SA	Designación de los productos	Contingentes	Tipo arancelario aplicado (%)		Utilización del contingente en 2014 (%)
			Dentro del Contingente	NMF (2015)	
		(cabezas)			
010121	Caballos reproductores	200	0	36	
Ex 010221	Becerras y terneros reproductores	9.000	0	36	
Ex 010229	Terneros	30.000	0	36	
010310	Animales de la especie porcina reproductores	1.000	0	36	
Ex 010410	Animales de la especie ovina reproductores	3.000	0	36	

¹⁸ Decreto N° 2014-4512, de 30 de diciembre de 2014.

Código del SA	Designación de los productos	Contingentes	Tipo arancelario aplicado (%)		Utilización del contingente en 2014 (%)
			Dentro del Contingente	NMF (2015)	
Ex 010420	Animales de la especie caprina reproductores	3.000	0	36	
01041030		2.000	0	36	
Ex 010613	Camélidos reproductores	500	0	36	
Ex 010614	Conejos reproductores	1.000	0	36	
		(unidades)			
010511	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 185 g	2,5 millones	15	36	
010513	Gansos de peso inferior o igual a 185 g	100.000	15	36	
010514	Patos de peso inferior o igual a 185 g			36	
010515	Pintadas de peso inferior o igual a 185 g			36	
040711 et	Huevos fecundados para incubación	15 millones	15	36	
040719					
040721000	Huevos para consumo	30 millones	0	36	
		(toneladas)			
020712	Carne de pollo congelada	2.000	15	36	30 (1,5%)
0207141000	Pechugas de pollo congeladas	500	15	36	2.487 (100%)
020727	Carne de pavo (gallipavo) congelada	1.500	5	36	350 (23%)
070110	Patatas (papas) para siembra	30.000	0	36	22.930 (76%)
070190900	Patatas (papas) para consumo	40.000		36	24 (0,1%)
Ex 070320	Ajos para propagación	1.000	0	36	0%
Ex 071310	Guisantes para siembra	2.000	0	36	698 (35%)
Ex 071320	Semillas de garbanzos	1.000	0	0	9.184 (100%)
Ex 071350	Semillas de habas	300	0	36	13 (4%)
100310	Semillas de cebada	5	0	36	0%
100410	Semillas de avena	2	0	36	4 (100%)
Ex100860	Semillas de triticale	2	0	36	0%
Ex 120600	Semillas de girasol para siembra	40	0	36	6.042 (100%)
120921	Semillas de alfalfa para siembra	250	0	36	99 (40%)
120923	Festucas para siembra	10	0	36	1,5 (15%)
Ex 120929	Semillas de zulla	50	0	36	668 (100%)
	Semillas de bersim (trébol alejandrino)	200	0	36	
Ex 120991	Semillas de alcachofa para siembra	10	0	36	250 (100%)
230400	Soja	200.000	0	15	138.112 (69%)
		(litros)			
	Leche fresca	10 millones	0	36	0%

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base del Decreto N° 2014-4512, de 30 de diciembre de 2014, por el que se suspenden o reducen los derechos de aduana, el impuesto sobre el valor añadido y los gravámenes devengados por ciertos productos agrícolas y agroalimentarios (<http://www.onagri.nat.tn/uploads/jortagri/8561.pdf>); e información facilitada por las autoridades.

4.30. Además, de conformidad con el Tercer Protocolo del Acuerdo de Asociación con la UE, Túnez también mantiene contingentes arancelarios preferenciales bilaterales para determinados productos agroalimentarios originarios de la UE (cuadro 4.4).

Cuadro 4.4 Productos sujetos al Protocolo N° 3 del Acuerdo de Asociación con la UE, 2016

% y toneladas

Código de la Nomenclatura Combinada	Designación de los productos	Aranceles de la UE	Aranceles NMF	Contingentes arancelarios preferenciales (en toneladas)
		2016 (%)	2016 (%)	
010210	Animales vivos de la especie bovina, reproductores	36	36	2.000
010290	Los demás animales vivos de la especie bovina	36	36	35
010511	Gallos y gallinas (pollitos de un día)	36	36	40
010512	Pavos (gallipavos) (aves de un día)	36	36	
020120	Carne de bovino	36	36	8.000
020130		36	36	
020220		36	36	
020230		36	36	
020712	Aves de corral congeladas	36	36	400
040210	Leche en polvo	36	36	9.700
040221		36	36	
040299		36	36	
0405	Mantequilla (manteca)	36	36	250
040630	Queso fundido	36	36	450
	Huevos de ave con cáscara (cascarón)			
040700	Huevos para incubar	36	36	1.100
	Huevos de aves de caza			
	Los demás			
060290	Las demás plantas vivas	36	36	200

Código de la Nomenclatura Combinada	Designación de los productos	Aranceles de la UE	Aranceles NMF	Contingentes arancelarios preferenciales (en toneladas)
		2016 (%)	2016 (%)	
07011000	Patatas (papas) para siembra	36	36	16.500
070190	Las demás patatas (papas)	36	36	16.500
07131010	Guisantes para siembra	36	36	200
08022200	Avellanas sin cáscara	0	0	200
10011000	Trigo duro	0	0	17.000
10019000	Cereales, excepto trigo duro	0	0	230.000
100300	Cebada	36	36	12.000
10059000	Maíz, excepto para siembra	15	15	15.000
100630	Arroz semiblanqueado	0	0	4.000
110311	Grañones y sémola de trigo	36	36	300
110313	Grañones y sémola de maíz	36	36	300
110710	Malta sin tostar	36	36	3.500
11081200	Almidón de maíz	36	36	1.000
121020	Conos de lúpulo triturados	36	36	50
121410	Harina y "pellets"	36	36	1.500
150200	Grasa de animales, excepto las de la partida 15.03	36	36	600
150710	Aceite de soja en bruto	15	15	
150810	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) en bruto	36	36	
151110	Aceite de palma y sus fracciones, en bruto	36	36	
151211	Aceite de girasol, en bruto	36	36	100.000
151221	Aceite de algodón, en bruto	36	36	
151410	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, en bruto	15	15	
15151100	Aceite de lino (de linaza), en bruto	36	36	
151521	Aceite de maíz, en bruto	36	36	
151190	Aceite de palma y sus fracciones	36	36	200
151490	Aceite, excepto en bruto	27	27	900
151610	Grasas y aceites animales	36	36	300
170199	Azúcar de caña o de remolacha	36	36	72.000
170230	Glucosa y jarabe, con aromatizantes o colorantes	36	36	600
	- Las demás glucosas			
170290	Los demás azúcares, con aromatizantes o colorantes	36	36	200
	Los demás azúcares			
23040000	Tortas y demás residuos sólidos	15	15	6.000
23091000	Alimentos para perros o gatos	36	36	35
23099000	Los demás alimentos para animales	36	36	2.800
24011000	Tabaco	36	36	2.800

Fuente: Acuerdo de Asociación con la UE.

4.31. Para beneficiarse del acceso en franquicia arancelaria o de unos derechos de aduana reducidos, los productos intercambiados deben exportarse directamente de una parte a la otra. Este Protocolo, firmado en 1995, se revisa cada cinco años.

4.1.7 Presencia del Estado en el comercio agroalimentario

4.32. Numerosas empresas públicas siguen compitiendo con el sector privado en la producción y el comercio de productos agroalimentarios; algunas de ellas poseen la exclusividad de comercialización, tanto para importar como para exportar. A continuación se presenta una lista no exhaustiva:

- Oficina Nacional del Aceite (participación del Estado: 100%; importa y exporta);
- Oficina de Cereales (100%; importa);
- Oficina de Comercio¹⁹ (100%, importa);
- Sociedad Tunecina del Azúcar (100%);
- Sociedad Ellouhoum (100%, importa); y
- Sociedad Tunecina de Mercados Mayoristas (100%).

4.33. El Estado tunecino sigue interviniendo en el sector agroalimentario: fija los precios de consumo (por ejemplo del pan, la harina, el cuscús, el aceite, el azúcar, la leche y el té); el precio de costo industrial (por ejemplo de la sal, la levadura, el café y la cerveza); o los márgenes de distribución (para el arroz, las aves de corral, los huevos, y numerosas frutas, hortalizas y preparaciones alimenticias (véase el recuadro 3.1)). La finalidad de estas medidas es velar por que

¹⁹ Consultado en: http://www.commerce.gov.tn/Fr/office-du-commerce-de-la-tunisieoct_11_8.

se abastezca a la población de productos básicos a un precio reducido, a fin de salvaguardar la paz social. Sin embargo, varios estudios recomiendan abandonar estas políticas de fijación de los precios y orientarse hacia las de sostenimiento de los ingresos, con objeto de reducir los costos administrativos y paliar la ineficacia de las intervenciones.²⁰

4.1.8 Evolución de determinados subsectores

4.1.8.1 Cereales y sus productos

4.34. La superficie dedicada al cultivo de cereales es de 1,5 millones de hectáreas, de las cuales aproximadamente el 3% es de riego, esencialmente en el norte del país. El volumen de las importaciones es elevado (cuadro 4.1). La producción nacional de cereales no ha registrado un crecimiento significativo en la última década, ya que el sector se ve perjudicado por todas las medidas que desincentivan la inversión y el comercio de esos productos (véase *supra*): además de la fragmentación de las tierras y la falta de recursos hídricos, la Oficina de Cereales se ocupa de comprar trigo duro y blando en el mercado local a los precios fijados por el Estado. Actúa asimismo como organismo de intervención para la cebada. La Oficina vende los cereales (nacionales e importados) a las fábricas de elaboración (para la producción de harina y de sémola) a un precio fijo, para luego recuperar de la Caja General de Compensación (CGC) la diferencia entre ese precio y el precio de costo. Los costos asociados a la subvención por los poderes públicos de los precios de consumo, solamente para los cereales, ascendieron a 170 millones de dinares en 2004 y alcanzaron los 1.360 millones de dinares (más de 600 millones de euros) en 2014.

4.35. La Oficina de Cereales tuvo hasta 2016 el monopolio de importación del trigo duro y blando en régimen de privilegio fiscal (libre de derechos e impuestos), salvo en lo que respecta a las entregas a las empresas exportadoras para la fabricación de productos alimenticios destinados a la exportación.²¹ También puede importar maíz, cebada y tortas de soja, pero no posee el monopolio sobre estos productos (sección 3.3.1). Realiza las importaciones ajustándose al contingente arancelario notificado a la OMC (cuadro 4.2 *supra*). En enero de 2016, el tipo del derecho de aduana aplicado a las importaciones de trigo se redujo a cero. Según las autoridades, las importaciones de trigo efectuadas fuera de los contingentes por el sector privado también se gravan a un tipo nulo.

4.36. Las exportaciones de cereales están sujetas a restricciones en forma de autorizaciones (sección 3.2.3), con objeto de evitar la exportación de los productos subvencionados. En conjunto, la administración del mercado de los cereales y la fragmentación que ha provocado han resultado muy onerosas y no fomentan la innovación ni la creación de nuevos productos, nuevos mercados o nuevos empleos, ni siquiera para los productores y exportadores tunecinos de productos especializados (por ejemplo, sémolas biológicas de múltiples cereales, muy demandadas en algunos mercados de exportación).

4.37. En las fases ulteriores del proceso productivo tampoco se alienta la libertad de actividad: la molinería, la fabricación de sémolas, de cervezas y maltas están sujetas a autorizaciones de inversión específicas, que las autoridades expiden sobre la base de estudios "técnico-económicos" de los proyectos. Actualmente se utiliza el 60% de la capacidad de elaboración existente. Al parecer, todas estas restricciones al comercio y a la inversión están en proceso de revisión.

4.1.8.2 Azúcar

4.38. La producción de azúcar sigue estando supeditada a la fijación de precios en todas las etapas, así como la fijación de los márgenes de distribución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 91-1996, de 23 de diciembre de 1996, relativo a los productos y servicios excluidos del régimen de libertad de precios y a las modalidades de su regulación (véase asimismo el recuadro 3.1). Eso podría afectar a la capacidad de atracción de inversiones del subsector, que, según las autoridades, está por lo demás abierto a la inversión privada, incluida la extranjera; la

²⁰ Véanse en particular Banque africaine de développement (2012).

²¹ Decreto N° 3158, de 17 de febrero de 2002, relativo a la contratación pública.

sociedad de propiedad mayoritariamente privada y "extraterritorial" Tunisie-Sucre comenzó a producir azúcar en 2014, tanto para exportación como para el mercado nacional.²²

4.39. En el mercado nacional, la Sociedad Tunecina del Azúcar (STS) refina el azúcar bruto importado (esencialmente moreno); se trata de una empresa pública de tipo industrial, bajo la tutela del Ministerio de Industria, que registra pérdidas desde 2004 y cuya deuda ascendía en 2010 a 28 millones de dinares. La recuperación de los precios internacionales del azúcar que se produjo entre 2006 y 2011 ocasionó cuantiosas pérdidas a esta empresa, debido a la política de homologación del precio de venta nacional del azúcar a efectos de la subvención al consumo, con el agravante de la disminución de la oferta interna y el aumento de la demanda interna. En 2011, por ejemplo, el azúcar se vendía en el mercado mundial a un precio medio de 834 dólares EE.UU. por tonelada, es decir, 1.168 dinares c.i.f., cuando el precio de venta nacional era de 850 dinares.

4.40. La Oficina de Comercio de Túnez (OCT), una empresa estatal, importa azúcar refinado en función de las necesidades del mercado y de la producción de la STS. El volumen de las importaciones de azúcar es muy elevado: en 2014, la OCT importó 170.000 toneladas de azúcar moreno para su refinado por la STS y 225.000 toneladas de azúcar blanco para consumo directo. El consumo nacional se cifra en 365.000 toneladas anuales.

4.41. El azúcar blanco y moreno estaban exentos de derechos de aduana en 2016 (privilegio fiscal). Se ha consolidado en la OMC un contingente arancelario de 100.000 toneladas: en 2016 el tipo aplicado dentro del contingente es nulo y el tipo NMF aplicado fuera del contingente se sitúa en el 36%. La Oficina de Comercio posee todavía el monopolio de la importación dentro de este contingente y expide las autorizaciones de importación de azúcar. Según las autoridades, el sector privado puede importar azúcar a tipo NMF.

4.42. La privatización o, cuando menos, la reestructuración financiera de la STS, la renovación de sus equipos y la mejora de sus prestaciones podría permitirle aprovechar al máximo su capacidad de producción, que puede alcanzar 1.000 toneladas diarias, frente a las 650 toneladas actuales. Esta reestructuración le permitiría satisfacer buena parte de las necesidades de Túnez, siempre y cuando se llevara a cabo una reforma completa del sector azucarero, incluido el sistema de subvenciones.²³

4.1.8.3 Aceite de oliva y aceites de semillas

4.43. Túnez es uno de los principales productores y exportadores de aceite de oliva.²⁴ Los olivos ocupan 1,8 millones de hectáreas, lo que convierte a Túnez en el segundo país del mundo con mayor superficie de tierra dedicada al olivo, después de España. La trituration de las aceitunas se lleva a cabo en 1.660 almazaras equipadas con sistemas de trituration continua. Actualmente existen 988 almazaras en funcionamiento, con una capacidad de producción global estimada de 30.000 toneladas diarias.

4.44. Para la cosecha de 2015 estaba prevista una reducción neta de la producción de aceite de oliva, hasta 150.000 toneladas aproximadamente (frente a las 340.000 toneladas de la cosecha anterior). Esta fuerte fluctuación se explicaría principalmente por las vicisitudes a que está expuesto el cultivo de olivos. A pesar de ello, en 2015 las exportaciones de aceite alcanzaron casi los 1.900 millones de dinares (cuadro 4.5), lo que equivale a 860 millones de euros y a más del 10% de las exportaciones de mercancías de Túnez.

²² Investir en Tunisie, 9 de julio de 2015, consultado en: http://www.investir-en-tunisie.net/index.php?option=com_content&id=32973:2015-07-09-11-31-57.

²³ Ministerio de Industria, "Visite du Ministre de l'industrie à Beja", 3 de diciembre de 2013; consultado en: http://www.tunisieindustrie.gov.tn/evnement_details.php?code=31&evnement=262; véase asimismo: <http://www.Webmanagercenter.com/actualite/economie/2011/06/20/107073/tunisie-le-secteur-du-sucre-a-la-derive>.

²⁴ Consejo Oleícola Internacional (2015).

Cuadro 4.5 Exportaciones de aceite de oliva, 2005, 2010-2015

Año	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Producción (miles de toneladas)	..	170	146	207	220	340	150
Valor (millones de dinares)	..	752	675	831
Exportaciones (miles de toneladas)	109	110	101	160	152	98	302
Valor (millones de dinares)	477	444	431	593	820	490	1.892

.. No disponible.

Fuente: Autoridades tunecinas.

4.45. La Oficina Nacional del Aceite (ONH) exporta una parte del aceite de oliva tunecino, pero no en régimen de monopolio: en marzo de 2016 había un total de 274 operadores privados autorizados a exportar aceite de oliva, fundamentalmente pequeñas empresas, así como dos sociedades extranjeras no residentes (extraterritoriales). El aceite virgen extra representa más del 80% de las exportaciones; el resto es aceite virgen o lampante. Casi la totalidad de las exportaciones (el 95%) se destina a Italia y España; el resto (5%) se reparte entre los Estados Unidos, Francia, Bélgica y Suiza. El grueso de la producción (un 90%) se exporta a granel.

4.46. En virtud del Acuerdo de Asociación entre la UE y Túnez, la UE asigna a Túnez un contingente de importación de 56.700 toneladas sujeto a un derecho de aduana nulo.²⁵ En septiembre de 2015, la UE aprobó otro contingente arancelario temporal sujeto a un derecho nulo, de 35.000 toneladas (a sumar a las 56.700 ya existentes), para el período entre el 1º de enero de 2016 y finales de 2017.²⁶ El derecho NMF aplicable a las importaciones realizadas fuera de este contingente varía entre los 123 y los 134 euros por cada 100 kg, lo que equivale a un tipo *ad valorem* del 48-56% aproximadamente.

4.47. En 2007 se creó un Fondo de Promoción del Aceite de Oliva Envasado. El objetivo de este Fondo, al que ya se destina el 0,5% de los ingresos derivados de las cantidades exportadas a granel, es aumentar el valor del aceite de oliva tunecino. El Fondo financia la puesta en marcha de programas de promoción destinados a dar a conocer el producto en mercados específicos. El Centro Técnico de Embalaje y Empaquetado (PACKTEC), dependiente del Ministerio de Industria, se encarga de aplicar estos programas y de apoyar los programas de promoción y comercialización de las empresas a fin de consolidar su capacidad de exportación de aceite de oliva envasado.

4.48. La ONH garantiza un precio mínimo a los productores que, por una u otra razón, no hayan logrado obtener una mejor oferta para colocar su producción. No obstante, la ONH compra a los productores el aceite de oliva a un precio libremente negociado. Asimismo, el Observatorio Nacional de los Precios de Exportación publica los precios a fin de mantener informados a los operadores y evitar una reducción de precios que podría incidir negativamente en el aumento del valor añadido de las exportaciones tunecinas.

4.49. La Caja General de Compensación (CGC) de los productos alimentarios subvenciona los precios de consumo de los aceites de semillas (soja, maíz, girasol, etc.) a fin de proteger la capacidad adquisitiva de los grupos sociales más desfavorecidos; el costo de esta subvención es significativo (cuadro 3.19). Esta medida coexiste con otras muchas intervenciones del Estado en el sector. La inversión en actividades de refinado de aceites alimenticios está sujeta a la obtención de una autorización previa. Además, los aceites alimenticios forman parte de los productos sujetos a control técnico sistemático de las importaciones (cuadro 3.13), y se encuentran entre las mercancías cuyos derechos de aduana han aumentado desde el último examen de las políticas comerciales. La ONH tiene facultades exclusivas para importar aceite en régimen de exención de derechos e impuestos. En parte por estas razones, la producción nacional y el comercio de aceites vegetales distintos del aceite de oliva no registran un desarrollo dinámico.

²⁵ Comisión Europea. Consultado en: http://ec.europa.eu/agriculture/olive-oil/tunisian-quota/2015/2015-08-06_fr.pdf et <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:32006R1918&from=EN>.

²⁶ Consultado en: <http://www.businessnews.com.tn/lunion-europeenne-offre-a-la-tunisie-un-access-ameliore-pour-lhuile-dolive,520,58986,3>.

4.1.8.4 Bebidas y tabaco

4.50. En Túnez se produce vino, cerveza y tabaco (cuadro 4.6). La inversión en el sector está sujeta a una autorización pública previa. Algunos vinos están protegidos por indicaciones geográficas (sección 3.3.5).

Cuadro 4.6 Producción y comercio de cerveza, tabaco y vino, 2005, 2010-2014

Producto y código del SA	2005	2010	2011	2012	2013	2014	Tasa de crecimiento anual 2005-2014
Producción (toneladas)							
Cerveza (SA 2203) ^a	65.816	91.842	90.730	90.730	113.412	..	7,0% ^b
Vino (SA 2004-05)	28.563	22.150	23.010	28.403	28.500	..	0,0% ^b
Hojas de tabaco	3.048	1.623	1.700	2.600	1.900	..	-5,7% ^b
Exportaciones (miles de \$EE.UU.)							
Cerveza (SA 2203)	1.998	1.618	948	1.009	658	977	-7,6%
Productos del tabaco (SA 2102-03)	57.686	34.567	37.500	38.206	34.051	28.164	-7,7%
Tabaco en rama (SA 2401)	1.017	715	369	309	780	628	-5,2%
Vino (SA 2204-05)	628	4.996	6.850	4.041	2.943	3.731	21,9%
Importaciones (miles de \$EE.UU.)							
Cerveza	309	208	170	165	30	18	-27,0%
Productos del tabaco	41.997	101.360	96.781	90.692	83.159	98.004	9,9%
Tabaco, en rama o sin elaborar	26.095	28.421	19.260	50.021	38.075	37.345	4,1%
Vino	63	1.393	1.806	1.348	1.124	1.460	41,8%

.. No disponible.

a La definición de la FAO difiere de las principales clasificaciones internacionales, ya que incluye la cerveza sin alcohol. En consecuencia, su definición es ligeramente distinta a la de la partida 2203 del SA, que solo comprende las bebidas alcohólicas.

b 2005-2013.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información extraída de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas; información correspondiente a 2014 facilitada por las autoridades de Túnez; y estadísticas de la FAO (<http://faostat3.fao.org/download/Q/QC/F>, consultadas en marzo de 3/2016).

4.51. La producción de tabaco es un monopolio del Estado otorgado a dos entidades públicas: la Administración Nacional del Tabaco y de los Fósforos (RNTA) y la Manufactura de Tabacos de Kairouan. Las importaciones también son monopolio del Estado, ejercido por conductos de la RNTA. Los precios del tabaco se fijan en todas las fases del proceso de producción y venta (cuadro 3.20).

4.52. Los vinos, la cerveza y el tabaco forman parte de los productos cuyos derechos de aduana alcanzan en general los tipos NMF máximos del 36%. El comercio de vino con la UE está sujeto a un régimen de preferencias arancelarias. A los derechos de aduana se suman numerosos derechos e impuestos internos (cuadro 3.6). Aunque por regla general el objetivo de estos impuestos es generar ingresos fiscales, tienen un verdadero efecto en la producción y el consumo de los productos gravados. Según la opinión del sector, la disminución del tipo del impuesto al consumo en 2016 (del 650% al 50%) ha reducido considerablemente el contrabando, que perjudicaba seriamente a los vinos y cervezas extranjeros en el mercado tunecino.

4.53. La Oficina del Vino es el organismo encargado de promover las exportaciones de vino tunecino, que pueden acogerse al programa de subvención de las exportaciones (sección 4.1.5).

4.1.8.5 Carne y productos lácteos

4.54. El uso generalizado de la mecanización ha permitido aumentar la producción de leche un 3% al año desde 2005; en 2014, esa producción ascendió a 1,1 millones de toneladas (cuadro 4.1). Al comienzo de cada campaña agrícola se establece un precio garantizado para la producción de leche; la última actualización de este precio data de enero de 2015 (0,736 dinares

por litro). Además, la leche forma parte de los productos cuyo consumo está subvencionado por la CGC.

4.55. El volumen del contingente arancelario establecido en el marco de la OMC es de 20.000 toneladas, y las importaciones notificadas en 2014 ascendieron a cerca de 8.000 toneladas, con un arancel del 17%. Además, en diciembre de 2014 Túnez aprobó un contingente arancelario suplementario de 10 millones de litros sujeto a un derecho de aduana nulo. Las importaciones procedentes de la UE también están sujetas a un derecho nulo en virtud del acuerdo preferencial suscrito por ambas partes. El Ministerio de Comercio importa ocasionalmente leche o productos lácteos por conducto de la Oficina de Comercio.

4.56. Desde 1991, la leche en polvo está sujeta a un gravamen de importación complementario del derecho de aduana (cuadro 3.4), de 0,368 a 1,5 dinares por kilogramo en función de la cantidad de materia grasa y del uso previsto (lactantes, enfermos, animales, etc.).²⁷ Este gravamen se suspende o se restablece dependiendo del nivel de producción nacional. La reducción del tipo NMF aplicado a la leche a la mitad de su nivel en 2005 (es decir, al 36%) se tradujo en una fuerte competencia de las importaciones que, unida a una sobreproducción nacional (a precios garantizados), provocó una importante caída de los precios en 2015-2016. Para hacer frente a esa caída, en enero de 2016 las autoridades restablecieron el gravamen, así como los derechos de aduana máximos (36%).

4.57. En términos globales, la producción de carne no ha aumentado en Túnez, aunque sí ha crecido notablemente la producción de carne de bovino de calidad. Por su parte, la producción de huevos y aves de corral ha aumentado moderadamente (cuadro 4.1).

4.58. Las importaciones de carne están sujetas a un contingente arancelario en el marco de la OMC (cuadro 4.2), que por lo general se cubre por completo. También existen contingentes arancelarios bilaterales para los productos cárnicos importados de la UE (cuadro 4.4), y en ocasiones se establecen de manera unilateral, en períodos de necesidad, contingentes arancelarios suplementarios (cuadro 4.3).

4.59. La importante disminución de los derechos de aduana máximos registrada en 2009 (hasta el 36%) no se ha traducido, al parecer, en un incremento importante de las importaciones de carne. Esto podría explicarse por la existencia de un gravamen sustancial sobre las importaciones de carne de ovino y bovino y de animales vivos de la especie bovina, aplicado desde 1993 y 1995 respectivamente, que viene a sumarse a los derechos de aduana (cuadro 3.4); en el caso del ganado bovino, el gravamen es de 0,670 dinares por kilo para los animales vivos, de 1,2 dinares por kilo para la carne de bovino sin deshuesar y de 1,7 por kilo para la carne de bovino deshuesada²⁸ a lo que se suman derechos de aduana entre el 29% y el 36%, dependiendo del producto. Este gravamen no se aplica a las importaciones realizadas dentro del contingente.

4.60. El Ministerio de Comercio importa carne en ocasiones específicas (por ejemplo, ovejas para las festividades). Las importaciones ascendieron a 100.000 cabezas en 2012 y a 30.000 cabezas en 2013, de las cuales 10.000 fueron importadas por la Sociedad Ellouhoum (dependiente del Estado) y el resto por empresas privadas.²⁹ Estas importaciones están exentas del pago de derechos de aduana y de gravámenes a la importación (importación en régimen de "privilegio fiscal").

4.1.8.6 Pesca

4.61. Durante el período 2011-2015, las exportaciones de productos de la pesca y de la acuicultura oscilaron entre 20.800 y 30.500 toneladas y entre 285 y 327 millones de dinares (gráfico 4.3). La importante fluctuación de las cantidades se debe a las oscilaciones de la población de moluscos y crustáceos y a las variaciones de la demanda de exportación de conservas y semiconservas de sardinas y anchoas. El mercado europeo sigue siendo el principal destino de las

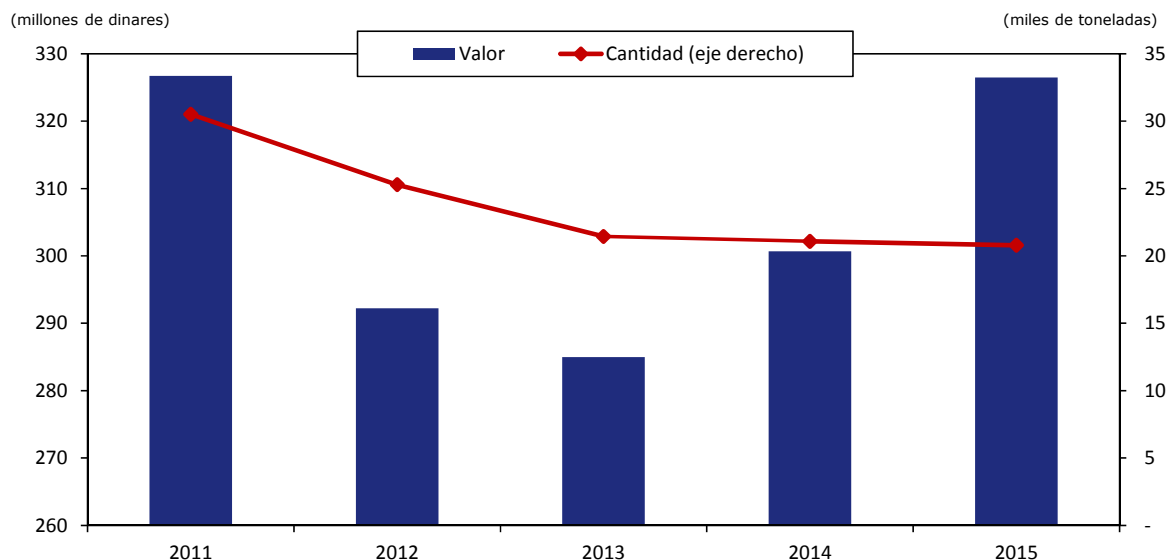
²⁷ Decreto Nº 91-1381, de 23 de septiembre de 1991, relativo al establecimiento del gravamen sobre las importaciones de leche en polvo.

²⁸ Decreto Nº 95-851, de 8 de mayo de 1995, relativo al establecimiento del gravamen sobre los animales vivos de la especie bovina y la carne de bovino.

²⁹ Consultado en: http://www.huffpostmaghreb.com/2013/09/12/polemique-importation-moutons-aid_n_3913440.html.

exportaciones de productos pesqueros; absorbe en promedio el 71% de las cantidades exportadas y el 69% del valor de las exportaciones, compuestas fundamentalmente por moluscos y crustáceos.

Gráfico 4.3 Exportaciones de productos de la pesca, 2011-2015



Fuente: Ministerio de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca.

4.62. Túnez importa por término medio 39.000 toneladas de productos pesqueros para satisfacer las necesidades de sus industrias de transformación (empresas conserveras de atún) o abastecer el mercado nacional (hostelería y mercado de consumo), así como para sus proyectos de acuicultura marina (engorde del atún rojo).

4.63. El ejercicio de las actividades de pesca requiere una autorización del Ministerio de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca. Las empresas pesqueras deben ser de nacionalidad tunecina y la mayor parte de su capital social (al menos el 51%) debe ser propiedad de ciudadanos tunecinos. No obstante, cuando la actividad se limita al ejercicio de la pesca en el norte de Túnez (de Bizerte a Tabarka) y en alta mar, el capital social extranjero puede alcanzar el 66%.³⁰

4.64. Túnez ha establecido obligaciones de descanso biológico para asegurar la explotación sostenible y la conservación de las poblaciones; estas medidas se financian mediante un impuesto que grava las exportaciones de pescado (del 1% del valor de exportación). Entre las medidas adoptadas desde el 1º de enero de 2010 figura la obligación de los exportadores de disponer de un certificado de captura que acredite que los productos pesqueros destinados a la exportación no han sido capturados ilegalmente, obligación establecida en el marco de la cooperación entre Túnez y la UE en materia de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Las empresas que exportan productos pesqueros (peces, crustáceos y moluscos) y moluscos bivalvos vivos deben disponer de un permiso sanitario expedido por la autoridad competente. Además, el Gobierno alienta a las empresas pesqueras industriales a implantar sistemas certificados de garantía de la calidad (como el sistema HACCP o la norma ISO 22000).

4.65. El régimen comercial NMF aplicable a los productos de la pesca consiste en derechos de aduana cuyo promedio es del 33,2% (frente a un 40,2% en 2005). De conformidad con el Acuerdo suscrito con la UE, la importación de productos pesqueros en la UE está totalmente exenta del pago de derechos e impuestos, excepto en el caso de las sardinias en lata, cuya exportación en régimen de franquicia arancelaria queda limitada a un contingente arancelario de 100 toneladas al año (a un tipo NMF del 12,5%); no obstante, durante el período 2011-2015 las exportaciones tunecinas de este producto han sido entre 6 y 14 veces superiores a este contingente (en 2015, ascendieron a 629 toneladas).

³⁰ Artículo 25 (nuevo) de la Ley Nº 94-31, de 31 de enero de 1994, relativa al ejercicio de la pesca (<http://www.apia.com.tn/investissement-anger-investmenu-71>).

4.2 Industrias extractivas

4.66. Los principales recursos mineros de Túnez (al margen de los hidrocarburos, descritos *infra*) son el fosfato, el hierro, el plomo, el cinc, la baritina, la fluorina y la sal. La contribución del sector minero al PIB real es aproximadamente del 2-3% (7,5%, si se incluyen las actividades de transformación industrial). En 2014, las exportaciones de productos mineros y fosfatados ascendieron a 1.600 millones de dinares (cerca de 700 millones de euros), lo que equivale a un 3,5% del valor de las exportaciones, y las importaciones se cifraron en 600 millones de dinares.³¹ Túnez produce en torno a 7,5 millones de toneladas de minerales de fosfatos al año (quinto productor mundial). La participación de las empresas extranjeras en el volumen de negocio del sector minero no supera el 4%, mientras que la de las empresas estatales ronda el 90%.

4.67. De la extracción de fosfatos se ocupa casi exclusivamente la Compañía de Fosfatos de Gafsa (CPG), una empresa pública. La CPG se fusionó en 1996 con el Grupo Químico Tunecino (GCT), otra empresa pública que se dedica a la transformación del fosfato en ácido fosfórico, abonos químicos y aditivos para piensos, y exporta estos productos. Las principales importaciones del Grupo son de azufre y amoniaco, productos que se utilizan para la transformación del fosfato. Túnez no ha notificado el Grupo CPG/GCT como empresa comercial del Estado. Aunque el sector de la extracción y transformación de fosfatos es un monopolio *de facto* del Grupo CPG/GCT, en 2014 se autorizó por primera vez a una empresa privada a iniciar operaciones de prospección con vistas a la extracción de fosfatos en Kasserine.

4.68. Los conflictos sociales acaecidos después de 2011 en la CPG han provocado una importante caída de la producción.³² El Grupo CPG/GCT se enfrenta a graves problemas medioambientales, y sus residuos no cumplen los requisitos del marco legislativo tunecino o internacional en materia de protección del medio ambiente, en particular con respecto a los ecosistemas marinos en los que se vierten los residuos; al parecer se están tomando medidas de modernización para mejorar la situación.

4.69. Por otra parte, existen empresas de minería de metales públicas (la Sociedad del Djebel Djérisa) y privadas que extraen mineral de hierro, plomo, cinc y baritina-fluorina, así como empresas privadas que extraen y exportan sal.

4.70. El Código de Minería de 2003 regula las actividades de prospección, investigación y explotación mineras abiertas a las empresas públicas y privadas, incluidas las extranjeras.³³ Estas actividades pueden llevarlas a cabo personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad, o bien el Estado. Los títulos mineros son los siguientes: la autorización de prospección de un año de duración, que no es obligatoria para obtener el permiso de investigación, con una validez de tres años y renovable como máximo tres veces; y la concesión, cuyo plazo de validez depende de las reservas económicamente explotables y del ritmo de explotación mantenido. Desde 2005 no se ha introducido ningún cambio legislativo en materia de comercio o inversión; no obstante, se ha anunciado un proyecto de actualización del Código de Minería de 2003.

4.71. El Ministerio competente es el Ministerio de Industria, Minas y Energía.³⁴ La Oficina Nacional de Minas (un organismo público) se ocupa de las actividades de investigación y promoción de la minería, que lleva a cabo en colaboración con el sector privado.³⁵ Para estimular la inversión, el Gobierno puede ofrecer exenciones fiscales y aduaneras, así como incentivos cambiarios a las empresas no residentes. Por ejemplo, las actividades mineras están exentas del tipo del impuesto sobre los beneficios profesionales o del impuesto sobre las sociedades, que normalmente es del 25% durante los cinco primeros años.³⁶

³¹ Institut national de la statistique (2014), Commerce extérieur. Consultado en: <http://www.ins.nat.tn/indexfr.php>.

³² Jeune Afrique, 15 de octubre de 2015. Consultado en: <http://www.jeuneafrique.com/mag/269393/economie/phosphates-en-tunisie-la-cpg-chancelle/>.

³³ Ley N° 2003-30, de 28 de abril de 2003. Consultada en: http://www.onm.nat.tn/files/code_minier.pdf.

³⁴ Ministerio de Industria, Minas y Energía. Consultado en: <http://www.tunisieindustrie.gov.tn/>.

³⁵ Oficina Nacional de Minas. Consultado en: <http://www.onm.nat.tn/fr/index.php>.

³⁶ Artículo 96 de la Ley N° 2003-30, de 28 de abril de 2003, por la que se promulga el Código de Minería. En el sitio Web del Ministerio puede consultarse una descripción general de los incentivos jurídicos y fiscales: <http://www.tunisieindustrie.gov.tn/template.php?code=167&pere=157>.

4.72. El titular de una concesión minera y sus contratantes pueden importar materiales y equipo, así como los vehículos automóviles de servicio necesarios para sus operaciones de transporte, francos de derechos de aduana y de todos los impuestos y gravámenes, incluido el IVA; sin embargo, esas disposiciones no son aplicables a bienes y mercancías disponibles en Túnez a precios y calidades adecuados y comparables (artículo 104 del Código de Minería). El personal de nacionalidad extranjera y no residente contratado para realizar las actividades de prospección, exploración o explotación también puede beneficiarse de un trato fiscal privilegiado (artículo 108).

4.73. A finales de 2015 había en Túnez dos autorizaciones de prospección, 35 permisos de investigación y 53 concesiones de explotación. Todos los títulos mineros estaban en poder de 56 empresas.³⁷

4.3 Energía

4.74. Los recursos energéticos de Túnez proceden principalmente de la producción nacional de hidrocarburos y de una regalía del 5,25% sobre el gas que atraviesa su territorio, en concepto de derecho de paso por el gasoducto transmediterráneo que conecta Argelia, Túnez e Italia.³⁸ En 2015, el balance de energía primaria registró un déficit de más de 4 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep), en comparación con un déficit de 0,5 Mtep en 2005. En 2015, la tasa de independencia energética, que representa el cociente entre los recursos de energía primaria y el consumo primario, ascendía al 58% (frente a un 93% en 2005); las importaciones aumentaron sustancialmente (gráfico 4.4).

4.75. Esta caída de la tasa de independencia se explica por la disminución de los recursos de energía primaria y el incremento de la demanda. En efecto, la producción de petróleo crudo ha disminuido considerablemente en los últimos años debido a la reducción natural de las reservas de los principales yacimientos y a la falta de nuevos descubrimientos importantes. Además, las regalías por el tránsito del gas procedente de Argelia han sufrido una contracción a raíz de la caída de las compras extranjeras. Por su parte, la demanda no ha dejado de crecer. Las autoridades han puesto en marcha diferentes programas de gestión de la energía que han contribuido a reducir la tasa de crecimiento de la demanda.

4.76. En 2015, las importaciones de energía ascendieron en total a 5.500 millones de dinares (aproximadamente 2.400 millones de euros). El comercio abarca el petróleo crudo y los productos de la refinación del petróleo. Las exportaciones de productos energéticos y lubricantes, valoradas aproximadamente en 2.000 millones de dinares (u 880 millones de euros), están compuestas principalmente por petróleo crudo y condensado, fueloil y nafta Virgin. Actualmente, el petróleo se importa de Azerbaiyán y de Nigeria, mientras que el gas natural procede casi exclusivamente de Argelia.

4.77. Túnez no asumió compromisos relativos al mercado de la energía en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) en 1994.³⁹ La política comercial en el sector de la energía no ha variado significativamente desde el anterior EPC realizado en 2005: las actividades de prospección, exploración o explotación mineras están a cargo de empresas privadas, tunecinas o extranjeras. Por el contrario, la refinación de productos petroleros, la producción de gas y electricidad y la mayoría de las actividades de transporte y distribución siguen bajo control de empresas públicas en régimen de "comprador único" (monoposonio). Sin embargo, el Gobierno ha manifestado que trata de fomentar la inversión privada en el sector de la energía. El Organismo Nacional de Regulación de la Energía (ANME) gestiona un fondo de ayudas públicas extrapresupuestarias (Fondo Nacional de Regulación de la Energía) con el objetivo de fomentar un uso racional de la energía y de promover las energías renovables y sustitutivas.

³⁷ Ministère de l'industrie, de l'énergie et des mines (2015), Rapport mensuel, Conjoncture énergétique.

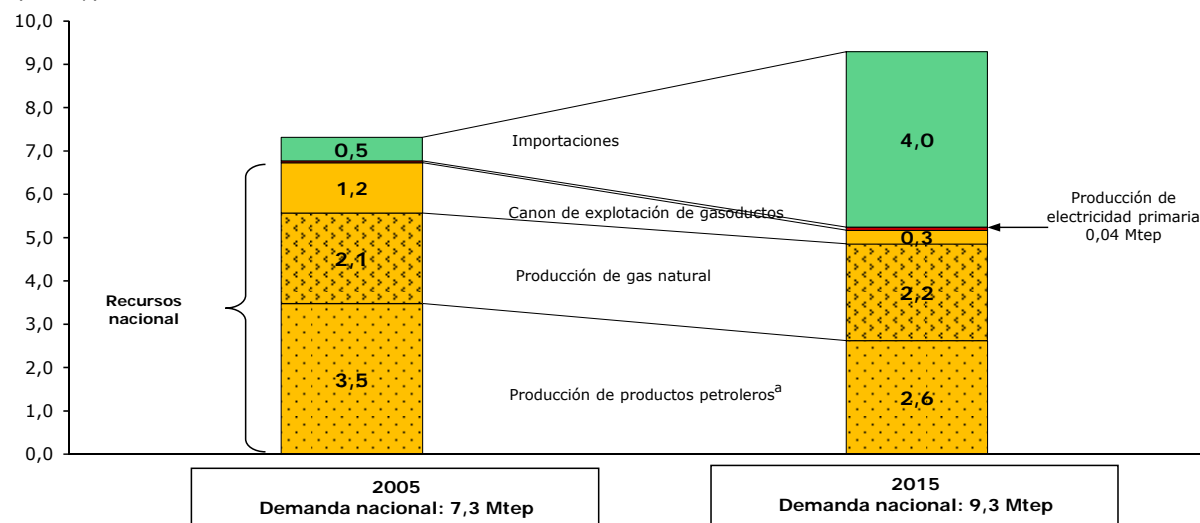
³⁸ GIZ Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (2014), Analyse du cadre réglementaire de l'accès au réseau de producteurs d'électricité à partir d'énergies renouvelables en Tunisie. Consultado en: <http://www.giz.de/en/downloads/giz2014-fr-energies-renouvelables-tunisie.pdf>.

³⁹ Documento GATS/SC/87 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

Gráfico 4.4 Balance energético de Túnez, 2005 y 2015

(en millones de toneladas equivalentes de petróleo - Mtep)

(en Mtep)



a Petróleo crudo, gas licuado de petróleo y gas condensado.

Fuente: Ministerio de Industria, Minas y Energía.

4.3.1 Productos del petróleo

4.78. La producción y el comercio de hidrocarburos están controlados por empresas comerciales del Estado, y en particular por la Empresa Tunecina de Actividades Petroleras (ETAP) y la Sociedad Tunecina de Industrias de Refinación (STIR). El Código de Hidrocarburos de 1999⁴⁰, que se aplica a los inversores nacionales y extranjeros sin distinción de nacionalidad, se actualizó en 2002, 2004 y 2008; según las autoridades, actualmente vuelve a estar en curso de actualización. La Ley Nº 2002-23, de 14 de febrero de 2002, especifica las concesiones que están excluidas del ámbito de aplicación del Código de Hidrocarburos; la Ley Nº 2004-61, de 27 de julio de 2004, se refiere a la organización de las actividades de las empresas de servicios en el sector de los hidrocarburos; y la Ley Nº 2008-15, de 18 de febrero de 2008, trata fundamentalmente la posibilidad que tiene la ETAP de participar en concesiones.

4.79. Existen dos tipos de contratos principales que permiten invertir en el sector: el contrato de asociación con la ETAP y el contrato de reparto de la producción con la ETAP, en el que el cotitular o empresario financia la actividad y percibe su remuneración en especie. Durante la fase de exploración, es el cotitular o empresario quien asume los gastos de la actividad. En caso de que se descubra un yacimiento cuya explotación podría resultar rentable, si el contrato es de asociación la ETAP reembolsa los gastos de exploración sobre la base de su porcentaje de participación y de su cuota en los gastos de explotación, y si el contrato es de reparto la ETAP reembolsa en especie los gastos asociados a las actividades de explotación, así como aquellos en que se ha incurrido durante el período de exploración ("cost oil").

4.80. De conformidad con el Código de Hidrocarburos, la ETAP puede optar por una participación en toda nueva concesión de explotación de hidrocarburos vinculada a un permiso de investigación; el porcentaje de esa participación no puede superar el establecido en el contrato por el que se rige dicho permiso. Los contratos regulados por el Código de Hidrocarburos se aprueban por decreto, que debe publicarse en el Diario Oficial; los contratos propiamente dichos no se publican.

4.81. En los contratos de asociación, el reparto de los ingresos derivados de la explotación de hidrocarburos entre el Estado tunecino (representado por la ETAP) y la empresa privada de que se trate dependerá de cuál sea la participación de la ETAP, así como de la regalía proporcional a la producción y del impuesto aplicable, calculados ambos sobre la base de la relación ("R") entre los

⁴⁰ Ley Nº 99-93, de 17 de agosto de 1999, por la que se promulga el Código de Hidrocarburos. Consultada en: <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/tunisie/Tunisie-Code-2011-hydrocarbures.pdf>.

ingresos netos acumulados y los gastos totales acumulados: cuanto más rentable sea el yacimiento, mayor será la proporción que corresponda al Estado tunecino. La "relación R" es directamente proporcional a los ingresos derivados de la producción e inversamente proporcional a los gastos. Este sistema puede incitar a la sobrefacturación de los gastos, lo que reduciría automáticamente la participación del Estado en los ingresos de explotación. La relación "R" se calcula cada año para cada cotitular y cada concesión de explotación, pero no se publica.

4.82. A finales de 2015, el número total de permisos válidos (tanto de prospección como de investigación) ascendía a 31, de los que 5 se regían por sus contratos y pliegos de especificaciones anexos, así como por los textos legislativos anteriores a la promulgación del Código de Hidrocarburos, y 26 se regían por el Código de Hidrocarburos. En ese mismo período el número total de concesiones ascendía a 52, de las cuales 12 se regían por el Código de Hidrocarburos y 40 por textos anteriores al mismo.

4.83. Generalmente, las empresas extranjeras de prospección, exploración o explotación operan en el sector de los hidrocarburos en calidad de empresas no residentes, de conformidad con el régimen extraterritorial previsto en el Código de Hidrocarburos, por lo que se benefician, entre otras cosas, de un régimen cambiario libre.⁴¹ Además, el personal de nacionalidad extranjera, no residente antes de su contratación o de su traslado a Túnez también se puede beneficiar de un trato fiscal privilegiado. Entre los incentivos fiscales a la inversión cabe citar la reducción o suspensión de la aplicación de los derechos de aduana, y la suspensión del IVA sobre los equipos y los productos utilizados para realizar la inversión.

4.84. La tasa de la regalía proporcional se fija en función de la "relación R" de los ingresos de cada cotitular para cada concesión de explotación. En caso de que la ETAP no participe en la concesión de explotación, la regalía aplicable, cuyo importe se fija por ley, no podrá ser inferior al 10% en el caso de los hidrocarburos líquidos, o al 8% en el caso de los hidrocarburos gaseosos. Tras el pago del canon correspondiente, el titular de la concesión puede disponer de los hidrocarburos extraídos, principalmente para fines de exportación.

4.85. No obstante, con miras a satisfacer las necesidades de consumo interno de Túnez, la autoridad cedente (a través de la ETAP) tiene el derecho prioritario de comprar hasta el 20% de los hidrocarburos líquidos extraídos bajo concesión en el país. El precio de cesión es el precio de venta a la exportación f.o.b. obtenido por el titular, menos un 10%. La ETAP está facultada por el Estado para gestionar el cobro de las regalías y el mercado local.

4.86. La Sociedad Tunecina de Industrias de Refinación (STIR), otra empresa estatal, posee derechos exclusivos para importar productos petroleros y gas natural en Túnez⁴², excepto betunes y queroseno de aviación (para reactores A1), cuya importación se liberalizó en 2005-2006. La importación de aceites de base también está liberalizada.⁴³ La STIR tiene el monopolio de la refinación del petróleo; dispone de una capacidad de cerca de 1,7 millones de toneladas al año, lo que corresponde a cerca del 25% de las necesidades del mercado local.

4.87. La STIR tiene el monopolio de la venta nacional de productos del petróleo. Los operadores privados distribuyen el queroseno de aviación (para reactores A1), los lubricantes y los betunes asfálticos. Las ventas de la STIR se hacen al por mayor a sociedades de distribución autorizadas por el Ministerio de Energía, previo dictamen del Consejo Consultivo de los Hidrocarburos. El mercado de distribución de combustibles y gas licuado de petróleo está integrado por las siguientes empresas tunecinas autorizadas: la SNDP (empresa de capital público); Shell de Tunisie; Total Tunisie; Libya Oil Tunisie; Butagaz Tunisie; Staroil; Sagaz; y Motocop. Para obtener una concesión de distribución debe presentarse una solicitud al Ministerio de Energía, de conformidad con la Ley N° 91-45, de 1° de julio de 1991, relativa a los productos del petróleo.

⁴¹ OCDE (2012), Examen des politiques d'investissements en Tunisie. Consultado en: <http://www.oecdilibrary.org/docserver/download/2012062e.pdf?expires=1434091956&id=id&accname=ocid57015274&checksum=3E9FC0FD02DC60726CBEBB9091285D7C>.

⁴² Información de la Sociedad Tunecina de Industrias de Refinación, consultada en: <http://www.stir.com.tn/>.

⁴³ Ley N° 91-45, de 1° de julio de 1996, Orden de 6 de enero de 2006 y Orden de 12 de diciembre de 2006. Información de la Sociedad Tunecina de Industrias de Refinación, consultada en: <http://www.stir.com.tn/>.

4.88. Los precios de los combustibles (salvo el del queroseno para reactores A1 y el de los betunes) siguen fijándose por decreto en todas las fases de producción y distribución. No obstante, desde 2014 se ha registrado una importante disminución de las subvenciones al consumo de energía. Debido a los precios del petróleo vigentes en los mercados internacionales a principios de 2016, el importe de la partida presupuestaria destinada a esas subvenciones pasó de 3.734 millones de dinares en 2013 a 918 millones de dinares en 2015. Según las autoridades, desde marzo de 2016 la gasolina sin plomo, el gasóleo, la electricidad y el gas natural ya no están subvencionados. En 2016 se puso en marcha un mecanismo de fijación automática de los precios para indizar los precios de los combustibles (gasolina súper sin plomo y gasóleo para motores) con referencia a los precios internacionales. El gas licuado de petróleo destinado al consumo doméstico de los hogares y el fueloil pesado N2 destinado a la industria siguen disfrutando de subvenciones elevadas.

4.3.2 Gas natural

4.89. El principal productor de gas natural es una empresa extranjera, British Gas. Desde 2005, los principales inversores nuevos son OMV, Eni, Medco y Anadarko. Toda empresa que produzca gas natural localmente debe, ante todo, garantizar la satisfacción de las necesidades del mercado interno tunecino vendiendo su producción a la Sociedad Tunecina de Electricidad y Gas (STEG), único comprador e importador de esos productos.⁴⁴ La STEG es la única empresa autorizada para transportar y distribuir gas en el mercado local. Los precios del gas se fijan por decisión (cuadro 4.7).

Cuadro 4.7 Tarifas del gas natural, excluidos los impuestos, 2016

(dinares)

	Potencia contratada (th/h)	Canon		Precio de la energía (DT/th)
		por abono (DT/mes)	por potencia (DT/th-h-mes)	
Tarifa aplicada en horas punta 1	10.000 a 30.000	300	0,500	0,0358
Tarifa aplicada en horas punta 2: 0 a 20.000 th/mes	> 30.000	300	0,500	0,0391
20.000 001 th/mes o más				0,0525
Tarifa de alta presión para fábricas cementeras (cemento gris)	≥ 10.000	300	0,500	0,0542
Tarifa de media presión				
Tarifa 1	1.000 a 4.000	20	0,200	0,0376
Tarifa 2	6.000 a 30.000	20	0,325	0,0371
Tarifa de media presión para cementeras (cemento gris)	1.000 a 30.000	20	0,325	0,058

Nota: En 2015, un dinar equivalía aproximadamente a 0,40 euros. 1 TEP = 100.000 termias.

Fuente: Ministerio de Industria, Minas y Energía.

4.3.3 Electricidad

4.90. La producción eléctrica (*infra*) representa más del 73% de la demanda nacional de gas natural. En marzo de 2015, cerca del 92% de la electricidad de Túnez se generaba mediante gas natural (frente a un 90% en 2005); el resto procedía de otros combustibles, a saber: fueloil y gasóleo (5% de la producción total), turbinas hidráulicas (0,4%) y energía eólica (2,5%).⁴⁵ El cuadro 4.8 presenta la producción anual de electricidad. La potencia instalada es de 5.200 MW, de los que cerca de un 9% (471 MW) corresponden a productores privados (véase *infra*). La demanda crece a una tasa anual del 3,4% (promedio correspondiente a 2010-2015). La potencia actual en energías renovables (suministrada por la STEG) es de 295 MW.

⁴⁴ Información en línea de la Sociedad Tunecina de Electricidad y Gas, consultada en: <http://www.steg.com.tn/>.

⁴⁵ Ministère de l'industrie, de l'énergie et des mines (2015), Rapport mensuel, Conjoncture énergétique. Consultado en: <http://fiphtml5.com/mcwz/fqcg>.

Cuadro 4.8 Producción de electricidad, 2000-2015

	2000	2004	2010	2013	2014	2015
Producción total (GWh)	10.097	12.424	15.817	17.726	18.348	18.915
STEG	9.222	8.664	11.565	13.947	14.117	14.851
Productores independientes	0	2 844	3.228	3.046	3.489	3.314
Productores autónomos	874	910	1.024	733	742	750 ^e
Ventas totales (millones de D)	530,9	765,4	1.611	2.114	2.650	2.800 ^e
Exportaciones (millones de D)	..	2,7	..	15,1	17,8	9,6
Importaciones (millones de D)

e: Valor estimado.

Fuente: Información facilitada por la Dirección General de Energía.

4.91. La red eléctrica tunecina está conectada con la de Argelia y Libia, lo que permite la interconexión con la red europea a través de las redes argelinas y marroquíes. El comercio internacional es marginal. Entre las novedades recientes cabe señalar que cualquier inversor, sin distinción de nacionalidad, tiene la posibilidad de producir electricidad destinada a la exportación, siempre que cumpla los requisitos técnicos para operar en el sector establecidos en la Ley N° 12-2015, de 11 de mayo de 2015, relativa a la producción de electricidad a partir de energías renovables. La importación de electricidad está exenta de derechos de aduana.

4.92. El Plan Solar Tunecino (PST) refleja la ambición de convertir a Túnez en un centro de exportación de la electricidad generada en el propio país. Desde octubre de 2009, abarca todos los aspectos de la eficacia energética relacionados con el transporte, los edificios y las industrias que consumen grandes cantidades de energía, así como el campo de las energías renovables (solar, eólica y derivada de la biomasa). El Plan prevé la obtención de una potencia eléctrica de 3,8 GW a partir de energías renovables para el año 2030. Por lo que se refiere a los resultados obtenidos, el ahorro de energía realizado durante el período 2005-2010 se cifró en 1,4 Mtep en 2010, lo que equivale al 20% de la demanda de energía primaria registrada en 2004.⁴⁶

4.93. La STEG⁴⁷ sigue siendo la principal productora. La producción de electricidad ha estado abierta a los productores autónomos desde 2002 para los proyectos de cogeneración de energía, y desde 2009 para la producción de electricidad a partir de energías renovables. Los nuevos textos pertinentes son los siguientes: la Ley N° 2009-7, de 9 de febrero de 2009 (dispositivo PROSOL ELEC); el Decreto N° 3232-2002, complementado por el Decreto N° 3377-2009 (cogeneración); el Decreto N° 2009 67-73, de 28 de septiembre de 2009 (potencia máxima); y el Decreto N° 2773-2009 (energías renovables).

4.94. No obstante, la distribución de electricidad sigue siendo un monopolio del Estado, ejercido a través de la STEG.⁴⁸ Lo mismo se aplica al sistema de conexión y transporte, comercialización, adquisición y suministro de electricidad, y a la compra de electricidad incorporada a la red a productores independientes o autónomos, que están obligados a vender su producción (no destinada al autoconsumo) a la STEG. La STEG y la Sociedad Tunecina de Transporte de Productos Mineros dependen del Ministerio de Industria, Minas y Energía.

4.95. La red de la STEG cuenta con cerca de 3,6 millones de usuarios, de los cuales más de 17.200 estaban conectados a la red de media tensión a finales de 2014. Las tarifas de consumo eléctrico y las de las ventas a la STEG, se fijan por decisión (cuadro 4.9).⁴⁹

⁴⁶ Proyecto PNUD/ Organismo Nacional de Regulación de la Energía: Desarrollo de electricidad eólica conectada a la red impulsado por el sector privado.

⁴⁷ OCDE (2012).

⁴⁸ OCDE (2012), Examen des politiques d'investissements en Tunisie. Consultado en: <http://www.oecdilibrary.org/docserver/download/2012062e.pdf?expires=1434091956&id=id&accname=ocid57015274&checksum=3E9FC0FD02DC60726CBEBB9091285D7C>.

⁴⁹ GIZ (2014).

Cuadro 4.9 Tarifas eléctrica de alta tensión y tensión media, abril de 2016

Tensión	Tarifa	Canon (dinares/kW/mes) ^a	Precio de la energía (dinares en función del horario/kWh) ^{a, b}
Alta tensión	Tarifa normal	7,5	0,111 - 0,233
	Fábricas cementeras (cemento gris)	6,0	0,170 - 0,300
Media tensión	Tarifa normal	8,0	0,115 - 0,238
	Fábricas cementeras (cemento gris)	6,5	0,129 - 0,311
	Riego agrícola	-	0,88 - 0,132

a El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se aplica a un tipo del 18%, salvo en el caso de la electricidad destinada a sistemas de riego (12%).

b Incrementado por el recargo municipal (5 milésimos de dinar por kWh).

Nota: En 2015, un dinar equivalía aproximadamente a 0,40 euros.

Fuente: Ministerio de Industria, Minas y Energía.

4.4 Sector manufacturero

4.96. Túnez es un exportador importante de productos manufacturados. En 2014, las exportaciones de diversas industrias, como el sector de los accesorios (hilos y cables) para las industrias de maquinaria eléctrica o el sector de fabricación de aparatos eléctricos, totalizaron 12 millones de dólares (cuadro 4.10). El grueso de las exportaciones tiene como destino el mercado de la UE donde, en virtud del Acuerdo de Asociación entre Túnez y la UE, los productos tunecinos entran exentos de todos los derechos e impuestos de aduana.

4.97. El Organismo de Fomento de la Industria y la Innovación (APII), dependiente del Ministerio de Industria, constituye la puerta de entrada para los inversores. El APII está facultado para llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para la constitución de sociedades y para otorgar beneficios a los nuevos promotores del sector industrial y de servicios, a los inversores en zonas de desarrollo regional y a las pyme.⁵⁰ No obstante, la promoción de la inversión (incluida la industrial) depende también del Organismo de Fomento de la Inversión Exterior (FIPA-Tunisia), un ente público dependiente de otro Ministerio (el Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional)⁵¹, lo que obliga a una importante cooperación interministerial.

Cuadro 4.10 Exportaciones de productos manufacturados^a, 2005, 2010-2014

(millones de dólares EE.UU.)

	2005	2010	2012	2013	2014
1. Maquinaria eléctrica	1.514,7	3.678,2	3.997,6	4.001,5	4.169,2
SA 8544 Hilos, cables y demás conductores para electricidad	588,0	1.292,3	1.633,7	1.678,2	1.820,9
SA 8536 Aparatos para circuitos eléctricos	320,8	490,3	368,6	440,6	447,2
SA 8528 Receptores de televisión	1,5	357,1	492,1	486,6	421,6
SA 8501 Motores y generadores, eléctricos	0,8	144,2	154,7	169,5	185,1
SA 8531 Aparatos eléctricos de señalización	49,0	135,8	150,1	150,0	155,6
2. Prendas de vestir	3.094,1	3.058,3	2.695,1	2.771,0	2.734,0
SA 6211 Prendas de vestir deportivas	663,5	690,8	625,5	634,3	639,2
SA 6203 Trajes para hombres o niños	834,5	618,4	614,6	676,2	610,1
SA 6109 Camisetas exteriores e interiores de punto, de algodón	234,7	377,2	324,6	316,4	313,9
SA 6204 Trajes sastre para mujeres o niñas	431,2	333,8	273,0	267,1	290,6
SA 6210 Prendas de vestir confeccionadas	19,9	220,8	169,1	194,4	190,9
3. Productos químicos	621,2	1 162,3	1 127,2	1 112,9	1 150,2
SA 2809 Pentaóxido de difósforo; ácido fosfórico	218,2	362,1	312,4	237,0	258,7
SA 3926 Los demás artículos de plástico	58,3	179,3	186,1	192,1	219,1
SA 2835 Fosfinatos, fosfonatos y fosfatos	109,1	234,8	148,6	153,3	162,9
SA 3920 Otras planchas de plástico	4,1	28,8	52,4	67,7	59,1
SA 2826 Fluoruros	37,3	41,8	53,0	39,3	41,7
4. Material de transporte	235,8	446,7	612,3	775,3	916,1
SA 8803 Partes de aparatos	3,6	59,5	237,1	325,6	391,6
SA 8708 Partes y accesorios de vehículos automóviles	159,9	224,2	245,6	282,1	331,1
SA 8716 Remolques y semirremolques	12,3	52,5	34,5	54,0	57,8

⁵⁰ Consultado en: <http://www.tunisieindustrie.nat.tn/fr/doc.asp?mcat=25&mrub=189>.

⁵¹ Consultado en: <http://www.mdci.gov.tn/index.php>.

	2005	2010	2012	2013	2014
SA 8712 Bicicletas y demás velocípedos, sin motor	12,8	33,8	37,4	32,4	40,2
SA 8703 Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles	9,4	37,1	7,0	11,1	25,4
5. Maquinaria no eléctrica	225,6	548,1	579,9	570,1	655,4
6. Textiles	561,3	710,1	667,4	645,5	652,1
7. Metales y minerales	280,3	677,2	679,6	650,1	651,1
8. Otros artículos manufacturados n.e.p.	194,0	425,7	492,9	553,7	612,2
9. Cuero, calzado, etc.	440,7	532,3	508,5	476,9	475,0
10. Madera, papel, etc.	196,0	285,6	255,8	300,0	292,2

a Basado en la definición de la OMC de los productos no agrícolas, excluidos los productos pesqueros, los minerales y los productos del petróleo.

Nota: Clasificación basada en las exportaciones de 2013.

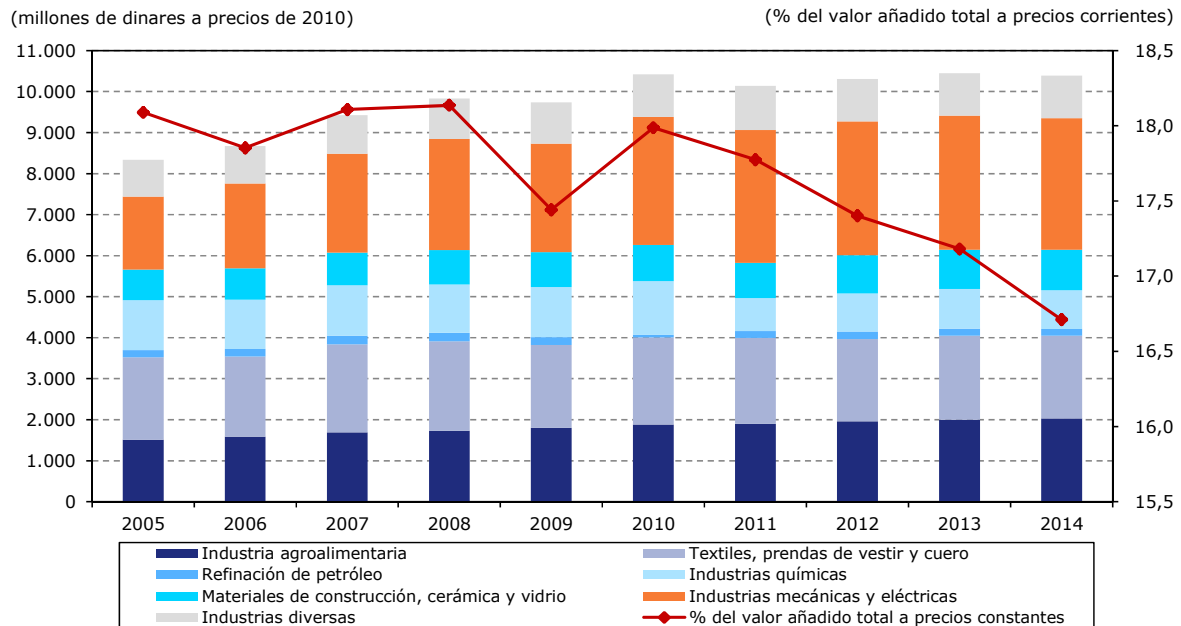
Fuente: Base de datos COMTRADE de las Naciones Unidas.

4.98. Durante el período 1970-2000, el crecimiento del sector manufacturero ha sido la base del desarrollo económico de Túnez, impulsado en gran medida por la acumulación de capital asociada a la inversión extranjera directa, a su vez atraída por los incentivos particularmente generosos otorgados a las empresas "totalmente orientadas a la exportación". Conforman el régimen diversas reglamentaciones que se solapan entre sí; las dos principales son el régimen aplicable a las empresas extraterritoriales y los incentivos fiscales reservados a las empresas exportadoras (sección 3.2.4). El régimen "extraterritorial" ofrece unas cotizaciones mínimas por parte de trabajadores y empresas, un régimen cambiario flexible, la posibilidad de importar insumos exentos de derechos e impuestos, y la ausencia de una reglamentación excesiva, algo común en el resto de la economía tunecina. La existencia de estos dos regímenes, ya descritos en el EPC anterior ha dado lugar a importantes desigualdades regionales en beneficio de las zonas costeras, donde se encuentran las principales empresas extraterritoriales y totalmente orientadas a la exportación y se concentran los empleos industriales de calidad.

4.99. Por el contrario, el modelo de desarrollo industrial "interno" se basa en incentivos a la inversión selectivos (sección 2.5.3); autorizaciones previas para invertir en determinados sectores, expedidas por la Comisión Superior de Inversiones (CSI, sección 2.5.2); y una fiscalidad interna elevada, aunque actualmente se está revisando a la baja (sección 1.1). Esta dicotomía de la política comercial y de inversiones entre los sectores orientados a la exportación y los orientados hacia el mercado interno ha generado distorsiones en los mercados, ha frenado la integración de la economía y el desarrollo de un sector privado dinámico, y ha hecho que predominen las actividades de escaso valor añadido (por ejemplo, prendas de vestir, montaje de maquinaria y productos minerales) en los sectores orientados al mercado interno.⁵²

4.100. Estos hechos explican en parte la importante disminución de la participación del sector manufacturero en el valor añadido global que se ha registrado desde 2010 (gráfico 4.5), y parecen indicar que la política industrial y comercial basada en la dualidad del régimen extraterritorial/interno ha alcanzado su límite. Las autoridades, conscientes de este problema, han anunciado que van a proceder a una amplia reforma del régimen tributario y de inversiones.

⁵² FMI (2015), Consultation Article IV.

Gráfico 4.5 Industrias manufactureras, 2005-2014

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

4.4.1 Reformas de la política en materia de producción industrial

4.101. En lo esencial, las medidas descritas en el último EPC de 2005 continúan vigentes y explican el escaso crecimiento que registren actualmente la producción y las exportaciones industriales en Túnez. No obstante, las principales trabas que obstaculizan el rendimiento de las empresas industriales, detalladas más abajo, están siendo objeto de revisión.

4.102. En primer lugar, la elevada fiscalidad directa ha supuesto un gran lastre para las empresas industriales orientadas al mercado nacional, en particular porque sus homólogas exportadoras estaban en gran medida exentas de esa presión tributaria. A fin de reducir esta dicotomía, en 2016 el Gobierno elevó del 0% al 10% el tipo del impuesto sobre las sociedades totalmente orientadas a la exportación, y redujo del 35% al 25% el tipo aplicado a las empresas no exportadoras.

4.103. La compleja y cambiante fiscalidad indirecta constituye otro obstáculo importante para las empresas industriales, sobre todo para las más pequeñas. A este respecto cabe mencionar el IVA, así como el impuesto al consumo y otros gravámenes introducidos o suspendidos según las Leyes de Finanzas (en el caso de las industrias de producción de carne o leche). Sería conveniente simplificar el régimen del IVA de los productos manufacturados, sobre todo para las pymes artesanales. Por ejemplo, la importación y la venta de los materiales y equipos utilizados en la artesanía están exentas de IVA si dichos bienes figuran en una lista de productos que carecen de equivalente de fabricación local. Los productos "similares de fabricación local" también están exentos de IVA. En cambio, las importaciones y la venta de materias primas destinadas al sector de la artesanía están gravadas con un tipo del IVA del 6%, al igual que la venta de los productos artesanales. Un nuevo régimen piloto de reembolso de los créditos de IVA permitirá acelerar las devoluciones y reducir los costos para las empresas.

4.104. Entre los restantes gravámenes aplicados sobre el volumen de negocio (y que afectan, por lo tanto, a la rentabilidad) del sector industrial cabe mencionar el impuesto profesional destinado al Fondo de Promoción de la Competitividad Industrial (FODEC), que se abona a un tipo del 1% sobre el volumen de negocio (excluido el IVA) realizado por los fabricantes de los productos sujetos al impuesto, según una relación establecida por decreto desde 1996, y sobre el valor en aduana de esos mismos productos cuando se importan.⁵³ Según las autoridades, este Fondo sirve

⁵³ Decreto Nº 2000-634, de 13 de marzo de 2000, modificado por el Decreto Nº 4111-2008, de 30 de diciembre de 2008, y el Decreto Nº 2012-435, de 26 de mayo de 2012.

para financiar diversos programas de apoyo a la modernización y la competitividad de las empresas industriales, en particular el Programa de Modernización de la Industria.

4.105. En tercer lugar, las ayudas financieras son tan numerosas como difíciles y caras de administrar para las empresas. Según una valoración realizada por el Gobierno en 2015, tales ayudas comportan una pérdida de ingresos y apenas contribuyen a la creación de empleo.⁵⁴ Además, constituyen una fuente de distorsión de la competencia. Las ayudas, que ascienden a unos 150 millones de euros anuales (sección 3.3.2), comprenden:

- financiaciones reembolsables o participaciones de capital;
- la concesión de una prima estatal (establecida por decreto) destinada a cubrir los gastos de infraestructuras necesarios para la realización de los proyectos industriales;
- la financiación pública de los gastos relativos a la adquisición de terrenos urbanizados o locales necesarios para la ejecución de los proyectos industriales o de servicios;
- el aplazamiento del pago de las cotizaciones de los nuevos promotores a la seguridad social durante dos años;
- la exención de la contribución al Fondo de Promoción de la Vivienda para los Asalariados;
- la financiación pública de la contribución patronal al régimen de la seguridad social para los sueldos abonados a los empleados tunecinos; y
- la financiación pública, total o parcial, de los gastos de formación de personal con el objetivo de promover la tecnología y la investigación y desarrollo.

4.106. Además, el sistema de autorizaciones previas a la inversión de la Comisión Superior de Inversiones (CSI, sección 2.5.2) constituye una barrera adicional a las inversiones en la industria, aunque al parecer figuraba en el programa de reformas de 2016. Las industrias "estratégicas" sujetas a legislaciones específicas "que tienen en cuenta el consumo de energía, las subvenciones y la contaminación" abarcan las siguientes:

- tejido mecánico de alfombras y moquetas;
- fabricación de barras, perfiles y armaduras del hormigón;
- fabricación de cal y cemento; y
- vidrio plano.

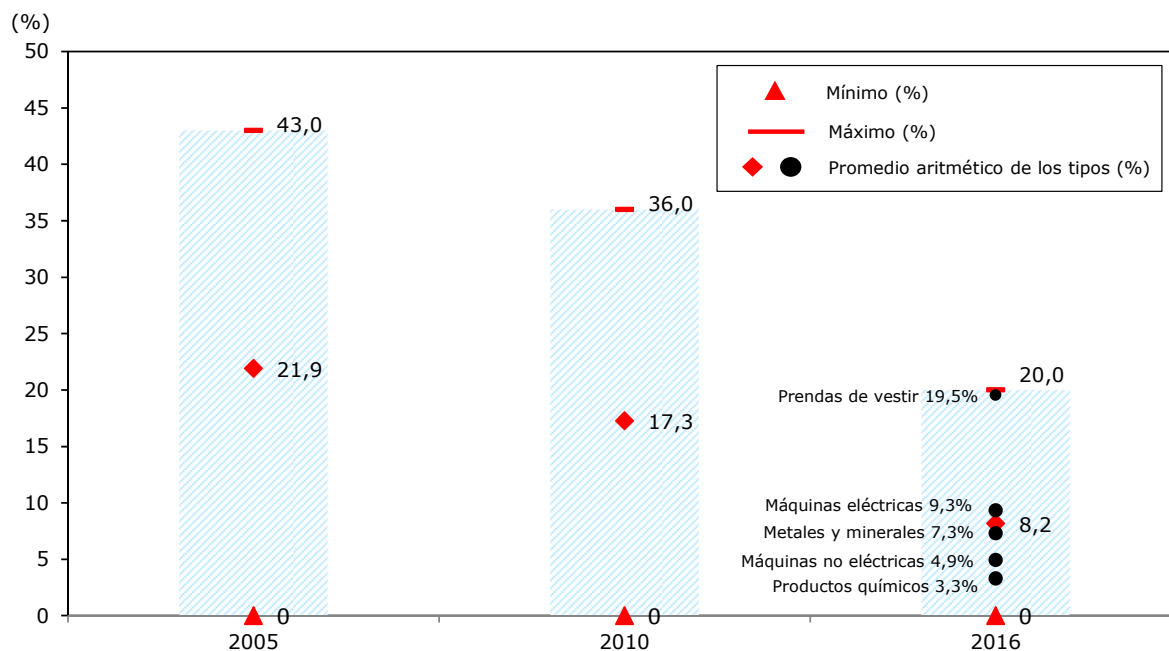
4.107. Además, esas industrias están sujetas al sistema de "pliegos de especificaciones" (sección 2.5.2) que afectaba todavía a 150 actividades en 2016, entre las que figuran algunas actividades industriales. Este sistema está destinado a asegurar el cumplimiento de reglamentaciones técnicas (almacenamiento, servicio posventa, etc.), pero constituye un procedimiento administrativo adicional que afecta a las inversiones en la industria.

4.4.2 Evolución del régimen comercial industrial

4.108. Los aranceles sobre los productos manufacturados, que en promedio eran del 23% en 2005, se redujeron drásticamente al 9,6% en 2016% (gráfico 4.6). En concreto, el tipo arancelario máximo, que era del 43%, descendió en 2016 al 20%. Esta disminución afectó a todos los sectores, pero, en particular, a insumos como productos químicos, máquinas, metales y minerales. Esta circunstancia debería reducir considerablemente el costo de los insumos importados y reforzar la competitividad de las empresas industriales tunecinas, siempre que las empresas hayan sido objeto de reformas.

⁵⁴ Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional, "Projet du nouveau Code d'investissement", versión preliminar de 25 de mayo de 2015.

Gráfico 4.6 Derechos de aduana sobre los productos no agrícolas, 2005, 2010 y 2016



Nota: Definición de la OMC, excluidos los productos de la pesca.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la información facilitada por las autoridades; y OMC, Programa Análisis Arancelario en Línea (TAO).

4.109. Asimismo, se está procurando facilitar los procedimientos de importación y exportación a los operadores económicos autorizados, y reducir así la burocracia que eleva los costos para las empresas. Por ejemplo, el régimen de depósito industrial de bienes y productos importados y destinados a la elaboración con fines de reexportación (cuadro 3.16), en virtud del cual se prevé el pago de una garantía de los derechos e impuestos de importación, o de una fianza de cuantía fija establecida por decreto, se halla actualmente en proceso de reforma, lo que permitirá simplificar este sistema y reducir los posibles abusos. En cambio, las importaciones realizadas dentro de los parques de actividades económicas extraterritoriales están sujetas a un régimen de franquicia de derechos e impuestos, lo que supone un considerable ahorro de tiempo y dinero, sobre todo en relación con los procesos de producción industrial "justo a tiempo" (de prendas de vestir, por ejemplo).

4.110. La importación de productos industriales, ya sean insumos o productos que compiten con la producción nacional, continúa sujeta a numerosas reglamentaciones técnicas que no se aplican al sector exportador/extraterritorial, salvo si los productos se venden posteriormente en el mercado nacional. Según las autoridades, en 2015 figuraban registradas más de 30 entidades competentes para efectuar controles técnicos. Por ejemplo, se prevé el control técnico de las importaciones y exportaciones de productos tales como calzado, vajilla, artículos de uso doméstico, vidrio, artículos de uso doméstico de acero, aparatos electrodomésticos, juguetes, bolígrafos, lápices, tubos y tuberías de hierro o acero, ordenadores, radios, papel, cartón, tejidos, prendas de vestir, maletas, marcos de madera, clinker, cemento y cal, neumáticos y ruedas, tarjetas electrónicas, televisores, baldosas de cerámica, asientos, muebles y sus componentes, etc. (cuadro 3.13). Cualquier persona que desee importar alguno de los productos mencionados debe presentar una solicitud ante una comisión especial creada a tal efecto.

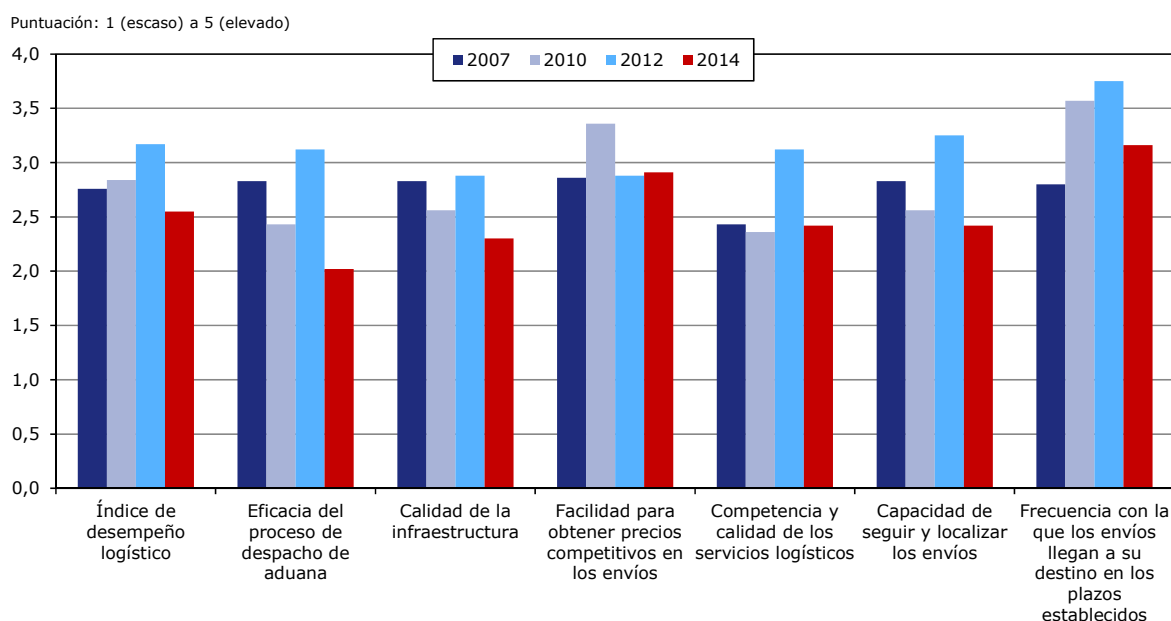
4.111. En 2016, estos procedimientos largos y onerosos eran objeto de un proyecto de reformas destinado a reducir el número de productos industriales sujetos a controles sistemáticos, y a centralizar los controles en un solo organismo. Uno de los objetivos de la política industrial actual es la transposición de las reglamentaciones técnicas de la UE (sección 3.1.6) al derecho tunecino, habida cuenta de la importancia de los intercambios comerciales en dichos sectores y de sus posibilidades de desarrollo. La finalidad perseguida es promover la calidad tunecina en el seno de la UE, y contribuir así a facilitar el acceso de los productos tunecinos al mercado europeo. De este modo serán innecesarias las mencionadas medidas de control técnico de las importaciones y las

exportaciones.⁵⁵ El control de las importaciones se hará *a posteriori*, de conformidad con reglamentos técnicos comunes a los de la UE.

4.5 Servicios de transporte

4.112. Túnez no ha incluido los servicios de transporte en su lista de compromisos específicos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC. La política de transportes es competencia del Ministerio de Transportes.⁵⁶ El desempeño logístico de Túnez, tal como se refleja en el Índice de desempeño logístico del Banco Mundial, disminuyó bruscamente entre 2012 y 2014 (gráfico 4.7) Según las autoridades, este dato refleja, entre otras cosas, el escaso desarrollo de los servicios logísticos y de las zonas de actividades logísticas (la única zona logística se encuentra en Radès); la ausencia de un puerto en aguas profundas; y el deterioro de los servicios en el puerto de Radès, debido a que un número importante de inversiones de elevada cuantía no han podido realizarse.

Gráfico 4.7 Índice de desempeño logístico, 2007, 2010, 2012 y 2014



Fuente: Banco Mundial. Consultado en: <http://lpi.worldbank.org>.

4.113. Según las autoridades, el principal obstáculo para el desarrollo de las plataformas logísticas es la inexistencia de un organismo de seguimiento y buena gobernanza de la logística y de un marco reglamentario para el sector. Todavía no hay puertos secos con terminales de contenedores y control aduanero. Reconociendo la necesidad de mejorar las plataformas logísticas (puertos, aeropuertos) y de apoyar a los proveedores de servicios logísticos, el Gobierno elaboró en 2014 una estrategia logística destinada a fomentar el crecimiento y crear empleo.

4.114. Se promueve la presencia del sector privado, particularmente en el sector de la logística, y sobre todo a través del sistema de concesiones. Las plataformas logísticas previstas estarán constituidas por zonas logísticas públicas que coexistan con zonas privadas, en el marco de las asociaciones público-privadas (sección 3.3.1). Con el tiempo, esto podría facilitar la presencia de capital extranjero en las empresas de servicios de transporte, hasta ahora limitada por restricciones a la inversión.

4.5.1 Servicios de transporte por carretera

4.115. Los principales textos legislativos o reglamentarios que guardan relación con el comercio de servicios de transporte terrestre son los siguientes:

⁵⁵ Consultado en: http://www.eeas.europa.eu/tunisia/index_fr.htm.

⁵⁶ Consultado en: <http://www.snt.com.tn>.

- la Ley N° 98-108, de 28 de diciembre de 1998, relativa al Organismo Tunecino de Transporte Terrestre⁵⁷;
- la Ley N° 98-21 relativa al transporte multimodal internacional de mercancías⁵⁸; y
- la Ley N° 2004-33, de 19 de abril de 2004, relativa a la organización de los transportes terrestres, modificada por la Ley N° 2006-55, de 28 de julio de 2006.⁵⁹

4.116. Actualmente, la mayor parte de los servicios de transporte de mercancías los suministra el sector privado tunecino, mientras que el transporte regular de viajeros es competencia casi exclusiva de las empresas públicas⁶⁰; no obstante, cinco sociedades privadas representan aproximadamente el 2% del valor de los servicios de transporte de viajeros, principalmente en la región de Túnez.

4.117. Los servicios de transporte terrestre de mercancías están abiertos a la competencia de las empresas privadas, siempre que estas sean de capital mayoritariamente tunecino, en virtud de una reglamentación que no ha variado desde 2005 (Ley N° 2004-33). En particular, el transporte de mercancías por carretera, ya sea de un punto a otro del interior de Túnez, de Túnez a otros países, o de otros países con destino a Túnez, permanece sujeto a autorización y se reserva exclusivamente a las empresas constituidas en virtud de la legislación tunecina. Se aplica esta misma exigencia de nacionalidad a todas las actividades de transporte terrestre, incluida la prestación de servicios de arrendamiento de vehículos comerciales, servicios de mantenimiento y reparación y servicios complementarios del transporte por carretera, que además están sujetos al régimen del pliego de especificaciones (sección 2.5.2).

4.118. Los extranjeros que deseen prestar esos servicios deben constituir una empresa sujeta a la legislación de Túnez, de capital mayoritariamente tunecino y con un administrador tunecino. La empresa debe inscribirse en la Dirección Regional de Transportes donde se encuentre su domicilio social, y cumplir todas las condiciones establecidas en el "pliego de especificaciones" de la actividad correspondiente (sección 2.5.2).

4.119. No obstante, la condición de nacionalidad tunecina puede flexibilizarse para la prestación de servicios de transporte internacional por carretera (TIR) por cuenta ajena. En Túnez no existe un marco reglamentario específico para el TIR. Sin embargo, la Ley N° 98-21 prevé una autorización temporal para los extranjeros que deseen ejercer las actividades de transporte multimodal, que también se rigen por los convenios internacionales y por 32 acuerdos bilaterales suscritos por Túnez y actualmente en vigor. En virtud de estos últimos, Túnez ha establecido con cada uno de los países interesados un sistema anual de autorizaciones bilaterales que permite a los transportistas de una de las partes acceder al territorio de la otra parte en determinadas condiciones.⁶¹ Las autorizaciones para el transporte de mercancías se expiden en el marco de un número de autorizaciones determinado, establecido anualmente por las autoridades competentes de las Partes; son intransferibles y utilizables por un solo vehículo a la vez; prevén un plazo de permanencia limitado; y no se permite el cabotaje ni el transporte triangular, salvo si se cuenta con la autorización de la otra parte. Las empresas extranjeras que quieran ejercer esa actividad deben obtener previamente el acuerdo de la Comisión Superior de Inversiones. Tanto los conductores como los demás empleados deben ser tunecinos.

4.120. En la práctica, los transportistas TIR que intervienen para remolcar en territorio tunecino los semirremolques extranjeros son fundamentalmente tunecinos. No obstante, en conjunto, los transportistas tunecinos solo representan una pequeña parte del TIR entre Túnez y sus interlocutores. Esa escasa tasa de participación se debe, principalmente, a las dificultades para la obtención de visados para los transportistas tunecinos; a las dificultades que las empresas

⁵⁷ Consultada en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/1998/1998f/jo10498.pdf>.

⁵⁸ Consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/1998/1998F/021/TF1998211.pdf>.

⁵⁹ Consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/2006/2006F/Jo0612006.pdf>.

⁶⁰ Las principales son la Sociedad de Transporte de Túnez (STT); y la Sociedad Nacional de Transporte Interurbano (SNTRI).

⁶¹ Alemania, Argelia, Austria, Bélgica-Luxemburgo, Egipto, España, Finlandia, Francia, Hungría, Iraq, Irán, Italia, Jordania, Líbano, Marruecos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía.

tunecinas tienen para establecerse en Europa, y a las carencias de material rodante conforme con las normas de la UE de que adolece Túnez.

4.121. A fin de reducir los costos de transporte, prestando apoyo financiero a las empresas de transporte por carretera, el Gobierno tunecino concede diversas desgravaciones del IVA, como la exención del IVA para todas las operaciones de transporte internacional y las prestaciones de servicios conexos (reparación, mantenimiento, transformación, flete y arrendamiento); y la exención del IVA en la compra (local o importación) de autocares, camiones y bienes de equipo necesarios para el ejercicio de las actividades de transporte internacional por carretera.

4.5.2 Servicios de transporte ferroviario

4.122. Las autoridades han declarado que tienen el objetivo de realzar la importancia del transporte ferroviario en la actividad económica, así como el desarrollo del remolque sobre vagón plataforma. Desde 2010, el Gobierno tunecino ha procedido a adquirir material rodante para modernizar sus equipos de transporte ferroviario. Los contratos suscritos entre la Sociedad Nacional de Ferrocarriles Tunecinos (SNCFT) y varias empresas extranjeras han permitido suministrar vagones y trenes, algunos de los cuales operan en la región del Sahel, desde 2010, y otros en la periferia de Túnez, desde 2012.⁶² La modernización del material se inscribe en el marco del desarrollo de una red ferroviaria rápida de transporte urbano.

4.123. La Ley Nº 98-90, de 2 de noviembre de 1998, relativa a la Sociedad Nacional de Ferrocarriles Tunecinos regula el transporte ferroviario en Túnez. Las empresas con participación pública en el ámbito del transporte ferroviario son las siguientes:

- Sociedad Nacional de Ferrocarriles Tunecinos (SNCFT), único operador público de transporte ferroviario;
- Sociedad de la Red de Trenes de Alta Velocidad (RFR);
- Sociedad de Obras Ferroviarias (SOTRAFER);
- Sociedad de Transporte de Túnez (STT), especializada en el transporte urbano de viajeros por vía férrea en la capital;
- Matériel ferroviaire GANZ Tunisie (MFGT): parece que el Gobierno ha obtenido financiación del Programa Meda de EuropeAid para la privatización de esta sociedad.

4.124. El Estado sigue ejerciendo un monopolio en la construcción, explotación y gestión de las líneas de transporte ferroviario de pasajeros y mercancías. La SNCFT opera en los mercados de transporte de fosfatos, flete y transporte de pasajeros.

4.5.3 Servicios portuarios y de transporte marítimo

4.125. En términos de valor, el 98% de los intercambios comerciales de Túnez se realiza por vía marítima. En el cuadro siguiente se exponen datos estadísticos relativos a los principales puertos comerciales. El puerto de Radès está especializado en el tráfico de contenedores y unidades rodantes (fundamentalmente el tráfico de remolques) y, por tanto, ocupa un lugar importante en la cadena de transporte nacional. Este puerto dispone de 148 consignatarios de buques en 2016.

Cuadro 4.11 Indicadores de los principales puertos, 2015

	Radès	Bizerte	Skhira	Sfax	Gabes
Tráfico total (millones de toneladas)	6,7	5,6	5,5	4,3	2,2
Número de llegadas de buques	904	347	..	869	..
Superficie de los muelles (ha)	47	22
Contenedores desembarcados (TEU)

⁶² Consultado en: <http://directinfo.webmanagercenter.com/2014/05/16/tunisie-sfax-arrivee-de-quatre-rames-de-train-pour-renforcer-le-parc-de-transport-des-voyageurs/>.

	Radès	Bizerte	Skhira	Sfax	Gabes
Pasajeros desembarcados
Almacenes	3 ha cubiertas por 5 hangares	5 almacenes bajo control aduanero (2.066 m ²) 10 almacenes sin control aduanero (6.628 m ²)		6 hangares y 1 almacén (20.700 m ²)	
Propietario del puerto	Estado tunecino				
Empresa gestora del puerto	Oficina de la Marina Mercante y de Puertos (OMMP)		CTPLS ¹	OMMP	
Empresa que explota la terminal de contenedores	Sociedad Tunecina de Carga, Descarga y Manutención (STAM)	STAM + STUMAR	STAM	STAM + Agrupación de Manipuladores de Sfax (GMS)	
Manutención de contenedores	STAM	STAM + STUMAR		STAM+GMS	
Manutención de la carga a granel	STAM	STAM + STUMAR		STAM+GMS	
Certificación ISO 9001

.. No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

4.126. Los siguientes textos se refieren al acceso al mercado en materia de servicios portuarios y transporte marítimo:

- la Ley N° 98-109, de 28 de diciembre de 1998, relativa a la Oficina de la Marina Mercante y de Puertos⁶³;
- la Ley N° 2008-44, de 21 de julio de 2008, relativa a la organización de las profesiones marítimas⁶⁴;
- el Código de Puertos Marítimos, promulgado por la Ley N° 2009-48, de 8 de julio de 2009; y
- la Ley N° 2008-43, de 21 de julio de 2008, por la que se modifica y complementa la Ley N° 9532, de 14 de abril de 1995, relativa al transitario.

4.127. Además de los puertos, dependen del Ministerio de Transporte las siguientes instituciones del sector del transporte marítimo y portuario:

- la Oficina de la Marina Mercante y de Puertos (OMMP), encargada de la gestión de los puertos marítimos comerciales, salvo el puerto de la Skhira, que está gestionado por la Compañía de Transporte por Tuberías en el Sahara (Ministerio de Industria, Energía y Minería);
- la Compañía Tunecina de Navegación (CTN); y
- la Sociedad Tunecina de Carga, Descarga y Manutención (STAM).

4.128. Túnez se dotó en 2009 de un nuevo Código de Puertos Marítimos, que prevé la participación del sector privado a través de un régimen de concesión de dominio público y equipos portuarios, con o sin obligación de servicio público, por un período de 30 a 50 años. El régimen de concesión permite la ejecución y explotación de infraestructuras portuarias por parte del sector privado, incluido el extranjero, sin restricciones en lo que respecta a la participación en el capital. Los textos de aplicación del Código de Puertos Marítimos se encuentran actualmente en proceso de elaboración y publicación.

⁶³ Consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/1998/1998f/jo10498.pdf>.

⁶⁴ Consultado en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/journal-officiel/2008/2008F/Jo0592008.pdf>.

4.129. Las reformas acometidas desde 2005 han permitido la privatización de las actividades de carga y descarga, amarre, manutención, consignación y entrega de mercancías en el interior del puerto, así como la adjudicación de la explotación de los atracaderos a empresas privadas de estiba exclusivamente tunecinas. En virtud de la Ley Nº 2008-43 y la Ley Nº 2008-44, el ejercicio de las profesiones marítimas, así como de las de transitarios y agentes de aduana, está sujeto a la condición de poseer la nacionalidad tunecina. Las operaciones portuarias, como el remolque, efectuadas en el interior de los puertos o de las aguas territoriales tunecinas, o entre puertos tunecinos, se reservan asimismo a las empresas tunecinas, salvo permiso especial. Una empresa pública, la Sociedad Tunecina de Carga, Descarga y Manutención (STAM), interviene en el sector como operador de manutención, en competencia con los operadores privados.

4.130. Es obligatorio recurrir a los servicios de un consignatario de buques para todos los buques comerciales que amarren en un puerto tunecino. La empresa consignataria debe ser una sociedad de derecho tunecino en la que la participación de capital extranjero no debe exceder del 50%.

4.131. El cabotaje permanece exclusivamente reservado a los buques que arboles el pabellón nacional. Si la flota marítima nacional no dispone de buques apropiados, el Ministro de Transporte puede conceder una dispensa de bandera a un buque de pabellón extranjero para efectuar las operaciones de cabotaje nacional. Desde 2006 se han concedido 103 dispensas de bandera para operaciones de cabotaje nacional entre los puertos comerciales tunecinos.

4.132. La prestación de servicios de transporte marítimo internacional, directos o indirectos, con origen o destino en los puertos tunecinos está abierta a la competencia, incluida la extranjera. Los buques de carga de pabellón extranjero (propios o fletados) pueden operar los servicios de escala y de trasbordo con origen o destino en los puertos tunecinos. Los armadores fijan libremente las tarifas. Los armadores extranjeros representan aproximadamente el 89%-91% del mercado del tráfico marítimo comercial.

4.133. El número de conexiones regulares RO/RO de transporte de contenedores y pasajeros ha aumentado desde 2005 y ascendió a 38 líneas regulares explotadas en 2016. La proporción del comercio internacional correspondiente a los armadores nacionales ronda el 9%-11%, de los cuales CTN es el armador público nacional, con una cuota de mercado del 7%; los otros cuatro armadores privados tunecinos (Africa Marine Company AMC, Gabes Marine Tankers GMT, Métal Ship y MTL Feeder) operan esencialmente en el sector del tráfico de pasajeros, RO-RO y la carga general, y pueden recurrir a buques fletados. La CTN opera asimismo tres líneas de transporte de pasajeros.

4.134. Las condiciones que se exigen para arborar pabellón tunecino son las siguientes: el buque debe utilizar los puertos tunecinos y tener un puerto de amarre en Túnez; debe ser de propiedad tunecina al menos en un 51% y su Consejo de Administración debe estar constituido mayoritariamente por tunecinos; y la tripulación debe ser tunecina. Los transportistas marítimos tunecinos pueden recurrir al fletamento para responder a las oportunidades de mercado, sin renunciar a las ventajas correspondientes al pabellón nacional. No obstante, según las autoridades, no se otorgan incentivos financieros o fiscales ni beneficios comerciales específicos al pabellón nacional. En 2015, había ocho buques mercantes inscritos en el registro de matrícula tunecino.

4.5.4 Servicios aeroportuarios y de transporte aéreo

4.135. En 2014, el tráfico total de pasajeros se cifró en unos 7,2 millones, frente a los 10,4 millones contabilizados en 2005. Túnez dispone de nueve aeropuertos internacionales. En 2016, tres compañías aéreas nacionales ofrecían conexiones regulares con 70 países y un centenar de aeropuertos extranjeros. La compañía aérea nacional Tunisair, fundada en 1948, explota 28 aeronaves y transportó a cerca de 3,4 millones de pasajeros en 2014. Tiene su sede en Túnez y opera una red regular compuesta por unos 50 destinos, repartidos por cuatro zonas geográficas: Europa, Oriente Medio, el Magreb y el África subsahariana. Tunisair Express, compañía de líneas interiores creada en 1991, es una filial de Tunisair que opera tres aviones y transportó a unos 363.000 pasajeros en 2014. Nouvelair, compañía aérea privada tunecina, creada en 1989, opera 10 aviones y transportó aproximadamente a 1,3 millones de pasajeros en 2014. Syphax Airlines, una compañía privada, dejó de operar en julio de 2015. Más de dos tercios del tráfico de pasajeros y con destino a Túnez consisten en tráfico chárter; y Tunisair opera vuelos a

un centenar de destinos chárter que varían de una temporada a otra. Casi todos los destinos se sitúan en la Unión Europea, principalmente en Francia, Alemania, Italia, España e Inglaterra.

4.136. El comercio de servicios aeroportuarios y de transporte aéreo se rige principalmente por⁶⁵:

- la Ley N° 70-30, de 3 de julio de 1970, relativa a la creación de la Oficina de Puertos Aéreos de Túnez (OPAT);
- la Ley N° 110-1998, de 28 de diciembre de 1998, relativa a la Oficina de Aviación Civil y Aeropuertos (OACA)⁶⁶;
- el Código de Aviación Civil promulgado por la Ley N° 99-58, de 29 de junio de 1999, y todos los textos que lo modifican o complementan, en particular la Ley N° 2009-25, de 11 de mayo de 2009⁶⁷;
- el Decreto N° 95-1142, de 28 de junio de 1995⁶⁸ (reglamentación de las tarifas);
- el Decreto N° 2010-2059, de 23 de agosto de 2010, por el que se establece la lista de tasas aeroportuarias sujetas al régimen de homologación administrativa;
- el Decreto N° 93-1154, de 17 de mayo de 1993, relativo a la exención de las tasas aeroportuarias y por servicios de navegación aérea en los aeropuertos internacionales de Tabarka, Tozeur-Nefta y Gafsa Ksar; y
- la Ley N° 98-110, de 28 de diciembre de 1998, relativa a la Oficina de Aviación Civil y Aeropuertos, modificada y complementada por la Ley N° 2004-41, de 3 de mayo de 2004.

4.137. Los operadores de participación estatal dependientes del Ministerio de Transporte que prestan servicios aeroportuarios y de transporte aéreo comprenden las siguientes entidades:

- la Oficina de Aviación Civil y Aeropuertos (OACA)⁶⁹;
- el grupo TUNISAIR;
- Tunisair Handling;
- los centros de formación; y
- los centros de mantenimiento de aeronaves.

4.138. Todos los aeropuertos de Túnez son de propiedad estatal. La explotación de dos aeropuertos (Enfidha y Monastir) está a cargo de la empresa privada TAV en el marco de una concesión. La OACA se ocupa de la gestión y explotación de otros siete aeropuertos, así como de la asistencia a los pasajeros, la gestión de los aviones, el procesamiento de equipajes y los servicios de carga, actualmente concedidos a Tunisair. No existe ningún servicio aeroportuario abierto a la competencia.

⁶⁵ El sitio Web de la Organización Aviación Civil Internacional contiene una lista de todos los reglamentos internacionales, así como de los acuerdos y convenios internacionales vigentes en Túnez; consultado en: http://www.oaca.nat.tn/fileadmin/docs/DCCRSIA.Doc/AIP/Generalites/GEN_1_6.pdf.

⁶⁶ Consultado en: <https://www.oaca.nat.tn>.

⁶⁷ Consultado en: <http://www.droit-afrique.com/images/textes/Tunisie/Tunisie%20-%20Code%20aeronautique%20civil%202008.pdf>.

⁶⁸ Consultado en: <http://www.cnudst.rnrt.tn/jortsrc/1995/1995f/jo05495.pdf>.

⁶⁹ Consultado en: <https://www.oaca.nat.tn>.

4.139. La OACA se encarga de realizar todas las operaciones y servicios necesarios relacionados con los viajeros, el público, las aeronaves, la carga y el correo aéreo; el control de la navegación aérea, del personal aeronáutico y de las aeronaves; y la provisión de todos los documentos exigidos en relación con el personal aeronáutico, las aeronaves y la navegación aérea, de conformidad con la legislación vigente (véase *infra*), que no se ha modificado desde 2004.

4.140. Las tasas aeroportuarias y de servicios de navegación aérea se establecen por decreto; para modificar las tarifas se requiere el acuerdo previo de la Dirección Nacional de Aviación Civil (DGAC), dependiente del Ministerio de Transporte.⁷⁰

4.141. El cabotaje aéreo de pasajeros o de carga está únicamente abierto a los operadores tunecinos. La actividad internacional chárter, que representa casi dos tercios del tráfico internacional total, es accesible a las empresas extranjeras. No obstante, esta actividad está estrechamente vinculada a la compra de planes de vacaciones, y las ventas de billetes suelen ir asociadas a las ventas de pernoctaciones en hoteles. La explotación de los servicios de transporte internacional regular de pasajeros y de carga se negocia de conformidad con 78 acuerdos bilaterales en vigor, que prevén, por lo general, la designación múltiple. Estos acuerdos preservan los intereses del pabellón nacional, garantizándole el 52% del tráfico en cada mercado en 2014.⁷¹ Túnez ha suscrito asimismo la Decisión de Yamoussoukro relativa a la liberalización del acceso a los mercados del transporte aéreo en África, que entró en vigor en agosto de 2002.

4.142. Túnez negocia actualmente con la UE una liberalización progresiva del transporte aéreo.⁷² Los aeropuertos internacionales de Tabarka-Ain Draham y Tozeur-Nafta fueron declarados "de cielos abiertos" para beneficio de todas las compañías extranjeras, con efecto a partir del 27 de junio de 2005, y para todos los tipos de vuelos: regulares y chárter, y para el transporte de pasajeros o de carga. Esta medida permite que las compañías extranjeras operen vuelos hacia todos los destinos extranjeros desde esos dos aeropuertos tunecinos. En junio de 2015, para hacer frente al descenso del número de turistas que llegaban a Túnez, el Gobierno autorizó a la compañía inglesa de bajo costo Easyjet (que figura en el acuerdo bilateral entre los dos países) a efectuar un vuelo dos veces por semana entre Stansted y Monastir.

4.143. Las aeronaves se importan en régimen de franquicia arancelaria y fiscal.

4.6 Turismo

4.144. El turismo es uno de los sectores de la economía tunecina que generan mayores ingresos en divisas, pero se ha visto perjudicado por los ataques contra turistas en 2015, tal como se refleja en la mengua de sus resultados (cuadro 4.12).

Cuadro 4.12 Turismo: número de llegadas e ingresos, 2006, 2010-2015

	2006	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de llegadas, incluidas las de tunecinos residentes en el extranjero (en millares)	-	7.828	5.745	6.999	7.355	7.163	5.359
de las cuales:							
Tunecinos residentes en el extranjero	-	925	960	1.049	1.086	1.094	1.157
Libia	1.472	1.826	1.643	1.888	2.236	1.759	1.216
Argelia	945	1.060	694	902	955	1.284	1.481
Francia	1.235	1.385	809	985	767	720	465
Alemania	547	459	271	412	424	426	218
Reino Unido	351	353	227	330	409	425	208
Federación de Rusia	112	188	152	251	297	263	52
Italia	464	354	121	217	232	253	83
Bélgica	164	163	138	169	156	143	56
República Checa	154	77	67	85	97	88	39
Polonia	135	151	97	110	88	108	25

⁷⁰ Decreto N° 293-1154 de 17 de mayo de 1993.

⁷¹ Ministerio de Transporte. Consultado en:

http://www.transport.tn/index.php?option=com_content&view=article&id=122&Itemid=127&lang=fr.

⁷² Liberalización del transporte aéreo. Consultado en:

http://www.transport.tn/index.php?option=com_content&view=article&id=275:liberalisation-du-transport-aerien&catid=38:aviation-civile&Itemid=157&lang=fr.

	2006	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos turísticos (miles de millones de €)	1,7	1,9	1,2	1,6	1,5	1,6	1,1
en parte de las exportaciones de bienes y servicios (%)	18,9	16,1	10,7	13,1	12,8	14,1	9,7
en % del PIB	8,7	6,0	4,2	4,9	4,7	5,0	3,1

Fuente: Banco Mundial, Indicadores del desarrollo mundial. Consultado en: <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=world-development-indicators#>; Organización Mundial del Turismo, Anuario de Estadísticas de Turismo, ediciones de 2012, 2014 y 2015; e información facilitada por las autoridades.

4.145. La Oficina Nacional de Turismo Tunecina (ONTT), dependiente del Ministerio de Turismo, se encarga de aplicar la política estatal en materia de turismo.⁷³ Esa política abarca numerosos incentivos a la inversión. En el pasado, el Gobierno fomentó de manera notable el desarrollo del turismo, principalmente mediante la concesión de préstamos en condiciones favorables por algunos bancos estatales (sección 4.8).

4.146. En el marco del AGCS, Túnez ha consolidado sin limitaciones las medidas que afectan a los modos 2 (consumo en el extranjero) y 3 (presencia comercial) de prestación de servicios de hotelería y de hostelería. Los compromisos relativos a las agencias de viaje solo consolidan las medidas que afectan al consumo de esos servicios en el extranjero.⁷⁴

4.147. Cualquier persona física o jurídica, tunecina o extranjera, residente o no, puede poseer participaciones mayoritarias en las siguientes empresas de turismo: albergue, animación, transporte turístico terrestre (agencia de viajes), turismo termal, turismo de congreso, y sociedades de gestión de unidades de albergue y de animación. Sin embargo, la participación extranjera mayoritaria en actividades de agencias de viajes turísticos está sujeta a la aprobación de la Comisión Superior de Inversiones.

4.148. La adquisición de terrenos turísticos por parte de extranjeros se autoriza en las zonas decretadas como turísticas, pero está sujeta a la autorización del Gobernador de la región afectada.

4.149. Las inversiones turísticas se benefician de los siguientes incentivos comunes, previstos en el CII (sección 3.3.2): una reducción del derecho aplicable al registro de las escrituras de constitución de las empresas y de las que consignan los aumentos de capital; la posibilidad de deducir de los ingresos o beneficios netos imponibles, hasta un límite del 35%, aquellos ingresos o beneficios que se reinviertan en el sector turístico; el recurso a un régimen de amortización decreciente para el material y los equipos de producción con una vida útil superior a siete años; la exención de los derechos de aduana y de los gravámenes de efecto equivalente, abonando el IV a un tipo del 12% (reducido al 6% con carácter excepcional en 2015-2016) respecto de las importaciones de equipos que carezcan de equivalente de fabricación local; y la suspensión del IVA para los equipos de fabricación local.

4.150. Además, los proyectos turísticos ejecutados en zonas de fomento del desarrollo regional pueden beneficiarse de las ventajas siguientes: exención del 100% del impuesto sobre la renta de las personas físicas o del impuesto sobre las sociedades durante los 10 primeros años de actividad, y del 50% durante los 10 años siguientes; y exención de la contribución al Fondo de Promoción de Vivienda para los Asalariados durante los cinco primeros años de actividad; exención del impuesto de formación profesional; una prima del 8% del costo del proyecto (excluido el terreno); y una prima del 25% del costo del proyecto (excluido el terreno) si la inversión se realiza en las zonas reconversión minera o en hoteles con encanto, habitaciones turísticas o establecimientos de turismo rural.

4.151. Asimismo, el Estado se hace cargo de la aportación patronal al régimen de la seguridad social respecto de los salarios pagados a los empleados de nacionalidad tunecina, durante los diez primeros años de actividad efectiva, en lo que se refiere a las inversiones realizadas en las zonas saharianas, y durante cinco años en el caso de las realizadas en las otras zonas de fomento del desarrollo regional.

⁷³ Consultado en: <http://www.beintunisia.com/>.

⁷⁴ Documento GATS/SC/87 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

4.152. El Estado concede una exención de los derechos de aduana y del impuesto al consumo, junto con un tipo del 12% de IVA (6% en 2015-2016) sobre las importaciones de vehículos todoterreno adquiridos por agencias de viajes, a condición de que esos vehículos no sean de fabricación nacional. Asimismo, los hoteles con una capacidad superior a 200 camas y las agencias de viajes se benefician de una exención de los derechos aduaneros y de un tipo reducido del IVA (12%) sobre las importaciones de autobuses o minibuses; y los hoteles saharianos con una capacidad superior a 200 camas tienen derecho a importar dos vehículos todoterreno libres de impuestos.

4.153. La ONTT se encarga de la supervisión y la clasificación de los hoteles. En el marco del programa de modernización de los establecimientos turísticos se está elaborando un programa de marca de calidad. Las inversiones tangibles e intangibles realizadas en el marco de dicho programa se benefician de un subsidio de estudios con un límite de 20.000 dinares (es decir, el 70% de los gastos de estudios) y de un subsidio de inversión con un límite de 150.000 dinares (es decir, el 10% de la inversión tangible más el 50% de la inversión intangible).

4.154. Las actividades turísticas están sujetas, por una parte, a un impuesto de hostelería y a un impuesto de formación profesional, del 2% del volumen de negocio cada uno, y, por otra, a un IVA del 12%.

4.7 Servicios de seguros

4.155. Los compromisos en materia de seguros que Túnez ha contraído, en el marco del AGCS son muy limitados y no reflejan el acceso actual al mercado tunecino de los seguros; en conjunto, Túnez no se ha comprometido a abrir los servicios de seguros de riesgos localizados en Túnez a la competencia internacional.

4.7.1 Panorama general

4.156. Las principales novedades del sector de los seguros desde 2005 atañen fundamentalmente a la reforma del seguro de vehículos automóviles, en virtud de la Ley Nº 2005-86, de 15 de agosto de 2005, por la que se reforma el sistema de indemnización de las víctimas de accidentes de tráfico, con vistas a mejorar el servicio y restablecer el equilibrio financiero de la industria automovilística; el refuerzo de las competencias de la autoridad de control, mediante la creación del Comité General de Seguros, dotado de personalidad jurídica y de autonomía financiera; la supresión de las restricciones a la participación mayoritaria de los inversores extranjeros en el capital de las compañías de seguros y reaseguros; el fortalecimiento de las normas de gobernanza, en virtud de la Ley Nº 08, de 13 de febrero de 2008; y la instauración de un marco jurídico relativo al ejercicio de la actividad de seguros takaful en julio de 2014.

4.157. Así, el acceso al mercado ha mejorado a través del modo 3, relativo a la presencia comercial, a través de la eliminación de la participación máxima del 49% que podían poseer los no tunecinos en las compañías de seguros "residentes" (las sociedades extraterritoriales no están sujetas a dicha restricción) y la supresión de la exigencia de la tarjeta de comerciante. Desde 2008 se han constituido seis compañías nuevas, tres de ellas especializadas en seguros de vida, según el régimen extraterritorial, y tres compañías de seguros tradicionales takaful (véase *infra*). El Gobierno ha acometido recientemente varias reformas destinadas a reglamentar mejor el sector de los seguros, reducir sus pérdidas y hacerlo más competitivo en el plano internacional, además de mejorar la calidad de sus servicios y reducir los costos de los instrumentos de seguros disponibles (recuadro 4.1).

Recuadro 4.1 Proyectos de reforma del sector de los seguros, 2016**1. Mejora de los servicios prestados:**

- Creación de la figura del mediador de seguros.
- Aumento de la intervención del Comité General de Seguros en materia de control de calidad de los servicios de seguros y de las prácticas comerciales de las compañías de seguros.
- Modernización de las profesiones relacionadas con los seguros, como los intermediarios de seguros, los tasadores de siniestros y los actuarios, a través de la consolidación y el desarrollo del marco jurídico por el que se rigen, el aumento del control ejercido sobre tales profesiones y la organización y regulación de la figura del actuario, de conformidad con las normas internacionales.

2. Fortalecimiento de la gobernanza de las compañías de seguros y de su solidez financiera:

- Adopción de un marco jurídico relativo a la gobernanza de las compañías de seguros y reaseguros, a fin de reforzar la función, la composición y las responsabilidades de los órganos de administración, evitar la acumulación de altos cargos en el seno de una o varias compañías de seguros, reforzar el control a posteriori de los nombramientos en los Consejos de Administración y órganos de gestión de dichas instituciones, y establecer estructuras encargadas del control de la conformidad, la gestión de riesgos y la auditoría interna; y
- Aumento del capital mínimo de las compañías de seguros y reaseguros.

3. Mayor contribución de los seguros a la movilización de los ahorros y a la financiación de la economía nacional:

- Adopción de un marco jurídico específico para los seguros de vida.
- Fortalecimiento del papel de los bancos en la comercialización de los productos de seguros de vida.
- Instauración de la separación obligatoria entre el ejercicio de la actividad de los seguros de vida y los seguros distintos de los seguros de vida dentro de las compañías de seguros.
- Aumento de las ventajas fiscales y sociales aplicables al sector de los seguros de vida.

4. Logro del equilibrio financiero del sector de los seguros de responsabilidad civil (RC) derivada del uso de vehículos automóviles terrestres:

- Creación de una base de datos relativa a los seguros de automóvil en el seno del Comité General de Seguros, dedicada a la aplicación del sistema de bonificación-penalización, ampliada posteriormente a otros ámbitos como la lucha contra el fraude y el robo de vehículos, la facilitación de la gestión de los expedientes de los siniestros y los recursos entre compañías, la prestación de determinados servicios a los asegurados, la recopilación de datos que permiten calcular las tarifas según criterios puramente técnicos.
- Fortalecimiento del papel de las compañías de seguros en materia de prevención de accidentes de carretera e intervención del Fondo de Prevención de Accidentes de Tráfico con esa misma finalidad.
- Aumento del control de la obligación del seguro de responsabilidad civil de los vehículos automóviles, en particular los de dos ruedas.
- Garantizar el equilibrio técnico del seguro obligatorio de los vehículos automóviles, a través del aumento progresivo de las tarifas de las garantías obligatorias, junto con una disminución de las tarifas de las garantías opcionales.

5. Aumento de la tasa de penetración de los servicios de seguros en la economía:

- Fortalecimiento del control del cumplimiento de la obligación de seguro para ciertas categorías de seguros como la responsabilidad civil decenal en el ámbito de la construcción, y el seguro contra incendios en los establecimientos industriales, comerciales y turísticos.
- Desarrollo del seguro agrícola a través de la reactivación del Fondo de Garantía para Malas Cosechas y la instauración de un sistema de seguros basado en índices.
- Revisión del marco reglamentario del seguro de crédito con el objetivo de diversificar la oferta del sector.
- Adopción de un mecanismo de cobertura de riesgos de catástrofes naturales.

Fuente: Autoridades tunecinas.

4.158. Así, a pesar de que aumentó la cuantía total de las primas emitidas (recuadro 4.2), la contribución del sector de los seguros al PIB disminuyó durante el decenio. En comparación con los niveles internacionales, el volumen total de primas evolucionó mucho menos rápido durante el

decenio (cuantía total equivalente a 916 millones de dólares en 2014, frente a 550 millones de dólares en 2005) con respecto a otros países comparables, como Marruecos (con una evolución de 1.111 millones de dólares a 3.400 millones de dólares) o Argelia (de 542 a 1.597 millones de dólares).⁷⁵ Las primas de seguros por habitante pasaron de 55 a 83 dólares entre 2005 y 2014, valores que siguen siendo muy bajos. Además, según el informe de 2013 del Comité General de Seguros, los déficits anteriores arrastrados siguen siendo elevados, del orden de 85 millones de dinares (MD), entre los que destaca el de las compañías Lloyd Tunisien y GAT.

Recuadro 4.2 Panorama general de las estadísticas de los servicios de seguros

Número de compañías de seguros:

2005: 18 compañías residentes (entre ellas, 2 de seguros de vida, 1 de reaseguros) y 5 compañías no residentes (extraterritoriales).

2015: 22 compañías residentes (entre ellas, 5 de seguros de vida, 1 de reaseguros) y 6 compañías no residentes.

Contribución de los servicios de seguros al PIB:

2005: 2%

2010: 1,9%

2014: 1,9%

Primas emitidas:

2005: 551 millones de dólares (644 millones de dinares)

2010: 784 millones de dólares (1.120 millones de dinares)

2014: 916 millones de dólares (1.557 millones de dinares)

Importaciones de servicios de seguros^a:

2005: 167 millones de dinares (6,1% de las importaciones de servicios)

2010: 304 millones de dinares (6,6% de las importaciones de servicios)

2013: 334 millones de dinares (6,2% de las importaciones de servicios)

2014: 385 millones de dinares

Exportaciones de servicios de seguros^a:

2005: 53 millones de dinares (1,1% de las exportaciones de servicios)

2010: 94 millones de dinares (1,2% de las exportaciones de servicios)

2013: 110 millones de dinares (1,4% de las exportaciones de servicios)

2014: 110 millones de dinares

Participación extranjera en el capital del sector:

2015: 18,3%

Proporción de las empresas de propiedad estatal en el volumen de negocio del sector:

2005: 31%

2015: 0%. Actualmente no existen empresas de propiedad estatal

Sucursales de compañías de seguros extranjeras:

2005: 2

2014: 4

a Incluidos los servicios de planes de pensiones.

Fuente: Banco Central de Túnez, Estadísticas financieras (Nº 192), octubre de 2015; Base de datos estadísticos de la OMC. Consultado en:

<http://stat.wto.org/StatisticalProgram/WSDStatProgramSeries.aspx?Language=E>

Sigma, consultado en: http://media.swissre.com/documents/sigma2_2011_fr.pdf.

4.159. En 2014, ocho empresas del sector tenían participaciones extranjeras de entre el 2,5% y el 45% en el capital. El Estado es accionista en cuatro sociedades (Star, Cotunace, Salim y Tunis Re), pero su participación no supera el 39% en ninguna de ellas. Gran parte de los servicios de seguros y reaseguros son objeto de retrocesión a sociedades extranjeras. La compañía privada de reaseguros Tunis Re ingresó primas por una cuantía de 93 millones de dinares en 2014, principalmente en la esfera de la aviación y de los incendios; las primas retrocedidas representaron aproximadamente la mitad.

⁷⁵ Swiss Re, indicadores Sigma. Consultado en: <http://www.swissre.com/>.

4.7.2 Compañías de reaseguros y compañías de seguros no residentes (extraterritoriales)

4.160. Las empresas extranjeras pueden establecerse para ofrecer servicios de reaseguros. Se autoriza la importación y la exportación de los servicios de reaseguros, sin presencia comercial en Túnez. Además, el Código de Seguros no prevé ninguna cesión obligatoria a una compañía nacional.

4.161. El establecimiento de compañías de seguros no residentes (extraterritoriales) es posible en forma de sucursal o de oficina de representación, con arreglo a las disposiciones del artículo 67 del Código de Seguros y el artículo 147 de la Ley N° 2009-64 por la que se promulga el Código de Prestación de Servicios Financieros a los No Residentes, previa firma de un convenio aprobado por decreto entre el Ministro de Finanzas y la empresa interesada. En el plano del "trato nacional", dichas empresas tienen derecho a beneficiarse de las ventajas fiscales, aduaneras, cambiarias y relativas al personal extranjero previstas para las empresas no residentes totalmente orientadas a la exportación.⁷⁶

4.7.3 Compañías de seguros residentes

4.162. Desde 2008, las empresas de seguros residentes (de derecho tunecino) pueden ser de propiedad íntegramente extranjera (recuadro 4.3).⁷⁷ No obstante, deben tener presencia comercial en forma de filial capitalizada y constituida como tal. Es obligatoria la residencia para los administradores de las compañías de seguros que tengan la condición de comerciantes. Sin embargo, a propuesta del Comité General de Seguros, el Ministro de Finanzas puede conceder excepcionalmente una exención para suscribir, fuera del territorio tunecino, contratos de seguros que cubran las consecuencias de la responsabilidad civil profesional de la empresa de transporte marítimo o del armador. Actualmente existe una única exención en vigor, por una prima de 793.464 dólares EE.UU. para 2015-2016.

Recuadro 4.3 Recientes modificaciones de la legislación por la que se rigen los seguros en Túnez, 2015

Reglamentación

Ley N° 2005-86 de 15 de agosto de 2005: reforma del sistema de indemnización de las víctimas de accidentes de tráfico, con vistas a mejorar el servicio y restablecer el equilibrio financiero de la industria automovilística.

Modificación del Código en virtud de la Ley N° 2008-8 de 13 de febrero de 2008: creación del Comité General de Seguros, dotado de personalidad jurídica y autonomía financiera; supresión de las restricciones a la participación mayoritaria de los inversores extranjeros en el capital de las compañías de seguros y reaseguros. Supresión de la exigencia de la tarjeta de comerciante (supresión de la exigencia de nacionalidad tunecina), supresión de las restricciones a la participación mayoritaria extranjera en el capital de las compañías de seguros tunecinas.

Instauración de un marco jurídico relativo al ejercicio de la actividad de seguros takaful, en virtud de la Ley N° 2014-47 de 24 de julio de 2014.

Autoridades supervisoras

Organismo encargado de definir la política del sector de los seguros: Comité General de Seguros (CGA).

Organismo encargado de la supervisión del sector: El CGA.

Políticas preferenciales y bilaterales

Disposiciones preferenciales que afectan a los servicios de seguros: ninguna

Acuerdos y memorandos de supervisión recíproca:

- Firma de un acuerdo de cooperación entre el CGA y LOFSA en 2013.
- Firma de tres convenios de cooperación entre el CGA y las autoridades similares de supervisión y vigilancia en el sector de los seguros en Marruecos, Omán y los Emiratos Árabes Unidos (25 de abril de 2016).
- Inicio de la fase preliminar de adhesión del CGA al memorando multilateral de entendimiento de la Asociación Internacional de Inspectores de Seguros.

⁷⁶ Con arreglo a lo establecido en el Código de Incentivos a la Inversión, promulgado en virtud de la Ley N° 93-120 de 27 de diciembre de 1993.

⁷⁷ Ley N° 2008-8 de 13 de febrero de 2008.

Concesión de licencias

Criterios para evaluar las solicitudes de licencia de seguros: calidad del accionariado y de la administración, evaluación del sistema de información, estudio del plan de negocio, licencia y grados de conformidad con las normas de solvencia, si se trata de una sociedad filial de un banco o de una compañía de seguros, e informe del grupo, si se trata de una sociedad que forma parte de un grupo.

Compatibilidad de licencias para seguros de vida y distintos de los de vida: las empresas de seguros de vida están autorizadas a cubrir riesgos diversos y riesgos de salud. Actualmente las empresas pueden ofrecer seguros de vida y seguros distintos de los de vida. Sin embargo, se está ultimando un proyecto de ley destinado a establecer la especialización en los seguros de vida.

Trato diferenciado para extranjeros en el proceso de concesión de licencias: nacionalidad tunecina obligatoria para las profesiones de intermediario.

Limitación del número de proveedores: ninguna.

Autoridad que concede las licencias: el CGA, dependiente del Ministerio de Finanzas, es la única autoridad competente para evaluar y estudiar las solicitudes de licencia. El Ministro de Finanzas concede las licencias ateniéndose al dictamen del CGA.

Plazo máximo de tramitación de las solicitudes: cuatro meses desde la fecha de entrega de un expediente completo.

Período de validez de la licencia: a fin de reforzar la gobernanza, el Ministro de Finanzas debe estar informado de todos los nombramientos de los miembros de los Consejos de Administración, Consejos de Supervisión, otros órganos de administración y principales cargos de las compañías de seguros y reaseguros.

Asimismo, cualquier cambio de la estructura del capital que suponga la superación de los umbrales (la décima parte, la quinta parte, la tercera parte, la mitad o dos tercios de los derechos de voto) debe ser aprobado previamente por el Ministro de Finanzas.

Restricciones a la venta o enajenación de licencias: las licencias no son transferibles. Las licencias son específicas para la institución a la que se conceden.

Reglamentación cautelar

La reglamentación prudencial es idéntica para todas las empresas, independientemente del accionariado.

Las sucursales de propiedad extranjera y filiales de propiedad extranjera: no se admiten las sucursales salvo en régimen extraterritorial.

Reconocimiento de la supervisión de las compañías de seguros extranjeras en el país de origen: el CGA reconoce la supervisión unificada de las autoridades extranjeras si los países respetan los principios básicos pertinentes de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), de la que Túnez es miembro.

Prescripciones de capital mínimo para obtener una licencia: en virtud de lo establecido en el Código de Seguros, el capital mínimo exigido es de 10 millones de dinares para las sociedades anónimas que operan en varias ramas de seguros, de 3 millones de dinares para las que se dedican exclusivamente a una rama de los seguros, y de 1,5 millones de dinares para las sociedades mutuas. Esas cuantías se aplican de igual manera tanto si la empresa tiene participación extranjera como si no la tiene.

Se requiere autorización para las primas y los productos de seguros de vida y seguros distintos de los de vida: independientemente del sector de seguros en el que operen, las compañías de seguros deben comunicar al CGA las condiciones generales de los contratos de seguros y sus modificaciones un mes antes de difundir al público las diversas categorías de seguros que serán de aplicación. Asimismo, deben comunicar al CGA las tarifas de las diversas categorías de seguros antes de su aplicación. Las tarifas de seguros de vida deben ser certificadas por un actuario. Por lo que respecta a los seguros de carácter obligatorio, el Ministro de Finanzas, a propuesta del Comité, puede formular cláusulas comunes de contratos de seguros y establecer las tarifas máximas y mínimas, así como los tipos máximos de las comisiones de los intermediarios de seguros.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

4.163. Todos los riesgos localizados en Túnez deben ser asegurados por compañías de derecho tunecino residentes (artículo 44 del Código de Seguros).⁷⁸ Los seguros obligatorios comprenden: el seguro de responsabilidad civil derivada del uso de vehículos automóviles terrestres, el seguro de responsabilidad civil decenal en el ámbito de la construcción y el seguro contra incendios en los establecimientos industriales, comerciales y turísticos. El transporte por vía aérea, marítima y terrestre de mercancías de importación también está sujeto al requisito de seguro obligatorio en Túnez (salvo si se trata de empresas "totalmente orientadas a la exportación").

4.7.4 Servicios auxiliares de los seguros

4.164. El sector cuenta con 1.121 intermediarios de seguros (2014), entre los que se incluyen agentes de seguros, corredores y productores de seguros de vida. Cuenta asimismo con 1.114 tasadores de siniestros, 111 comisarios de averías y 23 actuarios. Algunos servicios de seguros (seguros asociados a riesgos agrícolas, seguros de crédito y garantía, seguros de

⁷⁸ Código de Seguros, 2008, consultado en: <http://www.finances.gov.tn/domaines/assurance/cadre%20legal/codes%20des%20assurances.pdf>.

asistencia y seguros de vida y capitalización) pueden ser comercializados por los bancos.⁷⁹ La venta de todos los servicios auxiliares de los seguros se reserva exclusivamente a los nacionales tunecinos (capítulo II del Código de Seguros); las autoridades tienen como objetivo la modernización de este subsector (recuadro 4.1).

4.8 Servicios bancarios y demás servicios financieros

4.8.1 Panorama general

4.165. Desde 2005, las principales novedades en el sector financiero han sido la promulgación de la Ley N° 2009-64, relativa al Código de Prestación de Servicios Financieros a los No Residentes, y el fortalecimiento de las normas cautelares mediante la adopción de los principios de Basilea III relativos a la liquidez y el nivel mínimo de capital de base en la composición de los fondos propios, todo ello en un contexto marcado por un importante aumento de las pérdidas del sector bancario (cuadro 4.13). En agosto de 2015 se adoptó la Ley N° 2015-31 de Recapitalización Bancaria, con la finalidad de rescatar a dos bancos públicos que atravesaban dificultades mediante la aportación de una ayuda financiera reembolsable de 740 millones de dinares de fondos públicos (0,9% del PIB en 2015).⁸⁰ Una nueva ley bancaria y una nueva ley sobre el BCT están pendientes de aprobación.

4.166. El sector bancario desempeña un papel de especial relevancia en la economía y el comercio tunecinos, ya que los bancos constituyen la principal fuente de financiación de la economía: la ausencia de un mercado de bonos secundario en funcionamiento, la escasa capitalización bursátil (aproximadamente el 20% del PIB) y una bolsa dominada por el sector bancario hacen que los mercados de capitales sigan ejerciendo una función menor en la asignación del crédito a los sectores económicos.

4.167. Desde marzo de 2010, el sistema bancario tunecino se ha beneficiado de la entrada en funcionamiento de un nuevo banco especializado en financiación islámica, el Banco Zitouna. En enero de 2014, el banco extraterritorial Al Baraka Bank Tunisia pasó a ser un banco "residente".

Cuadro 4.13 Indicadores del sistema bancario, 2014-2015

Bancos	Diciembre de 2015	Diciembre de 2014		
	Activos (millones de D)	Participación de capital extranjero (en %)	Coefficiente de solvencia	Préstamos improductivos (% del total de créditos)
Entidades públicas				
Banco de la Vivienda (BH, Estado: 57% del capital)	8.664	7,2
Sociedad Tunecina de Banca (STB, Estado: 57% del capital)	10.938	8,78
Banco Nacional Agrícola (BNA, Estado: 57% del capital)	10.667	5,83
Banco Tunecino de Solidaridad (BTS)	1.025	0
Banco de Financiación de Pequeñas y Medianas Empresas (BFPME)	386	0
Total de los bancos públicos	31.680	5,20
Bancos de propiedad mayoritariamente privada	55.494	53,98
Arab Banking Corporation (ABC) (sucursal sujeta a la reglamentación nacional)	483	100
Arab Tunisian Bank (ATB)	5.753	64
Banque franco-tunisienne (BFT)	721	0
Banque Attijari de Tunisie (Attijari, antiguo BS)	6.579	59

⁷⁹ Ley N° 92-24, de 9 de marzo de 1992, relativa a la promulgación del Código de Seguros, modificada por la Ley N° 2002-37, de 1° de abril de 2002.

⁸⁰ Ley N° 2015-31, consultada en: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/news/tf2015311.pdf>.

Bancos	Diciembre de 2015	Diciembre de 2014		
	Activos (millones de D)	Participación de capital extranjero (en %)	Coficiente de solvencia	Préstamos improductivos (% del total de créditos)
Banco de Túnez (BT)	4.906	37
Amen Bank (AB)	9.019	11
Citibank (sujeto a la reglamentación nacional)	976	100
Banque internationale arabe de Tunisie (BIAT)	11.598	8
Banco Zitouna (BZ)	2.463	21
Union bancaire pour le commerce et l'industrie (UBCI)	3.426	50		
Union internationale de banques (UIB)	4.744	52		
Al Baraka Bank Tunisia	1.574	80		
Qatar National Bank (QNB, antiguo TQB)	1.270	100		
Banque tuniso-koweïtienne (BTK)	1.979	80		
Bancos de propiedad mixta				
Banque de Tunisie et des Émirats (BTE) ^a	1.032	39		
Banque tuniso-libyenne (BTL)	731	50		
STUSID BANK	969	50		
Total de los bancos residentes	89.906	43		
Bancos extraterritoriales				
Tunisian Foreign Bank (TF BANK, antiguo UTB)	588	0		
Tunis International Bank (TIB)	1.169	99		
International Bank (NAIB)	999	50		
Alubaf International Bank (ALUBAF)	762	100		
Citibank (extraterritorial)	275	100		
Arab Banking Corporation (ABC) (sucursal extraterritorial)	571	100		
Total de los bancos extraterritoriales	4.364	80		

.. No disponible.

a Consultado en: http://www.cmf.org.tn/pdf/informations_ste/Prospectus/prospectus_BTE_2009.pdf.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por el Banco Central.

4.8.2 Compromisos contraídos en el marco de la OMC

4.168. En 1994 Túnez asumió compromisos específicos en el sector de los servicios financieros en el marco del AGCS.⁸¹ Esos compromisos se mejoraron posteriormente mediante una oferta presentada en el contexto del Quinto Protocolo del AGCS⁸², que pasó a ser definitiva el 26 de enero de 1999 y entró en vigor en marzo de 1999. La versión revisada de la lista de compromisos de Túnez en el marco del AGCS consolidó, sin limitaciones, las medidas relativas al suministro transfronterizo (modo 1) o al consumo en el extranjero (modo 2) de diversos servicios financieros, en particular los prestados por los bancos, las sociedades de arrendamiento financiero y las sociedades de inversión.

4.169. Sin embargo, entre las limitaciones "horizontales" que mantiene Túnez (es decir, las aplicables a todos los sectores), el control de cambios limita en gran medida las posibilidades de comercio transfronterizo de servicios financieros, dejando aparte la financiación de las operaciones corrientes. De hecho, la mayor parte de las operaciones financieras, como las inversiones en bolsa o en obligaciones en el extranjero, no están autorizadas, ya que las personas residentes (físicas o jurídicas) no pueden remitir libremente divisas al extranjero, ni recibirlas, ni pueden comprar servicios financieros en el extranjero.

⁸¹ Documento GATS/SC/87 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

⁸² Documento GATS/SC/87/Suppl.2 de la OMC, de 26 de febrero de 1998.

4.170. En cambio, las empresas "extraterritoriales" (no residentes) establecidas en Túnez pueden realizar cualquier transacción de capital con el extranjero o en el extranjero. Los no residentes pueden abrir libremente cuentas en divisas y cuentas en dinares convertibles. Esta disposición figura en la lista de compromisos contraídos por Túnez en el marco del AGCS y en la legislación que sigue vigente. En ambos casos se distingue entre entidades residentes (bancos⁸³, sociedades de arrendamiento financiero, sociedades de inversión) y entidades no residentes (bancos⁸⁴, sociedades de arrendamiento financiero, sociedades de inversión).

4.171. El proyecto de Ley de Banca prevé la unificación del marco jurídico aplicable a los bancos residentes y no residentes, y refunde en un mismo proyecto de texto las condiciones que rigen el funcionamiento, gobernanza y supervisión de todos los bancos. En efecto, como se indica *infra*, esta distinción ha dado lugar a numerosos casos de trato desigual, que provocan importantes distorsiones en materia de competencia y merman la calidad de los servicios financieros ofrecidos a las empresas. Por ejemplo, las entidades residentes están obligadas a constituir sociedades plenamente capitalizadas en virtud del derecho tunecino, mientras que las no residentes pueden abrir sucursales o agencias no capitalizadas. Además, las instituciones financieras no residentes, a diferencia de las residentes, pueden contratar libremente personal directivo de nacionalidad extranjera.

4.172. En Túnez operan dos sucursales de bancos extranjeros, Citibank offshore y ABC offshore. Las dos reciben depósitos en divisas de no residentes. También están autorizadas a recibir depósitos en dinares de residentes, que en el caso de cada banco están limitados a los créditos a largo plazo concedidos en divisas a los residentes y al importe de sus participaciones en divisas en el capital de las empresas residentes, con excepción de las participaciones en el capital de las entidades de crédito.

4.173. Además de la obligación de residencia que, salvo exención, se aplica a los directivos de todas las instituciones financieras, residentes o no, el director general o el presidente del consejo de administración de un banco constituido con arreglo al derecho tunecino -no así de una institución no residente- debe ser obligatoriamente de nacionalidad tunecina.⁸⁵ Los agentes de bolsa deben ser ciudadanos tunecinos, con independencia del lugar de residencia de las sociedades financieras que los emplean. El principio de la no acumulación de funciones por parte de los directivos no solo se ha mantenido en el proyecto de reforma de la Ley de Banca, sino que se ha hecho extensivo a las compañías de seguros, las agencias de bolsa, las sociedades de gestión de cartera, las sociedades de inversión y el resto de la "empresas económicas". Por lo que se refiere a la función de los miembros de los consejos de administración, el principio de no acumulación se refiere tanto a los bancos como a las instituciones financieras.

4.174. En la lista anexa al AGCS se reitera la restricción general -todavía vigente- según la cual la adquisición por extranjeros de participaciones en el capital de las sociedades residentes, incluidos los bancos y las sociedades financieras (excepto las compañías de seguros; véase *supra*), está sujeta a aprobación cuando el porcentaje de la participación extranjera es igual o superior al 50% (sección 2.5.2).

4.8.3 Reglamentación cautelar

4.175. El principal instrumento legislativo que rige la organización del mercado financiero (para los bancos residentes) sigue siendo una ley de 1994, modificada por última vez en 1999.⁸⁶ Dicha ley abarca todas las entidades de ahorro, incluidos los bancos, las compañías de seguros y las sociedades de inversión colectiva en valores mobiliarios (OPCVM). Las entidades de crédito están sometidas a la autoridad del Banco Central de Túnez (BCT).⁸⁷

⁸³ La Ley Nº 67-51 de 7 de diciembre de 1967 mencionada en la lista ha sido sustituida por la Ley Nº 2001-65, de 10 de julio de 2001, relativa a las entidades de crédito. Consultada en: <http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/documents/loi2001-65n.pdf>.

⁸⁴ Ley Nº 85-108, de 6 de diciembre de 1985.

⁸⁵ Ley Nº 2001-65 relativa a las entidades de crédito, artículo 27.

⁸⁶ Ley Nº 94-117, de 14 de noviembre de 1994, relativa a la reorganización del mercado financiero, modificada por la Ley Nº 99-92, de 17 de agosto de 1999, relativa a la reactivación del mercado financiero.

⁸⁷ Consultado en: <http://www.bct.gov.tn/>.

4.176. La Ley de 1994 regula asimismo el funcionamiento de la Bolsa de Valores Mobiliarios de Túnez.⁸⁸ El Consejo del Mercado Financiero se encarga de velar por la protección del ahorro invertido en las sociedades de inversión y otras instituciones abarcadas por la ley.⁸⁹ Sin embargo, el Consejo no tiene la tutela de los mercados de seguros (sección 4.7 *supra*). La Asociación Profesional Tunecina de Bancos y Establecimientos Financieros es un organismo de concertación entre la banca y los poderes públicos. Desempeña la función de intermediario en todas las cuestiones relativas al ejercicio de la profesión bancaria.⁹⁰

4.177. En lo que se refiere al acceso a los mercados, la Ley N° 2001-65 regula las licencias de las entidades de crédito que ejercen sus actividades en Túnez. La apertura de una sucursal, agencia u oficina en Túnez por una entidad de crédito autorizada está sujeta a los pliegos de especificaciones elaborados por el BCT. Las entidades de crédito deben notificar previamente al BCT todas las operaciones de apertura o cierre de sucursales, agencias u oficinas. La apertura o el cierre de sucursales o agencias en el extranjero están supeditados a la autorización del Ministerio de Finanzas y del BCT.

4.178. Toda entidad de crédito -con inclusión de las que tengan su sede social en el extranjero- debe acreditar, al establecerse en el país, que posee un capital mínimo de: 25 millones de dinares, para ser autorizada a operar como banco; o 10 millones de dinares, para poder operar como institución financiera, salvo algunas instituciones (artículo 54 de la Ley) cuyo capital no puede ser inferior a 3 millones de dinares.

4.179. En 2009 se promulgó un nuevo Código de Prestación de Servicios Financieros a los No Residentes.⁹¹ La finalidad del mismo era adaptar el texto jurídico a las normas, prescripciones y legislaciones internacionales y alinear el régimen extraterritorial al aplicado a los residentes. El Código reglamenta y rige todas las actividades financieras no residentes ejercidas por las entidades de crédito, los fondos de inversión y las sociedades de gestión financiera y de intermediación bursátil.

4.180. Las principales medidas cautelares adoptadas desde 2005 se han referido al fortalecimiento de las normas de control interno de las entidades de crédito (Circular N° 2006-19) y de las normas de buena gobernanza de esas entidades (Circular de 20 de mayo de 2011); al incremento del 8% al 10% del coeficiente de capital mínimo; a la prescripción de un capital de base (nivel 1) mínimo del 6% en 2013 y del 7% a partir de 2014; al fortalecimiento de las normas de dispersión del riesgo en el caso de los pasivos cuantiosos (Circular de 29 de junio de 2012); al refuerzo de las disposiciones sobre préstamos improductivos (Circular de 30 de diciembre de 2013); al establecimiento de normas de control interno para la gestión del riesgo de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo (Circular N° 2013-15); y a la adopción de un nuevo coeficiente de liquidez (Circular de 10 de noviembre de 2014).

4.181. A raíz de la adopción de los principios de Basilea III se llevó a cabo una modificación de la Circular N° 91-24⁹², según la cual las entidades de crédito deben contar en todo momento con un coeficiente de solvencia (relación entre los fondos propios netos y los activos totales ponderados (dentro y fuera del balance)) del 10%, con efecto a partir de finales de 2014 (anteriormente era del 8%). En septiembre de 2015, este coeficiente era del 12,1% para el conjunto del sector bancario (10,9% para los bancos públicos y 12,5% para los privados) y un banco público fue considerado insolvente. Los préstamos improductivos del sector bancario siguen siendo elevados, pues su tasa asciende al 15,8%. Una de las causas de las cuantiosas pérdidas registradas por el sector han sido los préstamos improductivos otorgados por la banca pública al sector del turismo, en especial a la hostelería. Los préstamos al sector del turismo representan menos del 6,2% del

⁸⁸ Información en línea de la Bolsa de Túnez, consultada en: <http://www.bvmt.com.tn/>.

⁸⁹ Información en línea del Consejo del Mercado Financiero, consultada en: <http://www.cmf.org.tn/>.

⁹⁰ Información en línea de la Asociación Profesional Tunecina de Bancos y Establecimientos Financieros, disponible en: <http://www.apbt.org.tn/>.

⁹¹ Ley N° 2009-64, por la que se promulga el Código de Prestación de Servicios Financieros a los No Residentes: http://www.finances.gov.tn/domaines/SBMF/cadre%20legal/loi_64_12aout2009.pdf. En virtud del nuevo Código se deroga la Ley N° 85-108, relativa al fomento de organizaciones financieras y bancarias que trabajan esencialmente con los no residentes.

⁹² Circular para las entidades de crédito N° 91-24, de 17 de diciembre de 1991, relativa a la dispersión y la cobertura del riesgo y la vigilancia de los compromisos, consultada en: http://www.bct.gov.tn/bct/siteprod/documents/cir91_24.pdf.

total, pero el 25% de la cartera de préstamos improductivos del sector bancario, y el 58% de la cartera de préstamos del sector del turismo.

4.182. Según el FMI, las reformas bancarias deberían constituir una de las prioridades del Gobierno tunecino.⁹³ También son esenciales la modernización del mecanismo de resolución y supervisión bancaria, así como el establecimiento de un marco de procedimientos colectivos eficaz. El FMI considera también que es necesario adoptar una ley eficaz sobre quiebras para hacer frente al problema de los préstamos improductivos. La aprobación de la Ley de procedimientos colectivos de rescate de empresas con dificultades económicas y de quiebras, pendiente ante el Parlamento desde hace dos años, supondría una consolidación de los derechos de los acreedores. De ese modo, los bancos se mostrarían menos reticentes a otorgar préstamos.

4.183. Además, si se fortalecieran las instituciones de microfinanciación también podría mejorar el acceso al crédito. En 2011 se tomaron importantes medidas, como la adopción del nuevo Decreto-ley N° 2011-117, de 5 de noviembre de 2011, relativo a la organización de la actividad de las instituciones de microfinanciación y la creación de un organismo de control de la microfinanciación. No obstante, las actividades de microfinanciación siguen siendo demasiado reducidas (los préstamos de las instituciones de este sector solo representan el 0,3% del total de los préstamos bancarios). En un primer momento, las autoridades se han centrado fundamentalmente en fortalecer las capacidades del organismo de control.

4.9 Servicios de telecomunicaciones

4.9.1 Panorama general

4.184. En 2014 el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) representó el 7% del PIB. El sector ha experimentado un fuerte crecimiento, del 11,6% en 2014 y cercano al 11% desde 2007.

4.185. El operador histórico, la Sociedad Nacional de Telecomunicaciones, que trabaja con el nombre comercial "Tunisie Telecom", sigue dominando el mercado de la telefonía: su participación en el conjunto del mercado asciende aproximadamente al 90,9% de los 943.000 abonos de telefonía fija.⁹⁴ Tunisie Telecom detentó el monopolio del mercado de la telefonía fija hasta 2009, año en que Orange Tunisie (propiedad en un 49% de Orange S.A.) obtuvo la segunda licencia de telefonía fija. Tunisie Telecom sigue en poder de la mayor parte del mercado de la telefonía fija, que es por cable, ya que no se ha procedido a la desagregación del bucle local. Su participación en el mercado de la telefonía móvil asciende aproximadamente al 35%. Tunisie Telecom fue privatizada parcialmente en 2006, con la adquisición del 35% de su capital por el consorcio denominado actualmente Emirates International Telecommunications Tunisia (EIT).⁹⁵

4.186. A finales de 2012 se concedió una licencia a un tercer operador, Ooredoo, creado en 2002 (anteriormente, Tunisiana) y filial del grupo Qtel (Qatar). A finales de 2015, Ooredoo poseía el 40,7% de los 14,6 millones de abonos de telefonía móvil del país. Además de los servicios de telefonía móvil, fija e Internet, Ooredoo Tunisie comercializa actualmente servicios de voz y datos móviles y fijos (en este último caso mediante la tecnología de radiocomunicación).

4.187. El Estado tunecino posee el 65% del capital de Tunisie Telecom y, desde 2011, el 10% del capital de Ooredoo Tunisie y el 51% del de Orange Tunisie. Tunisie Telecom tiene cuatro filiales:

- Topnet, proveedor de servicios de Internet (PSI) líder de mercado en Túnez, fue adquirido en junio de 2010;
- Société Tunisienne d'entreprises de télécommunications (Sotetel) es propiedad en un 35% de Tunisie Telecom;
- Société Mauritano-Tunisienne de Télécom (Mattel, 51% de las acciones); y

⁹³ FMI (2015). Consultado en: <http://www.imf.org/external/french/pubs/ft/scr/2015/cr15285f.pdf>.

⁹⁴ Consultado en: <http://www.intt.tn/fr/index.php?home>.

⁹⁵ http://www.cmf.org.tn/pdf/informations_ste/doc_ref_cmf/doc_reference TT 2010.pdf.

- Société d'investissement DIVA SICAR (propiedad en un 85% de Tunisie Telecom).

4.188. En el cuadro reproducido *infra* se presenta un resumen de la evolución de los indicadores del mercado de Internet y de telefonía en el período 2010-2015:

Cuadro 4.14 Indicadores de los servicios de telecomunicaciones, 2005, 2010, 2013-2015

	2005	2010	2013	2014	2015
Red de telefonía fija					
Líneas telefónicas (miles)	1.257	1.290	1.022	949	943
Líneas telefónicas (por cada 100 habitantes)	12,5	12,1	9,3	8,5	8,4
Red celular móvil					
Abonos a telefonía móvil (miles)	5.681	11.114	12.712	14.284	14.598
Abonos a telefonía móvil (por cada 100 habitantes)	56,5	104,5	115,6	128,5	129,9
Internet de línea fija					
Abonos a Internet de línea fija (miles)	150	543	555	519	508
Abonos a Internet de línea fija (por cada 100 habitantes)	1,5	5,1	5,1	4,7	4,5
Abonos a Internet de alta velocidad de línea fija (miles)	18	482	534	498	488
Abonos a Internet de alta velocidad de línea fija (por cada 100 habitantes)	0,2	4,5	4,9	4,4	4,3
Líneas de abonados digitales a Internet (miles)	16	478	503	481	471
Ancho de banda internacional de acceso a Internet (bits/s)	385	17.536	22.467	38.978	..
Ancho de banda internacional de acceso a Internet (Mbits/s)	750	51.200	92.160	133.278	184.320
Servicios inalámbricos de alta velocidad					
Abonos activos a servicios móviles inalámbricos de alta velocidad	..	93	3.397	5.287	7.037
Abonos activos a servicios móviles inalámbricos de alta velocidad (por cada 100 habitantes)	..	0,9	31	48	62
Abonos a servicios de banda ancha inalámbrica	2.541	4.121	..
Abonos a servicios de banda ancha inalámbrica (por cada 100 habitantes)	24	37	51
Acceso a las TIC por los hogares y utilización individual					
Porcentaje de hogares que disponen de ordenador	7,2	19,1	25,2	33,2	..
Porcentaje de hogares que disponen de telefonía fija	55,5	44,4	33,4	34,7	33,6
Porcentaje de hogares que disponen de Internet	2,1	11,4	21,4	29,5	..
Inversiones					
Inversiones anuales en servicios de telecomunicaciones (millones de \$EE.UU.)	269	407	269	268	..
Ingresos					
Ingresos por todos los servicios de telecomunicaciones (millones de \$EE.UU.)	1.239	1.921	1.777	1.625	..
Ingresos por los servicios de telefonía fija (millones de \$EE.UU.)	254	185	143	130	..
Ingresos procedentes de las redes móviles (millones de \$EE.UU.)	786	1.138	1.034	973	..
Tarifas					
Costos de instalación de los servicios telefónicos para empresas (\$EE.UU.)	15,4	14,0	0,0	0,0	..
Costos de instalación de los servicios telefónicos para hogares (\$EE.UU.)	15,4	14,0	12,3	11,8	..
Abono mensual al servicio telefónico para empresas (\$EE.UU.)	2,1	34,9	18,5	17,7	..
Abono mensual al servicio telefónico para hogares (\$EE.UU.)	2,1	1,9	2,5	2,4	..
Comercio					
Exportaciones de productos de TIC (% del total de las exportaciones de productos)	1,9	1,2	1,0	0,8	..
Importaciones de productos de TIC (% del total de las importaciones de productos)	4,7	1,6	1,5	1,3	..
Exportaciones de servicios de TIC (% de las exportaciones de servicios, según la balanza de pagos)	1,1	6,9	8,2	7,7	..
Importaciones de servicios de TIC (% de las importaciones de servicios, según la balanza de pagos)	3,4	6,4	3,2	2,8	..

.. No disponible.

Fuente: Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Base de datos de indicadores sobre las TIC, 2014; Banco Mundial, Indicadores del Desarrollo Mundial (consultado en: <http://databank.banquemondiale.org/data/reports.aspx?source=Indicateurs%20du%20d%C3%A9veloppement%20dans%20le%20monde>); e información facilitada por las autoridades.

4.9.2 Acceso al mercado y reglamentación

4.189. Según un comunicado del Banco Mundial emitido después de un taller sobre las TIC celebrado en Túnez en junio de 2013, aunque se hayan realizado importantes progresos en el sector de las telecomunicaciones de Túnez, la economía se beneficiaría de más reformas en el sector encaminadas a incrementar la competitividad del país y a fomentar la inversión.⁹⁶ Según esta fuente, los servicios de TIC en Túnez son onerosos y frenan la inversión en otros sectores. El abono a Internet mediante una línea digital asimétrica (ADSL) de 4 Mbits/s (30 dinares) representa actualmente el 8,5% del salario mínimo (350 dinares).

4.190. Por lo que se refiere específicamente a las comunicaciones internacionales, el grado de competencia entre los tres operadores sigue siendo limitado, mientras que en algunos países comparables hay por lo menos media docena de operadores que ofrecen conexiones internacionales. El primer operador de red móvil virtual, Lycamobile, se implantó en septiembre de 2015.

4.191. El mercado de telecomunicaciones tunecino está sujeto a la obligación de constituir una sociedad con arreglo al derecho nacional, en la que el 51% del capital como mínimo debe estar en manos de ciudadanos tunecinos (véanse los compromisos internacionales *infra*). Las actividades en este sector están sujetas al impuesto sobre las sociedades, aplicado al tipo del 25%, mientras que para las operaciones de exportación ese tipo es del 10%.

4.192. La Autoridad Nacional de Telecomunicaciones (INT) es el organismo encargado de reglamentar el mercado de las telecomunicaciones. Tiene el cometido de velar por una competencia sana y leal entre los diferentes operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones.⁹⁷ La INT examina las diferencias referentes a la instalación, el funcionamiento y la explotación de las redes, y en particular a la interconexión, la utilización común de las infraestructuras y el resto de los servicios de telecomunicaciones. Administra los planes nacionales de numeración y reparto de direcciones y determina las condiciones y modalidades de activación y conservación de los números.

4.193. La INT se hace cargo asimismo de la reglamentación económica y normativa del mercado: por un lado, aprueba las ofertas de los operadores en materia de interconexión, los acuerdos nacionales de itinerancia, los contratos de los operadores de redes virtuales móviles con los operadores que albergan las redes, y todos los modelos de contratos relativos a todos los tipos de ofertas de servicios; y, por otro, fija el método de determinación de los costos de las redes y los servicios, el método de distribución de los costos entre los diferentes servicios prestados por cada operador de red, así como los métodos utilizados para determinar los costos incluidos en el cálculo de las tarifas de interconexión, desagregación del bucle local y utilización común de la infraestructura.

4.194. La INT realiza campañas mensuales y encuestas anuales para evaluar la calidad del servicio de las redes de telecomunicaciones y para verificar el cumplimiento por los operadores de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de sus obligaciones y compromisos sobre la calidad de los servicios, tal como figuran en particular en sus pliegos de especificaciones. En noviembre de 2014 publicó una decisión para proceder efectivamente a la desagregación completa del bucle local.⁹⁸

4.195. En el primer trimestre de 2015, la INT impuso una multa a los tres operadores por incumplimiento de las disposiciones jurídicas y reglamentarias en materia de publicación de las tarifas de las ofertas comerciales para el público general. En virtud de las enmiendas aprobadas a la Ley de Comunicaciones se han conferido nuevas competencias a la INT en relación con los casos de abuso. La multa puede ascender hasta el 3% del volumen de negocio del operador.

⁹⁶ Banco Mundial, consultado en: <http://www.banquemondiale.org/fr/news/press-release/2013/06/13/telecommunications-sector-reform-in-tunisia-progress-and-challenges-ahead>.

⁹⁷ Ley N° 2001-1, de 15 de enero de 2001, por la que se promulga el Código de Telecomunicaciones, complementada y modificada por las Leyes N° 2002-46, de 7 de mayo de 2002, y N° 2008-01, de 8 de enero de 2008.

⁹⁸ Consultado en: <http://www.intt.tn/fr/index.php?home>.

4.196. Según las autoridades, la INT es un organismo de reglamentación independiente, que no se rige por las normas de supervisión funcional y administrativa. Por lo que se refiere a las funciones administrativas, la INT cuenta con un consejo de gestión, que tiene poder decisorio absoluto y no está sometido a la aprobación del Gobierno. La Autoridad tiene una junta soberana con poderes exclusivos en materia de reglamentación y solución de diferencias entre los operadores; sus decisiones solo pueden recurrirse ante un tribunal.

4.197. Desde 2005 se han realizado notables progresos en materia de interconexión a la red de Internet, que sigue en gran medida bajo el control de Tunisie Telecom. Entre esos progresos cabe destacar los siguientes:

- instalación en 2005 del cable SEA-ME-WE 4, gestionado por un consorcio de 16 operadores nacionales, entre ellos Tunisie Telecom, que permite la interconexión de las estaciones terrestres de Bizerta y Marsella, entre otras⁹⁹;
- instalación en 2007 del cable KELTRA-2, cogestionado por Tunisie Telecom, que conecta las dos estaciones terrestres de Kelibia y Trapani, con una capacidad de transmisión de 10 gigabits/s en cada sentido;
- instalación en 2009 del cable HANNIBAL, de una longitud de 170 km, entre las estaciones terrestres de Kelibia y Trapani, con una capacidad de 3,2 terabits/s: es el primer cable 100% tunecino, propiedad de Tunisie Telecom;
- entrada en funcionamiento el 18 de septiembre de 2014 del cable Didon, explotado conjuntamente por Orange Tunisie y Ooredoo, que conecta las ciudades de Mazara del Vallo y Kelibia; y
- concesión en 2013 de la autorización de utilizar la red troncal de banda ancha propiedad de operadores de servicios públicos como la Sociedad Tunecina de Electricidad y Gas (STEG) y la Sociedad Nacional de Ferrocarriles Tunecinos (SNCFT).¹⁰⁰

4.198. Se exige una autorización para prestar servicios de Internet ("Internet service provider" (ISP)). Todos los proveedores están obligados a utilizar las líneas fijas de un operador titular de una licencia de telefonía fija en Túnez.

4.199. Desde 2008 se puede usar el protocolo de voz por Internet. Por consiguiente, todavía son necesarios más esfuerzos para abrir los mercados de telecomunicaciones a la competencia y fomentar la competencia en las redes de fibra óptica. Entre las medidas que podrían dar lugar a una intensificación de la competencia cabe citar las siguientes:

- la reducción de las tarifas de acceso al por mayor;
- la desagregación efectiva del bucle local; y
- la intensificación de la competencia en las comunicaciones internacionales, que podría producirse a raíz de la llegada de Lycamobile.

4.200. En marzo de 2015, la INT llevó a cabo una consulta pública en aplicación de las recomendaciones del proyecto "Tunisie Digitale 2018", en particular las relacionadas con la introducción de la banda ancha ultrarrápida en Túnez, a fin de abordar los problemas de competencia, en particular los procedimientos de concesión de licencias relacionadas con la tecnología 4G.¹⁰¹ Según las autoridades, el número de operadores se determina en función del

⁹⁹ Decisión de la INT N° 165-2013, de 15 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Decisión N° 67-2012, de 4 de octubre de 2012. Enlace al sitio Web de la INT: <http://www.intt.tn/fr/index.php?home>.

¹⁰⁰ Decisiones de la INT N° 149 y N° 150, de 13 de junio de 2013. Enlaces al sitio Web de la INT: http://www.intt.tn/upload/txts/fr/décision_150_sncft.pdf; http://www.intt.tn/upload/txts/fr/décision_149_steg.pdf.

¹⁰¹ <http://www.mincom.tn/fileadmin/PDF/Docs-Tunisie-Digitale-2018/20140529-Tunisie-Digitale-2018-0-Projet-de-PNS-Booklet-vF.pdf> y http://tunesien.ahk.de/fileadmin/ahk_tunesien/04_PR_Service/NL_2015/06_2015/20152705-Code_d_investissement-FR-V0.8.pdf.

tamaño del mercado y la disponibilidad de recursos (frecuencias). La decisión de conceder nuevas licencias es competencia del Gobierno, que la adopta tras realizar un estudio de viabilidad.

4.9.3 Servicio universal

4.201. Según la INT, el servicio universal tiene como objetivo garantizar la prestación de servicios de telecomunicaciones al mayor número de personas, a un precio asequible. El alcance del servicio universal se fijó mediante la Orden del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 30 de diciembre de 2013, previo dictamen de la INT. Los proyectos de servicio universal se financian con cargo al Fondo de Desarrollo de las TIC, de conformidad con el Decreto N° 2013-5199, de 12 de diciembre de 2013.

4.9.4 Compromisos internacionales

4.202. Los servicios de telecomunicaciones, tal como se definen en los compromisos asumidos por Túnez en el marco del AGCS en relación con el sector, abarcan la distribución de telefonía local entre puntos fijos; la transmisión de datos con conmutación de paquetes (servicio local); los servicios de retransmisión de trama; y los servicios de télex, telefonía móvil, telefonía celular digital, mensajería radioeléctrica y teleconferencias. En los compromisos de Túnez no se mencionan los servicios de telecomunicaciones no locales (de larga distancia o internacionales, servicios por satélite). El Documento de referencia relativo a las telecomunicaciones básicas no figura en anexo a su lista de compromisos. Al parecer, los compromisos de Túnez tampoco abarcan las disposiciones del Anexo de la OMC sobre los servicios de telecomunicaciones, que se refieren, entre otras cosas, a los circuitos arrendados.

4.203. Por otra parte, Túnez se comprometió a eliminar todas las restricciones al acceso a los mercados y al trato nacional (en general, consignó "Ninguna" para el conjunto de los servicios), al menos desde 2003. En cambio, por lo que se refiere a los modos 1 y 3, solo se puede acceder a los mercados "a través de la red pública tunecina de telecomunicaciones".¹⁰² Además, los compromisos contraídos en el marco del AGCS estipulan que las sociedades que operan en el sector de las telecomunicaciones deben ser propiedad en un 51% de ciudadanos tunecinos, de sociedades constituidas con arreglo al derecho tunecino o de sociedades extraterritoriales. Por otra parte, el capital extranjero en Tunisie Telecom podrá limitarse al 10% como máximo en función de los compromisos; actualmente es del 35% (véase *supra*, sección 4.9.1).

4.204. En su lista, Túnez ha notificado también la obligación de todos los proveedores de prestar servicios de telefonía en ciertas zonas, así como servicios de telecomunicaciones rurales y servicios de telecomunicaciones de urgencia, y de contribuir al esfuerzo nacional de formación e investigación en el campo de las telecomunicaciones.

4.205. En 2015 se estaba negociando la conclusión de un Acuerdo Exhaustivo de Libre Comercio (ALECA) con la UE. En enero de 2014, la Comisión Europea anunció que ayudaría a la INT a desarrollar su capacidad de reglamentación del sector de las comunicaciones electrónicas (y de los servicios postales), así como su marco normativo, de conformidad con las mejores prácticas de la UE.¹⁰³

4.9.5 Servicios relacionados con las telecomunicaciones

4.206. En virtud del Código de Inversiones, algunas actividades relacionadas con las telecomunicaciones se consideran "libres", es decir, para que los extranjeros pueden ejercerlas no es aplicable la prescripción de que el capital tunecino debe ascender como mínimo al 51% del capital total de la empresa. Se trata de las siguientes actividades:

- instalaciones electrónicas y de telecomunicaciones;
- servicios de correo electrónico;

¹⁰² Base de datos del Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP), <http://i-tip.wto.org/services/default.aspx>.

¹⁰³ <http://www.formez.eu/node/1632>.

- servicios de videotexto; y
- bancos de datos y servicios telemáticos.

4.207. En particular, los centros de llamadas telefónicas han registrado una fuerte expansión, y el volumen de negocio de esta rama de actividad se ha multiplicado por 10 durante el período 2005-2015, hasta llegar a unos 250 millones de euros anuales. Un total de 125 centros de llamadas emplean a 18.000 personas. Prestan servicio principalmente a clientes francófonos, italianos y británicos. Dos tercios de los empleos en este sector provienen de una veintena de empresas extranjeras, entre las que figuran Teleperformance, líder mundial del sector, con más de 300.000 empleados en todo el mundo, 6.000 de ellos en Túnez; Convergences, líder del sector en América, con más de 100.000 empleados, 2.500 de ellos en Túnez; y Almaviva, líder italiano del sector, con más de 35.000 empleados, 500 de ellos en Túnez.

4.9.6 Equipos de telecomunicaciones

4.208. Túnez no participó en las negociaciones conducentes a la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información de 1996 (Acuerdo sobre Tecnología de la Información, ATI), que prevé la eliminación de todos los derechos de aduana aplicados a unos 200 productos¹⁰⁴, ni en las negociaciones que dieron lugar a la ampliación del número de productos abarcados por esta Declaración. Los derechos de aduana que aplica Túnez a los productos abarcados por el ATI, que eran del 30% en 2005, son actualmente del 20% como máximo para los productos acabados y nulos para los productos semiacabados y las materias primas, así como para los productos acabados procedentes de países que han concluido acuerdos preferenciales como la UE.

4.10 Servicios postales

4.209. De la gestión del suministro de los servicios postales se encarga principalmente Poste Tunisienne, un organismo público no administrativo que entró en funcionamiento en enero de 1999¹⁰⁵ y emplea a más de 9.700 personas. Su red está compuesta por 1.114 oficinas de correos, agencias especializadas (Colis y Rapid-poste), servicios postales ambulantes y centros de reparto. Poste Tunisienne realiza las siguientes actividades:

- la recogida, el transporte y el reparto de los diferentes tipos de correos y envíos; y
- la explotación y el suministro de servicios financieros (ahorro, cuentas corrientes postales, giros postales, transferencias de dinero, cambio de divisas, SICAV, ...).

4.210. Poste Tunisienne posee por ley el monopolio del correo postal (por debajo de 1 kg); el suministro de los demás servicios está abierto a la competencia. En el marco del Programa de Apoyo al Acuerdo de Asociación y a la Transición Democrática (P3AT) concertado entre el Gobierno de Túnez y la UE, el Ministerio de Tecnologías de las Comunicaciones y de Economía Digital ha puesto en marcha iniciativas para promover los servicios postales, mejorar las funciones de reglamentación y explotación, y definir unas condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias para el ejercicio de las actividades postales. En junio de 2015 comenzó a aplicarse un proyecto de hermanamiento institucional, cuya finalidad es establecer unos marcos jurídico, normativo e institucional compatibles con los compromisos internacionales (como las Actas de la Unión Postal Universal) contraídos por Túnez.

4.11 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas

4.211. Los servicios profesionales y los servicios prestados a las empresas son fundamentales para el comercio y la inversión internacionales. Por consiguiente, su calidad condiciona directamente la competitividad de los productos y servicios exportados. Dado que Túnez es un país rico en mano de obra calificada, bilingüe y competitiva internacionalmente en ciertos servicios

¹⁰⁴ Esas negociaciones, entabladas en junio de 2012, permitieron la inclusión de 201 productos adicionales en la Lista y la eliminación de los derechos de aduana que los gravaban.

¹⁰⁵ Ley Nº 98-38, de 2 de junio de 1998, relativa al Código Postal, consultada en: <http://www.jurisitetunisie.com/tunisie/codes/poste/post1000.htm>.

profesionales y servicios prestados a las empresas (como los de contabilidad, auditoría, ingeniería y medicina), esas actividades son dinámicas y tienen un buen potencial de exportación.

4.212. El régimen comercial de estos sectores refleja dos prioridades que pueden ser parcialmente contradictorias. En efecto, los servicios profesionales y los demás servicios prestados a las empresas se consideran esencialmente como servicios que deben protegerse de la competencia extranjera, con objeto de preservar el empleo nacional; por ese motivo existen múltiples disposiciones que restringen la competencia extranjera. Al mismo tiempo, Túnez está negociando actualmente con la UE el acceso a esos mercados en el marco del ALECA, con miras a desarrollar la exportación de estos servicios. Como ese comercio se basa en buena medida en el movimiento de personas físicas, su suministro (exportación) se ve especialmente afectado por las reglamentaciones que limitan dicho movimiento (modo 4, según la terminología del AGCS). Una apertura más amplia a la mano de obra podría reportar importantes beneficios.

4.213. Varias empresas extranjeras se han establecido en Túnez para prestar una gran parte de esos servicios con arreglo al modo 3. Esencialmente, se han comprometido a obtener más de la mitad de su volumen de negocio de las actividades de exportación, sobre todo como subcontratistas de despachos europeos de ingeniería, arquitectura, etc., pero trabajando con equipos locales cuyos integrantes deben ser obligatoriamente tunecinos. Por regla general, todas las inversiones extranjeras en actividades de servicios que no estén totalmente orientadas a la exportación están sujetas a autorización previa cuando la participación extranjera supera el 50% del capital de la empresa (cuadro 4.15). Por otra parte, numerosas actividades están sujetas a autorización o a diversas especificaciones, con arreglo a una legislación que también restringe *de facto* el acceso al mercado tunecino para los proveedores extranjeros (sección 2.5.2).¹⁰⁶

Cuadro 4.15 Servicios profesionales y servicios prestados a las empresas

Sectores y subsectores (Categoría de la CPC)	Restricciones al capital extranjero	Cláusulas de nacionalidad, residencia, antigüedad	Textos jurídicos
Todos los servicios profesionales y prestados a las empresas no destinados a la exportación	<50%		Ley N° 93-120, de 27 de diciembre de 1993, por la que se promulga el Código de Incentivos a la Inversión (CII) http://www.tunisieindustrie.nat.tn/fr/download/cfqa/CODE_FR.pdf
Servicios jurídicos (861)	<50%	N (salvo Argelia y Marruecos) R A	Decreto-ley N° 2011-79, de 20 de agosto de 2011, relativo a la organización de la profesión de abogado, que abolió y sustituyó la Ley N° 1989-87, de 7 de septiembre de 1989, relativa a la organización de la profesión de abogado http://www.e-justice.tn/fileadmin/fichiers_site_francais/auxiliaires_justice/avocat/Decret-loi2011_79_1_.pdf Convenio relativo a la asistencia mutua y la cooperación judicial entre Túnez y Argelia, de 26 de julio de 1963 Convenio relativo a la ayuda mutua judicial, el exequátur y la extradición, concluido entre la República de Túnez y el Reino de Marruecos el 17 de febrero de 1966 Ley N° 98-65, de 20 de julio de 1998, relativa a las empresas profesionales de abogados Ley N° 94-60, de 23 de mayo de 1994, relativa a la organización de la profesión de notario http://www.e-justice.tn/fileadmin/fichiers_site_francais/auxiliaires_justice/notaires/L_1994_60.pdf Ley N° 95-29, de 13 de marzo de 1995, relativa a la organización de la profesión de agente judicial http://www.e-justice.tn/fileadmin/fichiers_site_francais/auxiliaires_justice/huissier_justice/L_95_29.pdf

¹⁰⁶ Ministerio de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional, "Projet du nouveau Code d'investissement", consultado en: http://tunesien.ahk.de/fileadmin/ahk_tunesien/04_PR_Service/NL_2015/06_2015/20152705-Code_d_investissement-FR-V0.8.pdf.

Sectores y subsectores (Categoría de la CPC)	Restricciones al capital extranjero	Cláusulas de nacionalidad, residencia, antigüedad	Textos jurídicos
Servicios de contabilidad y auditoría (862)	<50%	N R A	Ley N° 88-108, de 18 de agosto de 1988, por la que se reforma la legislación relativa a la profesión de contable público, y Decreto N° 89-541, de 25 de mayo de 1989, por el que se establecen las modalidades de organización y funcionamiento del Colegio de Contables Públicos de Túnez http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2006/2006F/055/TF20063994.pdf Ley N° 2002-16, de 23 de mayo de 1994, relativa a la organización de la profesión de contable http://www.jurisitetunisie.com/tunisie/codes/com-comptes/L02-0016.htm (modificada por la Ley N° 2004-0088, de 31 de diciembre de 2004) http://www.jurisitetunisie.com/tunisie/codes/com-comptes/L04-0088.htm Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se establece la lista de diplomas que habilitan al registro en la Compañía de Contables de Túnez http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2003/2003F/043/TF20033844.pdf
Servicios de asesoramiento tributario (863)	<50%	N	Ley N° 60-34, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la prestación de asesoramiento fiscal http://www.impots.finances.gov.tn/formulaires/formulaires/cahier_charges/charge_conseiller_fiscal1_fr.pdf complementada y modificada por la Ley N° 2001-91, de 7 de agosto de 2001 http://www.cmf.org.tn/pdf/textes_ref/reglementations/Version_FR/te_inves/loi_2001-91_070801_fr.pdf
Servicios de arquitectura (8671)	<50%	N R A	
Servicios de ingeniería (8672)	<50%	N R A	Convenio con Marruecos
Servicios integrados de ingeniería (8673)	<50%	N R A	
Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (8674)	<50%	N R A	
Servicios médicos y dentales (9312)	<50%	N R A	
Servicios de veterinaria (932)	<50%	N R A	
Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico (93191)	<50%	N R A	
Servicios de informática y servicios conexos 844	<50%		CII
Otros servicios (845+849)			
Servicios de Investigación y Desarrollo (851-853)			
Servicios inmobiliarios Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (821, 822)	>50%	N R	Ley N° 81-55, de 23 de junio de 1981, relativa a la organización de la profesión de agente inmobiliario Ley N° 2001-66, de 10 de julio de 2001, relativa a la supresión de las autorizaciones administrativas concedidas por los servicios del Ministerio de Comercio y, en particular, del artículo 2 Orden del Ministerio de Comercio, de 26 de julio de 2001, por la que se aprueba el pliego de especificaciones para el ejercicio de la profesión de agente inmobiliario
Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios (Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de buques, aeronaves, otros medios de transporte, otro tipo de maquinaria y equipo) (831)	>50%		
Otros servicios prestados a las empresas	>50%		

Sectores y subsectores (Categoría de la CPC)	Restricciones al capital extranjero	Cláusulas de nacionalidad, residencia, antigüedad	Textos jurídicos
Servicios de publicidad (871)			<p>Ley N° 71-22, de 25 de mayo de 1971, relativa a la organización de la profesión de agente de publicidad comercial</p> <p>Ley N° 2010-13, de 22 de febrero de 2010, que modifica la Ley N° 71-22, de 25 de mayo de 1971, relativa a la organización de la profesión de agente de publicidad comercial</p> <p>Decreto N° 2011-2913, de 7 de octubre de 2011, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de concesión y anulación de la autorización de ejercer la profesión de agente de publicidad comercial</p>

Nota: N: Cláusula de nacionalidad tunecina.
A: Cláusula de antigüedad de la nacionalidad tunecina (por ejemplo, tener la nacionalidad tunecina por lo menos desde los cinco años anteriores).
R: Obligación de residir en Túnez.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

4.214. En el terreno de la auditoría, varias oficinas o agencias de auditoría nacionales utilizan la denominación comercial de agencias internacionales (por ejemplo Big 4, véase *infra*). Esta afiliación obliga a respetar un pliego de especificaciones sumamente exigente para obtener una acreditación de la red de que se trate y poder utilizar la denominación comercial. En general no hay ningún vínculo de capital entre las agencias nacionales que componen estas redes. Las agencias tienen que pagar además un gravamen a la red internacional por su afiliación. Las autoridades han indicado que la finalidad de la reforma en curso es modernizar los servicios de contabilidad y la profesión de auditoría, con miras a la apertura del sector a escala internacional. Túnez aplica normas contables muy similares a las normas internacionales IFRS (International Financial Reporting Standards), lo cual puede constituir una ventaja comparativa para los profesionales tunecinos en los demás mercados que aplican esas normas.

4.215. Una de las novedades registradas desde 2005 es que la profesión de abogado ha sido objeto de un decreto-ley publicado en 2011, que no ha modificado sustancialmente las condiciones de acceso al mercado para los extranjeros. Para inscribirse en el Colegio de Abogados y poder ejercer en Túnez, es indispensable tener la nacionalidad tunecina por lo menos desde los cinco años anteriores y residir en Túnez (cuadro 4.15). Los abogados y bufetes de abogados extranjeros registrados en Túnez solo suministran servicios de asesoramiento jurídico; en efecto, la legislación que rige la profesión de abogado no hace referencia a la prestación de esos servicios por abogados y bufetes de abogados extranjeros.

4.216. Las autoridades han explicado que las dos leyes que rigen la profesión de notario, por una parte, y de agente judicial, por otra, están en proceso de revisión por el Ministerio de Justicia, tal como solicitaron esas profesiones después de la Revolución. Los extranjeros pueden ejercer la profesión en casos excepcionales y con carácter provisional, siempre que cuenten con la aquiescencia del Ministerio y del colegio competente, con sujeción a los acuerdos de reciprocidad concertados por Túnez con sus países de origen.

FUENTES

Agence de promotion de l'industrie et de l'innovation (2014), *Les Industries Electriques, Electroniques et de l'Electroménager en Tunisie*. Consultado en: http://www.tunisieindustrie.nat.tn/Fr/download/CEPI/mono_iee.pdf

Banque africaine de développement (2012), *Distorsions aux incitations et politique agricole en Tunisie: une première analyse*. Consultado en: <http://www.afdb.org>; y Banque mondiale (2015), *Libérer le potentiel de l'agriculture afin de dynamiser la croissance dans les régions de l'intérieur*. Consultado en: http://www.banquemondiale.org/content/dam/Worldbank/document/MNA/tunisia_report/the_unfinished_revolution_fre_chap9.pdf

Banque mondiale (2016a), *Indicateurs Doing Business*. Consultado en: <http://www.doingbusiness.org/>

Banque mondiale (2016b). Consultado en: <http://espanol.doingbusiness.org/rankings>

Consejo Oleícola Internacional (2015), *Estudio internacional sobre costes de producción del aceite de oliva*. Consultado en: http://www.internationaloliveoil.org/estaticos/view/137-lists-of-exporters-importers?lang=es_ES

Eby Konan, D. y Maskus, K. (1999), *Étude d'impact de la libéralisation du commerce des services sur l'économie tunisienne*, Rapport final, Phase II, Ministère de la coopération internationale et de l'investissement extérieur, noviembre de 1999.

FAO (1997), *Parité entre hommes et femmes et participation à la planification du développement agricole - Leçon de Tunisie*, "Contexte général de la Tunisie". Consultado en: <http://www.fao.org/Gender/Static/CaseSt/Tun/tun-f-01.htm>

FMI (2015), *Tunisie, Consultations de 2015 au titre de l'article IV, Sixième revue de l'accord de confirmation et demande de réaménagement - Communiqué de presse; Rapport des services du FMI; et Déclaration de l'administrateur pour la Tunisie*. Consultado en: <http://www.imf.org/external/french/pubs/ft/scr/2015/cr15285f.pdf>

GIZ Deutsche, Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (2014), *Analyse du cadre réglementaire de l'accès au réseau des producteurs d'électricité à partir d'énergies renouvelables en Tunisie*. Consultado en: <http://www.giz.de/en/downloads/giz2014-fr-energies-renouvelables-tunisie.pdf>

Institut national de la statistique en collaboration avec le Centre de recherche et d'études sociales et l'appui technique de la Banque africaine de développement (2013), *Analyse de l'impact des subventions alimentaires et des programmes d'assistance sociale sur la population pauvre et vulnérable*. Consultado en: http://www.cres.tn/uploads/tx_wdbiblio/rapport_impact_des_subvention_01.pdf

OCDE (2012), *Examen des politiques d'investissements en Tunisie*. Consultado en: <http://www.oecdilibrary.org/docserver/download/2012062e.pdf?expires=1434091956&id=id&accname=ocid57015274&checksum=3E9FC0FD02DC60726CBEBB9091285D7C>

OCDE (2015), *Les partenariats public-privé en Tunisie: Analyse des cadres juridique et institutionnel*. Consultado en: <http://www.oecd.org/fr/daf/inv/politiques-investissement/PPP-Tunisie-Volume-2.pdf>

OCDE/La Commission européenne/ETF (2014), *Politiques en faveur des PME Afrique du Nord et Moyen-Orient 2014: Évaluation sur la base du Small Business Act pour l'Europe*, Éditions OCDE. Consultado en: <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/0314102ec027.pdf?expires=1454495072&id=id&accname=ocid57015274&checksum=C03C9341585E6CFF39D7B14EF7BF5224>

Oxford Business Group (2016), "The Report - Tunisia 2016". Consultado en:
<http://www.oxfordbusinessgroup.com>

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las importaciones, 2005, 2010-2014

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2010	2011	2012	2013	2014
Total (en millones de \$EE.UU.)	13.174	22.215	23.952	24.471	24.266	24.732
	(parte porcentual)					
Productos primarios, total	27,8	27,7	32,0	32,1	33,5	33,2
Agricultura	11,1	11,5	13,3	11,0	12,4	11,6
Productos alimenticios	8,5	9,4	11,3	9,1	10,6	9,7
0412 Otros tipos de trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler	1,1	1,1	1,4	0,8	1,2	1,2
2222 Habas de soja	0,0	0,9	1,0	0,7	1,2	1,0
0449 Maíz, otros, sin elaborar	0,7	0,9	1,1	1,0	1,0	0,9
0411 Trigo duro, sin moler	0,2	1,1	0,9	0,4	0,9	0,9
Materias primas agrícolas	2,6	2,1	2,0	2,0	1,8	1,9
Industrias extractivas	16,7	16,2	18,7	21,0	21,1	21,6
Menas y otros minerales	1,5	1,1	1,0	1,2	1,0	1,0
Metales no ferrosos	1,5	2,5	2,9	2,4	2,3	2,3
6824 Alambre de cobre	0,8	1,4	1,9	1,5	1,4	1,3
Combustibles	13,7	12,6	14,8	17,4	17,8	18,3
3449 Hidrocarburos gaseosos, en estado gaseoso, n.e.p.	0,8	1,6	2,1	3,8	4,2	5,4
3330 Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	3,3	0,7	1,1	3,5	3,9	3,6
3425 Butanos licuados	0,0	1,2	1,3	1,3	1,2	1,2
Manufacturas	72,0	72,3	67,9	66,1	66,4	66,7
Hierro y acero	4,3	4,1	3,9	3,1	3,2	3,4
Productos químicos	10,5	10,4	10,6	11,0	11,8	11,4
5429 Medicamentos para la medicina humana o veterinaria, n.e.p.	1,5	1,6	1,7	1,8	2,0	1,8
5711 Polietileno	0,7	0,7	0,7	0,8	0,9	0,8
Otras semimanufacturas	6,3	6,7	6,5	6,3	6,4	6,7
Maquinaria y equipo de transporte	28,8	34,9	31,2	31,9	30,6	30,8
Maquinaria para la producción de energía	0,6	0,8	0,8	0,9	0,9	1,3
Otra maquinaria no eléctrica	8,1	9,6	7,8	7,4	7,6	7,5
Tractores y maquinaria agrícola	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	4,5	6,0	6,5	5,7	4,9	4,4
Otra maquinaria eléctrica	7,1	8,5	8,5	7,3	7,8	8,0
7725 Aparatos para circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1.000 V	1,9	1,7	1,9	1,6	1,7	1,7
7728 Partes y piezas, adecuadas para usar con aparatos de los rubros 772.4, 772.5 y 772.6	1,5	1,6	1,6	1,3	1,5	1,5
7731 Hilos y cables para la electricidad	1,6	1,8	1,7	1,4	1,5	1,5
Productos de la industria del automóvil	6,7	7,3	5,9	7,0	7,1	7,3
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	3,0	3,5	2,6	3,3	3,4	3,3
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,5	1,5	1,4	1,9	1,8	2,0
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781, 782 y 783	1,2	1,1	1,0	0,9	1,0	1,1
Otro equipo de transporte	1,7	2,6	1,6	3,5	2,4	2,4
7929 Partes y piezas, n.e.p., (excepto neumáticos, motores y piezas eléctricas) comprendidas en el grupo 792	0,2	0,4	0,5	0,6	0,9	1,0
Textiles	12,2	8,3	8,5	6,9	7,0	7,0
6524 Otros tejidos, con un contenido de algodón del 85% o más, acabados, que pesen más de 200 g/m2	3,8	2,4	2,1	1,5	1,5	1,6
Prendas de vestir	4,3	2,4	2,3	1,9	1,9	2,0
8461 Accesorios de vestir, excepto los accesorios para bebés y los de punto o ganchillo	1,8	1,3	1,2	0,9	0,9	1,0

	2005	2010	2011	2012	2013	2014
Otros bienes de consumo	5,5	5,5	5,0	5,0	5,4	5,5
8939 Productos plásticos, n.e.p.	0,9	1,0	0,9	0,8	0,9	0,9
Otros productos	0,2	0,1	0,0	1,9	0,1	0,1

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3) y en datos correspondientes a 2014 facilitados por las autoridades tunecinas.

Cuadro A1. 2 Estructura de las exportaciones, 2005, 2010-2014

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2010	2011	2012	2013	2014
Total (en millones de \$EE.UU.)	10.494	16.427	17.847	17.007	17.061	16.733
	(parte porcentual)					
Productos primarios, total	25,1	24,0	26,8	28,3	26,9	23,1
Agricultura	11,0	8,2	10,6	9,8	10,2	8,4
Productos alimenticios	10,4	7,7	10,1	9,3	9,7	7,9
4214 Aceite de oliva y otros aceites obtenidos de olivas	3,6	2,0	1,7	2,3	3,0	1,8
0579 Frutas, frescas o secas, n.e.p.	1,1	1,4	1,3	1,4	1,6	1,6
Materias primas agrícolas	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Industrias extractivas	14,1	15,7	16,2	18,5	16,7	14,8
Menas y otros minerales	1,0	1,1	1,0	1,1	1,0	1,1
Metales no ferrosos	0,2	0,4	0,6	0,6	0,5	0,5
Combustibles	12,9	14,2	14,6	16,8	15,2	13,2
3330 Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	10,4	12,7	12,8	11,0	10,2	8,6
Manufacturas	74,9	76,0	73,2	71,3	73,1	76,9
Hierro y acero	0,7	1,2	0,9	0,8	0,7	0,6
Productos químicos	9,4	10,9	7,0	8,7	8,8	8,5
5629 Abonos, n.e.p.	2,4	3,3	1,3	1,9	2,2	1,6
5223 Ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados	2,1	2,2	1,3	1,8	1,4	1,5
5622 Abonos minerales o químicos fosfatados, n.e.p.	1,6	1,7	1,3	1,3	1,3	1,4
Otras semimanufacturas	5,1	5,5	4,5	4,7	5,2	5,6
Maquinaria y equipo de transporte	19,2	28,5	31,2	30,5	31,3	34,3
Maquinaria para la producción de energía	0,1	1,4	1,3	1,4	1,4	1,7
7163 Motores de potencia superior a 37,5 W y generadores de corriente alterna	0,0	0,9	0,9	0,9	1,0	1,1
Otra maquinaria no eléctrica	1,4	2,3	1,8	2,1	2,1	2,4
Tractores y maquinaria agrícola	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	1,6	6,0	6,8	6,3	5,3	5,1
7611 Receptores de televisión en colores	0,0	2,2	3,2	2,9	2,9	2,5
Otra maquinaria eléctrica	12,8	15,2	17,2	16,2	16,9	18,4
7731 Hilos y cables para la electricidad	5,6	7,9	9,8	9,6	9,8	10,9
7725 Aparatos para circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1.000 V	3,1	3,0	2,3	2,2	2,6	2,7
7788 Máquinas y equipo eléctricos, n.e.p.	0,5	1,3	1,5	1,3	1,3	1,4
Productos de la industria del automóvil	2,7	2,0	2,0	1,9	2,2	2,8
7843 Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781, 782 y 783	1,9	1,4	1,6	1,4	1,7	2,0
Otro equipo de transporte	0,6	1,6	2,2	2,7	3,4	4,0
7929 Partes y piezas, n.e.p., (excepto neumáticos, motores y piezas eléctricas) comprendidas en el grupo 792	0,0	0,4	0,8	1,4	1,9	2,3
Textiles	3,1	2,7	2,6	2,5	2,4	2,5
Prendas de vestir	29,8	18,8	18,6	16,0	16,4	16,5
8458 Otras prendas de vestir, excepto las de punto o ganchillo	5,9	3,9	3,5	3,5	3,5	3,6
8414 Pantalones, etc. para hombres, excepto los de punto o ganchillo	7,4	3,6	4,1	3,4	3,7	3,5
8454 Camisetas de todo tipo, de punto o ganchillo	2,2	2,3	2,3	1,9	1,9	1,9
8426 Pantalones, etc. para mujeres, excepto los de punto o ganchillo	2,8	1,3	1,2	1,0	1,1	1,2
8452 Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de los rubros 657.1, 657.2, 657.32, 657.33 o 657.34	0,2	1,3	1,2	1,0	1,1	1,1

	2005	2010	2011	2012	2013	2014
Otros bienes de consumo	7,7	8,4	8,3	8,1	8,2	8,8
8514 Calzado de otros tipos, con palas de cuero natural, artificial o regenerado	2,4	2,0	1,8	1,6	1,4	1,4
8939 Artículos de materiales plásticos, n.e.p.	0,5	1,1	1,1	1,1	1,1	1,3
Otros productos	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3) y en datos correspondientes a 2014 facilitados por las autoridades tunecinas.

Cuadro A1. 3 Origen de las importaciones, 2005, 2010-2014

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2010	2011	2012	2013	2014
Total (millones de \$EE.UU.)	13.174	22.215	23.952	24.471	24.266	24.732
	(parte porcentual)					
América	5,2	7,0	8,2	7,3	7,3	6,3
Estados Unidos	2,5	4,1	3,7	3,3	3,3	2,9
Otros países de América	2,7	3,0	4,5	4,0	4,0	3,3
Brasil	1,2	1,2	1,9	1,6	1,3	1,1
Europa	73,1	65,1	62,6	58,2	60,6	58,0
UE(28)	69,7	61,2	57,8	53,9	56,0	53,0
Francia	23,5	18,9	18,3	16,4	18,3	16,3
Italia	20,9	17,6	15,8	14,2	14,5	14,7
Alemania	8,2	7,6	7,4	6,9	7,2	7,0
España	5,1	4,6	4,7	4,6	4,6	4,1
Bélgica	2,6	2,1	1,8	1,7	1,6	1,4
Reino Unido	2,2	1,7	1,3	1,3	1,4	1,3
Países Bajos	1,8	2,0	1,1	1,4	1,1	1,0
Grecia	0,5	0,5	0,4	0,7	0,5	0,9
AELC	1,1	1,0	1,1	1,1	0,9	1,1
Suiza y Liechtenstein	1,1	0,9	1,1	0,9	0,9	1,0
Otros países de Europa	2,3	2,9	3,6	3,2	3,6	3,9
Turquía	2,3	2,8	3,5	3,2	3,4	3,7
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	4,6	6,2	8,6	8,5	7,3	9,5
Rusia, Federación de	2,8	4,7	5,7	4,4	2,7	4,2
Azerbaiyán	0,0	0,0	1,1	2,5	3,2	3,4
Ucrania	1,7	1,4	1,4	1,6	1,3	1,7
África	6,4	5,7	4,2	7,2	8,2	8,6
Argelia	1,0	2,8	2,7	4,0	4,9	6,3
Egipto	0,5	0,8	0,7	1,0	1,0	0,9
Oriente Medio	1,9	1,7	2,0	1,9	2,0	2,1
Arabia Saudita	0,8	0,8	0,9	0,9	1,1	1,1
Asia	8,0	12,9	12,7	15,0	12,3	13,6
China	2,9	6,1	6,1	6,9	6,3	7,2
Japón	1,6	1,4	1,2	1,4	1,2	1,1
Corea, Rep. de	0,7	1,6	1,0	2,1	0,9	1,1
India	0,8	1,3	1,5	1,6	1,3	1,2
Otros países de Asia	2,0	2,6	2,9	3,1	2,6	3,1
Otros países	0,9	1,3	1,7	1,9	2,2	2,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas y en datos correspondientes a 2014 facilitados por las autoridades tunecinas.

Cuadro A1. 4 Destino de las exportaciones, 2005, 2010-2014

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2005	2010	2011	2012	2013	2014
Total (millones de \$EE.UU.)	10.494	16.427	17.847	17.007	17.061	16.733
	(parte porcentual)					
América	1,7	3,3	2,4	2,8	3,4	2,0
Estados Unidos	0,9	2,4	1,5	1,9	2,3	1,5
Otros países de América	0,8	1,0	0,9	0,9	1,1	0,6
Europa	81,7	76,2	78,6	76,7	76,7	77,0
UE(28)	80,1	73,3	76,4	71,4	71,3	74,3
Francia	32,9	28,7	30,7	27,0	26,4	28,4
Italia	24,0	19,9	21,6	18,9	18,5	19,1
Alemania	8,4	8,5	9,1	8,2	9,0	10,2
Reino Unido	2,7	5,0	2,8	3,1	3,8	4,2
España	5,5	3,9	4,3	4,3	4,7	3,5
Países Bajos	2,2	2,2	2,3	3,4	3,6	2,7
Bélgica	2,7	1,9	1,9	2,1	2,0	1,8
Polonia	0,1	0,5	0,5	1,1	0,5	1,1
Rumania	0,1	0,5	0,7	0,7	0,8	0,6
República Checa	0,1	0,1	0,3	0,5	0,3	0,5
AELC	0,5	1,7	1,3	4,5	4,0	1,7
Suiza y Liechtenstein	0,5	1,6	1,2	4,4	4,0	1,6
Otros países de Europa	1,1	1,3	0,9	0,8	1,3	1,1
Turquía	1,0	1,3	0,9	0,8	1,3	1,0
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
África	9,0	11,7	11,3	11,9	12,0	11,8
Jamahiriya Árabe Libia	4,5	4,5	4,4	4,9	5,1	4,0
Argelia	1,7	2,9	2,6	2,9	2,9	3,7
Marruecos	1,0	1,4	1,3	1,3	1,1	1,1
Egipto	0,5	0,6	0,4	0,5	0,4	0,5
Oriente Medio	1,4	1,5	1,2	1,1	1,0	1,4
Emiratos Árabes Unidos	0,2	0,5	0,6	0,5	0,4	0,6
Asia	2,4	3,6	2,6	3,1	2,5	3,2
Bangladesh	0,4	0,5	0,6	0,5	0,8	1,0
India	0,9	1,9	0,8	1,1	0,5	0,9
China	0,2	0,3	0,2	0,5	0,2	0,4
Japón	0,2	0,4	0,6	0,5	0,4	0,3
Otros países de Asia	0,7	0,6	0,4	0,5	0,5	0,6
Otros países	3,7	3,5	3,7	4,1	4,2	4,5

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas y en datos correspondientes a 2014 facilitados por las autoridades tunecinas.